336.2
C438l

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

INTERNOS

LEY SOBRE CONTRIBUCION DE HABERES

PROGRAMA DE REFORMA

La Valorización Territorial de la República.

Soc. Imp.-Lit. "UNIVERSO"
VALPARAISO
1918

SANTIAGO MARIN VICUÑA
INGENIERO
CASILLA 2376 - CIENFUEGOS 87

Santiago, 17 de Junio d de 1919

Señor

Presidente de la Universidad de Illinois

Estados Unidos.

Mui senor mio:

Contestando su carta de 10 de Mayo último me es grato enviarle un ejemplar de mi libro " La Valorizacion Territorial de la República", que se refiere al avaluo no solo de Santiago , como Ud. lo pide, sino de todo el pais.

Yo soi autor de varios libros profesionales, el mas conocido i reputado de los cuales es un estenso estudio titulado "Los Ferrocarriles de Chile ", que Ud. talvez tenga en su biblioteca, pues el Director de la Biblioteca Nacional de Santiago, señor

Cárlos Silva Cruz, reservó cien ejemplares para sus canjes.

Aceptando el ofrecimiento que Ud. me hace me agradaria tener alguna obra que se refiera en conjunto a los Ferrocarriles de Estados Unidos, que deseo estudiar, como asímismo, algun otro trabajo referente a la construccion i reparaciones de los caminos públicos de su pais, que ,con motivo del incremento de tráfico producido por los automóviles i camiones estan recibiendo una verdadera trasformacion, pues yo estoi empeñado en mi pais en hacer una gran propaganda en pro de los buenos caminos i he leido que en ese Estado i en los de California é Iowa se bate el récord.

Sin mas lo saluda su Atto. i S.S.

Santiago Marín Vicuña

El tomo Injeniería del Congreso Científico Pan-Americano de Washington publica dos pequeños trabajos míos.

Chile
110

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY

AUG 11 1919

Ley sobre Contribución de Haberes

-: PROGRAMA DE REFORMA :-

La Valorización Territorial de la República.

570

Señor Presidente de la Universidad de Illinois.

Estados Unidos

Contestando su carta de 10 de mayo, me es grato remitirle este trabajo, estando por mi, que espero sea útil a su biblioteca. Soy de Ud.

Santiago, 20 de junio de 1919.

Santiago Marín Vicuña

IMP. UNIVERSO
: VALPARAISO :
1918

336.2
C438r

REFORMA DE LA LEY
sobre Contribución de Haberes.

La aplicación de la ley sobre contribución de haberes nos va a permitir hacer algunas observaciones, como también proponer algunas reformas que a nuestro juicio debieran introducirse en algunas de sus disposiciones.

Analizaremos a grandes rasgos, separadamente cada uno de sus títulos, consignando las deficiencias que contienen y expresando al final la redacción que debiera darse a los artículos correspondientes.

TITULO I

Este título, en sus artículos 1 a 6, contiene algunas disposiciones generales acerca del impuesto territorial; enumera los bienes que quedan afectos a esa contribución; establece la solidaridad en el pago de ella, a los diversos propietarios que pueda tener un mismo predio; obliga al concesionario u ocupante, por cualquier título, de terrenos fiscales, municipales o nacionales de uso público, a pagar el impuesto correspondiente a la propiedad ocupada; y por último, establece una exención total de pago de todo impuesto, tanto municipal como fiscal, a favor de diversas categorías de propiedades.

Estas disposiciones generales, responden a su objetivo, cual es cimentar en forma inequívoca el impuesto sobre la propiedad territorial.

En efecto, establecen, como ya lo hemos manifestado, con toda claridad, qué propiedades están afectas a impuestos, a quiénes corresponde satisfacerlos, en los diversos casos que puedan presentarse, y qué categorías de predios pueden eximirse de su pago.

Sin embargo, estimamos que los incisos 3 y 4 del art. 4.º debieran ser modificados, ya que ellos, en la actualidad, dan margen a una doble interpretación.

Dicen esos incisos, a la letra:

«ART. 4.º—Están asimismo exentos de contribución:

. . . . . .

3.º Los hospitales, hospicios, orfelinatos, y en general los establecimientos destinados a proporcionar auxilio o habitación gratuita a los indigentes o desvalidos, en la parte que están afectos a estos servicios *y siempre que no produzcan renta*;

4.º Las escuelas primarias, colegios, seminarios, universidades y demás establecimientos destinados a la instrucción, en la parte que estén afectos a este servicio, *y siempre que no produzcan rentas*.

¿La expresión «*y siempre que no produzcan renta*», que en ambos se consigna, se refiere al predio mismo, que se trata de eximir de contribución, o a la institución o empresa propietaria? En otras palabras, la circunstancia de producir renta, ¿habrá que relacionarla con la propiedad, en tal caso, habría que averiguar si ella produce renta por estar arrendada, u otro hecho análogo, o con la institución propietaria, en cuyo caso debiera considerarse, si le producen utilidades los servicios que presta?

Hemos interpretado siempre esa expresión, relacionándola con la circunstancia de que es el bien raíz, el que no debe producir renta, para los efectos de gozar de la exención. Ese es el espíritu de la ley, esa fué la intención del legislador: así se desprende de la historia fidedigna de su establecimiento.

Pero como, según ya lo hemos manifestado, esa expresión da margen a una doble interpretación, creemos que debe fijarse su alcance con toda claridad.

Podría hacerse modificando los incisos 3 y 4, que la contienen, en la forma siguiente:

ART. 4.º—«Están asimismo exentos de contribución:

. . . . . .

3.º Los hospitales, hospicios, orfelinatos, que funcionan en edificio propio, y en general los establecimientos destinados a pro-

porcionar auxilio o habitación gratuita a los indigentes o desvalidos, en la parte que estén afectos exclusivamente a estos servicios.

4.º Las escuelas primarias, colegios, seminarios, universidades y demás establecimientos destinados a la instrucción, siempre que funcionen en edificio propio, y en la parte destinada exclusivamente a este servicio.

La modificación que proponemos, evitaría la doble interpretación a que hemos aludido, al mismo tiempo que desvanece una duda, que también fluye de la expresión que estudiamos: ¿Un colegio u hospital, que funcione en un edificio de propiedad de un particular, podría eximirse del pago de la contribución de haberes? Como podrá observarse, la redacción que damos a los incisos 3 y 4 del art. 4.º resuelve ese caso en sentido negativo.

* * *

El párrafo II de la ley de haberes, que comprende los arts. 6 a 19 inclusives, fija con minuciosidad el procedimiento de generación de los avalúos.

En primer término, establece que la estimación de las propiedades para los efectos del impuesto, se hará cada cinco años, sobre la base de la declaración del contribuyente.

En el mes de Enero del año en que deba procederse al avalúo deberán los propietarios presentar a la oficina departamental de Impuestos Internos, una declaración con todos los datos concernientes a sus propiedades.

La manifestación del contribuyente será revisada y comprobada por una comisión departamental compuesta por un perito tasador nombrado por el Presidente de la República y de otro nombrado por la Junta de Alcaldes de las Municipalidades del departamento.

Esta Comisión Tasadora, una vez comprobada la veracidad de los datos proporcionados por el contribuyente y teniendo en vista todos los antecedentes que hubiere podido reunir, procederá a fijar el valor de las propiedades; remitirá a la Dirección de Impuestos Internos los roles y documentos justificativos de los avalúos y dará aviso a los contribuyentes del monto de ellos.

La Dirección de Impuestos examinará las listas de estos avalúos, hará en ellos las modificaciones que considere necesarias para asegurar la más absoluta equidad y uniformidad en las avaluaciones, y remitirá los antecedentes a las Municipalidades respectivas, las que ordenarán la publicación de los roles con las modificaciones en ellos introducidas.

Los contribuyentes que se consideren perjudicados con estos avalúos podrán reclamar de ellos ante el juez de letras en lo Civil del departamento, quien deberá fallar, con los antecedentes y documentos que se presentaren, y con citación a la Dirección de Impuestos Internos y a la Muncipalidad respectiva.

Las apelaciones a las resoluciones de primera instancia recaídas en estos reclamos, que dedujeren el Fisco, la Municipalidad o el reclamante,serán resueltos por el Tribunal de Alzada que corresponda, sobre cuyos fallos no podrá interponerse recurso de casación.

Las listas de avalúos formadas en conformidad a estas resoluciones, y que son las definitivas, deberán ser íntegramente publicadas por las Municipalidades respectivas.

Y por último, impone este párrafo, a la Dirección de Impuestos la obligación de revisar permanente y metódicamente las tasaciones de las propiedades sujetas a gravámenes, con el fin de preparar el próximo avalúo general.

Como se ve, para la generación de los avalúos, recurre la ley, en primer término, a Comisiones tasadoras que deben valorizar todas las propiedades dentro de la zona que les corresponda; después a la Dirección de Impuestos Internos, que debe revisar y aprobar esos avalúos, y por último a la Justicia Ordinaria, quien debe resolver en definitiva en aquellos casos en que se hubiere interpuesto reclamación.

Este procedimiento, a nuestro juicio, debe ser sustancialmente modificado.

La fijación de los avalúos por comisiones tasadoras formadas por dos miembros, uno de nombramiento del Ejecutivo y el otro de nombramiento de los Municipios, no da seguridad de que se proceda dentro de principios de estricta equidad y justicia.

Dos poderosas razones sirven de fundamento a esta aseveración:

Es la primera, el plazo absolutamente insuficiente de seis meses, que se concede a las Comisiones para valorizar, por regla general, una vasta zona del país, circunstancia que no da margen a una labor concienzuda y minuciosa.

Y la segunda, que los nombramientos de tasadores, en la mayoría de los casos, tanto en aquellos cuyo origen es el poder central, como el municipal, recaen o pueden recaer en personas poco idóneas e incompetentes.

Estimamos, pues, como ya lo hemos dicho, que el procedimiento de fijación de los avalúos por medio de Comisiones tasadoras, de duración transitoria debe ser desechado.

A este respecto, creo interesante exponer el informe evacuado por los SS. Silveira Silva, sobre el empadronamiento de

la propiedad inmobiliaria del departamento de Montevideo fechado en Diciembre de 1917.

«En Marzo de 1905, dice, siendo Presidente de la República don José Batlle y Ordoñez y Ministro de Hacienda el Ingeniero don José Serrano, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual ordenaba la ejecución de un Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Montevideo, cuyo Registro debía contener el avalúo de las propiedades, con expresión del valor de la tierra y el de las construcciones, separadamente».

«Este trabajo tenía por objeto la regularización en la percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria (contribución de haberes) substituyendo el anticuado sistema que se seguía, por un método científico, que hiciera desaparecer las injusticias irritantes que existían, que facilitara la fiscalización de la percepcion del Impuesto, y que permitiera llevar perfectamente al día el movimiento de la propiedad raíz (edificaciones, divisiones, transferencias de dominio, etc.)»

«Es de advertir que la avaluación de los inmuebles se hacía en aquella época por declaración del propietario y con la intervención de tasadores por parte de la Dirección de Impuestos Directos. Este procedimiento, arbitrario, sin una base científica, se prestaba a toda clase de irregularidades, así como tampoco permitía llevar un control sobre las construcciones que se efectuaban, la mayoría de las cuales pasaban muchos años sin avaluarse.»

«Por estas causas, y atendiendo a que el Impuesto a la propiedad raíz, (Contribución de Haberes) que debe ser la principal fuente de recursos de la Administración Pública, no daba el resultado que debía, fué que el Poder Ejecutivo se dispuso a regularizar ese estado de cosas, mediante un Registro llevado en forma.»

«Obra compleja y que ya con anterioridad se había tentado su realización, sin resultado, esta vez se obtuvo todo un éxito, dotando la Administración Pública de un servicio que puede reputarse perfecto.»

«La Comisión designada para realizar esta obra dió principio a los trabajos con empleados a sueldos, pero notando la lentitud con que se desarrollaba (con evidente perjuicio para el Erario Público) resolvió, a indicación del Poder Ejecutivo, concluirla rápidamente, contratándola con elementos de su absoluta confianza. Como se comprenderá, los empleados eran los que tenían mayor interés en dilatar los trabajos a fin de gozar durante más tiempo de sus sueldos.»

«Como se ha dicho, ya está terminada la obra, su marcha es perfecta, y como prueba de ello más adelante se trascribe algunos

párrafos de extranjeros que se han preocupado de estudiar el Empadronamiento de la Propiedad de Montevideo.»

Más adelante, el Sr. Silveira, Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura del Estado de San Paulo (Brasil), elevó a su gobierno que lo había comisionado para que estudiara los sistemas impositivos en las Repúblicas del Plata, el que dice, refiriéndose al empadronamiento de la propiedad inmobiliaria del departamento de Montevideo:

«De lo descrito, en la parte referente a la República Oriental del Uruguay, se deduce que el sistema más práctico es el adoptado en el departamento de la Capital, donde todos los servicios de Catastro Parcelario están concluídos, en perfecto orden, y *conservados perfectamente al día.*»

«Del modo como están organizados los trabajos en esta Repartición, ninguna propiedad escapará del registro respectivo, como sucedía antes. En los primeros tiempos en que se inició este registro, se comprobó que de dos mil trescientas veintiocho propiedades, cuatrocientos veintiocho nunca habían sido tasadas, no pagando, por tanto, el debido Impuesto.»

«La práctica del sistema de avaluación, por medio de tasadores, no da a las Reparticiones Recaudadoras, elemento para una rigurosa y completa fiscalización,

«Es bastante elocuente el hecho verificado en Montevideo para llamar la atención de los que aún se basan en tal sistema.»

El Sr. Ingeniero Angel Silva (hijo) ex-jefe del Registro Gráfico en la Contribución Territorial de la Nación Argentina, se ha expresado por su parte, en un informe, refiriéndose al empadronamiento de Montevideo, en los siguientes términos:

«Réstanos agregar como conclusión, que la oficina de Empadronamiento de Montevideo, realizó el *verdadero Catastro Parcelario, a los efectos impositivos.*»

«Que todo su mecanismo responde a su conservación de acuerdo, con lo establecido por los tratadistas más modernos. Y que su organización interna ha tendido a ese fin, cuando desde su comienzo ha tratado de responder a los tres períodos clásicos del mismo, y que son: Levantamiento de Planos, Trabajos de Avaluación y Conservación Catastral.»

«De ese modo ha podido, según la definición que comúnmente se da al Catastro, reconocer, medir y analizar la propiedad, tal como ella subsiste, y relacionarla a la vez con la persona que aparentemente la disfruta.»

«En suma tiene el Gobierno del Uruguay, establecido uno de los servicios más útiles en toda la administración pública.»

«Para finalizar, y a fin de exponer una de las diversas aplicaciones que puede tener este trabajo, debe hacerse constar que el Banco Hipotecario del Uruguay, institución del Estado, toma como base para regular sus operaciones en el Departamento de Montevideo, los aforos (avalúos) establecidos por la Oficina de Empadronamiento, a cuyo efecto tiene casi constantemente en esta oficina, empleados tomando los datos necesarios para los fines indicados.»

* * *

Indicaremos ahora el procedimiento, que a nuestro juicio debe reemplazar las disposiciones existentes en la ley de haberes.

Hemos ya hecho mención de la obligación que el *art.* 19 de la ley, impone a la Dirección de Impuestos, *de revisar permanente y metódicamente los avalúos de las propiedades, con el fin de preparar el próximo avalúo general.*

Creemos que en esta disposición, está la base del avalúo quinquenal que la ley ordena efectuar con relación a todas las propiedades de la República.

Fácil es comprender, que si a la Dirección de Impuestos Internos se la deja en situación de dar estricto cumplimiento a la disposición a que hemos aludido, pueda en el espacio de cinco años, que media entre avalúo y avalúo, revisar en la forma permanente y metódica, de que habla el art. 19, los avalúos *de todas* las propiedades sujetas a impuesto.

Efectuado este trabajo de revisión, y consignados los valores que arrojare, en libros especiales, se podría, llegado el momento de fijar el avalúo quinquenal, con el solo personal de la Dirección de Impuestos Internos, proceder a confeccionar los roles de todas las comunas de la República.

Este procedimiento como se ve, suprimiría el rodaje, a nuestro juicio perjudicial, de las comisiones tasadoras; daría margen a que en el curso de los cinco años se hiciera un verdadero estudio de cada avalúo, teniendo a la vista las transacciones, los préstamos hipotecarios, etc., de que hubiera sido objeto la propiedad a que se refiera; en fin, permitiría efectuar las tasaciones con el detenimiento y los antecedentes que la operación requiere.

¿En qué forma se haría esa revisión permanente y metódica?

Diremos sólo que para ese objeto, se requeriría a nuestro juicio, la designación de un personal de tasadores con el carácter de permanente, que tuvieran una preparación especial en la categocía de predios que dominaran en la Zona en que les corresponda actuar.

Así, para los provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta, se nombraría un ingeniero de minas, con residencia en la ciudad de Iquique.

Para las provincias de Atacama, Coquimbo y Aconcagua, se nombraría uno de la misma especialidad con residencia en La Serena.

Cuatro ingenieros civiles o agrónomos tendrían a su cargo otras tantas secciones o Zonas territoriales, que podrían descomponerse así:

Zona que comprendería las provincias de Valparaíso a Colchagua;

Zona que abarcaría las provincias de Curicó a Maule;

Zona que comprendería las provincias de Ñuble a Malleco, y por fin,

Zona que abarcaría de la provincia de Valdivia hasta el extremo sur de la República.

Este personal, distribuído en la forma indicada, y procediendo de acuerdo con instrucciones precisas y terminantes que le impartiría la Dirección de Impuestos Internos, y ayudado en sus tareas por el personal permanente de este servicio, podría en el espacio de cinco años, que media entre avalúo y avalúo, revisar y reconsiderar los valores. asignados a todas las propiedades existentes en el país

Y ahora, llegado es el momento, de proponer la redacción que habría que dar a los artículos que forman el párrafo II de la ley de haberes, para encauzarlos dentro de las ideas que acabamos de enunciar.

El art. 6 establece que la estimación de las propiedades, para los efectos del impuesto se hará cada cinco años sobre la base de la declaración del contribuyente, establece en seguida la forma y ante quiénes deberá hacerse esa declaración.

Estimamos que ese artículo debe ser completado con un nuevo inciso, que imponga una multa al contribuyente que se niegue a proporcionar la declaración que se le exige. Creemos indispensable la implantación de ese medio coercitivo para asegurar su cumpli-

Con este agregado, quedaría la redacción del art. 6, comomiento. sigue:

«Art. 6.º La estimación de las propiedades para los efectos del impuesto, se hará cada cinco años por la Dirección de Impuestos Internos sobre la base de la declaración del contribuyente, que se estimará meramente como dato ilustrativo para la fijación de avalúo.

En el mes de Enero del año en que deba procederse al avalúo de las propiedades, deberán los contribuyentes presentar a la oficina departamental del impuesto, que el reglamento designe, una declaración con las indicaciones necesarias para proceder a la estimación de dichas propiedades.

Las oficinas del Impuesto y de Estadística deberán tener formularios impresos, que serán repartidos a los contribuyentes que lo soliciten para este efecto, y el Reglamento que dicte el Presidente de la República determinará la forma en que esas declaraciones sean recibidas.

La falta de cumplimiento de esta disposición será penada con una multa de $..... la que será impuesta administrativamente por la Dirección de Impuestos Internos, no pudiendo servir de excusa para eludir el pago el no haber recibido el formulario a que se ha hecho referencia.

Los notarios públicos, los gerentes o directores de las instituciones de créditos no podrán hacer operación alguna de transferencia ni préstamo si el propietario no está inscrito en el rol de avalúo de la comuna a que pertenece.

La propiedad modificada u omitida en el rol podrá ser denunciada ante el Alcalde de la respectiva comuna, percibiendo el denunciante el .... % del valor de la contribución anual, después de cumplir los trámites que se expresan en el Reglamento».

El art. 8.º establece que la manifestación del contribuyente será revisada y comprobada por una comisión departamental compuesta de dos miembros, uno de nombramiento del Ejecutivo y otro, de nombramiento de los Municipios respectivos.

Consecuente con las ideas que hemos emitido, estimamos que este artículo debe ser sustancialmente modificado. De acuerdo con el procedimiento de generación de los avalúos que ya hemos esbozado, creemos, que la redacción que deba darse a este artículo, es la siguiente:

«Art. 8.º La manifestación de contribuyente será revisada y controlada por la Dirección de Impuestos Internos en los meses de Febrero a..... inclusive, para lo cual se servirá de los datos que arrojen los libros en que se consigne la revisión permanente y metódica y por los avalúos a que se refiere el art..... de la presente ley.

Si las necesidades del servicio así lo exigieren, el Presidente de la República podrá aumentar extraordinaria y transitoriamente el personal de la Sección de Haberes, en la forma que lo solicite la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que la labor a que se refiere el inciso anterior se haga dentro del período de los seis meses, señalados.

Serán preferidos en estos nombramientos, los ingenieros, los agrónomos, y las personas que hubieren desempeñado el cargo de perito tasador de la Caja de Crédito Hipotecario o instituciones análogas regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855.»

El art. 9.º de la ley impone a las Comisiones tasadoras la obligación de formar los roles y avalúos, una vez comprobada la veracidad de los datos consignados en la declaración del contribuyente, y teniendo en vista los otros antecedentes que hubiere podido reunir.

Este artículo tiene que ser, naturalmente, modificado, y al efecto proponemos la siguiente redacción:

«ART. 9.º La Dirección de Impuestos Internos, una vez comprobadas las informaciones consignadas en las manifestaciones de los contribuyentes, y con el mérito de los otros antecedentes, que obren en su poder, formará por subdelegaciones, roles de todas las propiedades con especificación del avalúo que a cada una corresponde, los que deberán ser remitidos en el curso del mes de ..... a las respectivas Alcaldías comunales.»

El art. 10. de la ley, impone a los notarios, conservadores de bienes raíces y a los directores o gerentes de las instituciones de crédito regidas por la ley del año 1855 la obligación de suministrar a la Dirección de Impuestos Internos y a las comisiones tasadoras los datos que el Reglamento determine.

Desde el momento que, de acuerdo con el plan que proponemos, las Comisiones tasadoras deben suprimirse, en ese artículo tendría que omitirse lo relativo a la obligación que impone de suministrarles datos con lo cual sus disposiciones quedarían intimamente ligadas con la revisión permanente de los avalúos, de que habla el art. 19. Estimamos, en consecuencia, que debe consignarse a continuación del artículo citado, y en momento oportuno, indicaremos las modificaciones de que, a nuestro parecer, debe ser objeto.

Los art. 11, 12, y 13, contienen disposiciones relacionadas con las Comisiones tasadoras, como ser la remuneración de que deberán gozar, las medidas que deberán adoptarse con relación a ellas en el caso que no cumplan con sus obligaciones, etc.

De acuerdo con el criterio que hemos adoptado, estimamos que deben suprimirse.

El art. 14. dispone que la Dirección de Impuestos debe examinar los roles confeccionados por las Comisiones tasadoras e introducir en ellos las modificaciones que estime oportunas.

Adaptando las disposiciones de la ley de haberes al procedimiento indicado, y que ahora vamos desarrollando, creemos que este artículo debe ser substituído por los que siguen:

«ART. ... Dentro del mes de ..... los primeros alcaldes de cada comuna, examinarán los roles o listas de avalúos a que se hace referencia en el art. anterior, y propondrán a la Dirección de Impuestos Internos, con los justificativos del caso, las modificaciones

que consideren necesarias para asegurar la uniformidad y la más equitativa igualdad en las avaluaciones debiendo devolverlos antes del primero del mes de.....»

«Art. ... La Dirección de Impuestos Internos examinará las modificaciones propuestas por las Alcaldías y consignará en los roles aquellas que considere convenientes y justificadas.

Los roles así modificados serán impresos en forma de carteles y remitidos a los Primeros Alcaldes de las diversas comunas para su fijación, en los últimos cinco días del mes de..... en la puerta de la Casa Municipal.»

La ley de haberes en sus arts. 15, 16 y 17 establece el procedimiento a que deban sujetarse los reclamos que los contribuyentes interpongan por los avalúos.

Recurre, para estos efectos, a la Justicia Ordinaria, encargando al Juez de Letras del departamento, el conocimiento de ellos en primera instancia, y concediendo apelación de la resolución de éste, ante el Tribunal de Alzada que corresponda.

Presenta este procedimiento, a nuestro juicio, graves inconvenientes.

En primer término, entrega la resolución de estos reclamos, a una corporación que no puede conocer y apreciar el valor de las propiedades, a que se refieren, con la sola comparecencia de las partes y sin informes de peritos u otro documento ilustrativo análogo. Falla conforme a derecho, sin tener ocasión de conocer la materia, que debe ser en absoluto objeto de apreciación.

Presenta además, el inconveniente de entorpecer considerablemente la marcha de la justicia, en los plazos en que, según la ley, deben fallarse estas reclamaciones. En el avalúo pasado, llegó esto a tales extremos, que puede decirse, sin temor de exagerar, que por un lapso de tiempo más o menos largo, se suspendió en absoluto la tramitación de todo juicio que no fuera de reclamo de avalúo.

Por estas razones, creemos que debe substraerse a la justicia el entender en esta materia.

Sería a nuestro juicio preferible entregarla, para la tramitación en primera instancia, a una Comisión Provincial, que debiera fallar a juicio de hombres buenos, compuesta de tres miembros, cuyos nombramientos deberían recaer en personas de residencia habitual en la provincia, y perfectamente conocedores, por lo tanto, de las mayorías de las propiedades cuyos avalúos se irían a fijar.

Serían estos tres miembros designados, uno, por el Supremo Gobierno, pudiendo recaer su nombramiento en algún empleado fiscal, tal como el Tesorero Fiscal, un ingeniero de provincia, etc., otro, por la Junta de los primeros Alcaldes de los diversos municipios de la provincia, y un tercero, que podría ser nombrado

por la Junta de Mayores Contribuyentes de la cabecera de cada departamento.

Los acuerdos de esta Comisión serían tomados por unanimidad, y en caso de no llegarse a ese resultado, pasaría el reclamo a una Comisión o Tribunal, que llamaremos de segunda instancia, y del cual hablaremos a continuación.

Los reclamos no fallados por la Comisión provincial por la circunstancia que acabamos de indicar, como también las apelaciones que se dedujeren a sus acuerdos, serían fallados, y esto sin lugar a ulterior recurso, por un Tribunal compuesto del Director General de Impuestos Internos o de la persona en quien delegara el cargo, de un ingeniero de la Caja de Crédito Hipotecario, y de un ingeniero agrónomo, designado por la Sociedad Nacional de Agricultura.

Los acuerdos de este Tribunal, serían tomados por mayoría de votos.

El procedimiento que indicamos, daría perfectas garantías de que se fallaran estos juicios de acuerdo con la equidad, ya que entenderían de ellos personas conocedoras, si no de la propiedad de cuyo avalúo se reclama, por lo menos de la región en que se encuentre; que dispondrían de un mayor número de antecedentes para apreciar su valor, y que no se verían entrabados por formulismos judiciales, que en estos casos no hacen más que dificultar la marcha de ellos.

De acuerdo con estas ideas y dentro de los principios en que hemos encuadrado las otras reformas propuestas, creemos que los arts. 15, 16 y 17 de la ley, debieran quedar como sigue:

«Art. 15.—Los contribuyentes que se consideren perjudicados con estos avalúos, y las respectivas Municipalidades, podrán reclamar de ellos, hasta el 30 de Septiembre, ante una Comisión provincial compuesta de tres miembros, uno designado por el Presidente de la República, pudiendo recaer su nombramiento en algún empleado fiscal, otro designado por la Junta de los primeros Alcaldes de la provincia y un tercero, nombrado por la Junta de los tres Mayores Contribuyentes de la capital de los departamentos que forman la provincia.

El Reglamento que dicte el Presidente de la República, determinará el procedimiento a que deban ajustarse estos nombramientos debiendo siempre recaer en personas de residencia habitual del departamento y la remuneración que los expresados funcionarios deben gozar.»

«Art. 16.—La Comisión establecida en el artículo anterior, fallará todas las reclamaciones que se interpusieren a juicio de

hombres buenos, en vista de lo que se expusiere y de los antecedentes que se presentaren, antes del 31 de Octubre.

Sus acuerdos serán tomados por unanimidad y si en algún reclamo no se llegare a este resultado, entenderá de él la Comisión que se establece en el artículo siguiente.

La notificación de la sentencia o acuerdo se hará por un estado o cartel que se colocará por cinco días consecutivos en la puerta de la Casa Municipal de la comuna correspondiente.»

«ART. 17.—Las apelaciones de los acuerdos tomados por la comisión que se establece en el artículo anterior, que dedujeren, el Fisco, la Municipalidad o el reclamante, como también los reclamos no considerados por ella por falta de acuerdo unánime, serán resueltos, antes del 30 de Noviembre, con el solo mérito de los antecedentes que se hubieren acompañado en la primera tramitación, y siempre a juicio de hombres buenos, por una Comisión compuesta por el Director de Impuestos Internos o de la persona en quien delegue el cargo; de un Agrónomo, designado por la Sociedad Nacional de Agricultura y de un ingeniero designado por el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, en la forma y con la remuneración que el Reglamento determine.

Los acuerdos, de esta Comisión serán tomados por mayoría de votos y tendrán el carácter de definitivos, pues no podrán ser reconsiderados ni tendrán ulterior recurso.»

Creemos que estos tres artículos sintetizan el procedimiento que hemos propuesto para las reclamaciones a los avalúos.

El Art. 18 establece que las listas de avalúos formadas en conformidad a las resoluciones recaídas en los reclamos, deberán ser publicadas íntegramente por las Municipalidades.

Estimamos que este artículo habría que modificarlo en el sentido de que la publicación o Rol de Avalúo definitivo fuera hecho por la Dirección de Impuestos Internos. En consecuencia, la redacción de este artículo sería como sigue:

«ART. 18.—Las listas de avalúos formadas en conformidad a estas resoluciones deben ser, por segunda vez, íntegramente publicadas por la Dirección de Impuestos Internos.»

El art. 19 impone a la Dirección de Impuestos, la función, a nuestro juicio fundamental, y en la que hacemos descansar todo el procedimiento de generación de los avalúos que venimos esbozando en estas líneas, la obligación de revisar permanente y metódicamente los avalúos de las propiedades sujetas a impuesto.

No entra este artículo, como es natural, a detallar la forma en que debe efectuarse esa revisión; se limita sólo a establecerla a grandes rasgos. En un *Memorandum* aparte se expresa con todo detalle el programa que desea implantar esta Oficina para la revi-

sión permanente del avalúo territorial. Ese programa se publica más adelante.

Volviendo al artículo creemos que habría conveniencia en complementarlo, imponiendo a los Municipios la obligación de cooperar a esta labor de revisión de los avalúos.

Somos de opinión pues, de dejar la redacción del art. 19, como sigue:

«ART. 19.—Con el fin de preparar el próximo avalúo la Dirección de Impuestos Internos hará revisar permanente y metódicamente las tasaciones de las propiedades sujetas a gravamen, de acuerdo con las normas que fije el Presidente de la República en el Reglamento respectivo.

«A esta revisión permanente cooperarán las respectivas Municipalidades, enviando cada seis meses a la Dirección de Impuestos Internos una lista de las propiedades que hayan sufrido modificaciones en sus cabidas, edificios, y además una nómina de las autorizaciones otorgadas para las nuevas construcciones, etc., indicando al mismo tiempo, los valores que importen esas alteraciones.»

Como ya se ha dicho, a continuación de este artículo debe agregarse la disposición contenida actualmente en el art. 10 íntimamente relacionada con la revisión de los avalúos. Obliga ella a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, y a los Directores o Gerentes de las instituciones de crédito regidas por la ley del año 1855, a proporcionar diversas informaciones relacionadas con su labor y que son de interés para el avalúo de la propiedad territorial. Creemos que debe darse a esta disposición una redacción diferente a la que tiene en la actualidad, pues dispone que aquellos datos que enumera, deban ser remitidos igualmente a las Comisiones Tasadoras, organismo que se ha eliminado en absoluto en la reforma a la ley de haberes, que proponemos. Además estimamos que habría conveniencia en imponer multas a los Notarios y Directores de Instituciones que no le dieren cumplimiento.

Con esto, ese artículo quedaría como sigue:

«ART. ...—Los Notarios Públicos y Conservadores de Bienes Raíces y los directores o gerentes de las instituciones de crédito regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855, tendrán la obligación de suministrar, en los plazos que establece el Reglamento los datos que la Dirección de Impuestos Internos solicitare.

Los Conservadores de Bienes Raíces deberán, además, enviar mensualmente a la Dirección de Impuestos Internos y a las Tesorerías Municipales del departamento una nómina de las transferencias de dominio inscritas en el Registro, con las indicaciones que establezcan su valor.

Las obligaciones a que se refieren los incisos que preceden no darán derecho a remuneración.

La falta de cumplimiento será penada con una multa de $ .....la que será impuesta administrativamente por la Dirección de Impuestos Internos.»

* * *

En el párrafo III que comprende los artículos 20 de la ley al 24 inclusives, se establece la forma en que deberán ser considerados los predios urbanos edificados, los sitios propiamente tales, y los sitios que fueren edificados después de efectuada la tasación quinquenal.

Se establece además, una exención parcial del pago de la contribución a favor de los predios declarados higiénicos por los Consejos de Habitaciones para Obreros, y a favor de las propiedades hechas en condiciones de seguridad para sus habitantes en caso de incendio o temblor.

El inciso 3.º del *art.* 20 dice:

«No estarán comprendidas en esta disposición (se refiere a que la estimación de la propiedad urbana comprenderá la superficie del terreno y los edificios construídos en él) los jardines del exterior de los edificios, cuyo terreno no se tomará en cuenta en el avalúo de la propiedad, siempre que cumplieren las condiciones establecidas en el Reglamento.»

Parece desprenderse de la letra de esta disposición que aquellos jardines que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento, es decir, situación exterior, visibilidad, etc., estuvieren exentos de pago de impuesto.

A fin de evitar una falsa interpretación, creemos que el inciso debiera redactarse como sigue:

«No estarán comprendidos en esta disposición, los jardines del exterior de los edificios, cuyo terreno gozará de una exención en el avalúo, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento, en cuanto a las dimensiones del terreno y condiciones de los jardines. Sin embargo esta Dirección estima que sería más conveniente anular los descuentos otorgados en este párrafo.

* * *

El párrafo IV, formado por el art. 25 de la ley, fija reglas especiales relativas al avalúo de la propiedad rural.

Establece diversas exenciones de pago del impuesto, a favor de las plantaciones de bosques, según sean éstas, en terrenos

inapropiados para la agricultura, en terrenos regados, y considerando todavía la Zona de la República, en que se encuentren.

Nos merecen observación en este párrafo los incisos 1 y 2 del *art.* 25.

Dice a la letra el inciso 1.º:

«Quedan exentos por el término de treinta años, las plantaciones de bosques existentes o que se hicieren en las nacientes de los ríos o esteros, en los cerros áridos, en las dunas y en los terrenos de secano inapropiados para cultivos agrícolas.»

Establece, como se ve, una exención a favor de las plantaciones hechas en terrenos impropios para la agricultura. Hace una enumeración de una clase de terrenos, olvidando en ella uno de los más importantes: los pantanos. Creemos, que las plantaciones hechas en terrenos de esta especie deben gozar de aquella exención y que los pantanos deben quedar comprendidos en la enumeración taxativa que se hace.

El inciso segundo del mismo artículo, dice a la letra:

«Las plantaciones de bosques existentes o que se hicieren en terrenos regados o aptos para la agricultura, tendrán derecho por el término de veinte años, a las rebajas siguientes sobre el monto del avalúo de la propiedad rural:

Un cinco por ciento en las provincias de Concepción inclusive al sur;

Un diez por ciento en las provincias situadas al norte de Concepción, hasta la de Aconcagua inclusive, y

Un veinte por ciento, en las provincias situadas al norte de la de Aconcagua.

Un Reglamento dictado por el Presidente de la República, determinará la forma en que debe ejercitarse este derecho y la clase de plantaciones que autoriza la exención.»

El antecedente que toma este inciso para conceder la exención parcial no guarda relación alguna con el beneficio que concede. Se han presentado varios casos en que la superficie plantada es de unas cuantas hectáreas en fundos de gran extensión y valor y no es justo, ni equitativo hacer una exención de un 20% del valor de las propiedades.

Creemos que debe modificarse, y al efecto, proponemos para este inciso la redacción siguiente:

«Las plantaciones de bosque existentes o que se hicieren en terrenos regados o aptos para la agricultura, tendrán derecho, por el término de veinte años, a las rebajas siguientes sobre el valor de la parte ocupada en la propiedad rural.»

La redacción de este inciso ha sido hecha en la inteligencia de que se mantenga la exención contemplada; pero su aplicación

ha manifestado dificultades dignas de ser tomadas en consideración:

1.º La de no poderse apreciar la superficie del terreno ocupado por las plantaciones, ya que ésta puede variar constantemente; no hay medios adecuados y suficientes para hacer la verificación.

2.º La exención por treinta años en suelos inapropiados para el cultivo lleva envuelta la idea del examen del terreno y su clasificación, circunstancia que no será siempre fácil de apreciar.

3.º Los contribuyentes pedirán la exención cada vez que hagan una plantación, por insignificante que ella sea, y darán margen a una tramitación larga, que requiera una visita ocular, para un asunto que no merecza la pena.

Por estas razones, creemos que habría más conveniencia en suprimir esta exención.

* * *

En el párrafo V, que comprende los artículos 26 a 28 inclusives de la ley, se establece un procedimiento de retasación, tanto para los predios urbanos como rurales, en los casos en que hubiere disminuído considerablemente su valor por causas que fueren imputables al propietario u ocupante y que no fueren derivadas de condiciones generales del país o especiales del mercado.

Establece también, a favor de los predios afectos a hipotecas establecidas en conformidad a la ley de 29 de Agosto de 1855, una rebaja equivalente al impuesto correspondiente al saldo adeudado.

Creemos del caso observar la disposición contenida en el inciso 2 del *art.* 26. Se establece en ella que el que solicite la retasación de una propiedad, deberá consignar el 10 % de la contribución semestral para satisfacer los gastos de la operación.

Ocurre que este 10 % que se exige, es en la mayoría de los casos una suma irrisoria para los fines que se propone. La Sección Haberes ha recibido buen número de solicitudes acompañadas de depóstios que fluctúan entre $ 0.80 y $ 2.50.

Creemos que la frase «diez por ciento de la contribución semestral» que consigna este inciso debiera cambiarse por «..... mil del avalúo de la propiedad.»

Art. 28.—«Los contribuyentes cuyas propiedades estuvieren afectadas por hipotecas establecidas en conformidad a la Ley de 29 de Agosto de 1855, tendrán derecho a que se les rebaje el impuesto equivalente al saldo adeudado; para obtener esa rebaja, exhibirían un certificado del Director, Gerente o Administrador

de la institución de crédito, en el cual se establecerá bajo la responsabilidad de estos funcionarios, la cantidad que debe deducirse; se deducirá igualmente el gravamen constituído a favor de la Caja nacional de ahorros para la adquisición de la propiedad.»

Dos observaciones nos ha merecido la aplicación de este artículo; la primera, que el gravamen del inmueble, no paga la contribución en la comuna donde se encuentra el predio, por cuya causa se disminuyen considerablemente las entradas comunales; y la segunda, que los bonos de las instituciones hipotecarias pagan impuesto por los valores de *cotización*, mientras que el descuento se hace por el valor de *emisión*, lo cual permite que la diferencia que pueda existir entre ambos valores escape al pago del impuesto.

Estimamos que habría equidad en la supresión de este artículo ya que la deuda del terrateniente está de sobra compensada con las inversiones que ellas significan y que la ley ha limitado a un 10 % del avalúo territorial y además que el impuesto que grava los bonos lo paga el tenedor de ellos y no el dueño de la propiedad afectada.

* * *

El párrafo VI, que comprende los artículos 29 a 35 inclusives de la ley de Haberes, se refiere a la tasa del pago de impuesto.

Establece un impuesto hasta de un 3 ‰ sobre el valor de los avalúos, que destina a la atención de los servicios municipales.

Autoriza la percepción de un impuesto adicional fiscal, que no podrá exceder del 2‰ siempre que fuese necesario para la atención de los servicios públicos y así lo autorice el Congreso a proposición del Presidente de la República, al aprobarse en general, la ley anual de Presupuestos.

Fija en detalle la forma en que debe satisfacerse el impuesto, el plazo de los pagos, impone pena a los contribuyentes morosos, etc. (Véase anexo N.º 2.)

Autoriza también a los municipios de las cabeceras de los departamentos, para cobrar, con aprobación del Presidente de la República, un impuesto adicional ascendente a un medio décimo sobre el monto de la contribución de haberes, para destinarlo a la asistencia médica y a dar la primera alimentación a los alumnos desvalidos asistentes a las Escuelas Públicas gratuitas.

No tenemos objeción que formular contra este párrafo.

* * *

El párrafo VII de la ley, que comprende los artículos 36 a 38, reglamenta la percepción del impuesto adicional fiscal.

Fija la forma y plazo en que ha de efectuarse el pago.

Establece dos exenciones: una a favor de las propiedades indígenas eximidas de contribución por la Ley N.º 3,015 de 25 de Agosto de 1915 y de las hijuelas menores de 50 hectáreas pertenecientes a colonos que no hayan obtenido título definitivo y las otras a favor de las propiedades cuyo valor no exceda de $ 5,000 y siempre que su propietario justifique carecer de otros bienes raíces.

El Art. 38 de la ley, exime del pago de contribución adicional fiscal a las propiedades cuyo valor no exceda de cinco mil pesos siempre que su propietario justifique ante la Dirección de Impuestos Internos carecer de otros bienes.

Las condiciones que exige para conceder este beneficio, son de gran dificultad en su determinación.

En efecto, en un momento dado es casi impracticable la averiguación de si un propietario posee un solo bien raíz.

Puede además ocurrir que una propiedad exenta en virtud de este artículo, sea transferida a otra persona que tenga otros bienes raíces, con lo cual desaparecería la causal de exención, y a pesar de ello, la propiedad, por haber sido declarada exenta, continuará en carácter de tal.

Por otra parte esta franquicia que concede el artículo 38, establecida en beneficio de aquellos propietarios de escasos recursos, se hace siempre ilusoria ante los gastos que demanda la tramitación de la exención según las reglas contenidas en los decretos reglamentarios del Ejecutivo.

Por estas razones estimamos que habría conveniencia en suprimir la disposición consignada en el Art. 38.

TITULO II

El título II de la Ley de Haberes, que comprende los Arts. 39 y 40, trata del impuesto sobre los bienes muebles.

Enumera taxativamente los bienes que para los efectos del impuesto deben ser considerados como muebles.

Fija el valor y esto en todos los casos, el 10 % del avalúo de la propiedad inmueble.

Dice a la letra el Art. 40: «Los bienes muebles, para los efectos del impuesto, se estimarán conjuntamente en el 10 % del avalúo de la propiedad en que se encuentran, y sobre este valor se pagará la contribución municipal y la contribución fiscal adicional, en su caso, establecidas en el Art. 29, en la forma y plazo indicados en el artículo que precede.»

La frase «en que se encuentran», que consigna, puede dar a entender que las propiedades que accidentalmente o permanentemente carecieren de bienes muebles, no pagarían el impuesto.

Ahora bien como es en extremo difícil establecer si una propiedad tiene o no tiene bienes muebles; como en caso afirmativo esa circunstancia será siempre transitoria, creemos que no debe entrarse a hacer esa distinción, y que siempre debe considerarse que todo bien inmueble, para los efectos de la ley de haberes, contiene bienes muebles, cuyo valor asciende al 10 % del avalúo del inmueble. Por lo tanto, para establecer con claridad esa situación, bastaría suprimir o eliminar del Art. 40, la frase «en que se encuentran» con lo cual, dicho artículo quedaría como sigue:

«ART. 40.—Los bienes muebles para los efectos del impuesto, se estimarán conjuntamente en el 10 % del avalúo de la propiedad, y sobre este valor se pagará la contribución municipal y la contribución fiscal adicional, en su caso, establecidas en el Art. 29, en la forma y plazos indicados en el título que precede.»

TITULO III

El Título III de la Ley de Haberes, que comprende los artículos 41 a 50 inclusives, y que establece un impuesto sobre los valores mobiliarios, debe también, a nuestro juicio, ser modificado en algunas de sus disposiciones y complementado en otras, que fijen con claridad el monto de los bienes o valores que grava.

Los dos años de aplicación que ha tenido este impuesto, nos han proporcionado buen número de observaciones, que nos señalan las deficiencias del título que lo crea.

En primer término, debemos hacer notar la falta de determinación que la expresión *capital* tiene en los arts. 42 y 43. En ellos se expresa que el impuesto que establecen deberá ser pagado sobre el capital declarado, sin entrar a definir lo que constituye ese capital, sin especificar si se refiere al capital de origen o al capital en giro, circunstancia ésta que ha permitido a muchas sociedades declarar un capital absolutamente diverso del que sirve de base a sus negociaciones.

Creemos pues, necesario, que la ley defina lo que debe entenderse por capital, y estimamos que a continuación del art. 43 debe agregarse un artículo que diga:

«ART. ...—Para los efectos de la fijación del capital, en las sociedades a que se refiere los arts. 42 y 43, deberá entenderse por

tal, el capital en giro de la sociedad, es decir, el dinero, los créditos y otros bienes que sirvan de base para sus negociaciones.»

El art. 46 establece que para los efectos del pago del impuesto sobre valores mobiliarios, se deducirá previamente, del valor del capital o de las acciones, según el caso, y por su valor de tasación, el monto de los bienes pertenecientes a las propiedades gravadas, como también el valor de las patentes que paguen por los establecimientos de su giro y propiedad.

El primero de estos descuentos, el relativo al valor de los bienes raíces, que establece este artículo, no nos merece observación alguna; antes al contrario, lo consideramos perfectamente justificado, ya que esos bienes, por regla general, están incluídos en el capital, y no sería equitativo someter a un doble impuesto un mismo haber. No decimos lo mismo del segundo de ellos, el relativo a las patentes pagadas por las sociedades por los establecimientos de su giro y propiedad. Las patentes no gravan el capital de una empresa, son sólo un simple permiso otorgado por una autoridad local, para el ejercicio de un tráfico comercial. No podría decirse, pues, que en este caso, como en el anterior, se grave con un doble impuesto un mismo haber. No existe la misma razón de doctrina que aconseja el establecimiento del descuento del valor de los bienes raíces.

Además, el descuento que nos ocupa, hace irrisoria la contribución sobre los valores mobiliarios. La inmensa mayoría de las sociedades existentes en el país, escapan al pago de ella, ya que la suma del impuesto sobre bienes raíces que les pertenecen y de las patentes que se les exigen, es casi siempre superior al monto del impuesto sobre su capital o sus acciones.

Por vía de ejemplo, y como demostración de lo dicho, indicaremos el dato que sigue: las sociedades colectivas, cuyo capital en conjunto asciende a $ 331.339,714, hechos los descuentos ya indicados, han enterado en Tesorería, como impuesto mobiliario que les corresponde, la exigua suma de $ 70 a $ 80,000.

Por estas razones, estimamos que debiera suprimirse el inciso 2.º del art. 46, con lo cual, se dejaría sólo subsistente el descuento del valor de los bienes raíces, siempre que estén incluídos dentro del capital en giro.

El art. 48 de la Ley de Haberes y el art. 55 del Reglamento, disponen que la contribución sobre los títulos y capitales mencionados en los números 2 y 3 del art. 41 y en el número 1 del art. 42, será pagada semestralmente por los gerentes, directores o agentes de las respectivas instituciones, o sociedades, en los meses de Enero y Julio. Hace, pues, una distinción entre los valores que enumera y los que, por eliminación, deja sujetos a otra disposición legal.

Desde luego, el art. 47 establece ya la forma en que satisfarán la contribución los valores mencionados en el número 1 del art. 41 y en el número 2 del art. 42 y el art. 77 del Reglamento fija el mes de Enero, como plazo para el pago de la contribución, al censuario particular.

Hay, pues, falta de unidad e indeterminación en estas disposiciones: la una, (art. 48 de la ley y art. 55 del Reglamento) establece el pago de la contribución, por semestres, sin especificar si ha de hacerse anticipado o vencido; la otra, (art. 77 del Reglamento) establece plazo para efectuar el pago, el mes de Enero, pero difiere de la anterior, en que obliga a pagar por anualidades completas.

Con el fin de uniformar y aclarar estas disposiciones, estimamos que a continuación del citado art. 48, debiera agregarse el artículo siguiente:

«ART. ...—En general, el pago de la contribución mobiliaria deberá efectuarse por semestres anticipados, en los meses de Febrero y Agosto de cada año.»

Indicamos a Febrero y Agosto para efectuar el pago, porque los meses de Enero y Julio, que a primera vista parecen ser los llamados para esos efectos, deberán ocuparse en la confección e impresión del rol general de valores mobiliarios.

A fin de que ninguna sociedad escape al pago del impuesto establecido por el Título III, que estudiamos, y siguiendo un orden lógico en la distribución de las disposiciones, que a nuestro juicio, con provecho lo completarían, creemos que a continuación del artículo que acabamos de proponer, debiera agregarse el siguiente:

«ART. ...—Toda sociedad, institución o corporación, que no hubiere cubierto la contribución mobiliaria establecida por los arts. 41, 42 y 43, desde la vigencia de la ley 3,091, pagará una multa igual a diez veces el valor de la contribución adeudada.

«Concédese para estos efectos acción popular, correspondiente el 30 % de la multa al denunciante, el 30 % a la Junta de Beneficencia del departamento en que se devengue la contribución, y el 40 % a la Municipalidad o al Fisco, según se trate de una infracción al art. 41 ó 42, respectivamente.»

Conocida es la tendencia a defraudar al Fisco, especialmente en lo relativo a sustraerse al pago de los impuestos. El artículo que proponemos evitaría esa práctica y permitiría la estricta y equitativa aplicación del impuesto mobiliario.

Y ahora, como consecuencia de este artículo, habría que agregar el siguiente:

«Art. ...—Toda sociedad, etc., que se establezca, liquide o disuelva, deberá pagar la contribución mobiliaria correspondiente al semestre completo, determinándose éste por la fecha de la constitución o cancelación legal de la sociedad.

«La Comisión a que se refiere el art. 49 y la Dirección General de Impuestos Internos, podrán incluir en los roles del año que corresponda y en cualquiera fecha a las sociedades o instituciones que hubieran sido omitidas.»

El art. 49 de la ley, establece que el valor de los efectos sujetos a impuesto mobiliario será fijado el primero de Enero y el primero de Julio de cada año por una Comisión compuesta por el Director del Tesoro, del Director de Impuestos Internos y de un corredor de comercio, designado por el Presidente de la República. Se concreta ese artículo a designar las personas que deben proceder a la avaluación de esos valores; omite indicar toda norma de conducta, y no da a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Comisión, facultad alguna que facilite su labor. En la práctica, se ha podido comprobar que la falta de esa última circunstancia, principalmente, ha hecho estremadamente difícil la fijación del capital de muchas compañías y la estimación del valor de algunas acciones.

Al mismo tiempo debemos llamar la atención hacia el plazo para fijar el avalúo: en vez de un solo día, ampliarlo del 1.º al 10 de Enero y desde el 1.º al 10 de Julio de cada año.

Creemos, pues, remediar la primera deficiencia anotada intercalando a continuación del artículo 49, los siguientes:

«Art. ...—Toda sociedad sujeta a impuesto por la presente ley, deberá proporcionar a la Dirección de Impuestos Internos los antecedentes y declaraciones que le solicite, como también deberá permitir al personal de su dependencia, la revisión de los libros de contabilidad y de traspaso de acciones.

«La falta de cumplimiento de esta disposición, será penada con una multa de $...., la que serái mpuesta administrativamente por la Dirección de Impuestos Internos.

«No se concederá apelación, mientras no se cubra el importe de la multa.»

Art. ... Los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, y las Bolsas de Comercio, proporcionarán a la Dirección de Impuestos Internos, a los Tesoreros Fiscales y a los Alcaldes Municipales, los datos y antecedentes que se requieran para la fijación del impuesto establecido en los arts. 41, 42 y 43.

«La falta de cumplimiento de esta disposición será penada con una multa de $...., la que será impuesta administrativamente por la Dirección de Impuestos Internos.»

Creemos que hay conveniencia en imponer multas a las sociedades y a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces que se nieguen a proporcionar los datos y antecedentes necesarios para la fijación del valor de los efectos mobiliarios. Es de temer que, sin ese medio coercitivo, que asegure su cumplimiento, las disposiciones de esos artículos sean letra muerta.

Ocurre en la actualidad, y debido a que la ley no contiene disposición alguna que regle la materia, que en toda época del año se puedan interponer reclamaciones por los valores fijados en el rol de efectos mobiliarios. Circunstancia es ésta que dificulta y entorpece la percepción del impuesto, ya que permite modificar en cualquier momento la base sobre la cual se satisface, a la par que da margen a que las sociedades e instituciones gravadas, se sientan tentadas a gestionar rebajas basada en cualquier circunstancia eventual.

Creemos, pues, que debe reglamentarse la presentación de estos reclamos, y ello podría hacerse, consignando a continuación de los dos últimos artículos propuestos, la disposición que sigue:

«ART. ... Las reclamaciones a los capitales fijados por la Dirección General de Impuestos Internos y a los valores asignados por la Comisión que establece el art. 49, deberán hacerse dentro del mes siguiente a la publicación del rol de valores mobiliarios.

«Toda reclamación que se haga fuera de este plazo, será considerada al semestre siguiente.»

Y ahora, para poner término a este breve análisis sobre el Título III de la Ley de Haberes, réstanos sólo hacer notar la ubicación ilógica que ha correspondido a la disposición contenida en el art. 50. La responsabilidad personal y solidaria que impone a los Tesoreros Fiscales y Municipales, a los Directores de la Caja de Crédito Hipotecario y demás instituciones análogas, a los Directores de sociedades colectivas o anónimas y a los gestores de las sociedades en comandita, que no cobren la contribución mobiliaria, es materia íntimamente ligada a la contenida en el art. 48 de la ley.

Estimamos, en consecuencia, que el art. 50 debe colocarse inmediatamente después del art. 48 citado.

TITULO IV

El Título IV de la ley que comprende el art. 51 establece el personal de la Dirección de Impuestos Internos.

Para completar las modificaciones que vengo iniciando, estimo que debe ampliarse el personal fijado por el art. 51 de la ley en forma

que permita un trabajo de toda eficiencia, y como el rol que pasaría a formar la Sección de Haberes constituiría así un servicio relacionado más con las rentas municipales que con las fiscales, creo que habría evidente justicia y conveniencia en que una parte considerable de los gastos que origine, sea sufragado por los propios Municipios. Para ello basta considerar que la contribución de haberes constituye la propia vida de la comuna, mientras que el impuesto adicional fiscal, según reza el art. 29 de la ley, sólo podría exigirse siempre que fuera necesario para los servicios públicos y así lo autorice el Congreso, a proposición del Presidente de la República, el cual además no podría subir de un dos por mil, siendo que la contribución municipal puede elevarse hasta el tres por mil. En una palabra la contribución de haberes constituye la existencia de la comuna y el adicional fiscal es algo eventual, que debe ser autorizado año a año.

Con las modificaciones del art. 51 y el plan de trabajos que se propone desarrollar la Dirección de Impuestos, el personal que habría que crear sería el siguiente:

Un estadístico. (Este puesto figura en la ley de presupuesto de 1918 y 1919.)

~~Un sub Jefe, a cuyo cargo estarían los valores mobiliarios.~~

Seis ingenieros tasadores.

Un oficial de partes e informaciones.

Un cartógrafo.

Dos dibujantes.

Un ayudante de Archivo.

Cuatro Oficiales de Secretaría.

A fin de no gravar al Estado con los gastos que significaría este aumento de personal y por las razones ya expuestas, estimamos que sería equitativo que a los gastos que demande el servicio de Tasación, aportaran los Municipios una cuota proporcional al valor de los predios que estén dentro de su jurisdicción; cuota que prudencialmente la estimamos en un cuatro por cien mil pesos de avalúo territorial.

En tal forma, si estimamos en siete mil millones de pesos el avalúo de la propiedad en la República, el aporte municipal sería de $ 280,000.

Para que se vea cómo sería liviana esta ayuda, diremos que una Municipalidad que tenga un avalúo de diez millones de pesos, que no las hay muchas, sólo tendría que fijar en su presupuesto anual, una cuota de contribución ascendente a cuatrocientos pesos, o sea muy inferior a lo que gastaba antes, cuando corría de su cuenta el vaalúo anual de las propiedades afectas al pago de impuesto.

* * *

Arancel por certificados.—Aprovecho esta oportunidad para insinuar que en la futura modificación de la ley se consigne lo siguiente: llamado a proporcionar una renta efectiva y quizás cuantiosa para esta oficina.

La Dirección de Impuestos da diariamente y por pedido del público una serie de certificados que sirven para los efectos legales en materia de adjudicación, partición, transacción, etc., y aún para remates judiciales, con lo cual se evitan los interesados ingentes gastos en ingenieros y tasadores ad-hoc. Es tal el número de estos certificados que ha sido necesario imprimir formularios especiales, los que son visados por el Archivero y el Ingeniero Jefe. De ahí que yo crea que este solo ramo, con una contribución modesta y en todo caso casi insignificante comparada con la que tendrían que pagar los interesados a profesionales, podría proporcionarse a esta oficina una entrada llamada a sufragar los gastos que este servicio especial ocasiona.

Por estas consideraciones me permito insinuar la inclusión en el plan de las futuras modificaciones, los siguientes números:

Art. . .—La Dirección de Impuestos dará a quienes lo soliciten certificados de avalúos de propiedades urbanas y rurales que serán pagados por los interesados, en conformidad al siguiente arancel:

a) Cuando la propiedad tenga un avalúo igual o inferior a cinco mil pesos se cobrará $ 0.40 por cada certificado;

b) Si este sube de cinco mil pesos y es inferior o igual a veinte mil pesos la contribución será de un octavo por mil sobre el monto del avalúo;

c) Si este sube de veinte mil pesos y es inferior o igual a cincuenta mil pesos, la contribución se elevará a un sesto por mil sobre el monto del avalúo;.

d) Si este sube de cincuenta mil pesos y es inferior o igual a cien mil pesos, la contribución se elevará a un cuarto por mil sobre el monto del avalúo, y

e) Cuando el avalúo suba de cien mil pesos a la contribución de un cuarto por mil señalada más arriba, se le agregará un peso por cada cien mil pesos o fracción de aumento.

Art. . .Cuando se solicitaren copias u originales de planos de propiedades, éstos se cobrarán aparte en conformidad a precios previamente estipulados y que guarden relación con el trabajo que ellos impongan al personal.

* * *

Y ahora, para poner término a las observaciones que hemos formulado, réstanos decir que el criterio que en todo momento nos ha guiado, ha sido el de simplificar en lo posible el mecanismo de la ley.

Mientras no se tenga un conocimiento más exacto del territorio, o sea el catastro parcelario o comunal, que dé con precisión el detalle de las propiedades, las disposiciones accesorias se encontrarían completamente indeterminadas y darán lugar a errores y apreciaciones defectuosas.

Creemos excusado manifestar la importancia y conveniencia de resolver las cuestiones ligeramente anotadas, ya que a diario presentan dificultades. Asimismo, considero muy urgente la reforma del personal que debe tener esta Sección, por haber trascurrido ya año y medio del período quinquenal fijado para la preparación del nuevo avalúo, el que ha de ser más exacto en cuanto al número de propiedades que comprenda, y en cuanto al valor de éstas.

Santiago, 30 de Mayo de 1918.

ANEXO I

PROGRAMA

Para la revisión del avalúo territorial.

Normalizado el cobro de los impuestos de haberes autorizados por la ley núm. 3,091, después de vencidas las numerosas dificultades que naturalmente ofreciera la aplicación de esa nueva ley, de mecanismo laborioso y complejo, esta Sección cree del caso iniciar el cumplimiento de lo que dispone la citada ley en su art. 19, y al efecto propone el siguiente programa de revisión *permanente* y *metódica* de los avalúos de las propiedades afectas al pago de la contribución territorial.

El art. 42 del Decreto núm. 2,210 de 31 de Octubre de 1916, reglamentario de la ley núm. 3,091, dispone que las propiedades y las alteraciones que sufran deberán ser consignadas en un «Registro Territorial.»

Esta Oficina en cumplimiento a las disposiciones ya citadas, propone el sistema *carpetas comunales*, que contengan los registros de propiedades urbanas, de propiedades rurales y de transacciones.

Estos registros contienen las columnas necesarias para consignar en ellos todos los datos indispensables para conocer las propiedades y poder efectuar los avalúos con la mayor aproximación posible.

La Dirección de Impuestos, para inscribir las propiedades analizadas en los registros, dispone de los siguientes datos sobre ellas:

1.º Las declaraciones que los propietarios han hecho en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º de la ley núm. 3,091.

2.º Los datos que han servido a las Comisiones tasadoras para hacer la primera tasación y que han sido enviados a la Dirección de Impuestos. Estos antecedentes completarían los anteriores y servirían para su verificación.

3.º Las tasaciones hechas por las instituciones de crédito hipotecario y cuyos resúmenes han sido obtenidos por la Dirección citada.

4.º Las transferencias de dominio que, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 de la ley núm. 3,091, han sido remitidas mensualmente por los Conservadores de Bienes Raíces. Estas transaciones nos suministran actualmente datos de gran valor, y los serán más aún, si se consigue que, además de enviar la nómina de los adquirentes, vendedores, ubicación de los inmuebles y monto de las transacciones, proporcionen los datos que se indican en la papeleta que se acompaña.

5.º De las planchetas del Estado Mayor y los trabajos de la Oficina de Colonización que constituyen un verdadero catastro de la región central del país. En ellas se pueden precisar los deslindes, la cabida y otras características de las propiedades rurales.

Con los antecedentes que han sido enumerados y que se encuentran en poder de esta Dirección, podrá la Sección Haberes, *iniciar* el registro de propiedades, para lo cual será preciso que se le proporcionen los elementos necesarios para que este trabajo quede terminado antes de 1920.

Pero la labor expuesta no basta, pues sería incompleta. Para que los registros de propiedades puedan llenar el objetivo para que han sido hechos, es necesario que en ellos estén consignadas todas las propiedades del país, con los datos que permitan valorizarlas equitativamente, antes del año 1922 en que ha de quedar terminada esta nueva tasación.

Para la realización del proyecto ligeramente esbozado conviene:

1.º Que el señor Ministro de Hacienda oficie al Señor Ministro de Justicia para que éste imparta a los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces de la República, instrucciones precisas a fin de que ellos exijan en lo futuro que toda escritura de compraventa, a más de los datos generales, contengan lo siguiente:

a) La comuna y subdelegación en que esté ubicado el predio materia de la compra-venta;

b) La superficie del predio enajenado, expresada en mts.^{2} si se tratare de propiedad urbana y en hectáreas si fuere rural, y

c) Un certificado por el cual conste que el predio que se enajena está inscrito en el rol de empadronamiento de la respectiva Comuna; certificado que sería otorgado por la Dirección de Im-

puestos Internos, donde exista oficina de su dependencia o por la Alcaldía Municipal, donde no la hay.

2.º Exigir de los Conservadores de Bienes Raíces que envíen mensualmente a la Dirección de Impuestos Internos los estractos de las escrituras de compra-venta que inscriban en sus registros y que estos datos los envíen en papeletas semejantes al modelo que acompaño.

El citado estracto se imprimiría en pequeños blocks, en forma fácil de estraer y se enviarían en el número suficiente a los Conservadores, acompañándolos de una circular que explicara su uso.

3.º Tan pronto como se reciban esos estractos en la Dirección de Impuestos Internos, la Sección de Haberes procederá a consignar los datos que ellos contienen en el Registro de Transferencias de la respectiva Comuna.

En esos registros, se inscribirán las propiedades transferidas, haciéndolas preceder de un número que será, durante todo un quinquenio a lo menos, *fijo* y *único* para cada propiedad, para lo cual se numerarán los actuales roles, empezando por 1 y siguiendo así hasta terminar la comuna, cualquiera que sea el número de subdelegaciones que contenga. Al frente de cada propietario inscrito y en el registro respectivo de propiedades, se harán las anotaciones que caracterizan el predio, como ser, su ubicación, extensión y clasificación de terrenos edificación, etc., y por fin el avalúo de cada una de las partes hasta obtener el valor de la propiedad. Se completa el registro con tres columnas, en las cuales se establece las tasaciones obtenidas por el análisis anteriormente descrito, el de las instituciones de crédito y el precio fijado por los propietarios.

De lo expuesto, se deduce que el plan de trabajo sería el siguiente:

a) Se comienza por anotar en las hojas de los registros de transferencias y de propiedades de una misma comuna, los propietarios que aparecen en los roles definitivos, con las correcciones ya verificadas en sus nombres o en la subdivisión en lo referente al dominio; al frente de cada propietario, se pondrán los detalles del predio sacados de los documentos más fehacientes, como ser, las tasaciones de la Caja o Bancos Hipotecarios, tasaciones particulares o detalles de la comisión tasadora, etc., y se dejará en blanco, cuando no se tenga antecedentes que presten garantía suficiente. Por fin, se consignará la rebaja por exención, en el caso que la tenga en conformidad al artículo tal o cual de la ley, con lo que se llegará a obtener el verdadero valor que debe figurar en el rol definitivo y que será el que paga la contribución, sino tiene gravamen hipotecario.

b) Los registros así formados se enviarán a los tasadores designados especialmente o a los empleados que designe la Dirección de Impuestos para que llenen los claros de los registros en vista de las informaciones que recojan, ya sea por sí mismo o por referencias, en conformidad a instrucciones precisas impartidas por la Dirección.

c) La confección de los registros comunales, deberá terminarse a fines del año 1920, para que durante el año 1921 se haga la verificación o control de los avalúos por las comisiones tasadoras, sino se modifica lo dispuesto por el art. 8 de la ley 3,091, o por la Sección de Haberes de la Dirección, si se da a ésta el personal estrictamente necesario para el trabajo.

Se ha dejado el primer semestre del año 1922 para la publicación del rol, la reclamación de los contribuyentes y publicación del roldefinitivo, que debe comenzar a regir el 1.º de Julio de 1922.

4.º En el registro de transferencias, se anotarán las divisiones parciales que la Sección de Haberes efectúa comúnmente y a petición de los interesados, cuando el respectivo predio se divide en parcialidades sea por enajenación a terceros o por adjudicación a herederos. Como se sabe en este caso se conserva siempre como valor del todo el que figura en el rol comunal y se asigna a las partes valores proporcionales según sean las cabidas o valores asignados a las parcialidades. Los interesados que soliciten una división de avalúo, deberán acompañar el plano de la propiedad que contenga la demarcación de la parte enajenada, sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud.

5.º A fin de lograr que los anteriores registros contengan el mayor número de datos y que éstos provengan de personas autorizadas me permito aconsejar que se oficie a los Juzgados de Letras y Cortes de la República para que, siempre que encomiende a profesionales la tasación de una propiedad, exijan de éstos, una doble copia de sus informes y envíen una de ellas a la Dirección de Impuestos Internos.

6.º Persiguiendo este mismo propósito convendría también dirigir a todas las Alcaldías de la República una circular solicitando que no se conceda ningún permiso de futura edificación si no envían a la respectiva Alcaldía planos de la propiedad por edificar, del edificio en proyecto y presupuesto de la construcción por realizar.

Estos planos, o meramente copia de ellos, serían remitidos a la Dirección de Impuestos Internos y los propietarios harían después constar la terminación de los trabajos en referencia, por un *certificado* especial otorgado por el Alcalde o por el Director de Obras Municipales cuando lo haya.

Siguiendo estrictamente el procedimiento indicado, creo que la Sección de Haberes, podrá aplicar la disposición que contiene el

art. 22 de la ley, que a la letra dice: «el sitio que fuere edificado después de efectuada la tasación quinquenal no pagará contribución sobre el edificio sino desde el año siguiente a la *terminación de éste.*»

7.º Que el señor Ministro de Hacienda oficie al Señor Ministrd de Guerra y Marina con el fin que solicite del Estado Mayor General el envío a esta oficina de sus trabajos sobre levantamiento de la carta, a pequeña escala, del país. Como ya se ha expresado, esta carta es un auxiliar poderoso para la revisión de los avalúos. En ellas se puede comprobar con facilidad las características de las propiedades, declaradas por los contribuyentes, y por lo tanto, proceder a su avaluación con pleno conocimiento de ellas. Creemos aún, que habría conveniencia en que el señor Ministro de Hacienda, dada la importancia que tiene la confección de esta carta, solicitara el aumento de las comisiones encargadas de levantarla, con el fin de ponerle término a la brevedad posible.

Procediendo durante el presente quinquenio a la revisión de los avalúos de acuerdo con el método expuesto, modificándolo y ampliándolo según las circunstancias y elementos de que se disponga en los quinquenios siguientes, la Dirección de Impuestos dispondría en un porvenir no lejano, de los antecedentes necesarios para avaluar con toda justicia las propiedades del país.

Por otra, parte, si durante el presente quinquenio, se hubieran completado los registros de propiedades, podría procederse en el próximo a iniciar un catastro del país, contando además de los datos sobre las propiedades, con los planos de las comunas, que efectúa la Inspección de Jeografía de la Dirección de Obras Públicas, y con los de las ciudades levantados por las Oficinas de Agua Potable y Alcantarillado, en conformidad a lo dispuesto por el art. 42, número 3 del Reglamento.

Estimo que en los números anteriores, queda encerrado un programa completo de revisión de avalúos, y la práctica del futuro indicará las variantes o agregados que fuere menester hacer.

Santiago, 20 de Junio de 1918.

ANEXO II

De los pagos anticipados.

El Art. 31 de la ley dispone el modo de pago del impuesto de haberes y fija las fechas en que los contribuyentes deban hacerlos. En su primer inciso establece la rebaja de la contribución pagada anticipadamente, remitiéndose para ello al Reglamento.

El Art. 40 del Reglamento, que lo complementa, dice lo siguiente:

«Art. 40.—Si el contribuyente pagare por semestres o anualidades anticipadas se le descontará en el momento de satisfacer la contribución, el 10 % anual en el primer caso y el 12 % en el segundo.»

Comentando este artículo, que ha dado lugar a varias interpretaciones de parte de los Tesoreros, diremos lo siguiente:

Tratándose del pago anticipado por años, no hay duda alguna, y por lo tanto no nos ocuparemos de él; pero respecto del pago por semestres caben dos soluciones: 1.º la rebaja del 10 % de la contribución anual, pagadera por mitad, en dos dividendos, lo que equivale al 10 % del semestral; 2.º el diez por ciento anual de la contribución semestral o lo que es lo mismo el 5 % del semestral.

Para que se vea la enorme diferencia entre estas dos soluciones, citaremos un ejemplo:

Un contribuyente que tenga que pagar una contribución anual de $ 1,000 tendría una rebaja por año de $ 120 y si lo hace por semestres tendría en el primer caso, de $ 50, o sea $ 100 al año y de $ 25 en el segundo, o sea $ 50 al año. Se ve a primera vista que no hay proporción alguna en la rebaja y lo racional y justo es que la rebaja en el ejemplo citado sea de $ 100 al año en los pagos por semestres y de $ 120 si es por anualidades,

En vista lo expuesto, creemos que este artículo del Reglamento necesita una aclaración en el sentido indicado.

CONTRIBUCION DE HABERES

Impuesto es lo que los poderes públicos toman de los recursos individuales para el sostenimiento de los servicios de utilidad general.

CAILLAUX

SUMARIO. Antecedentes.—La ley de Contribuciones de 1916—Condiciones del país a la época de su discusión y dictado.—Los impuestos directos.—Conceptos emitidos por los Ministros de Hacienda de 1914 y 1918, señores Salas Edwards y Claro Solar.—Análisis de la ley de Contribuciones.—Procedimientos empleados en la tasación de los inmuebles.—Exenciones y descuentos que ella consulta y valores que significan.—Las deudas hipotecarias y sus incremento en los últimos 60 años.—Monto del avalúo territorial recientemente efectuado.—Datos comparativos.—Clasificación de los impuestos inmobiliarios.—Modificaciones que conviene introducir en los Títulos I y II de la ley de 1916.—Necesidad y justicia de que las Municipalidades contribuyan al sostén de la Sección de Haberes.—Clasificación de los impuestos mobiliarios. Exenciones y descuentos que al respecto consulta la ley.—Monto de los valores afectos a estos impuestos.—Modificaciones que conviene introducir en el Título III de la ley de 1916.—Conclusión.

Con fecha 15 de Abril de 1916 y después de una discusión tan ardua como honrosa para los que en ella actuaron, se promulgó la ley vigente sobre Contribución de Haberes, llamada a beneficiar en términos eficaces y sobre todo muy oportunos, la rentabilidad fiscal y comunal de la República.

Iniciado el estudio de esta ley ante el Congreso Nacional sobre las bases del Mensaje enviado por el Ejecutivo con fecha 29 de Abril de 1914, había sido tramitada en horas escepcionalmente difíciles para el país y a través de un ambiente de crueles incertidumbres y amargas tribulaciones internas, originadas por la conflagración mundial.

Como se recordará, en esos momentos todo era incierto y bamboleante y a los quebrantos financieros del Fisco, que había visto violentamente mermadas sus entradas ordinarias e indispensables para la vida nacional, se unían las fundadas zozobras de los particulares, cuyos negocios se vieron súbitamente comprometidos por una crisis de exportación y una instabilidad de valores hasta entonces sin precedentes en el pais.

Las *entradas* del Estado, por ejemplo, que antes de la guerra, en los años 1912 y 1913, habían sumado un promedio de 340 millones de pesos, bajaron violentamente, en los años 1914 y 1915, a un promedio de 270 millones, sin que los gastos ordinarios se hubieran podido reducir en igual proporción y las *exportaciones* de productos nacionales, que en los dos primeros años habían subido a un promedio de 390 millones de pesos, bajaron también y por igual causa en los dos últimos a un promedio no superior a 300 millones.

Pero hay un dato más gráfico todavía y que mejor retrata la difícil situación que debió afrontar el Estado en el primer año de la guerra europea y es el siguiente:

Las entradas aduaneras de la República, que en el año comercial que medía de Agosto de 1913 al mismo mes de 1914 habían sumado 148.7 millones de pesos oro de 18 d. descendieron a consecuencia de la guerra, a 77.4 millones en igual período de 1914-1915, lo que significó una merma de 52 %.

Esta era a situación económica del fisco y particulares en los momentos en que se discutía la ley.

Hubo, pues, necesidad de obrar con suma prudencia y ante la imperiosa necesidad de tonificar en lo posible, las finanzas fiscales se optó por el procedimiento de aumentar la cuota de los impuestos *internos*, que hasta entonces apenas si representaban el 5 % de lo que el fisco percibía por sus aranceles aduaneros, con la circunstancia agravante aun de que el 60 % de estos últimos, provenían de las exportaciones de salitre, de suyo aliatorias.

En 1913, por ejemplo, se exportaron 2.7 millones de toneladas de salitre y en 1914, por causa de la guerra europea (que sólo empezó el 3 de Agosto de ese año), esta cantidad diminuyó a 1.8 millones, lo que redujo las entradas aduaneras por ese capítulo, de 90 a 60 millones de pesos oro, o sea en un 33 %.

Esas consideraciones debió tomarlas muy en cuenta el Honorable Ministro de Hacienda de la época, don Ricardo Salas Edwards, como que cuidó de expresarlas en el Congreso, al presentar el Mensaje sobre la ley de Contribución de Haberes, diciendo:

«Es justo y conveniente que el desarrollo futuro que nuestra administración requiera sea soportado por un sistema de contribuciones *directas* y no exclusivamente por impuestos indirectos y por *la renta del salitre*, a fin de que sea sentido de una manera inmediata por los contribuyentes, para que todos ellos, por su parte, cooperen por sí o por medio de sus representantes en el Congreso, a la democrática y laudable tarea de la fiscalización administrativa, persiguiendo la introducción de prudentes economías en los gastos públicos. Estableciendo contribuciones *directas* se

persigue el propósito no sólo de desarrollar en los ciudadanos este espíritu patriótico y democrático, sino que al mismo tiempo se busca el único correctivo posible de la desigualdad de nuestro sistema financiero actual, basado casi exclusivamente en la imposición *indirecta*, que no grava sino de una manera refleja e imperfecta a los diversos órdenes de fortuna. Es menester acercarse al sabio y equitativo principio que establecieron en nuestra constitución política los fundadores de la República, prescribiendo la repartición de los impuestos en proporción a los haberes.»

Como se ve, la idea generatriz del proyecto de ley de 1914 y de su posterior discusión, fué la de dar a la contribución *directa* su verdadera y real importancia.

Es grato a este respecto añadir que el actual Ministro de Hacienda, señor Luis Claro Solar, participa de igual doctrina, como lo manifiestan los siguientes conceptos que hace poco emitió, al analizar someramente las deficiencias de que adolece nuestro actual sistema tributario:

«Debemos reconstituír nuestro sistema financiero, dijo el señor Ministro de Hacienda, sobre bases diferentes de las que ha tenido en los últimos treinta años y proceder como si hubiéramos *perdido el salitre*, a fin de considerar este fuerte recurso, en adelante, como un elemento enteramente *aleatorio*, y en consecuencia, hacerlo servir no ya a mantener una administración dispendiosa, sino a crear obras reproductivas.

«Me parece indispensable en el punto a que hemos llegado, agregó, reformar nuestro sistema tributario, fundándolo sobre otros principios, ya que los impuestos *indirectos* no pueden seguir siendo la base de las finanzas del Estado.»

Previas estas consideraciones generales, pasamos al estudio y análisis de la ley sobre contribuciones de haberes en actual vigencia; de sus resultados prácticos y sobre la conveniencia de modificar algunas de sus disposiciones.

* * *

La ley número 3,091 de 15 de Abril de 1916, que motiva esta Memoria, consta de cuatro *Títulos*, de índole y materia diferentes, y cuyas características son:

El primero, que se refiere al impuesto territorial sobre los predios rústicos y urbanos y a las cosas que adhieren permanentemente a ellos y que por ley se consideran *inmuebles*;

El segundo, que establece el impuesto a que están afectos los muebles, útiles de casa, carruajes, libros, alhajas y objetos de arte y los animales, enseres y maquinarias que se encuentran en las propiedades urbanas y rurales a que se refiere el título anterior;

valores que, por no tener un valor fácil de apreciar, se les estima, en conjunto, en el 10 % del avalúo asignado al inmueble;

El tercero, que se refiere a la contribución que deben pagar los valores mobiliarios que enumera, o sea a los títulos de crédito, cédulas hipotecarias, acciones o capitales de sociedades anónimas y colectivas, censos, etc., y

El cuarto, que trata de la creación de una dependencia especial de la Dirección General de Impuestos Internos, que denomina *Sección de Haberes*, encargada de *dirigir* la formación de los roles de avalúo y *fiscalizar* la percepción de los impuestos por ella creados.

Como se ve, el cobro de estos impuestos hizo necesario la formación de *roles* completos de avalúo, sea que se tratare de la propiedad territorial o de los valores mobiliarios; trabajo previo que fué menester hacer simultánea y concienzudamente en toda la República, desde Tacna hasta Punta Arenas, ciñéndose en su confección a la más escrupulosa ecuanimidad y usando procedimientos nuevos entre nosotros y hasta cierto punto *educativos* de la conciencia popular, como que estaban basados en las propias declaraciones personales que los contribuyentes han debido hacer del valor de lo suyo.

Conocidos estos antecedentes, pasamos a esbozar las modalidades de la ley y a consignar sus resultados generales y para ello empezaremos nuestro *análisis* por el impuesto territorial sobre los bienes inmuebles y muebles contemplados en los Títulos I y II, para concluirlo con el que se refiere a los valores mobiliarios.

II

Organizada que fué la *Sección de Haberes* de la Dirección de Impuestos Internos, por decreto de 4 de Mayo de 1916, la primera preocupación de la Dirección fué la de disponer la preparación de las bases del avalúo de los precios urbanos y rústicos y de las propiedades salitreras y carboníferas en explotación, o sea de la redacción de *instrucciones* generales que habrían de servir de base al trabajo de las futuras Comisiones Tasadoras y la confección de *cuestionarios* destinados a ser repartidos nominativamente a todos los contribuyentes de la República, para que consignaran en ellos su *declaración* o tasación personal de sus respectivos inmuebles.

Las primeras pueden consultarse *in-extenso* en el folleto que con el título «*El Avalúo Territorial de la Republica*» nos cupo la

honra de publicar en Marzo de 1917 y los segundos figuran entre los *anexo* del presente trabajo (1)

Estos cuestionarios, dada su índole, tuvieron como se ve, dos objetivos, hasta cierto punto *complementarios*: el uno, de tener la estimación que cada propietario hacía de lo suyo y el otro de acopiar algunos elementos o detalles llamados a *justificar* esa estimación personal, o más bien dicho para apreciar la sinceridad y honradez de esa declaración, lo que justifica ciertas preguntas que parecían inútiles o superfluas y hasta cierto punto de vista capciosas.

Si se trataba de una propiedad *urbana* o *rural*, por ejemplo, los datos solicitados de los propietarios fueron:

a) La ubicación, deslindes, superficie, y configuración del predio;

b) La categoría y material de los edificios en ellas contenidos;

c) Los derechos de agua y plantaciones existentes;

d) La rentabilidad, préstamos hipotecarios, tasaciones, transacciones, seguros y las expropiaciones de que habían sido objeto, y

e) El avalúo que cada propietario hacía de lo propio, aparte de otras informaciones de carácter meramente estadístico, como ser el sexo, profesión, domicilio y nacionalidad del contribuyente.

Conjuntamente con el reparto *nominativo* de esos cuestionarios o su entrega a quienes los solicitaron, se nombraron y repartieron en todo el país, 113 *Comisiones Tasadoras*, cada una de las cuales fué compuesta de dos calificadas personas: una, nombrada por el Gobierno y que representaba los derechos fiscales y otra, designada por los diversos alcaldes comunales del departamento en que debía actuar, encargada de fiscalizar los intereses municipales respectivos.

Estas Comisiones, en conformidad a la ley, debieron haberse reducido en sus gestiones a *recibir* y *controlar* en la mejor forma

---

(1) Este folleto que con igual formato de esta Memoria, tiene 85 páginas, contiene todas las instrucciones impartidas a los tasadores por la Dirección y, en cuadros bastante circunstanciados, da detalles minuciosos de los precios unitarios-medios que se aplicaron, departamento por departamento, en el avalúo de la propiedad urbana y rural de la República.

Como en ese tiempo se dijo que esa tasación se estaba haciendo sin base científica, la Dirección creyó necesario su publicación y así lo expreso al final, en el siguente párrafo que es útil reproducir:

Ojalá que este trabajo, dijimos, que, apremiado por las circunstancias, ha debido ser *redactado* e *impreso* en una decena de días, llene ampliamente su objetivo y lleve, asimismo, al ánimo de los contribuyentes, la convicción de que la Dirección de Impuestos Internos, encargada por la ley de dirigir este primer avalúo territorial, ha sido *previsora* el dictar sus *instrucciones* y *justiciera* al revisar los roles enviados para las ciento trece Comisiones Tasadoras diseminadas en los ochenta y cuatro Departamentos que forman la República.

la *veracidad* de los cuestionarios devueltos por los contribuyentes hasta el 15 de Agosto; pero, como no siempre fueron estos completos o dignos de crédito, fué necesario proceder a visitas personales a las propiedades por avaluar, operación larga y delicada.

Con estos datos las Comisiones Tasadoras formaron ya los roles *comunales de avalúo*, en los cuales quedaron consignados, subdelegación por subdelegación, los valores nominativos de la propiedad; roles que fueron remitiéndose, hasta el 1.º de Enero de 1917, a la Sección de Haberes de la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que ella los examinara en conjunto y les imprimiera un carácter de uniformidad y en lo posible, de equitativa igualdad.

No está de más el agregar que durante todo el período del avalúo propiamente dicho, los Ingenieros de la Sección de Haberes, los Visitadores e Inspectores y aun los Subinspectores de la Dirección debieron mantenerse en constante movimiento, no sólo para visitar, dirigir y controlar los trabajos de las Comisiones Tasadora, sino también para solucionar, en forma rápida y ecuánime, las consultas que al respecto se hacían o las contencias formuladas por los particulares.

Terminados que fueron los roles se procedió a comunicar, por carta certificada a cada contribuyente, el avalúo que se le había asignado a su predio y hechas las revisiones pertinentes, la Sección de Haberes envió los roles, para su publicación, a los respectivos municipios, a fin de que ellos los expusieran a la vista del público, con lo cual se inició el período de *reclamo*, interpuesto por los contribuyentes que se consideraron perjudicados por los avalúos.

Este período duró desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Mayo, dentro del cual el juez civil del departamento en que se encontraba el predio de cuyo avalúo se reclamaba y la Corte de Apelaciones respectiva, dictaron o debieron dictar las sentencias *resolutivas*, con lo cual se dió término al *rol definitivo de avalúos*, que, según los dictados de la ley, habrá de servir para el cobro de las contribuciones durante el *quinquenio* comprendido entre el 1.º de Julio de 1917 al 1.º de Julio de 1922, salvo las posibles retasaciones contempladas en los artículos 26 y 27 de la ley y que se refieren a propiedades que *disminuyeren* de valor por causas no imputables al propietario, como ser las de incendio y que no fueron derivadas de condiciones generales del país o especiales del mercado o que *aumentaren*, por la ejecución de obras públicas locales.

No está demás que agreguemos que, en términos generales, el número de reclamaciones formuladas por los propietarios apenas si representaron un 10 % de los avalúos hechos y todavía que las

sentencias judiciales, como podrá verse en los cuadros de más adelante, significaron una disminución en el avalúo de 7.6 % sobre el que había fijado la Dirección de Impuestos Internos; datos que pueden estimarse como muy favorables, si se considera el escaso tiempo de seis meses en que debió ejecutarse *todo* el trabajo de avalúo, como también la cruda y rigurosa estación en que éste hubo de desarrollarse.

El avalúo así confeccionado e incluyendo todas las propiedades del país (fiscales, municipales y particulares), subió a un total de 7,944 millones de pesos; pero como no siempre las Comisiones Tasadoras gastaron esfuerzos en consignar en sus avalúos aquellas propiedades que, por el artículo 4.º de la ley, estaban exentas de todo pago de impuestos, se puede decir, en términos generales, que este avalúo debió haber sido seguramente superior a 8,000 millones de pesos.

El *rol* anterior consignaba como valor de esas mismas propiedades la suma de 4,540 millones de pesos, según lo expondremos más adelante.

Pero este avalúo general ha debido reducirse apreciablemente por las múltiples *exenciones y descuentos* que consulta la ley, y que pasamos a consignar sucintamente.

* * *

Las exenciones consultadas en la ley que analizamos pueden clasificarse en tres categorías diversas:

1.º *Las Generales*, o sean las detalladas en los artículos 4.º y 20 de la ley y que exime de todo pago de impuestos, sean éstos de carácter municipal o fiscal, a las siguientes propiedades:

a) A los predios pertenecientes al Estado o municipios, que estén afectos a algún servicio público y que no produzcan renta;

b) A las iglesias o templos consagrados a algún culto religioso;

c) A los cementerios, hospitales y establecimientos destinados a auxiliar a los indigentes;

d) A las escuelas, colegios y establecimientos destinados a proporcionar instrucción y siempre que no produzcan renta;

e) A los parques y jardines destinados al servicio público o anexos a alguna propiedad particular, siempre que llenen los requisitos que fija el reglamento respectivo; y

f) A las propiedades pertenecientes a instituciones destinadas a combatir el alcoholismo.

En los roles publicados la propiedad que hasta ahora queda exenta de todo pago de impuesto por este capítulo suma 362 millones de pesos.

2.º *Las exenciones parciales*, consultadas en los artículos 37 y 38 de la ley y que sólo se refieren al impuesto denominado *adicional fiscal* y que son:

a) La propiedad de indígenas *radicados en comunidad*;

b) Las hijuelas de colonos nacionales, siempre que no tengan *más de* 50 *hectáreas* de superficie y que sus tenedores *no hayan obtenido* título definitivo; y

c) Las propiedades con valor que no exceda de $ 5,000 y siempre que sus propietarios *justificaren* ante la Dirección de Impuestos Internos *carecer* de otros bienes raíces en el país.

Para que pueda formarse concepto de lo que significan estas exenciones daremos los siguientes datos:

Las comunidades indígenas radicadas hasta ahora en todo el país a que se refiere la exención *a*, suman 77,856 individuos, los que ocupan una superficie total de 475,204 hectáreas y el número de colonos nacionales a que se refiere la exención *b*, suman 678 hijuelas, que ocupan un área total de 25,043 hectéreas. (Anexo). Tenemos así más de 500,000 hectáreas, con un valor quizás superior a cien millones de pesos que no pagan impuesto fiscal.

En cuanto a las propiedades de valor igual o inferior a $ 5,000 son muy crecidas en número, y para acogerse a esa exención es necesario seguir una tramitación especial, reglamentada por el Ministerio de Hacienda en Octubre de 1917. En conformidad a los datos acopiados en esta Dirección el número de propiedades que hasta ahora se han acogido a los términos de esta exención es de 7,778 con un valor de $ 25.3 millones de pesos, susceptibles de aumentar por nuevas solicitudes que se presenten, a una suma que estimamos que podrá llegar a 125 millones. (1)

3.º Y por último citaremos las exenciones que podríamos denominar *temporales*, las que se aplican a todas las contribuciones consultadas en la ley, sean éstas municipales o fiscales, pero que sólo

---

(1) Para aplicar la exención de la contribucióu adiciona lfiscalque consulta el artículo 38 de la ley para las propiedades cuyo avalúo sea igual o inferior a $ 5,000.00 el Ministro de Hacienda, por Decreto Nº. 2,223 de 22 de Octubre de 1917, estableció el procedimiento de que los Tesoreros Fiscales y un empleado de la Oficina de Impuestos formaran, previa información de testigos, listas de las propiedades que podían acogerse a ella y hasta la fecha de esta publicación han remitido ya datos 64 comunas por un total de $ 25.332,193.00. Analizando los Roles de avalúo de las 248 comunas que aún deben enviar datos se ha llegado a calcular que el monto total de esta exención en las 312 comunas en que está dividido el país puede llegar a unos 125 millones de pesos, siempre que se presentaren solicitando esa exención todas las propiedades con avalúo igual o inferior a $ 5,000.00 inscritas en los respectivos Roles, lo que probablemente no sucederá dado los trámites que se exigen.

De ahí que este valor lo demos simplemente como un dato informativo y aproximado.

tienen acción limitada a un período limitado de tiempo, cuyas son las consignadas en el artículo 25 de la ley, para las *plantaciones* de bosques existentes en terreno de secano, que sólo pueden aplicarse por el término de 6 años y las que existan en terreno de riego, que sólo tendrán 20 años de duración.

Para aplicar esta exención temporal se espera que el Ministerio de Hacienda apruebe el Reglamento que ya ha sido sometido a su estudio. Debe decretarse después de ser solicitada por los interesados o informada favorablemente por la Sección de Haberes de la Dirección de Impuestos Internos.

* * *

Como lo hemos dicho, la ley también acuerda en el *valor* de los predios afectos al pago de impuesto algunos *descuentos*, los que deben aplicarse cualquiera que sea la contribución de que se trate, municipal o fiscal, y ellos son:

a) El 50 % que otorga el artículo 23 a las propiedades destinadas a habitaciones de obreros, cuyo valor locativo no exceda de $ 80 mensuales y cuando hayan sido declaradas higiénicas por el Consejo de Habitaciones de Obreros, creado por ley de 20 de Febrero de 1916;

b) El 20 % que otorga el artículo 24 a las construcciones de más de dos pisos hechas en condiciones de seguridad para sus habitantes en caso de incendio y temblores; y

c) El total de los *saldos* que resulten de préstamos hipotecarios a que se refiere el artículo 28 de la ley y que hayan sido otorgados con garantía de esas propiedades por instituciones que se rijan por la ley de 29 de Agosto de 1855.

Como se ve los descuentos *a* y *b* son *fijos* y se decretan por la Dirección de Impuestos Internos, previa solicitud de los interesados e informe favorable de la Sección de Haberes, en cambio el señalado con la letra *c* es *variable*, según aumenten o disminuyan los saldos hipotecarios, por lo cual las respectivas gerencias de las instituciones deben comunicarlos dos veces al año a la Dirección de Impuestos Internos y ésta, a su vez y después de ordenarlos por departamentos y comunas, trascribirlos a las respectivas tesorerías fiscales y municipales.

Se han presentado ya algunas solicitudes de terratenientes que desean acogerse a las exenciones señaladas por las letras *a* y *b*; pero, por no haberse aún dictado el Reglamento a que deben estar sometidos, no han tenido resolución y en cuanto al item que se refiere al descuento *c*, ateniéndonos a las listas comunicadas en el primer semestre del presente año de 1918, suma $ 657.764,506 distribuídos

por departamento en la forma consignada en uno de los *Anexos* del presente trabajo, y clasificados así:

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO	$ 435.717,853
BANCO HIPOTECARIO DE CHILE	143.316,000
» » » VALPARAÍSO	13.503,000
» CHILENO GARANTIZADOR DE VALORES	49.664,600
CAJA DE AHORROS DE SANTIAGO	4.170,087
» » » DE EMPLEADOS PÚBLICOS	5.117,759
» » » » » DE FERROCARRILES	3.537,549
PROTECCIÓN MUTUA EMPLEADOS PÚBLICOS	2.710,658
BANCO HIPOTECARIO DEL SUR	27,000
TOTAL: el 31 de Diciembre de 1917	$ 657.764,506

Como lo hemos dicho más arriba estos *títulos de crédito* son otorgados por las señaladas instituciones que se rigen por las sabias disposiciones contenidas en la ley de 29 de Agosto de 1855, o sea que prestan dinero, traducido en *bonos*, con garantía hipotecaria de propiedades *urbanas* y *rurales* de la República.

Para que se aprecie el incremento que han tenido estos préstamos desde la vigencia de la ley de 1855, damos en seguida una lista de los valores en circulación, los del 31 de Diciembre de los años que se expresan:

Año	Valor	Aumento	
		Total	Por año
1857	$ 2.949,800	.....	.....
1867	4.595,100	$ 1.645,300	$ 164,530
1877	12.824,300	8.229,200	822,920
1887	25.735,600	12.911,300	1.291,130
1897	82.802,300	57.066,700	5.706,670
1907	230.011,524	147.209,224	14.720,922
1917	657.764,506	427.752,982	42.775,298

Lo que da en el período de 60 años que tiene de vigencia la ley, un incremento-medio de siete millones de pesos anuales.

La razón de ser de este descuento se deriva del hecho de que los bonos que representan estos saldos hipotecarios están ya grabados por la contribución mobiliaria fiscal de tres por mil que consulta el artículo 41 de la ley, no estimándose lógico que se cobrara así un impuesto *doble* por una misma cantidad; pero en realidad esta

deducción aminora notablemente las entradas comunales ya que ese impuesto era antes netamente municipal, por lo cual se estipuló en el artículo 9 de los *transitorios*, la obligación del fisco de distribuír la contribución que ellas representen y mientras se cumplen ciertos requisitos, entre todas las municipalidades de la República. Además de esto, leyes posteriores han otorgado esa regalía a otras instituciones que no se encuentran en las mismas circunstancias, como lo veremos más adelante.

* * *

Tenemos así, en resumen, que el reciente avalúo de la propiedad territorial efectuado en el último semestre de 1916 y primero de 1917 ha arrojado los resultados siguientes:

Valor total de la propiedad tasada por las Comisiones	$ 7.943,930.600
Valor de las exenciones legales	360.163,007
Saldo afecto al pago del impuesto	$ 7.583,767.593
Reducciones hechas por la justicia ordinaria ..	580.421,660
Valor de la propiedad que paga impuesto.....	$ 7,003.345,933
Valor de la misma en el rol anterior.....	4,540.328,929
Lo que da un aumento de	$ 2,463.017,004

De manera que el último y reciente avalúo ha significado sobre el que regía anteriormente, un aumento de 2463 millones de pesos o sea de 54.2 %.

Para que se aprecie mejor la escala ascendente que hasta ahora ha seguido el valor de la propiedad afecta al pago de contribuciones, damos en seguida un cuadro que consigna estas cifras, por períodos de cinco años, y en conformidad a datos oficiales que hemos logrado obtener:

Año	Valor	Aumento	Proporción
1897	$ 1,386.125,688	.....	.....
1902	1,504.817,965	$ 118.692,277	8.1 %
1907	2,488.817,574	983.999,609	65.4 %
1912	4,203.740,036	1,714.922,462	68.8 %
1917	7,003.345,933	2,799.605,897	66.6 %

Lo que da, para un período de 20 años, un aumento de $ 5,617.220,245, o sea un promedio anual de 280.9 millones de pesos.

* * *

Sobre la base de este último avalúo la ley, en sus Títulos I y II, autoriza el cobro de los siguientes impuestos:

1.º Uno, cuya tasa superior no puede pasar de 3 por mil, destinado a la atención de los servicios municipales de la comuna en que se devengue y cuyo monto efectivo es fijado anualmente en la forma establecida por la ley orgánica de municipalidades;

2.º Un otro, denominado contribución sobre *muebles*, equivalente al 10 % del anterior y que representa el impuesto con que se gravan los muebles, útiles de casa, carruajes, libros, objetos de arte, maquinarias, etc., que la ley supone existen en los predios rústicos y urbanos;

3.º Un tercero, de carácter *eventual* y que podríamos denominar *adicional-municipal*, ascendente a medio décimo sobre la primera contribución, que puede cobrarse en las cabeceras de los departamentos, cuando así lo *autorice* el Presidente de la República y que debe destinarse *únicamente* al pago de la asistencia médica y alimentación de los alumnos desvalidos que concurran a las escuelas públicas gratuitas; y

4.º Y por último, un cuarto, también de carácter *eventual* y que se denomina *adicional-fiscal*. Este impuesto no puede exceder del 2 ‰ y sólo puede cobrarse cuando, *solicitado* por el Presidente de la República al aprobarse en general la ley de presupuestos, sea *autorizado* por el Congreso.

Como se ve, este impuesto adicional tiene el carácter meramente ocasional y, como lo dice la ley, sólo «podrá exigirse siempre que *fuere necesario* para la atención de los servicios públicos.»

La existencia de este impuesto data de las necesidades apremiantes en que se encontró el Estado en los comienzos de la actual guerra europea, por la paralización de sus movimientos aduaneros y fué primitivamente creado por ley de 1.º de Marzo de 1915, habiendo producido hasta el presente las siguientes cantidades:

1915....	$ 15.732,353	1917....	$ 9.463,952
1916....	$ 9.777,343	1918....	$ .....

La diferencia que se anota en lo percibido se debe a que en 1915, en conformidad a la ley núm. 2,988 de 10 de Marzo de ese año, se cobró el 4 ‰ y en los siguientes esa contribución adicional sólo ha sido del 2 ‰.

* * *

Antes de terminar esta parte relacionada con la contribución, que podríamos denominar *inmobiliaria* y que se aplica a los bienes muebles e inmuebles, creemos útil dedicar algunas líneas a las

modificaciones que la experiencia aconseja introducir en los Títulos I y II de la ley que hemos estado analizando, modificaciones que, estudiadas ya por la Sección de Haberes y aceptadas por la Dirección de Impuestos Internos, penden de la consideración del Ministro de Hacienda y que, como se verá, se refieren principalmente a la formación de los roles de avalúo y a la supresión de algunas exenciones y descuentos que la ley vigente consulta.

Esas modificaciones serían:

1.º Como el último y reciente avalúo general ha constituído una operación seria, y hasta cierto punto definitiva y todavía como el art. 19 de la ley dispone que «con el objeto de preparar el próximo avalúo (1922) la Dirección de Impuestos Internos hará revisar permanente y metódicamente las tasaciones de las propiedades sujetas a gravamen», se ha pensado que habría conveniencia en suprimir el funcionamiento de las Comisiones Tasadoras, reemplazándolas por un personal *permanente* de Ingenieros, encargados de efectuar esos avalúos y que dependieran de la Sección de Haberes. Debemos agregar que actualmente las operaciones que consulta ese art. 19 se están realizando, con la consignación, en un libro especial, de las modificaciones que sufre el valor de la propiedad en conformidad a los datos suministrados por los *Conservadores* de la propiedad raíz de la República, a lo cual se agregan los datos y tasaciones que periódicamente, suministran las instituciones hipotecarias del país.

2.º Convendría también entregar el fallo de las reclamaciones que al término de cada avalúo formulen los contribuyentes, no ya a la justicia ordinaria, como lo ordena la actual ley, sino a la acción rápida y más eficiente de *tribunales provinciales ad-hoc*, suceptibles de dar perfecta garantía a las partes, pues, como se recordará los reclamos interpuestos en 1917 y que sumaron como 25,000 espedientes, ocasionaron una grave perturbación a la marcha regular de los juzgados departamentales y Cortes de Apelaciones y las sentencias, a pesar de ello, no sólo fueron tardías, sino deficientes y aún convencionales, por carencia de datos u otras causuales;

3.º También se aconsejaría la supresión de algunas de las exenciones y descuentos establecidos en la ley vigente, como ser los consignados en los arts. 23, 24, 25, 37 y 38 que se refieren a las habitaciones de obreros, a las construcciones asísmicas, a los plantíos forestales y a las propiedades de indígenas y de colonos nacionales y a las que tengan valor igual o inferior a $ 5,000.

En tesis general creemos que leyes de la índole de la que estamos tratando, destinadas a proporcionar fondos de manutención a las Comunas, deben reducir a un mínimun las *exenciones* y *descuentos*, ya que no es aceptable minorar las rentas de la comu-

nidad para favorecer a determinadas personas, usufructuarias, por lo demás, de todas las regalías y comodidades que proporcionan o deben proporcionar los municipios. Estimamos que en tal caso es preferible una subvención o prima fiscal *ad-hoc*, antes de comprometer las rentas municipales, generalmente reducidas.

En cuanto a la deducción que acuerda el art. 28 de la ley para los saldos hipotecarios, y que a nuestro juicio convendría también suprimir, queremos aducir algunas otras razones, no contempladas seguramente por los legisladores que la dictaron.

Como lo hemos dicho, y así se deduce de la discusión habida en el Congreso, ese descuento se acordó atendiendo al hecho real de que las deudas contraídas por los particulares en las instituciones que se rigen por la ley de 29 de Agosto de 1855 eran conferidas en *bonos*, los que a su vez y en conformidad al art. 41, deben pagar otra contribución, aunque este pago lo efectúe una otra persona. Pero resulta que esa *regalía*, que primitivamente sólo favorecía a las deudas contraídas en la Caja de Crédito Hipotecario y en los Bancos Hipotecario de Chile, de Valparaíso, Agrícola del Sur y Garantizador de Valores, se amplió posteriormente, por leyes de 29 de Enero y 28 de Agosto de 1917, a las Cajas Nacional de Ahorros, de Santiago, de Empleados Públicos y de los Ferrocarriles del Estado y aún a la Sociedad Protectora Mutua de Empleados Públicos; instituciones que otorgan préstamos en condiciones absolutamente *diversas* a las anteriores, ya que ellas se estipulan en mutuos del todo similares a los de cualquier banco o particular.

—¿Qué criterio pues, ha tenido el Congreso para otorgar esa ampliación?

—La discusión que en ese entonces se desarrolló en las Cámaras nos conduce a declarar que los legisladores de 1917 se dejaron sólo guiar en esa ocasión por un espíritu meramente *altruísta* y no pararon mientes, como lo decía, en que la naturaleza de los préstamos otorgados por las instituciones contempladas en las leyes de 29 de Enero y 28 de Agosto de 1917 en nada se diferencian de las que a diario otorgan todas las instituciones de créditos y aún los simples particulares, con garantía hipotecaria de bienes raíces.

Por otra parte esas deducciones, a más de ser muy *engorrosas* en su aplicación, significan a las *finanzas* municipales, principalmente en las grandes ciudades y en las comunas rurales, un grave trastorno, como que esos descuentos han sumado ya en el primer semestre de este año, 657.8 millones de pesos, a lo que se agrega el hecho indiscutible de que la *existencia* de esas deudas particulares en nada minoran las necesidades siempre crecientes que tienen los muncipios de atender debidamente los servicios públicos a ellos encomendados.

Estimamos pues, que la deducción contemplada en el art. 28 de la ley debe sólo y en el mejor de los casos, aplicarse al adicional fiscal y que la ampliación acordada por las leyes posteriores de 29 de Enero y 28 de Agosto de 1917 debe dejarse sin efecto, ya que no hay razones de equidad en que fundarla;

4.º También estimamos indispensable establecer *sanciones* efectivas para los contribuyentes que no cumplan o burlen los mandatos de la ley, ya que sólo así será posible que ellos se cumplan. En las operaciones del último avalúo, por ejemplo, la Dirección de Impuestos Internos gastó un esfuerzo considerable en conseguir que los contribuyentes dieran cumplimiento á lo que prescriben los arts. 6.º y 7.º de la ley, con respecto a la declaración que ellos deben formular, como también al cumplimiento de lo que disponen los arts. 16 y 17, en relación a los fallos judiciales; esfuerzos que se vieron, por lo general, defraudados por falta de medidas coercitivas que imponer a los contraventores de tan terminantes y útiles disposiciones y

5.º Además, como la creación del personal suplementario y permanente a que se refiere el N.º 1, significaría un mayor gasto, sería también absolutamente equitativo, dadas las funciones y servicios mixtos que desempeña la Sección de Haberes, que a su funcionamiento concurrieran todas las municipalidades del país, en atención a que principalmente para ellas sería la labor que se efectuara y ese aporte podría ser *proporcional* al monto de las entradas comunales y tan liviano que en nada afectara a sus presupuestos anuales. En tal sentido creemos que se podría equitativamente fijar esa cuota en un tres por cien mil sobre el valor de la propiedad *afecta* al pago del impuesto, con lo cual una municipalidad cuyo avalúo sumara, por ejemplo, $ 10.000,000 sólo tendría que sacrificar trescientos pesos al año, o sea algo así como la quinta parte de lo que esa municipalidad gastaba antes en el servicio de tasadores anuales, que en conformidad a la ley debían nombrar en su primera sesión ordinaria.

Aceptando esta cuota o aporte municipal de tres por cien mil y considerando que la propiedad afecta al pago de impuestos, como se ha dicho, suma 7 *mil millones* de pesos, tendríamos así una entrada *extra* de $ 210,000, que permitiría a la Dirección de Impuestos Internos dar a su Sección de Haberes las proyecciones y organización convenientes.

Y para terminar la exposición que hemos venido haciendo sobre las disposiciones y resultados obtenidos de la ley N.º 3,091 sobre Contribución de Haberes, pasamos a consignar lo que dispone el Título III que, como se ha dicho, se refiere únicamente a los valores *mobiliarios*.

III

La ley consulta a este respecto tres tipos diferentes de impuestos; los que deben aplicarse a las necesidades del Estado, salvo la autorización *transitoria* de distribuir entre las municipalidades el producido por el primero de ellos y son:

1.º Uno de 3‰ fijado por el Art. 41, al cual están afectos todos los valores sujetos a *modificaciones* y que requieren, por consiguiente, ser *tasados* periódicamente;

2.º Otro de 2‰, que consulta el Art. 42 para los valores *fijos*, como ser los que representan los capitales de señaladas sociedades.

Al *primer* grupo pertenecen:

a) Los títulos de crédito emitidos por el Estado, los municipios, las Juntas de Beneficencias y Empresas públicas;

b) La cédulas o bonos emitidos por las instituciones hipotecarias, y

c) Las acciones de Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

La tasación de estas especies la encomienda la ley a una Comisión especial, compuesta por los directores del Tesoro e Impuestos Internos y de un miembro de la Bolsa de Comercio, que designa el Presidente de la República; tasación que debe efectuarse dos veces al año, en Enero y Julio respectivamente.

Y al *segundo* grupo, o sea al que paga sólo dos por mil, pertenecen:

a) El capital de las Sociedades colectivas o en comandita simple;

b) Los censos, y

c) Los depósitos bancarios.

Cuando la Sociedad contemplada es extranjera y está debidamente legalizada en Chile, su capital debe ser (en conformidad al Art. 43), *declarado* ante la Dirección de Impuestos Internos por los propios Gerentes y en conformidad a las formalidades establecidas en un reglamento especial, fechado a 1.º de Julio de 1916, y

3.º Además de los dos citados impuestos *fijos* hay otro *eventual*, constituído por un *adicional* de 1 por mil sobre los anteriores valores, que puede cobrarse en conformidad al Art. 45 de la ley, cuando lo *solicite* expresamente el Presidente de la República y lo *autorice* el Congreso Nacional.

* * *

Como se ve el cobro de los impuesto sobre valores mobiliarios requiere, asimismo, la confección de un *rol*, en el que consten todos los elementos numerados más atrás, trabajo que se efectúa dos veces al año y al tenor de datos que se proporciona la Comisión avaluadora o que dan las respectivas Sociedades o instituciones, a fin de que sean conocidos por los tesoreros fiscales encargados de su percepción. Tal es el objeto de *cuestionarios ad-hoc*, que se reparten nominativamente al comercio y que pueden verse en los anexos, y cuyo resumen se publica semestralmente en un folleto titulado «*Rol de Valores Mobiliarios de la República.*»

* * *

Debemos agregar que con referencia a estos impuestos, la ley también contempla algunas *exenciones*, cuyas son las señaladas en el Art. 44 y que se refieren:

a) A las acciones de las Sociedades anónimas destinadas a la explotación de minas, siempre que ellas *no produzcan* utilidades, y

b) Al capital de las corporaciones de beneficencia e instrucción y Compañías nacionales de seguros.

Las instituciones enumeradas en estos dos números están *totalmente* exceptuadas del pago de impuesto, previa declaración de la Sección de Impuestos Internos, a solicitud de las partes.

* * *

Podrá dar una idea del aporte que significan estos impuestos sobre valores mobiliarios los detalles y resúmenes siguientes, tomados del reciente y último folleto, publicado en el presente año por la Dirección de Impuestos Internos y que se refieren a las contribuciones autorizadas por los Arts. 41, 42 y 43 de la ley:

I—Títulos de Créditos emitidos por el Estado y otras corporaciones	$ 53.367,366
Cédulas emitidas por las Instituciones Hipotecarias que se rigen por la ley de 29 de Agosto de 1855 y créditos emitidos por sociedades o particulares	532.959,988
Capital de Sociedades anónimas o en comandita por acciones.....	647.293,650
Valores afectos al impuesto del 3‰ señalado por el Art. 41, según tasación practicada por la Comisión.....	1,233.621,004
II—Capital de Sociedades colectivas o en comandita simple.....	331.339,714
Censos, inclusos los redimidos o reconocidos en Arcas Fiscales.....	44.380,024
Depósitos Bancarios medios en el año.....	485.333,808
Valores afectos al impuesto de 2‰ señalado por el Art. 42 de la ley.....	$ 861.053,546

III—A estos valores, que como se ve suman ya la apreciable cantidad de 2,094.6 millones de pesos, hay que agregar el capital declarado por las Sociedades constituídas en el extranjero y debidamente legalizadas en el país, el que, según el detalle consignado en el *rol* respectivo, representa ya un valor de 403.4 millones de pesos. El capital de esas Sociedades, en conformidad al Art. 43 de la ley está afecto al impuesto del 2 ó 3‰ señalados más atrás, según sea su clasificación, por lo cual será útil saber que, en conformidad a las propias declaraciones de los Gerentes, este capital puede clasificarse en la forma siguiente:

Sociedades Anónimas Extranjeras	(3 ‰....)	$ 398.347,397
Sociedades Colectivas »	(2 ‰....)	5.100,000
TOTAL		$ 403.447,397

De manera que, según los anteriores detalles, el avalúo de los valores mobiliarios *afectos* al pago de los impuestos, suman 2,498 millones de pesos.

***

En el cobro y percepción del impuesto que fija la ley para los bonos hipotecarios en circulación hay una *anomalía* que creemos útil dar a conocer en esta oportunidad.

Como se recordará, al efectuarse el pago de la contribución inmobliaria establecida en el título I de la ley, los Tesoreros Municipales y Fiscales,en conformidad a lo dispuesto en el Art. 28, descuentan del valor de los predios los saldos hipotecarios de que están afectos; saldos que resultan de los préstamos en *bonos* otorgados por las instituciones hipotecarias, deducidos de las amortizaciones o *abonos* extraordinarios hechos por los acreedores.

Pero resulta que al cobrarse el impuesto mobiliario establecido en los Arts. 41 y 45 de la ley, se da a estos bonos, no su valor de *emisión* contemplado por los Tesoreros, sino el *comercial* que le asigna la Comisión Tasadora establecida por el Art. 49, la que, como lo establece el Art. 78 del reglamento de 31 de Octubre de 1916, toma como *base* para este avalúo las operaciones efectuadas en las Bolsas de Comercio durante el trimestre *anterior* a la fecha en que practica la tasación.

De manera que en el primer caso se estima el bono a *la par* o sea por su valor de *emisión* y en el segundo se da a éstos el valor *comercial* que resulta de la operación citada, con lo cual se establece una diferencia apreciable, como lo manifiesta el cuadro siguiente, que da los valores de los bonos en circulación el 31 de Diciembre de 1917 de las diversas instituciones hipotecarias del país, sea que se estimen éstos por el valor de emisión o por el comercial:

Institución	Tipo	Bonos en circulación	Valores fijados por la Comisión Tasadora. Unit.	Total
Caja de Crédito Hipotecario ...	8 %	$ 249.369,000	$ 98%	$ 244.381,620
» » »	7 %	78.271,700	91	71.227,247
» » »	6 %	29.122,100	82	23.880,122
» » »	5 %	926,200	80	740,960
Banco Hipotecario de Chile.....	8 %	102.632,300	93	95.448,039
» » »	7 %	36.868,100	90	33.181,290
» » »	6 %	3.815,600	88	3.357,728
Banco Garantizador de Valores...	8 %	44.616,300	91	40.600,833
» » »	7 %	4.752,800	87	4.134,936
» » » ...	6 %	295,300	83	245,265
Banco Hipotecario Valparaíso .	8 %	12.423,000	92	11.429,160
» » » ...	7 %	1.009,000	84	847,560
» » » ...	6 %	71,000	79	56,090
TOTALES	.....	$ 564.172,600	.....	$ 529.590,850

Lo que da como diferencia entre los valores de emisión y cocomercial de los expresados bónos la suma de $ 34.581,750, que

con el impuesto de 4‰ establecido por los Arts. 41 y 45de la ley representa un valor de $ 138,327.—, que en el presente caso constituyen un renglón negativo para las Arcas Fiscales.

* * *

Sólo nos resta decir que para el pago de estos impuestos mobiliarios y en conformidad a lo que establece el Art. 46 de la ley, las respectivas Tesorerías Fiscales deben *deducir* previamente «del valor de las acciones o del capital en su caso y por su valor de tasación, el monto de los bienes pertenecientes a las mismas instituciones que se hallan gravadas en cualquier municipio por los impuestos establecidos en los títulos I y II de la ley» como también el valor de las *patentes* que las mismas pagan por los establecimientos de su giro o propiedad, ya que de otra manera afectaría a esas sociedades el pago de un impuesto doble por valores del todo apreciables.

No nos es posible consignar aquí el valor que significan estos descuentos, que como se comprende es variable y aleatorio; pero estamos en situación de afirmar que es de gran consideración, hasta el punto de que hay Sociedades que han resultado con saldos *negativos*. Esto último, que parece un contrasentido, suele pasar en Sociedades que *declaran* un capital que resulta después *inferior* al valor de las propiedades que figuran a nombre de esa firma, más el de las patentes municipales que paga. Esto requiere pues una modificación.

Analizada ya en forma sucinta, pero completa, la ley de contribución de Haberes y los resultados financieros obtenidos en su aplicación, pasamos a dar, provincia por provincia, el monto real de los avalúos de la propiedad del país, en conformidad a la tasación recientemente practicada y extenderemos nuestro análisis no sólo a los *departamentos* que la forman, sino a las *comunas* y aún a las propias *subdelegaciones*, en que aquéllas se dividen.

Los avalúos que pasamos a consignar servirán, como se ha dicho, de base al impuesto territorial durante todo el quinquenio que vence el 1.º *de Julio de* 1922 y sin otras modificaciones que las que la propia ley consulta en sus artículos 26 y 27.

EL AVALUO TERRITORIAL

SUMARIO.—Ojeada geográfica.— La división administrativa del país.—Programa de esta exposición.—Provincia de Tacna.—Provincia de Tarapacá.—Provincia de Antofagasta.—Provincia de Atacama.—Provincia de Coquimbo.—Provincia de Aconcagua.—Provincia de Valparaíso.—Provincia de Santiago.—Provincia de O'Higgins.—Provincia de Colchagua.—Provincia de Curicó.—Provincia de Talca.—Provincia de Maule.—Provincia de Linares.—Provincia de Ñuble.—Provincia de Concepción.—Provincia de Arauco.—Provincia de Bío-Bío.—Provincia de Malleco.—Provincia de Cautín.—Provincia de Valdivia.—Provincia de Llanquihue.—Provincia de Chiloé.—Territorio de Magallanes.—Resumen.—Cuadros comparativos.—Clasificación comunal por sus avalúos.—Comunas con nombres repetidos.—Conveniencia de una revisión en el régimen comunal de la república.—Opiniones emitidas por Blumtschli y Bello Codecido.—Conclusiones aprobadas en el Congreso del Gobierno Local de 1914.—Conclusión.

Chile, *geográficamente* considerado, es constituído por una angosta faja de tierra, ubicada en la extremidad occidental de la América del Sur y que se extiende desde el paralelo 17° 15' hasta el 55° 59' y que deslinda en el *norte* por el río Sama, que lo separa del Perú; por el *sur* con el océano Atlántico; en el *oriente* con la cordillera de Los Andes, que la separa de Bolivia y Argentina, y por el *poniente* con el océano Pacífico. Tenemos así, nderote a sur, en un largo aproximado de 4,300 kms. por un ancho, de oriente

a poniente, que fluctúa entre 170 y 350 kms., lo que da una superficie total de 750,572 kms.²

Su población, según el último censo verificado, era en 1907 de 3.249,279 habitantes o sea 4.6 habitantes por kms.², población, que, sin temor de equivocarnos, podemos asegurar que llegará en la actualidad a unos 5.000,000 de habitantes.

Bajo el punto de vista *físico* se divide su territorio en cuatro zonas, que son:

1.º La del *desierto*, que se extiende entre los grados 17 y 27 de latitud sur;

2.º La *minera*, que se la hace llegar hasta el paralelo 33;

3.º La *agrícola*, que ocupa la parte central del país, o sea hasta el paralelo 41, en el Golfo de Reloncaví; y

4.º La *insular*, que se extiende hasta la extremidad sur del territorio o sea hasta el propio Cabo de Hornos.

También se suele clasificar el territorio atendiendo a sus peculiaridades de *clima*, como asimismo al de las *producciones* de su suelo; pero en nuestro estudio sólo atenderemos a la división *administrativa*.

Primitivamente, o sea en los comienzos de su vida independiente, el territorio chileno, que era de menor cabida que el actual, se dividía sólo en tres provincias, *Coquimbo, Santiago* y *Concepción*; pero después y por ley de 30 de Agosto de 1826, se aumentaron éstas a ocho, que eran: *Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia* y *Chiloé*, las que a su vez se subdividían en delegaciones y distritos.

Posteriormente, tanto por las anexiones originadas por la guerra con el Perú y Bolivia, como por la incorporación de la extensa zona ocupada antes por los indígenas del sur, la superficie del país se incrementó considerablemente y el crecimiento y desarrollo de la riqueza pública han venido exigiendo paulatinamente la creación de nuevas provincias y de nuevos departamentos y así se ha llegado al estado actual, en que el territorio se encuentra dividido en 23 provincias y un territorio, las que a su vez están subdivididas en 82 departamentos, 897 subdelegaciones y 3,209 distritos.

Bajo el punto de vista municipal este mismo territorio se divide actualmente en 312 *Comunas*, formadas por el agrupamiento de una o más subdelegaciones y cuya constitución y gobierno, absolutamente *autónomos* del poder central, se rige por la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Al consignar los detalles que daremos más adelante sobre el último y reciente avalúo de la propiedad territorial afecta al pago de las Contribuciones de Haberes, nos ceñiremos estricta-

mente y de norte a sur, a esta división administrativa y consignaremos sus resultados en *cuadros* y *gráficos* perfectamente claros y en lo posible completos y definitivos. En este análisis daremos preferencia a los números sobre las palabras, limitando éstas a algunas generalidades útiles de conocer sobre cada una de las provincias contempladas.

Por su orden, estos cuadros y gráficos serán:

1.º Un cuadro que da el avalúo provincial y de los diversos departamentos que forman la provincia, en el cual se anotará el *número* y *valor* de la propiedad tasada, clasificando ésta en sus dos grandes gerarquías de *urbana* y *rural*;

2.º Vendrán después diversos otros cuadros, del todo semejantes al anterior, en los cuales se consignará, con sus respectivos *porcentajes*, los valores de la propiedad urbana y rural de cada uno de los departamentos y comunas y subdelegaciones que lo forman;

3.º En seguida consignaremos en otros cuadros, también departamentales y comunales, las mutaciones que ha debido sufrir el reciente avalúo, desde la formación del primitivo rol de las Comisiones Tasadoras hasta el dictado de las modificaciones acordadas por las sentencias judiciales, a lo cual se agregarán algunos datos que permitan apreciar el *aumento* que ha sufrido este avalúo con respecto al que regía antes de la vigencia de la presente ley; y

4.º Para completar esa ya extensa y detallada información numérica hemos creído útil traducir en *gráficos* los resultados generales del avalúo, sistema que permite apreciar, de una sola mirada, los múltiples detalles consignados en los respectivos cuadros.

En esta forma creemos ofrecer a los poderes públicos y a los hombres de estudio una información completa y suficientemente detallada sobre la valorización del país, la que permitirá realizar, en una época próxima, una mejor distribución comunal de la República, pues, como se verá más adelante, hay anomalías muy grandes que corregir y contrasentidos, que no deben perpetuarse y que se refiere a la existencia de comunas que cuentan con entradas absolutamente incompatibles, por su insignificancia, con el más modesto servicio municipal, cuyo es el caso, por ejemplo de las comunas *Chañarcillo* y *Puquios* del departamento de Copiapó, que tienen como valor total de los predios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, las risibles cantidades de $ 492, 800 y $ 134,800 respectivamente, las que, con una contribución máxima de 3 ‰, representan presupuestos de $ 1,478, y $ 405 anuales!...

¿Podrá organizarse con estos valores, el más mediocre servicio público?

La contestación es obvia y el remedio no podrá ser otro que el de suprimir esas comunas, anexándolas a otras del mismo departamento.

Previo estos antecedentes entramos en materia.

II

1. Provincia de Tacna.—Restablecidas que fueron las relaciones diplomáticas entre Chile y el Perú, después de la denominada Guerra *del Pacífico*, se firmó, el 20 de Octubre de 1883, un tratado de Paz y Amistad, que estableció, en su Art. 3.º, que la provincia peruana de Tacna quedaría en poder de Chile hasta que un plebiscito popular venga a definir el dominio definitivo; plebiscito que, por razones que no es del caso exponer, aún no ha podido realizarse.

Ratificado este tratado por ambos gobiernos, Chile dió vida oficial a esta provincia dictando la ley del 31 de Octubre de 1884, que la dividió en dos departamentos, *Tacna* y *Arica*, y que le asignaba los siguientes deslindes:

Al *norte* el río Sama desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes de Bolivia, que la separa del Perú; al *sur* con la quebrada de Camarones, que la separa de la provincia chilena de Tarapacá; al *oriente* con la línea divisora de Chile y Bolivia y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Posteriormente y por Ley de 29 de Noviembre de 1911, se segregaron dos subdelegaciones del primitivo departamento de Tacna y con ellas se formó, en la región nor-oriental, el departamento de *Tarata*.

Dentro de estos deslindes hay una superficie de 23,306 kms. cuadrados, poblada por unos 37.000 habitantes. Su capital es Tacna y su puerto principal es Arica.

La tasación general de todas las propiedades de esta provincia, paracticada por la Comisión Tasadora, arrojó un total de 73.1 millones de pesos, la que, después de deducirle las exenciones legales y los fallos *judiciales*, ha quedado reducida a 47.2 millones, o sea al 0.6 % del valor asignado a toda la república, lo que significa una disminución de 25.9 millones. Este avalúo, aten-

diendo a la superficie y población de cada uno de sus tres departamentos, puede clasificarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en Kms.²	Poblac. Habit.	Total $	VALORIZACION.		
				Proporción	Por Kms.² $	Por Habit. $
Tacna	5,404	17,311	20.409,400	43 %	3,776	1,198
Arica	11,870	14,725	22.875,800	49	1,927	1,553
Tarata	6,032	4,903	3.885,917	8	644	792
TOTAL	23,306	36,939	47.171,117	100	2,024	1,277

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Arica; pero que atendiendo a la superficie lo es Tacna.

Estas mismas propiedades figuraban en el rol antiguo con un valor total de 40.7 millones de pesos; de manera que la reciente valorización significa un aumento de 6.5 millones, o sea de 16.2 %.

El detalle de este cuadro puede consultarse en los cuadros siguientes:

* * *

PROVINCIA DE TACNA

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
TACNA.....	Tacna.....	2238	17.299,200	620	3.110,200	2858	20,409.400	100	43
TARATA.....	Tarata.....	330	747,791	1306	3.138,126	1636	3.885,917	100	8
ARICA.....	Arica	572	15.121,150	2127	7.754,650	2699	22.875,800	100	49
	TOTAL	3140	33.168,141	4053	14.002,976	7193	47.171,117		100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3140	$ 33.168,141	71	Kilómetro	Habitante
Rural.....	4053	$ 14.002,976	29	cuadrado	
TOTAL	7193	$ 47,171,117	100	$ 2,024	$ 1,277

DEPARTAMENTO DE TACNA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
TACNA.....	Callao.....	232	1.383,500	..	.....	232	1.383,500	6	
	San Ramón	674	6.772,100	..	.....	674	6.772,100	33	
	Mercado.....	937	7.287,400	..	.....	937	7.287,400	36	
	Alto de Lima.....	395	1.856,200	..	.....	395	1.856,200	8	
	Pocollay.....	..	.....	280	1.677,600	280	1.677,600	8	
	Pachia.....	..	.....	157	651,100	157	651,100	4	
	Palca.....	..	.....	66	184,100	66	184,100	1	
	Calana.....	..	.....	117	597,400	177	597,400	4	
	TOTAL	2238	17.299,200	620	3.110,200	2858	20.409,400	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada ·	
Urbana	2238	$ 17.299,200	84	Kilómetro	Habitante
Rural.....	620	3.110,200	6	cuadrado	
TOTAL	2858	$ 20.409,400	100	$ 3,776	$ 1,198

DEPARTAMENTO DE ARICA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Arica.....	El Morro	572	15.121,150	..	.....	572	15.121,150	65	
	Azapa	..	.....	739	2.125,500	739	2.125,500	9	
	Lluta.....	..	.....	371	2.544,200	371	2.544,200	11	
	Putre.....	..	.....	459	1.065,250	459	1.065,250	5	
	Belén.....	..	.....	226	1.006,450	226	1.006,450	5	
	Codpa.....	..	.....	232	1.013,250	232	1.013,250	5	
	Total	572	15.121,150	2127	7.754,650	2629	22.875,800	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	572	$ 15.121,150	65	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural.....	2127	$ 7.754,650	35		
Total	2699	$ 22.875,800	100	$ 1,927	$ 1,553

DEPARTAMENTO DE TARATA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
TARATA.....	..Tarata.....	330	747,791	1189	2.015,816	1519	2.763,607	71	
	Sama.....	..	.....	76	666,900	76	666.900	17	
	El Mauri	..	.....	41	445,410	41	455,410	12	
	TOTAL	330	747,791	1306	3.138,126	1636	3.885,917	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	330	$ 747,791	18	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1306	$ 3.138,126	82	cuadrado	
TOTAL	1636	$ 3.888,917	100	$ 644	$ 792

DEPARTAMENTO DE TACNA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Tacna ...							
1) Callao.....	1.451,000	33,500	1.417,500	1.383,500	.....	.....	232
2) San Ramón	22.142,100	15.235,000	6.907,100	6.772,100	.....	.....	674
3) Mercado.....	7.988,100	234,000	7.754,100	7.287,400	.....	.....	937
4) Alto de Lima ...	2.854,000	842,800	2.011,200	1.856,200	.....	.....	395
5) Pocollay	1.698,100	28,000	1.668,100	1.677,600	.....	.....	280
6) Pachia	738,100	15,000	723,100	651,100	.....	.....	157
7) Palca	185,100	1,000	184,100	184,100	.....	.....	66
10) Calana	597,400	.....	597,400	597,400	.....	.....	117
	37.653,900	16.391,300	21.262,600	20.409,400	853,200	3.7	2,858
Rol antiguo	.....	.....	.....	17.682,131	.....	.....	2,099
Aumento.....	.....	.....	.....	2.727,269	.....	.....	759

RESUMEN:

Número de propiedades		2,258
Valor fijado en el Rol definitivo	$	20.409,400
Valor fijado en el Rol antiguo	$	17.682,131
Aumento.....	$	2.727,269
Proporción	%	15.2
Número de propiedades	%	37.3

DEPARTAMENTO DE ARICA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
1) El Morro	13.727,900	6.217,000	7.510,900	15.121,150	.....	.....	572
2) Azapa	11.820,725	1.630,000	10.190,725	2.125,500	.....	.....	739
3) Lluta	2.585,950	.....	2.585,950	2.544,200	.....	.....	371
4) Putre	1.009,450	.....	1.009,450	1.065,250	.....	.....	459
5) Belén	1.183,500	.....	1.183,500	1.006,450	.....	.....	226
6) Codpa	1.058,500	.....	1.058,500	1.013,250	.....	.....	232
TOTAL	31.386,025	7.847,000	23.539,025	22.875,800	663,225	2.90	2,699
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.225,740	.....	.....	2,254
Aumento	.....	.....	.....	2.650,060	.....	....	445

RESUMEN:

Número de propiedades		2,699
Valor fijado en el Rol definitivo	$	22.875,800
Valor fijado en el Rol antiguo		20.225,740
Aumento	$	2.650,060
Proporción	%	12.8
Número de propiedades	%	19.7

DEPARTAMENTO DE TARATA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de Tarata .							
1) Tarata	2.893,707	147,081	2.746,826	2.763,607	16,781	0.6	1,519
2) Sama	666,900	.....	666,900	666,900	.....	.....	76
3) Maure	455,410	.....	455,410	455,410	.....	.....	41
Total	4.016,217	147,081	3.869,136	3.885,917	16,781	0.6	1,636
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.840,500	.....	....	486
Aumento.....	.....	.....	.....	1.045,417	.....	.....	1,150

RESUMEN:

Número de propiedades		1,636
Valor fijado en el Rol definitivo	$	3.885,917
Valor fijado en el Rol antiguo	$	2.840,500
Aumento.....	$	1.045,417
Proporción	%	36.8
Número de propiedades	%	236.6

2 Provincia de Tarapacá.—En igual forma, o sea a virtud del tratado de paz celebrado en 1883 con el Perú, entró a figurar comó provincia chilena el territorio de Tarapacá, sólo que ésta quedó incluída en carácter definitiva, siendo sancionada oficialmente su incorporación por la ley de 31 de Octubre de 1884, en la cual se le fijó los deslindes siguientes:

Al *norte* con la ya citada Quebrada de Camarones, que la separa de la provincia de Tacna; al *sur* con la Quberada y río Loa hasta el pueblo de Quillagua y desde ese punto con una línea que tocando los volcanes Miño, Olca y Tua llega hasta la frontera boliviana; al *oriente* con la república de Bolivia, y al *poniente* con el océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes se encierra una superficie de 43,220 kms.², poblada por unos 130,000 habitantes y dividida bajo el punto de vista administrativo. en dos departamentos, subdivididos a su vez en 2 comunas, 18 subdelegaciones y 52 distritos.

Su capital y puerto principal es Iquique y su gran riqueza es constituída por los enormes yacimientos de salitre (nitrato de sodio), que constituyen un privilegio mundial y cuya explotación data desde los tiempos de la dominación peruana.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 373.4 millones de pesos, la que, después de deducirle las *exenciones* legales y las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 314.8 millones, o sea al 4.5 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 58.6 millones.

En conformidad a estas correcciones el avalúo de la propiedad afecta al pago de las contribuciones de cada uno de los departamentos que forman esta provincia, considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. Kms.²	Poblac. Habit.	VALORIZACION.			
			Total $	Proporción	Por Kmt.² $	Por Habit. $
Tarapacá	32,209	97,362	232.658,737	74 %	7,220	2,382
Pisagua	11,011	33,062	82.101,019	26 %	7,447	2,486
TOTAL ...	43,220	130,424	314.759,756	100	7,282	2,413

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Tarapacá, como que por sí sólo representa el 74 % del valor de toda la provincia.

Como el avalúo de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 116.4 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un mayor valor de 198.4 millones, o sea un aumento 162.5 %; gran incremento que se debe en parte al mayor número de propiedades que fueron tasadas. En el rol anterior figuraba un total de 5,029 predios inscritos y en el actual éstos suman 6,167, lo que da un aumento de 22.6 %.

Los detalles de este avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes:

* * *

PROVINCIA DE TARAPACA

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
TARAPACÁ.....	Iquique.....	3624	105.919,951	1571	126.738,786	5195	232.658,737	100	74
PISAGUA.....	Pisagua	439	2.367,673	533	79.683,346	972	82.101,019	100	26
	TOTAL	4063	108.287,624	2104	206,422,132	6167	314.759,756	...	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	4063	$ 108.287,624	34		
Rural.....	2104	$ 206.472,132	66		
TOTAL.....	6167	$ 314.759,756	100	$ 7,282	$ 2,413

DEPARTAMENTO DE TARAPACA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
IQUIQUE.....	Ferrocarril.....	772	51.337,121	...	.....	772	51.337,121	22	
	Aduana.....	249	10.411,749	...	.....	249	10.411,749	4	
	Santa María.....	2090	30.349,180	...	.....	2090	30.349,180	14	
	Cavancha.....	513	13.821,499	...	.....	513	13.821,499	6	
	Huantajaya	...	.....	5	31,520	5	31,520	...	
	Caleta Buena.....	...	.....	21	7.738,000	21	7.738,000	3	
	Pozo Almonte	...	.....	374	49.701,000	374	49.701,000	21	
	La Noria	...	.....	129	25.707,500	129	25.707,500	11	
	Salitreras	...	.....	78	27.796,545	78	27.796,545	13	
	Guaneras	...	.....	2	1.670,000	2	1.670,000	1	
	Tarapacá	...	.....	78	766,402	78	766,402	...	
	Pica.....	...	.....	757	10.467,819	757	10.467,819	4	
	Challacollo.....	...	.....	127	2.860,000	127	2.860,000	1	
TOTAL.....		3624	105.919,951	1571	126.738,786	5195	232.658,737	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3624	$ 105.919,951	44	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1571	$ 126.738,786	56	cuadrado	
TOTAL	3195	$ 232.658,737	100	$ 7,220	$ 2,389

DEPARTAMENTO DE PISAGUA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
PISAGUA.....	Pisagua.....	439	2.367,673	10	52,000	449	2.419,673	3	
	Zapiga.....	...	.....	359	3.255,370	359	3.255,370	4	
	Aroma.....	...	.....	41	345.430	41	345,430	...	
	Camiña	...	.....	64	302,100	64	302,100	1	
	Camarones.....	...	.....	19	417,100	19	417,100	1	
	Of. Salitreras.....	...	.....	37	63.127,346	37	63,127,346	77	
	Ferrocarriles.....	...	.....	3	12.234,000	3	12.234,000	14	
	TOTAL.	439	2.367,673	533	79.683,346	972	82.101,019	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	439	$ 2.367,673	3	Kilómetro	Habitante
Rural.....	533	$ 79.683,346	97	cuadrado	
TOTAL	972	$ 82.101,019	100	$ 7,447	$ 2,486

DEPARTAMENTO DE TARAPACA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Iquique.							
1) El Ferrocarril...	52.139,037	1.094,555	51.044,482	51.337,121	.....	.....	772
2) La Aduana	19.600,436	886,000	18.714,436	10.411,749	.....	.....	249
3) Santa María....	32.076,300	1.483,400	30.592,900	30.349,582	.....	.....	2,090
4) Cavancha.....	15.766,231	1.611,500	14.154,731	13.821,499	.....	.....	513
5) Huantajaya.....	22,520	.....	22,520	31,520	.....	.....	5
6) Caleta Buena....	11.645,000	30,000	11.615,000	7.738,000	.....	.....	21
7) Pozo al Monte .	55.671,400	95,000	55.576,400	49.701,000	.....	.....	374
8) La Noria.....	36.885,100	50,000	36.385,100	25.707,500	.....	.....	129
9) Salits. del sur .	39.161,000	20,000	39.141,000	27.796,545	.....	.....	78
10) Guanera.....	1.670,000	.....	1.670,000	1.670,000	.....	.....	2
11) Tarapacá	801,402	25,000	776,402	766,402	.....	.....	78
12) Pica	14.646,623	169,000	14.477,623	10.467,819	.....	.....	757
13) Challacollo	1.215,553	20,000	1.195,553	2.860,000	.....	.....	127
TOTAL	281.300,602	5.483,955	275.816,647	232.658,737	43.157,910	15.6	5,195
Rol antiguo	.....	.....	.....	110.895,260			4.293
Aumento.....	.....	.....	.....	121.763,477	.....	....	902

RESUMEN:

Número de propiedades		5,195
Valor fijado en el Rol definitivo	$	232.658,737
Valor fijado en el Rol antiguo	$	110.895,260
Aumento.....	$	121.763,477
Proporción	%	110.7
Número de Propiedades	%	21.0

DEPARTAMENTO DE PISAGUA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
1) Pisagua	3.447,429	557,800	2.889,629	2.419,673	.....	2.9	449
2) Zapiga	583,744	.....	583,744	550,470	.....	0.7	83
Dolores	519,600	110,000	409,600	411,600	.....	0.4	37
Santa Catalina	612,200	35,000	577,200	585,200	.....	0.7	74
Negreiros	1.720,200	.....	1.720,200	1.708,100	.....	2.2	165
3) Aroma	376,430	33,000	343,430	345,430	.....	0.5	41
4) Camiña	304,100	.....	304,100	302,100	.....	0.3	64
5) Camarones	442,100	.....	442,100	417,100	.....	0.4	19
Oficinas Salitreras	70.568,686	.....	70.568,686	63.127,346	.....	76.9	37
Ferrocarriles	13.518,650	.....	.....	12.234,000	.....	15.0	3
TOTAL	92.093,139	735,800	91.357,339	82.101,019	9.256,320	10.2	972
Rol antiguo	.....	.....	.....	75.497,192	.....	.....	736
Aumento	.....	.....	.....	6.603,827	.....	.....	236

RESUMEN:

Número de propiedades		972
Valor fijado en el Rol definitivo	$	82.101,019
Valor fijado en el Rol antiguo		75.497,192
Aumento	$	6.603,827
Proporción	%	8.1
Números de propiedades	%	32.1

3.—Provincia de Antofagasta.—Siguiendo al sur entramos a la provincia de Antofagasta, cuya incorporación al territorio chileno tiene también su origen en la citada guerra del Pacífico. Pertenecía antes a Bolivia y en conformidad al Pacto de Tregua, firmado en Abril de 1884 y confirmado por el tratado de Paz y Amistad de Octubre de 1904, pasó a poder de Chile, quien le dió vida oficial por ley de 12 de Julio de 1888, señalándole los límites siguientes:

Al *norte* con la provincia de Tarapacá; al *sur* con la de Atacama; al *oriente* con la República Argentina y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes se encierra una superficie de 120,000 kms.², poblada por unos 200,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 7 comunas, 22 subdelegaciones y 62 distritos.

Su capital y puerto principal es Antofagasta y, como la anterior, su principal y gran riqueza es constituída por yacimientos de salitre, a los cuales más recientemente, se han venido a agregar los de otras pastas minerales, entre los que sobresalen los de cobre de Chuquicamata, de fama mundial.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 639.7 millones de pesos, la que, después de deducirle las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 584.1 millones, o sea al 8.3 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 65.6 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los tres departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.² $	Por habit. $
Antofagasta	85,650	121,223	425.457,207	74	4,967	3.508
Tocopilla....	10,527	33,501	102.968,890	18	9,781	3,073
Taltal	24,006	37,545	45.665,450	8	1,902	1,217
TOTAL	120,183	192,269	574.091,547	100	4,776	2,985

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Antofagasta; pero considerando la superficie, esta primacía corresponde al de Tocopilla.

Como el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 257 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un mayor valor de 317.1 millones o sea un aumento de 123.3%.

Como para los efectos del cobro de estos impuestos y en conformidad al Art. 28 de la ley sobre Contribución de Haberes hay que deducir a esta cantidad los *saldos* que arrojen las deudas hipotecarias contraídas en Instituciones que se rijan por la ley de 29 de Agosto de 1855, es útil agregar que dentro de esta provincia hay deudas con un valor total de 109,710 pesos, las que corresponden totalmente al *departamento* de Antofagasta.

Los detalles de este avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Antofagasta, que suma 330.8 millones de pesos y la de menor avalúo es la de la Aguada, cuyo avalúo apenas si llega a 6 millones:

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Porporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
ANTOFAGASTA	Antofagasta	3333	139.745,219	956	191.095,792	4289	330.841,011	77	
	Calama.....	790	9.996,646	2	84.619,550	792	94.616,196	23	
	TOTAL	4123	149.741,865	956	275.715.342	5079	425.457,207	100	74
TOCOPILLA....	Tocopilla.....	702	34.257,686	69	37.630,604	771	71.888,290	70	
	Gatico	114	1.529,600	6	29.551,000	120	31.080,600	30	
	TOTAL	816	35.787,286	75	67.181,604	891	102.968,890	100	18
TALTAL	Taltal	517	8.412,225	429	9.479,497	996	17.891,722	39	
	Santa Luisa.....	...58	1.412,483	63	20.312,258	121	21.724,741	48	
	La Aguada.....	...	.....	61	6.048,987	61	6.048,987	13	
	TOTAL	575	9.824,708	603	35.840,742	1178	45.665,450	100	8 / 100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	5514	$ 195.353,859	34	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1634	$ 378.737,688	66	cuadrado	
TOTAL	7148	$ 574.091,547	100	$ 4,776	$ 2,985

DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Antofagasta	La Chimba	1073	69.253,035	435	4.046,816	1508	71.299,851	21	
	Comercio.....	485	21.273,180	...	.....	485	21.273,180	6	
	Prat.....	540	21.680,501	...	.....	540	21.680,501	7	
	Maipú	1235	29.538.503	74	28.399,091	1309	57.937,594	17	
	Sierra Gorda.....	...	.....	158	156.775,735	158	156.775,735	47	
	S. Pedro de Atacm	...	.....	289	1.874,150	289	1.874,150	2	
	Total	3333	139.745,219	956	191.095,792	4289	330.841,011	100	77
Calama.....	Calama.. ..... Ascotan.....	790	9.996,646	2	84.619,550	792	94.616,196	100	23
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	4123	$ 149.741,865	35	Kilómetro	Habitante
Rural.....	956	$ 275.715,342	65	cuadrado	
Total	5079	$ 425.457,207	100	$ 4.967	$ 3.508

DEPARTAMENTO DE TOCOPILLA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Tocopilla....	Peñaflor	257	28.977,886	...	.....	257	28.977,886	40	
	Duendes.....	445	5.279,800	...	.....	445	5.279,800	8	
	Toco	...	.....	69	37.630,604	69	37.630,604	52	
	Total	702	34.257,686	69	37.630,604	771	71.888,290	100	70
Gatico.....	Gatico	114	1.529,600	6	29.551,000	120	31.080,600	100	30
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	816	$ 35.787,286	23	Kilómetro	Habitante
Rural.....	75	$ 67.181,604	77	cuadrado	
Total	891	$ 102.968,890	100	$ 9,781	$ 3,073

DEPARTAMENTO DE TALTAL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Taltal	Taltal Esmeralda Paposo	517	8.412,225	428	9.479,497	945	17.891,722	...	
	Total	517	8,412,225	428	9.479,497	945	17.891,722	100	39
Santa Luisa	Santa Luisa	...	.....	28	7.540,665	28	7.540,665	35	
	Refresco	58	1.412,483	35	12.771,593	93	14.184,076	65	
	Total	58	1.412,483	63	20.312,258	121	21.724,741	100	48
La Aguada	Cachinal	...	.....	30	235,361	30	235,361	4	
	Vaquillas	...	.....	7	616,240	7	616,240	10	
	Guanaco	...	.....	24	5.197,386	24	5.197,386	86	
	Total	...	.....	61	6.048,987	61	6.048,987	100	13
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	575	$ 9.824,708	21	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	603	$ 35.840,742	79		
Total	1178	$ 45.665,450	100	$ 1,902	$ 1,217

DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Antofagasta							
1) La Chimba	86.211,716	669,123	85.542,593	71.299,851	.....	.....	1,508
2) Comercio	14.430,930	3.114,000	21.316,930	21.273,180	.....	.....	485
3) Prat	24.806,420	2.101,720	22.704,700	21.680,501	.....	.....	540
4) Maipú	31.158,480	488,000	30.670,480	57.937,594	.....	.....	1,309
5) Sierra Gorda	156.776,282	.....	156.776,282	156.775,735	.....	.....	158
9) S. Pedro de Atac.	1.963,150	.....	1.963,150	1.874,150	.....	.....	289
TOTAL	325.346,978	6.372,843	318.974,135	330.841,011	11.866,876	3.7	4,289
Rol antiguo	.....	.....	.....	141.669,700	.....	.....	7,959
Aumento.....	.....	.....	.....	189.171,311	.....	.....	
Comuna de Calama							
7) Calama y Ascotán	95.900,446	150,000	95.750,446	94.616,196	1.134,250		790
Departamento.	421.247,424	6.522,843	414.724,581	425.457,207	10.732,626	2.5	5079

RESUMEN:

Número de propiedades		5.079
Valor fijado en el Rol definitivo	$	425.457,207
Valor fijado en el Rol antiguo		.....
Aumento	$	.....
Proporción	%	.....
Número de Propiedades	%	.....

NOTA.—El resumen está incompleto porque no hay datos sobre el avalúo antiguo de la Comuna de Calama, a pesar de haberlo pedido reiteradamente al Señor Alcalde.

DEPARTAMENTO DE TOCOPILLA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N. de Propiedades
Comuna de Tocopilla							
1) Peñaflor	43.255,490	126,600	43.128,890	28.977,886	.....	.....	257
2) Duendes	6.739,600	207,000	6.532,600	5.279,800	.....	.....	445
3) Toco	66.206,204	21,600	66.184,604	37.630,604	.....	.....	69
TOTAL	116.201,294	355,200	115.846,094	71.888,290	43.957,804	37.9	771
Rol antiguo	.....	.....	.....	68.953,700	.....	.....	814
Aumento	.....	.....	.....	2.934,590			
Comuna de Gatico							
4) Gatico	42.900,800	55,000	42.845,800	31.080,600	11.765,200	27.5	120
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.615,400	.....	.....	194
Aumento	.....	.....	.....	17.465,200	.....	.....	—74
Departamento	159.102,094	410,200	158.691,894	102.968,890	55.723,004	35.1	891
Rol antiguo	.....	.....	.....	82.569,100	.....	.....	1008
Aumento	.....	.....	.....	20.399,790	.....	.....	—117

RESUMEN:

Número de propiedades		891
Valor fijado en el Rol definitivo	$	102.968,890
Valor fijado en el Rol antiguo	$	82.569,100
Aumento	$	20.399,790
Proporción	%	24.7

DEPARTAMENTO DE TALTAL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Taltal...							
1) Taltal.....	10.341,600	273,463	10.068,137	8.527,933	.....	.....	.....
2) Taltal.....	8.161,501	1.857,730	6.303,771	7.068,140	.....	.....	.....
3) Esmeralda.....	581,000	.....	581,000	.....	.....	.....	.....
5) Paposo.....	2.681,753	671,000	2.010,753	2.790,643	.....	.....	.....
TOTAL.....	21.765,854	2.802,193	18.963,661	17.891,722	1.071,939	5.8	996
Rol antiguo	.....	.....	.....	17.753,763	.....	.....	1170
Aumento.....	.....	.....	.....	137,959			— 174
Comuna Sta. Luisa							
4) Sta. Luisa.....	5.906,320	20,000	5.886,320	7.540,665	.....	.....	28
6) Refresco	25.132,320	1.082,254	24.050,066	14.184,076	.....	.....	93
TOTAL	31.038,640	1.102,254	29.936,386	21.724,741	8.211,645	27.3	121
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.376,150	.....	.....	102
Aumento.....	.....	.....	.....	9.348,591	.....	.....	19
Comuna La Aguada							
7) Cachinal	243,581	3,046	240,535	235,361	.....	.....	30
8) Vaquillas	915,240	.....	915,240	616,240	.....	.....	7
9) Guanaco	5.366,298	6,400	5.359,898	5.197,386	.....	.....	24
TOTAL	6.525,119	9,446	6.515,673	6.048,987	466,686	7.7	61
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.968,500	.....	.....	11
Aumento.....	.....	.....	.....	3.080,487			50
Para el Departament	59.329,613	3.913,893	55.415,720	45.665,450	9.750,270	17.5	1,178
Rol antiguo	.....	.....	.....	33.098.413	.....	.....	1,283
Aumento.....	.....	.....	.....	12.567,037	.....	.....	— 105

RESUMEN:

Número de propiedades		1,178
Valor fijado en el Rol definitivo	$	45.665,450
Valor fijado en el Rol antiguo	$	33.098,413
Aumento.....	$	12.567,037
Proporción	%	38.1

4.—Provincia de Atacama.—La creación de la provincia de Atacama data de la ley de 31 de Octubre de 1843, que segregó de la de Coquimbo los departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina, a los cuales se agregó posteriormente, por ley de 14 de Enero de 1884, el departamento de Chañaral, con lo cual quedó deslindada en la forma siguiente:

Al *norte* con la provincia de Antofagasta, de la cual está separada por las cumbres que limitan la hoya hidrográfica de las quebradas Juncal y Pan de Azúcar; al *sur* con la provincia de Coquimbo; al *oriente* con la República Argentina y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos límites queda encerrada una superficie de 79,531 kms.² poblada por unos 65,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 13 comunas, 43 subdelegaciones y 153 distritos.

Su capital es la ciudad de Copiapó, su puerto principal es Caldera y su principal riqueza está constituída por yacimientos minerales de cobre y plata.

La tasación general de esta provincia, practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 86.7 millones de pesos, la que, después de deducirle las *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordada por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 57.4 millones, o sea al 0.8 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 29.3 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad afecta al pago de las contribuciones de cada uno de los departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en km²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.² $	Por habit. $
Copiapó.....	30,769	28,000	24.540,020	42	796	876
Chañaral.....	29,874	6,831	3.398,022	5	115	497
Vallenar.....	14,532	19,081	20.897,951	37	263	327
Freirina.....	4,356	9,941	8.516,952	16	1,952	1,241
TOTAL	79,531	63,853	57.352,945	100	749	895

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Copiapó; pero atendiendo a su superficie y población esta primacía corresponde al de Freirina.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 39.7 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un mayor valor de 17.6 millones o sea un aumento de 45 %. Debemos agregar que en los recientes roles figuran, en toda la provincia 6.347 predios avaluados, siendo que en los anteriores sólo figuraban 3,913 predios, lo que significa un aumento de 62.7 %.

La escasa valorización de esta provincia se debe principalmente a la crisis minera porque atraviesa y de ello queda manifestación patente en los números que, para las respectivas comunas y subdelegaciones, se consignan en los cuadros de más adelante.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía los saldos hipotecarios a que hace referencia el Art. 28 de la ley, los que, en el primer semestre de este año, estaban distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de	Copiapó.....	$ 39,600	2 %
»	Vallenar.....	793,749	49 »
»	Freirina.....	794,589	49 »
	TOTAL	$ 1.627,938	100 %

O sea un total de 1.6 millones de pesos.

Los detalles de este avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Copiapó, que suma 15 millones 199 mil 320 pesos y la de menor avalúo es la Puquios, cuyo avalúo llega a la insignificante suma $ 134,800.

Llamo especialmente la atención a la escasa valorización de la mayor parte de las comunas que quedan dentro de la jurisdicción de esta provincia, entre las cuales, como lo he dicho, se distinguen Puquios, Chañarcillo y Carrizal, en las cuales el valor total de los predios que quedan dentro de sus respectivas jurisdicciones, es tan insignificante que, con su renta no es posible atender al más *rudimentario* servicio público.

* * *

PROVINCIA DE ATACAMA

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
COPIAPÓ	Copiapó	1118	10.452,270	348	4.747,050	1466	15.199,320	61	
	Caldera	276	3.734,600	...	.....	276	3.734,600	15	
	Tierra Amarilla...	142	772,700	119	2.644,600	261	3.417,300	13	
	San Antonio	25	108,700	33	1.452,500	58	1.561,200	6	
	Puquios.....	18	49,000	3	85,000	21	134,800	1	
	Chañarcillo.....	6	14,000	18	478,800	24	492,800	4	
	TOTAL	1309	15.131,270	797	9.408,750	2106	24.540,020	100	42
CHAÑARAL ...	Chañaral.....	319	2.686,060	79	711,962	398	3.398,022	100	5
VALLENAR ...	Vallenar.....	920	6.690,370	147	9.884,591	1067	16.574,961	79	
	San Félix	...	.....	531	2.082,770	531	2.082,770	10	
	El Tránsito.....	...	.....	1154	2.240,220	1154	2.240,220	11	
	TOTAL	920	6.690,370	1836	14.207,581	2756	20.897,951	100	37
FREIRINA.....	Freirina.....	393	4.361,419	29	261,157	422	4.622,576	54	
	Huasco.....	272	1.242,655	166	1.377,290	438	2.619,945	31	
	Carrizal.....	220	602,435	7	671,996	227	1.274,431	15	
	TOTAL	885	6.206,509	202	2.310,443	1087	8.516,952	100	91
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3,433	$ 30.714,209	54	Kilómetro	Habitante
Rural.....	2,914	$ 26.638,736	46	cuadrado	
TOTAL ...	6,347	$ 57.352,945	100	$ 749	$ 895

DEPARTAMENTO DE COPIAPO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
CALDERA.....	Caldera	276	3.734,600	...	.....	276	3.734,600	100	15
COPIAPÓ	Ramadilla.....	...	.....	2	1.502,000	2	1.502,000	10	
	Bodega.....	...	.....	18	1.221,000	18	1.221,000	8	
	Chimba	135	1.500,900	...	.....	135	1.500,900	10	
	San Francisco	299	2.417,770	...	.....	299	2.417,770	15	
	Arturo Prat.....	435	4.517,400	...	.....	435	4.517,400	26	
	Hospital.....	249	2.016,200	...	.....	249	2.016,200	13	
	San Fernando	...	.....	328	2.024,050	328	2.024,050	18	
	TOTAL	1118	10.452,270	348	4.747,050	1466	15.199,320	100	61
T. AMARILLA	T. Amarilla	142	772,700	119	2.644,600	261	3.417,300	100	13
	Los Loros.....	25	108,700	18	328,500	43	437,200	25	
SAN ANTONIO	San Antonio	...	.....	15	1.124,000	15	1.124,000	75	
	TOTAL	25	108,700	33	1.452,500	58	1.561,200	100	6
PUQUIOS	Puquios.....	8	49.000	3	85,000	21	134,800	100	1
	Cerro Blanco.....	...	.....	9	460,000	9	460,000	93	
CHAÑARCILLO	Totoral.....	...	.....	9	18,800	9	18,800	4	
	Chañarcillo	6	14,000	...	.....	6	14,000	3	
	TOTAL	6	14,000	18	478,800	24	492,800	100	4
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1,309	$ 15.131,270	63	Kilómetro	Habitante
Rural.....	797	$ 9.408,750	37	cuadrado	
TOTAL	2,106	$ 24.540,020	100	$ 796	$ 876

DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
CHAÑARAL ...	Chañaral	105	740,950	...	.....	105	740,950	21	
	Chañaral	214	1.945,110	...	.....	214	1.945,110	57	
	Las Animas	...	.....	30	162,650	30	162,650	5	
	P. Hundido	...	.....	45	381,312	45	381,312	12	
	P. de Azúcar	...	.....	4	168,000	4	168,000	5	
	TOTAL	319	2.686,060	79	711,962	398	3.398,022	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	319	$ 2.686,060	79	Kilómetro	Habitante
Rural.....	79	$ 711,962	21	cuadrado	
TOTAL	398	$ 3.398,022	100	$ 115	$ 497

DEPARTAMENTO DE VALLENAR

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
VALLENAR ...	O'Higgins	321	2.157,956	31	7.546,077	352	9.704,033	59	
	Comercio.....	399	3.178,515	...	.....	399	3.178,515	19	
	Frontera	200	1.353,899	26	1.408,800	226	2.762,699	16	
	Camarones.....	...	.....	86	772,914	86	772,914	4	
	Agua Amarga.....	...	.....	4	156,800	4	156,800	2	
	TOTAL	920	6.690,370	147	9.884,591	1067	16.574,961	100	79
SAN FÉLIX ...	Alto del C.	.....	.....	188	693,490	188	693,490	66	
	San Félix.....	.....	... .	343	1.389,280	343	1.389,280	34	
	TOTAL	.....	.....	531	2.082,770	531	2.082,770	100	10
EL TRÁNSITO.	El Tránsito.....	...	.....	632	1.194,685	632	1.194,685	54	
	La Pampa.....	...	.....	520	745,535	520	745,535	34	
	Jarilla	...	.....	2	300,000	2	300,000	12	11
	TOTAL	...	.....	1154	2.240,220	1154	2.240,220	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbanas.....	920	$ 6.690,370	31	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1,836	$ 14.207,581	69	cuadrado	
TOTAL	2,756	$ 20.897,951	100	$ 263	$ 327

DEPARTAMENTO DE FREIRINA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Freirina	Oriente	132	685,156	...	...	132	685,156	15	
	Poniente	261	3.676,263	...	...	261	3.676,263	79	
	San Juan	...	...	29	261,157	29	261,157	6	
	Total	393	4.361,419	29	261,157	422	4.622,576	100	54
Huasco	Huasco Bajo	...	...	127	1.088,301	127	1.088,301	41	
	Huasco Alto	272	1.242,655	...	...	272	1.242,655	48	
	El Morado	...	...	39	288,989	39	288,989	11	
	Total	272	1.242,655	166	1.377,290	438	2.619,945	100	31
Carrizal	Carrizal Alto	132	432,525	4	165,996	136	598,521	46	
	Carrizal Bajo	88	169,910	3	506,000	91	675,910	54	
	Total	220	602,435	7	671,996	227	1.274,431	100	15
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	885	$ 6.206,509	73	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	202	$ 2.310,443	27		
Total	1087	$ 8.516,952	100	$ 1,952	$ 1,241

DEPARTAMENTO DE COPIAPO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Caldera...							
1) Caldera	3.972,100	156,100	3.816,100	3.734,600	81,500	—	276
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.061,606	.....	.....	243
Aumento.....	.....	.....	.....	672,994	.....	.....	33
Comuna de Copiapó..							
2) Ramadilla	1.502,000	.....	1.502,000	1.502,000	.....	.....	2
3) Bodega	1.221,000	.....	1.221,000	1.221,000	.....	.....	18
4) La Chimba	2.489,900	935,000	1.554,900	1.500,900	.....	.....	135
5) San Francisco ...	2.818,470	238,200	2.580,270	2.417,770	.....	.....	299
6) Arturo Prat	5.175,067	740,717	4.434,350	4.517,400	.....	.....	435
7) Hospital	2.061,180	12,480	2.048,700	2.016,200	.....	.....	249
8) San Fernando ...	2.035,300	11,250	2.024,050	2.024,050	.....	.....	328
TOTAL	17.302,917	1.937,647	15.365,270	15.199,320	165,950	1.0	1,466
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.502,000			1,084
Aumento.....	.....	.....	.....	6.697,320	.....	.....	382
Comuna de Tierra Amarilla							
9) Tierra Amarilla	2.445,300	190,500	2.254,800	.....	.....	.....	.....
10) Pabellón	575,000	.....	575,000	3.417,300	.....	.....	.....
11) Los Boldos	623,000	.....	623,000	.....	.....	.....	.....
TOTAL	3.643,300	190,500	3.452,800	3.417,300	35,500	—	261
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.345,000			226
Aumento.....	.....	.....	.....	72,300	.....	.....	35
Comuna de San Antonio							
12) Los Loros	455,000	1,800	453,200	437,200	.....	.....	.....
13) y 15) Lomas Bayas y San Antonio	1.124,000	.....	1.124,000	1.124,000	.....	.....	.....
TOTAL	1.579,000	1,800	1.567,200	1.561,200	6,000	—	58
Rol antiguo	.....	.....	.....	712.160	.....	.....	55
Aumento.....	.....	.....	.....	849,040	.....	.....	3

DEPARTAMENTO DE COPIAPO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Chañarcillo							
15) Cerro Blanco ...	.....	.....	.....	460,000	.....	.....	9
16) Totoral	556,100	.....	556,100	18,800	.....	.....	9
17) Chañarcillo	.....	.....	.....	14,000	.....	.....	6
TOTAL	556,100	.....	556,100	492,800	63,400	.....	24
Rol antiguo	.....	.....	.....	441,940	.....	.....	18
Aumento.....	.....	.....	.....	50,860	.....	.....	6
Comuna de Puquios .							
18), 19) y 20) Garín, Puquios y Bulnes	134,800	.....	134,800	134,800	.....	.....	21
Rol antiguo	.....	.....	.....	66,500	.....	.....	14
Aumento.....	.....	.....	.....	68,300	.....	.....	7
Departamento	27.188,217	2.285,947	24.892,270	24.540,020	252,250	1.4	2106
Rol antiguo	.....	.....	.....	15.129,206	.....	.....	1640
Aumento.....	.....	.....	.....	9.410,814	.....	.....	466

RESUMEN:

Número de propiedades		2,106
Valor fijado en el Rol definitivo	$	24.540,020
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	15.129,206
Aumento.....	$	9.410,814
Proporción	%	62.2
Número de Propiedades	%	28.4

DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados pro las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijádo por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Chañaral							
1) Chañaral.....	957.400	205,500	751,900	740,950	10.950	.....	105
2) Chañaral	2.676,360	691,000	1.985,360	1.945,110	40,250	.....	214
3) Las Animas	895,462	346,000	549,462	162,650	5,500	.....	30
4) Pueblo Hundido.	.....	.....	.....	381,312	.....	.....	45
5) Pan Azúcar	780,000	.....	780,000	168,000	612,200	.....	4
TOTAL	5.309,222	1.242,500	4.066,722	3.398,022	668.700	16.4	398
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.773,105	.....	.....	372
Aumento.....	.....	.....	.....	624,917	.....	.....	26

RESUMEN:

Número de propiedades		398
Valor fijado en el Rol definitivo	$	3.398,022
Valor fijado en el Rol antiguo		2.773,105
Aumento.....	$	624,917
Proporción	%	26.2
Número de propiedades	%	6.9

DEPARTAMENTO DE VALLENAR

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Dis minución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Vallenar							
1) O'Higgins	8.961,751	351,700	8.610,051	9.602,033	.....	.....	352
2) Comercio	3.421,427	242,112	3.179,315	3.178,515	.....	.....	399
3) La Frontera	2.787,900	139,510	2.648,390	2.762,699	.....	.....	226
4) Camarones	701,740	.....	701,740	772,914	.....	.....	86
9) Agua Amarga	20.981,000	20.838,000	143,000	156,800	.....	.....	4
Total	36.853,818	21.571,322	15.282,496	16.574,961	+ 1.292,465	+ 72	1067
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.227,220	.....	.....	930
Aumento	.....	.....	.....	6.245,741	.....	.....	137
Comuna de San Félix							
5) Alto del Carmen	736,940	5,000	731,940	693,490	.....	.....	188
6) San Félix	1.339,450	11,000	1.328,450	1.389,280	.....	.....	343
Total	2.076,390	16,000	2.060,390	2.082,770	+ 22,380	+ 01	531
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.654,830	.....	.....	375
Aumento	.....	.....	.....	427.940	.....	.....	156
Comuna El Tránsito							
7) El Tránsito	1.252,235	55,200	1.197,035	1.194,685	.....	.....	632
8) La Pampa	754,085	1,500	752,585	745,535	.....	.....	520
10) Jarilla	300,000	.....	300,000	300,000			2
Total	2.306,320	56,700	2.249,620	2.240,220	9,400		1154
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.600,100	.....	.....	204
Aumento	.....	.....	.....	640,120			950
Departamento	41.236,528	21.644,022	19.592,506	20.897,951	+ 1.203,445	+ 6.2	2756
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.482,150	.....	.....	1509
Aumento	.....	.....	.....	7.415,801			1247

RESUMEN

Número de propiedades		2,756
Valor fijado en el Rol definitivo	$	20.897,951
Valor fijado en el Rol antiguo	$	13.482 150
Aumento	$	7.415,801
Proporción	%	54.8
Número de propiedades	%	82.1

DEPARTAMENTO DE FREIRINA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Freirina							
1) Oriente	3.850,642	58,390	3.792,252	3.676,263	.....	.....	261
2) Poniente	610,254	58,536	551,718	685,156	.....	.....	132
5) San Juan	146,606	.....	146,606	261,157	.....	.....	29
Total	4.607,502	116,926	4.490,576	4.622,576	+ 122,000	+ 2.9	422
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.866,900	.....	.....	141
Disminión	.....	.....	.....	1.244,324	.....	.....	281
Comuna de Huasco							
3) Huasco Bajo	1.160,352	26,550	1.133,802	1.088,301	.....	.....	127
4) Huasco Alto	4.930,064	3.683,424	1.246,640	1.242,655	.....	.....	272
6) El Morado	284,715	.....	284,715	288,989	.....	.....	39
Total	6.375,131	3.709,974	2.665,157	2.619,945	45,212	1.6	438
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.803,450	.....	.....	216
Aumento	.....	.....	.....	816,495	.....	.....	222
Comuna de Carrizal							
7) Carrizal Alto	603,877	.....	603,877	598,521	.....	.....	136
8) Carrizal Bajo	1.276,841	.....	1.276,841	675,910	.....	.....	91
Total	1.880,718	.....	1.880,718	1.274,431	606,287	31.6	227
Rol antiguo	.....	.....	.....	617,150	.....	.....	35
Aumento	.....	.....	.....	657,281			192
Departamento	12.863,351	3.826,900	9.036,451	8.516,952	519,499	5.7	1,087
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.287,500	.....	.....	392
Aumento	.....	.....	.....	229,452	.....	.....	695

RESUMEN:

Número de propiedades		1,087
Valor fijado en el Rol definitivo	$	8.516,952
Valor fijado en el Rol antiguo		8.287,500
Aumento	$	229,452
Proporción	%	2.9
Número de Propiedades	%	177.0

5. Provincia de Coquimbo.—Como lo hemos dicho más atrás Chile se dividía en los comienzos de su vida independiente, en tres provincias, una de las cuales era la de Coquimbo, que se extendía desde el río Choapa hacia el norte, hasta el *despoblado de Atacama*, que constituía entonces los deslindes con la República de Bolivia. Al hacerse posteriormente la división territorial consignada en la ley de 30 de Agosto de 1826, quedó esta provincia con sus deslindes antiguos y dividida en los departamentos de *Copiapó, Vallenar, Freirina, Serena, Elqui, Ovalle, Combarbalá* e *Illapel*, hasta que, por la creación de la provincia de Atacama (1843), se le segregaron los tres primeros. Años después y dentro de la jurisdicción que le había dejado la ley de 31 de Octubre de 1843, se creó, por ley de 28 de Septiembre de 1864, un sexto departamento que pasó a denominarse Puerto de *Coquimbo*.

A virtud de estos antecedentes quedó la provincia de Coquimbo con los deslindes siguientes:

Al *norte* con la de Atacama, de la cual está separada por una línea que partiendo de la bahía de Chañaral y siguiendo al oriente y sur-oriente por las cerranías de los Cristales, Cóndor, y D.ª Ana, llega hasta la Cordillera de Los Andes; al *sur* con la provincia de Aconcagua, de la cual la separa el curso del río Choapa y de su afluente Leiva hasta sus nacientes; al *oriente* con la línea divisoria internacional que corre por la Cordillera de Los Andes y que la separa de la República Argentina, y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 36,509 kms.², poblada por unos 190,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en seis departamentos, 22 comunas, 72 subdelegaciones y 328 distritos.

Su capital es la ciudad de La Serena y su puerto principal, Coquimbo.

La tasación general de esta provincia practicada con las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 159.3 millones de pesos, la que, después de deducirle las *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordadas por la justicia, ha quedado reducida a 143.1 millones o sea al 2.1% del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución 16.2. millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los 6 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.²	Por habit.
Serena.....	7,663	36,899	42.510,780	30	5.548	1,152
Elqui.....	6,920	14,423	15.388,068	11	2,328	1,066
Coquimbo....	886	25,148	23.745,132	16	26,800	949
Ovalle	12,156	62,285	40.696,079	29	3,348	653
Combarbalá.	2,340	18,417	5.053,805	3	2,117	275
Illapel	6,544	29,935	15.680,167	11	2,396	524
TOTAL	36,509	187,105	143.074,031	100	3,918	764

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Serena; pero que atendiendo a su superficie esta primacía corresponde al de Coquimbo.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior, era de 110.3 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 32.8 millones o sea de 29.7 %, lo que se debe no sólo al incremento efectivo que ha experimentado en su valorización toda la propiedad del país, sino también al aumento de 104.6 % que ha tenido el número de predios tasados, que antes eran de 6,795 y ahora ha alcanzado a 13,907.

Para los efectos del *cobro* de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los *saldos* hipotecarios, que en el 1.er semestre de este año sumaban 8.4 millones de pesos distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de	La Serena	$ 1.223,788	15 %
»	Elqui.....	471,943	6 »
»	Coquimbo.....	679,320	8 »
»	Ovalle	2.890,960	34 »
»	Combarbalá	178,436	2 »
»	Illapel	2.918,105	35 »
	TOTAL	$ 8.362,552	100 %

Los detalles de este avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de La Serena, que suma $ 22.923,900 y la de menor avalúo es la de Cuz-Cuz, que sólo llega a $ 1.381,134; cantidad, como se ve, absolutamente insuficiente de producir una renta que permita atender al más mediocre de los servicios comunales:

PROVINCIA DE COQUIMBO

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
La Serena	La Serena	2327	22.923,900	...	.....	2023	22.923,900	54	
	La Higuera	38	231,800	35	5.197,700	73	5.429,500	12	
	Compañía	...	.....	108	6.307,410	108	6.307,410	15	
	La Pampa	...	.....	212	3.621,700	212	3.621,700	9	
	Algarrobito	...	.....	116	4.228,370	116	4.228,270	10	
	Total	2065	23.155,700	471	19.355,080	2536	42.510,780	100	30
Elqui	Vicuña	542	4.050,578	856	5.233,380	1398	9.283,958	60	
	Paiguano	...	.....	728	6.104,110	728	6.104,110	40	
	Total	542	4.050,578	1584	11.337,490	2126	15.388,068	100	11
Coquimbo	Coquimbo	1302	18.350,692	31	1.792,260	1333	20.142,952	85	
	Andacollo	119	205,180	23	3.397,000	142	3.603,180	15	
	Total	1421	18.555,872	54	5.189,260	1475	23.745,132	100	16
Ovalle	Ovalle	688	9.871,344	...	.....	688	9.871,344	24	
	Sotaquí	...	.....	578	4.780,300	578	4.780,300	11	
	Mte. Patria	...	.....	763	4.664,520	763	4.664,520	14	
	Rapel	...	.....	886	6.253,822	886	6.253,822	14	
	Samo Alto	...	.....	491	2.794,770	491	2.794,770	7	
	Tongoy	116	198,022	180	4.799,621	296	4.997,643	12	
	Punitaqui	...	.....	649	7.333,680	649	7.333,680	18	
	Total	804	10.069,366	3547	30.626,713	4351	40.696,079	100	29
Combarbalá	Combarbalá	211	845,105	528	1.927,295	739	2.772,370	55	
	Chañaral Alto	....	.....	554	2.281,435	554	2.281,435	45	
	Total	211	845,105	1082	4.208,700	1293	5.053,805	100	3

PROVINCIA DE COQUIMBO (Continuación)

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
ILLAPEL	Illapel	555	2.400,435	57	3.439,072	612	5.839,507	36	
	Cuz-Cuz	...	.....	66	1.381,134	66	1.381,134	9	
	Canela.....	..	.....	520	1.826,103	520	1.826,103	12	
	Salamanca.....	293	1.574,346	635	5.059,077	928	6.633,423	43	
	TOTAL	848	3.974,781	1278	11.705,386	2126	15.680,167	100	11
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	5891	$ 60.651,402	42	Kilómetro	Habitante
Rural.....	8016	$ 82.422,629	58	cuadrado	
TOTAL	13907	$ 143.074,031	100	$ 3,918	$ 764

DEPARTAMENTO DE LA SERENA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
La Serena	La Pampa	68	401,300	...	.....	68	401,300	2	
	Barr. del mar	134	944.800	...	.....	134	944,800	4	
	San J. de Dios	323	2.766,250	...	.....	323	2.766,250	12	
	Catedral	197	4.743,200	...	.....	197	4.743,200	22	
	La Merced	325	5.633,400	...	.....	325	5.633,400	24	
	San Agustín	529	5.627,750	...	.....	529	5.627,750	24	
	Santa Lucía	451	2.807,200	...	.....	451	2.807,200	12	
	Total	2027	22.923,900	...	.....	2027	22.923,900	100	54
La Higuera	Los Choros	7	17,300	15	277,000	22	294,300	5	
	La Higuera	31	214,500	20	4.920,700	51	5.135,200	95	
	Total	38	231,800	35	5.197,700	73	5.429,500	100	12
La Compañia	Arqueros	...	.....	12	17,200	12	17,200	...	
	Cutun	...	.....	34	2.234,500	34	2.234,500	35	
	La Compañía	...	.....	62	4.055,710	62	4.055,710	55	
	Total	...	.....	108	6.307,410	108	6.307,410	100	15
La Pampa	La Pampa	...	.....	126	1.512,600	126	1.512,600	44	
	Barr. del Mar	...	.....	86	2.109,100	86	2.109,100	56	
	Total	...	.....	212	3.621,700	212	3.621,700	100	9
Algarrobito	Saturno	...	.....	9	1.499,900	9	1.499,900	36	
	Algarrobito	...	.....	107	2.728,370	107	2.728,370	54	
	Total	...	.....	116	4.228,270	116	4.228,270	100	10
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2065	$ 23.155,700	54	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	471	$ 19.355,080	46		
Total	2536	$ 42.510,780	100	$ 5.548	$ 1.152

DEPARTAMENTO DE ELQUI

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Vicuña	Norte.....	330	2.607,439	...	.....	330	2.607,439	28	
	Sur.....	212	1.443,139	.....	.....	212	1.443,139	15	
	San Isidro.....	...	.....	123	418,610	123	418,610	5	
	Diaguitas.....	...	.....	227	439,980	227	439.980	5	
	Peralillo	...	.....	195	1.249,380	195	1.249,380	13	
	Tambo	...	.....	192	1.301,520	192	1.301,520	14	
	Molle	...	.....	119	1.823,890	119	1.823,890	10	
	Total	542	4.050,578	856	5.233.380	1398	9.283,958	100	60
Paiguano....	Paiguano	...	.....	164	1.907,890	164	1.907,890	30	
	Montegrande.....	...	.....	82	1.177,610	82	1.177,610	19	
	La Unión	...	.....	327	1.911,560	327	1.911,560	31	
	Rivadavia.....	.....	.....	155	1.107,050	155	1.107,050	20	
	Total	...	.....	728	6.104,110	728	6.104,110	100	40
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	542	$ 4.050,578	26		
Rural	1584	$ 11.337,490	74		
Total.....	2126	$ 15.388,068	100	$ 2,368	$ 1,066

DEPARTAMENTO DE COQUIMBO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Coquimbo.....	Norte.....	123	4.460,340	...	.....	123	4.460,340	22	
	Centro.....	190	4.907,090	...	.....	190	4.907,090	24	
	Sur.....	842	6.511,762	31	1.792,260	873	8.304,022	42	
	Guayacán	147	2.471,500	...	.....	147	2.471,500	12	
	Total	1302	18.350,692	31	1.792,260	1333	20.142,952	100	85
Andacollo .	Pan de Azúcar ...	...	.....	14	3.129,000	14	3.129,000	86	
	Tambillo.....	...	.....	9	268,000	9	268,000	7	
	Andacollo	119	205,180	...	.....	119	205,180	7	
	Total	119	205,180	23	3.397,000	142	3,602,180	100	15
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número		Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1421	$	18.555,872	78	Kilómetro	Habitante
Rural.....	54	$	5.189,260	22	cuadrado	
Total	1475	$	23.745,132	100	$ 26,800	$ 949

DEPARTAMENTO DE OVALLE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Ovalle	Oriente	249	3 533,934	....	.....	249	3.533,934	36	
	Poniente	439	6.317,410	...	.....	439	6.317,410	64	
	Total	688	9.871,344		.....	688	9.871,344	100	24
Tongoy	Tamaya	...	.....	2	192,380	2	192,380	3	
	La Torre	...	.....	125	3.123,351	125	3.123,351	62	
	Tongoy	116	198,022	53	1.483,880	169	1.681,902	35	
	Total	116	198,022	180	4.799,621	296	4.997,643	100	12
Punitaqui	Barraza	...	.....	84	733,000	84	733,000	10	
	San Julián	...	.....	136	1.560,040	136	1.560,040	21	
	Punitaqui	...	.....	338	4.196,970	338	4.196,970	56	
	La Chimba	...	.....	91	844,670	91	844,670	13	
	Total	...	.....	649	7.333,680	649	7.333,680	100	18
Samo Alto	Hurtado	...	.....	157	1.577,550	157	1.577,550	56	
	Samo Alto	...	.....	236	688,170	236	688,170	24	
	Recoleta	...	.....	98	529,050	98	529,050	20	
	Total	...	.....	491	2.794,770	491	2.794,770	100	7
Sotaqui	Sotaqui	...	.....	184	2.291,310	184	2.291,310	47	
	Panulcillo	...	.....	72	795,400	72	795,400	16	
	Huamalata	...	.....	322	1.693,590	322	1.693,590	37	
	Total	...	.....	578	4.780,300	578	4.780,300	100	11
Rapel	Caren	...	.....	355	1.755,030	355	1.755,030	28	
	Agua Amarilla	...	.....	382	2.063,700	382	2.063,700	33	
	Rapel	...	.....	149	2.435,092	149	2.435,092	39	
	Total	...	.....	886	6.253,822	886	6.253,822	100	14

DEPARTAMENTO DE OVALLE

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Monte Patria	Huatulame	...	.....	247	2.090,390	247	2.090,390	44	
	Mialqui	...	.....	193	997.040	193	997,040	21	
	Monte Patria.....	...	.....	323	1.577,090	323	1.577,090	35	
	Total	...	.....	763	4.664,520	763	4.664,520	100	14
									100

El detalle de las tasaciones que he revisado en los Roles de estas Comunas, me ha dejado la impresión que el avalúo de este Departamento es bajo o más bien dicho deficiente.

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	804	$ 10.069,366	25		
Rural.....	3547	$ 30.626,713	75		
Total	4351	$ 40.696,079	100	$ 3.348	$ 653

DEPARTAMENTO DE COMBARBALA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Combarbalá	Ramadilla.....	79	237,495	245	674,885	324	902,380	33	
	Parral.....	132	617,610	32	135,690	164	753,300	25	
	Valle Hermoso ...	...	.....	171	634,815	171	634,815	23	
	Quilitapia	...	.....	67	283,075	67	283,075	10	
	Manquehue.....	...	.....	13	198,800	13	198,800	9	
	Total	211	845,105	528	1.927,295	739	2.772,370	100	55
Chañaral A.	Chañaral Alto ...	...	.....	242	738,715	242	738,715	32	
	Cogotí	....	.....	312	1.542,720	312	1.542,720	68	
	Total	...	.....	554	2.281,435	554	2.281,435	100	45
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	211	$ 845,105	16	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1082	$ 4.208,700	84	cuadrado	
Total	1293	$ 5.053,805	100	$ 2,117	$ 275

DEPARTAMENTO DE ILLAPEL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Illapel	Oriente	309	1.240,939	...	...	303	1.240,939	20	
	Poniente	246	1.159,496	...	...	246	1.159,496	20	
	Hacienda	...	...	55	3.383,252	55	3.383,252	58	
	Los Hornos	...	...	2	55,820	2	55,820	2	
	Total	555	2.400,435	57	3.439,072	612	5.839,507	100	36
Cuz-Cuz	Cuz Cuz	...	...	66	1.381,134	66	1.381,134	100	9
Canela	Mincha	...	...	343	598,984	343	598,984	34	
	Canela	...	...	177	1.227,119	177	1.227,119	66	
	Total	...	...	520	1.826,103	520	1.826,103	100	12
Salamanca	Peralillo	...	...	2	1.167,040	2	1.167,040	18	
	Chalinga	...	...	629	1.565,939	629	1.563,939	23	
	Salamanca	293	1.574,346	4	2.328,098	297	3.902,444	59	
	Total	293	1.574,346	635	5.059,077	928	6.633,423	100	43
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	848	$ 3.974,781	25	Kilómetro	Habitante
Rural	1278	$ 11.705,386	75	cuadrado	
Total	2126	$ 15.680,167	100	$ 2,396	$ 524

DEPARTAMENTO DE LA SERENA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna La Higuera.							
1) Los Choros	454,300	.....	454,300	294,300	.....	.....	22
2) La Higuera	7.564,200	.....	7.464,200	5.135,200	.....	.....	51
Total	8.018,500	.....	8.018,500	5.429,500	2.589,000	32.5	73
Rol antiguo	.....	.....	.....	695,050	.....	.....	78
Aumento.....	.....	.....	.....	4.734,450	.....	.....	—5
Comuna de La Compañía.							
3) Arqueros	17,200	.....	17,200	17,200	.....	.....	12
4) Cutun	2.689,500	.....	2.689,500	2.234,500	.....	.....	34
7) La Compañía	4.663,590	.....	4.663,590	4.055,710	.....	.....	62
Total	7.370,290	.....	7.370,290	6.307,410	1.062,880	14.1	108
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.464,070	.....	.....	83
Aumento.....	.....	.....	.....	2.843,340	.....	.....	25
Comuna Algarrobito							
5) Saturno	1.569,911	.....	1.569,911	1.499,900	.....	.....	9
6) Algarrobito	2.910,071	21,000	2.889,071	2.728,370	.....	.....	107
Total	4.479,982	21,000	4.458,982	4.228,270	230,712	4.5	116
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.743,737	.....	.....	44
Aumento.....	.....	.....	.....	1.484,533	.....	....	72
Comuna La Pampa							
8) La Pampa	.....	.....	.....	1.512,600	.....	.....	126
9) Barranca del Mar	4.680,500	555,000	4.125,500	2.109,100	.....	.....	86
Total	4.680,500	555,000	4.125,500	3.621,700	503.800	12.2	212
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.474,592	.....	.....	5
Aumento.....	.....	.....	.....	147,208	.....	.....	.....

DEPARTAMENTO DE LA SERENA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna La Serena							
8) Pampa (Serena).	472,200	.....	472,200	401,300	.....	.....	68
9) Barranca(Serena)	1.099,400	130,400	969,000	944,800	.....	.....	134
10) S. Juan de Dios	4.160,450	1.434,300	2.726,150	2.766,250	.....	.....	323
11) Catedral.....	7.071,800	1.832,500	5.239,300	4.743,200	.....	.....	197
12) La Merced	6.466,700	355,500	6.111,200	5.633,400	.....	.....	325
13) San Agustín	6.020,050	363,400	5.656,650	5.627,750	.....	.....	529
14) Santa Lucía	5.429,200	2.515,600	2.913,600	2.807,200	.....	.....	451
TOTAL	30.719,800	6.631,700	24.088,100	22.923,900	1.164,200	5.0	2,027
Rol antiguo	.....	.....	.....	18.267,380			1,901
Aumento.....	.....	.....	.....	4.656,520	.....	.....	126
Departamento	55.269,072	7.207,700	48.061,372	42.510,780	5.550,592	11.4	2,536
Rol antiguo	.....	.....	.....	28.644,829	.....	.....	2,111
Aumento.....	.....	.....	.....	13.865,951	.....	....	425

RESUMEN:

Número de propiedades		2,536
Valor fijado en el Rol definitivo	$	42.510,780
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	28.644,829
Aumento.....	$	13.865,951
Proporción	%	48.6
Número de propiedades	%	20.1

DEPARTAMENTO DE ELQUI

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Vicuña...							
1) Norte	2.787,459	424,860	2.362,599	2.607,439	.....	.....	330
2) Sur	1.434,910	42,010	1.392,900	1.443,139	.....	.....	212
3) San Isidro.....	441,520	27,600	413,920	418,610	.....	.....	123
4) Diaguitas.....	690,630	126,750	563,880	439,980	.....	.....	227
9) Peralillo.....	1.075,070	48,000	1.027,070	1.249,380	.....	.....	195
10) Tambo.....	1.331,690	25,050	1.306,640	1.301,520	.....	.....	192
11) Molle.....	1.822,180	18,620	1.803,560	1.823,890	.....	.....	119
TOTAL	9.583,459	712,890	8.870,569	9.283,958	413,389	4.5	1,398
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.544,700	.....	.....	569
Aumento.....	.....	.....	.....	3.749,258	.....	.....	829
Comuna Paiguano .							
5) Paiguano.....	2.132,550	65,170	2.067,380	1.907,890	.....	.....	164
6) Montegrande	1.467,350	45,000	1.422,350	1.177,610	.....	.....	82
7) La Unión.....	2.034,440	75,000	1.961,440	1.911,560	.....	.....	327
8) Rivadavia	1.072,510	42,500	1.030,010	1.107,050	.....	.....	155
TOTAL	6.706,850	225,670	6.481,180	6.104,110	337,070	6.1	728
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.201,590	.....	.....	269
Aumento.....	.....	.....	.....	1.902,520	.....	.....	459
Departamento	16.290,309	938,560	15.351,749	15.388,068	36,319	0.3	2,126
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.746,290	.....	.....	838
Aumento.....	.....	.....	.....	5.641,778	.....	.....	1,238

RESUMEN:

Número de propiedades		2,126
Valor fijado en el Rol definitivo	$	15.388,068
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	9.746,290
Aumento.....	$	5.641,778
Proporción	%	57.7
Número de propiedades.....	%	153.7

DEPARTAMENTO DE COQUIMBO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Coquimbo							
1) Norte	6.648,585	1.778,835	4.869,750	4.460,340	.....	.....	123
2) Centro	5.589,790	474,410	5.115,380	4.907,090	.....	.....	190
3) Sur	9.050,440	467,550	8.582,890	8.304,022	.....	.....	873
4) Guayacán	3.466,500	.....	3.466,500	2.471,500	.....	.....	147
Total	24.755,315	2.720,795	22.034,520	20.142,952	1.891,568	8.6	1,333
Rol antiguo	.....	.....	.....	17.592,485	.....	.....	853
Aumento	.....	.....	.....	2.750,467	.....	.....	480
Comuna Andacollo							
5) Pan de Azúcar	3.953,000	.....	3.953,000	3.129,000	.....	.....	14
6) Tambillo	1,126,532	628,352	498,180	268,000	.....	.....	9
7) Andacollo	.....	.....	.....	205,180	.....	.....	119
Total	5.079,532	628,352	4.451,180	3.602,180	849,000	18.3	142
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.326,500	.....	.....	59
Aumento	.....	.....	.....	1.275,680	.....	.....	83
Departamento	29.834,847	3.349,147	26.485,700	23,745,132	27.40,369	10.2	1,475
Rol antiguo	.....	.....	.....	19.718,985	.....	.....	911
Aumento	.....	.....	.....	4.026,147	.....	.....	564

RESUMEN:

Número de propiedades		1,475
Valor fijado en el Rol definitivo	$	23.745,132
Valor fijado en el Rol antiguo	$	19.718,985
Aumento	$	4.026,147
Proporción	%	20.3
Número de propiedades	%	61.9

DEPARTAMENTO DE OVALLE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Ovalle....							
1) Oriente	3.850,144	262,650	3.587,494	3.553,934	.....	.....	249
2) Poniente.....	7.986,185	1.316,350	6.669,835	6.317,410	.....	.....	439
TOTAL	11.836,329	1.579,000	10.257,329	9.871,344	385,985	3.7	688
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.691,500	.....	.....	593
Aumento.....	.....	.....	.....	179,844	.....	....	95
Comuna de Tongoy							
14) Tamaya.....	410,930	15,000	395,930	192,389	.....	.....	26
15) La Torre.....	3.780,053	36,880	3.743,173	3.123,352	.....	.....	125
16) Tongoy	1.805,795	21,700	1.784,095	1.681,902	.....	.....	169
TOTAL	5.996,778	73,580	5.923,198	4.997,643	925,555	15.5	296
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.670,560	.....	.....	137
Aumento.....	.....	.....	.....	1.327,083	.....	....	159
Comuna Punitaqui							
17) Barraza	765,000	33,000	732,000	732,000	.....	.....	84
18) San Julián	1.591,810	27,900	1.563,910	1.560,040	.....	.....	136
19) Punitaqui.....	4.859,620	67,200	4.792,420	4.196,970	.....	.....	338
20) La Chimba	859,970	7,500	852,470	844,670	.....	.....	91
TOTAL	8.076,400	135,600	7.940,800	7.333,680	607,120	7.6	649
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.560,720	.....	.....	252
Aumento.....	.....	.....	.....	1.772,960	.....	....	397
Comuna Samo Alto ..							
10) Hurtado	1.600,550	23,000	1.577,550	1.577,550	.....	.....	157
11) Samo Alto	704,970	16,800	688,170	688,170	.....	.....	236
12) Recoleta	566,450	37,900	528,550	529,050	.....	.....	98
TOTAL	2.871,970	77,700	2.724,270	2.794,770	+ 70,500	+2.6	491
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.044,130	.....	.....	174
Aumento.....	.....	.....	.....	750,640	.....	.....	317

DEPARTAMENTO DE OVALLE

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados pro las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Sotaquí...							
3) Sotaquí	2.416,010	84,000	2.332,010	2.291,310	.....	.....	184
13) Panulcillo.....	799,000	.....	799,000	795,400	.....	.....	72
21) Huamalata	1.744,400	17,400	1.727,000	1.693,590	.....	.....	322
Total	4.959,410	101,400	4.858,010	4.780,300	77,710	1.6	578
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.117,300	.....	.....	213
Aumento.....	.....	.....	.....	663,000	.....	.....	365
Comuna de Rapel.....							
5) Carén	1.807,880	49,000	1.758,880	1.755,030	.....	.....	350
6) Agua Amarilla....	2.128,340	3,000	2.125,340	2.063,700	.....	.....	387
7) Rapel.....	2.475,190	36,300	2.438,890	2.435,092	.....	.....	149
Total	6.411,410	88,300	6.323,110	6.253,822	69,288	1.1	886
Rlo antiguo	.....	.....	.....	15.221,680	.....	.....	345
Aumento.....	.....	.....	.....	8.966,858	.....	.....	541
Comuna de Monte Patria.....							
4) Huatulame.....	2.202,590	22,600	2.179,990	2.090,390	.....	.....	247
8) Mialqui	1.004,140	8,100	996,040	997,040	.....	.....	193
9) Monte Patria	1.600,360	19,270	1.581,090	1.577,090	.....	.....	323
Total	4.807,090	49,970	4.757,120	4.664,520	92,600	2.0	763
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.746,190	.....	.....	144
Aumento.....	.....	.....	.....	1.918,330	.....	....	619
Departamento	43.959,387	2.105,550	41.853,837	40.696,079	1.157,758	3.7	4.351
Rol antiguo	.....	.....	.....	42.051,486	.....	.....	1,850
Disminución.....	.....	.....	.....	1.355,407	.....	....	2,501

RESUMEN:

Número de propiedades		4,351
Valor fijado en el Rol definitivo	$	40.696,079
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	42.051,486
Disminución.....	$	1.355,407
Proporción	%	3.2
Número de propiedades	%	140.5

DEPARTAMENTO DE COMBARBALA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Combarbalá							
1) Ramadilla	952,590	35,750	916,840	902,380	.....	.....	324
2) Parral	970,650	97,320	873,330	753,300	.....	.....	164
3) Villa Hermosa	633,815	.....	633,815	634,815	.....	.....	171
4) Quilitapia	331,275	41,600	289,675	283,075	.....	.....	67
5) Manquehue	205,800	7,000	198,800	198,800	.....	.....	13
Total	3.094,130	181,670	2.912,460	2.772,370	140,090	4.8	739
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.981,000	.....	.....	195
Aumento	.....	.....	.....	791,370	.....	.....	544
Comuna de Chañaral Alto							
6) Chañáral Alto	723,395	29,000	694,395	738,715	.....	.....	242
7) Cogotí	1.317,080	29,000	1.288,080	1.542,720	.....	.....	312
Total	2.040,475	58,000	1.982,475	2.281,435	298,960	14.9	554
Rol antiguo	.....	.....	.....	617,150	.....	.....	35
Aumento	.....	.....	.....	1.664,285	.....	.....	519
Departamento	5.134,605	239,670	4.894,935	5.053,805	158,870	3.2	1,293
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.598,150	.....	.....	230
Aumento	.....	.....	.....	2.455,655	.....	.....	1,063

RESUMEN:

Número de propiedades		1,293
Valor fijado en el Rol definitivo	$	5.053,805
Valor fijado en el Rol antiguo	$	2.598,150
Aumento	$	2.455,655
Proporción	%	94.4
Número de propiedades	%	462.2

DEPARTAMENTO DE ILLAPEL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados pro las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Illapel....							
1) Oriente	1.282,616	35,810	1.246,806	1.240,939	.....	.....	303
2) Poniente	1.300,495	143,146	1.157,349	1.159,496	.....	.....	246
4) Hacienda.....	266,402	8,200	258,202	3.383,252	.....	.....	55
10) Los Hornos	55,820	.....	55,820	55,820	.....	.....	2
Total	2.905,333	187,156	2.718,177	5.839,507	+3.121,330	114.9	612
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.500,000	.....	.....	339
Aumento.....	.....	.....	.....	1.339,507	.....	.....	273
Comuna Cuz-Cuz							
3) Cuz-Cuz.....	1.435,696	1,200	1.434,496	1.381,134	53,362	0.4	66
Rol antiguo	.....	.....	.....	?	?	.....	?
Aumento.....	.....	.....	.....	1.381,134	.....	.....	66
Comuna de Canela ..							
8) Mincha.....	730,142	36,040	694,102	598.984	.....	.....	343
9) Canela.....	1.223,184	32,434	1.190,750	1.227,119	.....	.....	177
Total	1.953,326	68,474	1.884,852	1.826,103	58,749	0.3	520
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.279,800	.....	.....	105
Aumento.....	.....	.....	.....	546,303	.....	.....	415
Comuna de Salamanca							
5) Peralillo.....	1.167,040	.....	1.167,040	1.167,040	567,365	.....	2
6) Chalinga	1.920,975	.....	1.920,975	1.563,939	.....	.....	629
7) Salamanca.....	4.192,773	80,000	4.112,773	3.902,444	.....	8.1	297
Total	7.280,788	80,000	7.200,788	6.633,423	.....	.....	928
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.709,998	.....	.....	411
Aumento.....	.....	.....	.....	4.923,425	.....	.....	517
Departamento	13.575,143	336,830	13.238,313	15.680,167	2.441,854	18.1	2,126
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.489,798	.....	.....	855
Aumento.....	.....	.....	.....	8.190,369	.....	.....	1,271

RESUMEN:

Número de propiedades.....		2,126
Valor fijado en el Rol definitivo	$	15.680,167
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	7.489,798
Aumento.....	$	8.190,369
Proporción	%	109.3
Número de propiedades	%	148.9

6. Provincia de Aconcagua.—La ley de 30 de Agosto de 1826 que hemos citado más atrás, creó la provincia de Aconcagua, asignándosele como deslindes norte y sur el río Choapa y la cuesta de Chacabuco y como departamentos los de Petorca, Ligua, San Felipe, Los Andes y Quillota, que antes pertenecían a la provincia de Santiago, a los cuales se les agregó después, en Mayo de 1831, el de Putaendo; pero posteriormente, en 1842, se le segregó la parte meridional de Chacabuco, para enexarla a la provincia de Santiago y el departamento de Quillota, para incorporarlo a la provincia de Valparaíso, reducciones que fueron todavía ampliadas, por la ley de 19 de Octubre de 1864, que fijó los límites definitivos de la provincia de Valparaíso, con lo cual quedaron los deslindes de la de Aconcagua en la forma siguiente:

Al *norte* con la provincia de Coquimbo, separada por el río Choapa; al *sur* con la de Santiago, separada por una línea que pasa por la cuesta de Chacabuco y altura del Roble y la de Valparaíso por la laguna de Catapilco y una línea que corre hacia el este por los cerros de Taranquen, Melón y otros, hasta los altos de Catemu; al *oriente* con la República Argentina, y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 14,000 kms.^{2}, poblada por unos 135,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 5 departamentos, 20 comunas, 60 subdelegaciones y 303 distritos.

Su capital es la ciudad de San Felipe y su puerto principal es los Vilos.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 188.5 millones de pesos, la que, previa deducción de las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia, ha quedado reducida a 181.1 millones, o sea al 2.5 % del valor asignado a toda la República, lo que da una disminución de 7.4 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los 5 departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.² $	Por habit. $
San Felipe	1,803	30,177	48.472,900	26	26,884	1,606
Los Andes	1,894	31,763	72.713,236	40	38,396	2,289
Petorca	6,967	29,678	18.454,301	10	2,649	622
La Ligua	1,604	20,717	23.709,866	14	14,781	1,145
Putaendo	1,732	18,611	17.704,615	10	10,222	951
TOTAL ...	14,000	130,946	181.054,918	100	12,932	1,582

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Los Andes, sea que se le considere en su conjunto o atendiendo a su población y superficie.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior, era de 147.9 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 33.2 millones, o sea de 22.4 %. El número de propiedades avaluadas ha sufrido también un aumento de 63.3 %, pues de 5,806 predios que figuraban insertos en el rol antiguo, hay ahora inscritos 9,482.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía y en conformidad al Art. 28 de la ley, los saldos hipotecarios, los que en el primer semestre de este año sumaban 27.1 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de San Felipe	$	5.325,427	20 %
» Los Andes.....		10.608,655	39 ,,
» Petorca		2.418,283	9 ,,
» La Ligua.....		4.581,633	17 ,,
» Putaendo.....		4.136,244	15 ,,
TOTAL	$	27.120,242	100 %

Los detalles de este avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que el departamento más valorizado es el de Los Andes, con 24.384,867, y el de menor avalúo es el de Petorca, que apenas si cuenta con propiedades cuyo valor total suma 2.982,916.

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto.						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
San Felipe	San Felipe	957	12.311,800	215	7.715,200	1172	20.027.000	10	
	Santa María	...	.....	489	16.975,800	489	16.975,800	36	
	Las Juntas	...	.....	615	11.470,100	615	11.470,100	24	
	Total	957	12.311,800	1319	36.161,100	2276	48.472,900	100	26
Los Andes	Los Andes	711	12.575,336	29	11.809,531	740	24.384,867	33	
	Curimón	...	.....	472	12.550,437	472	12.550,437	17	
	Panquehue	...	.....	35	10.559,400	35	10,559,400	14	
	Rinconada	...	.....	436	8.158,565	436	8.158,565	11	
	Calle Larga	...	.....	1083	17.059,967	1083	17.059,967	25	
	Total	711	12.575,336	2055	60.137,900	2766	72.713,236	100	40
Petorca	Petorca	389	939,430	98	2.043,486	487	2.982,916	16	
	Chincolco	204	1.539,800	227	2.130,820	431	3.670,620	20	
	Quilimari	...	.....	99	3.468,350	99	3.468,350	18	
	Los Vilos	94	698,145	106	2.879,750	200	3.577,895	20	
	Tunga	...	.....	39	4.754,520	39	4.754,520	26	
	Total	687	3.177,375	569	15.276,926	1256	18.454,301	100	10
La Ligua	La Ligua	787	4.246,750	115	4.647,166	882	8.893,916	37	
	Zapallar	238	3.283,200	15	2.111,000	253	5.394,200	24	
	Cabildo	143	1.038,750	15	8.383,000	158	9.421,750	39	
	Total	1148	8.568,700	145	15.141,166	1293	23.709,866	100	14
Putaendo	Putaendo	599	2.091,451	246	3.282,200	845	5.373,651	30	
	Queb. Herrera	...	.....	1036	3.481,700	1036	3.481,700	19	
	Las Máquinas	...	.....	10	8.849,264	10	8.849,264	51	
	Total	599	2.091,451	1292	15.613,164	1891	17.704,615	100	10
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	4102	$ 38.724,662	21	Kilómetro	Habitante
Rural	5380	$ 142.330,256	79	cuadrado	
Total	9482	$ 181.054,918	100	$ 12,932	$ 1,382

DEPARTAMENTO DE SAN FELIPE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
San Felipe	Coimas	251	3.066,500	98	1.796,100	349	4.862,600	25	
	Estación	345	5.000,800	1	200,000	346	5.200,800	26	
	Hospital	172	2.426,800	11	970,500	183	3.497,300	17	
	Santo Domingo	189	1.817,700	24	3.670,600	213	5.488,300	27	
	Almendral	...	.....	81	1.078,000	81	1.078,000	5	
	Total	957	12.311,800	215	7.715,200	1172	20.027,000	100	40
Santa Maria	Tambo	...	.....	57	2.032,500	27	2.032,500	11	
	Santa María	...	.....	172	6.061,100	172	6.061,100	35	
	Jahuel	...	.....	34	1.649,500	34	1.649,500	10	
	San Fernando	...	.....	126	3.874,200	126	3.874,200	24	
	San Nicolás	...	.....	120	3.586,500	120	3.586,500	20	
	Total	...	.....	489	16.975,800	489	16.975,800	100	36
Las Juntas	San Rejis	...	.....	259	3.406,500	259	3.406,500	30	
	Miraflores	...	.....	169	2.771,000	169	2.771,000	24	
	San José	...	.....	103	3.395,100	103	3.395,100	29	
	Río Colorado	...	.....	84	1.897,500	84	1.897,500	17	
	Total	...	.....	615	11.470,100	615	11.470,100	100	24
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	957	$ 12.311,800	26	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	1319	$ 36.161,100	74		
Total	2276	$ 48.472,900	100	$ 26,684	$ 1,606

DEPARTAMENTO DE LOS ANDES

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Los Andes .	Los Andes.....	...	.....	29	11.809,531	29	11.809,531	48	
	Comercio.....	359	7.154,229	...	.....	359	7.154,229	29	
	Chacabuco.....	352	5.421,107	...	.....	352	5.421,107	23	
	Total	711	12.575,336	29	11.809,531	740	24.384,867	100	33
Curimón.....	San Rafael.....	...	.....	228	5.543,616	228	5.543,616	44	
	Curimón.....	...	.....	244	7.006,821	244	7.006,821	66	
	Total	...	.....	472	12.550,437	472	12.550,437	100	17
Panquehue.	Panquehue	...	.....	35	10.559,400	35	10.559,400	100	14
Rinconada .	Montenegro	...	.....	40	554,050	40	554,050	7	
	Rinconada.....	...	.....	306	3.981,140	306	3.981,140	49	
	Valle Hermoso ...	...	.....	90	3.623,375	90	3.623,375	44	
	Total	...	.....	436	8.158,565	436	8.158,565	100	11
Calle Larga	Tabolango	...	.....	319	3.949,844	319	3.949,844	22	
	Calle Larga.....	...	.....	239	2.031,583	239	2.031,583	12	
	Pocuro.....	...	.....	126	5.262,610	126	5.262,610	31	
	Santa Rosa.....	...	.....	399	5.815,930	399	5.815,930	35	
	Total	...	.....	1083	17.059,967	1083	17.059,967	100	25
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	711	$ 12.575,336	18	Kilómetro	Habitante
Rural.....	2055	$ 60.137,900	82	cuadrado	
Total	2766	$ 72.713,236	100	$ 38,396	$ 2,289

DEPARTAMENTO DE PETORCA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Petorca	Petorca	250	669,764	63	633,266	313	1.303,040	43	
	Hierro Viejo	139	269,666	...	.....	139	269,666	9	
	Pedegua	...	.....	35	1.410,210	35	1.410,210	48	
	Total	389	939,430	98	2.043,486	487	2.982,916	100	16
Chincolco	Chincolco	204	1.539,800	227	2.130,820	431	3.670,620	100	20
Quilimarí	Longotoma	...	.....	1	2.000,000	1	2.000,000	57	
	Huaquen	...	.....	1	800,000	1	800,000	23	
	Quilimarí	...	.....	97	668,350	97	668,350	20	
	Total	...	.....	99	3.468,350	99	3.468,350	100	18
Los Vilos	Cóndores	...	.....	46	413,800	46	413,800	11	
	Tilama	...	.....	4	385,000	4	385,000	10	
	Pupio	...	.....	49	701,950	49	701,950	19	
	Las Vacas	...	.....	4	832,000	4	832,000	23	
	Los Vilos	94	698,145	3	547,000	97	1.245,145	37	
	Total	94	698,145	106	2.879,750	200	3.577,895	100	20
Tango	Huentelauquén	...	.....	32	1.000,520	32	1.000,520	23	
	Las Cañas	...	.....	2	2.100,000	2	2.100,000	24	
	El Tambo ..(1)	...	.....	2	1.240,000	2	1.240,000	26	
	Quelen	...	.....	3	1.414,000	3	1.414,000	27	
	Total	...	.....	39	4.754,520	39	4.754,520	100	26
									100

(1) Por Decreto reciente, de Enero de 1918, se ha creado la Comuna del Tambo, con las subdelegaciones de Tambo y Quelen, o sea con una valorización de 2.6 millones de pesos.

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	687	$ 3.177,375	17	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	569	$ 15.276,926	83		
Total	1256	$ 18.454,301	100	$ 2,649	$ 622

DEPARTAMENTO DE LA LIGUA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
La Ligua.....	La Ligua.....	338	1.586,300	34	1.497,866,	372	2.084,166	23	
	Placilla.....	157	356,550	62	1.265,100	219	1.621,650	18	
	Valle Hermoso ...	180	310,300	18	384,200	198	694,500	9	
	Papudo	92	1.993,600	1	2.500,000	93	4.493,600	50	
	Total	767	4.246,750	115	4.647,166	882	8.893,916	100	37
Zapallar	Catapilco	68	273,200	8	2.014,000	76	2.287,200	42	
	Zapallar	170	3.010,000	7	97,000	177	3.107,000	58	
	Total	238	3.283,200	15	2.111,000	253	5.394,200	100	24
Cabildo.....	Cabildo	143	1.038,750	9	2.661,000	152	3.699,750	39	
	San Lorenzo	...	.....	4	3.242,000	4	3.242,000	34	
	Alicahue	...	.....	2	2.480,000	2	2.480,000	27	
	Total	143	1.038,750	15	8.383,000	158	9.421,750	100	39
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	1148	$ 8.568,700	36	Kilómetro	Habitante
Rural.....	145	$ 15.141,166	64	cuadrado	
Total	1293	$ 23.709,866	100	$ 14,781	$ 1,145

DEPARTAMENTO DE PUTAENDO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Putaendo....	Rinc. Silva.....	...	.....	314	652,700	314	652,700	12	
	San Antonio	599	2.091,451	...	.....	599	2.091,451	38	
	Tártaro	...	.....	2	2.629,500	2	2.629,500	50	
	Total	599	2.091,451	316	3.282,200	845	5.373,651	100	30
Q. de Herrera.	Rinc. Guzmán.....	...	.....	258	1.293,835	258	1.293,835	37	
	Queb. Herrera.....	...	.....	417	680,870	417	680,870	20	
	Asiento	...	.....	361	1.506,995	361	1.506,995	43	
	Total	...	.....	1036	3.481,700	1036	3.481,700	100	19
L. Máquinas.	Catemu Alto.....	...	.....	5	3.866,790	5	3.866,790	44	
	Catemu Bajo.....	....	.....	5	4.982,474	5	4.982,474	66	
	Total	...	.....	10	8.849,264	10	8.849,264	100	51
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	599	$ 2.091,451	12	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural.....	1292	$ 15.613,164	88		
Total	1891	$ 17.704,615	100	$ 10,222	$ 951

DEPARTAMENTO DE SAN FELIPE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de San Felipe							
1) Coimas	4.912.600	60,000	4.852,600	4.862,600	.....	.....	349
2) Estación	6.216,800	1.068,000	5.148,800	5.200,800	.....	.....	346
3) Hospital	4.022,300	545,000	3.477,300	3.497,300	.....	.....	183
4) Santo Domingo	5.533,300	5,000	5.528,300	5.488,300	.....	.....	213
5) Almendral	1.178,000	100,000	1.078,000	1.078,000	.....	.....	81
Total	21,863,000	1.778,000	20.085,000	20.027,000	58,000	0.2	1,172
Rol antiguo	.....	.....	.....	15,845.500	.....	.....	1,044
Aumento	.....	.....	.....	4.181,500	.....	.....	128
Comuna de Sta María							
6) Tambo	2.032,500	.....	2.032,500	2.032,500	.....	.....	37
7) Santa María	6.061,100	.....	6.061,100	6.056,100	.....	.....	172
8) Jahuel	1.649,500	.....	1.649,500	1.610,000	.....	.....	34
9) San Fernando	3.874,200	.....	3.874,200	3.840,700	.....	.....	126
10) San Nicolás	3.586,500	.....	3.586,500	3.436,500	.....	.....	120
Total	17.203,800	.....	17.203,800	16,975.800	228,000	1.3	489
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.823,550	.....	.....	414
Aumento	.....	.....	.....	6.152,250	.....	.....	75
Comuna Las Juntas							
11) San Rejis	3.482,500	.....	3.482,500	3 406,500	.....	.....	259
12) Miraflores	2.829,000	.....	2.829,000	2.771,000	.....	.....	169
13) San José	3.491,100	.....	3.491,100	3.395,100	.....	.....	103
14) Río Colorado	1.897,500	.....	1.897,500	1.897,500	.....	.....	84
Total	11.704,100	.....	11.704,100	11.470,100	234,000	2.0	615
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.158,281	.....	.....	375
Aumento	.....	.....	.....	2.311,817	.....	.....	240
Departamento	50.770,900	1.778,000	48,992.900	48,472.900	520,000	1.1	2,276
Rol antiguo	.....	.....	.....	35.827,331	.....	.....	1,833
Aumento	.....	.....	.....	12.645,569	.....	.....	443

RESUMEN:

Número de propiedades		2,276
Valor fijado en el Rol definitivo	$	48.472,900
Valor fijado en el Rol antiguo	$	35.827,331
Aumento	$	12.645.569
Proporción	%	35.3
Número de propiedades	%	24.1

DEPARTAMENTO DE LOS ANDES

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Los Andes							
1) Sauces	11.722,582	95,500	11.627,082	11.809,531	.....	.....	29
2) Comercio	9.138,431	960,259	8.178,172	7.154,299	.....	.....	359
13) Chacabuco	6.525,839	485,278	6.040,561	5.421,107	.....	.....	352
Total	21.386,852	1.541,037	25.845,815	24.384,867	1.460,948	5.7	740
Rol antiguo	.....	.....	.....	36.669,542	.....	.....	644
Disminución	.....	.....	.....	12.284,675	.....	.....	96
Comuna de Curimón							
3) San Rafael	5.539,432	.....	5.539,432	5.543,616	.....	.....	228
4) Curimón	7.633,101	150,000	7.483,101	7.006,821	.....	.....	244
Total	13.172,523	150,000	13.022,523	12.550,437	472,086	3.6	472
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.037,614	.....	.....	349
Aumento	.....	.....	.....	1.512,823	.....	....	123
Comuna Panquehue							
5) Panquehue	9.294,406	.....	9.294,400	10.559,400	+ 1.265,000	13.6	35
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.612,102	.....	.....	116
Aumento	.....	.....	.....	7.947,298	.....	.....	—81
Comuna Rinconada							
6) Montenegro	506,170	.....	506,170	554,050	.....	.....	40
7) Rinconada	4.100,140	.....	4.100,140	3.981,140	.....	.....	306
8) Valle Hermoso	3.763,550	.....	3.763,550	3.623,375	.....	.....	90
Total	8.369,860	.....	8.369,860	8.158.565	211,295	2.5	436
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.082,937	.....	.....	241
Aumento	.....	.....	.....	1.075,628	.....	.....	195

DEPARTAMENTO DE LOS ANDES

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna Calle Larga							
9) Tabolango	3.984,686	34,742	3.949,944	3.949,844	.....	.....	319
10) Calle Larga	1.909,522	30,000	1.879,522	2.031,583	.....	.....	239
11) Pocuro	5.262,610	.....	5.262,610	5.262,610	.....	.....	126
12) Santa Rosa.....	5.826,942	.....	5.826,942	5.815,930	.....	.....	399
Total	16.983,760	64,742	16.919,018	17.059,967	+ 140,949	0.7	1,083
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.100,000	.....	.....	768
Aumento.....	.....	.....	.....	2.959,967	.....	.....	315
Departamento	75.207,395	1.755,779	73,451.616	72.713,236	738,380	1.0	2,766
Rol antiguo	.....	.....	.....	71.502,195	.....	.....	2,118
Aumento.....	.....	.....	.....	1.211,041	.....	.....	648

RESUMEN:

Número de propiedades.....		2,766
Valor fijado en el Rol definitivo	$	72.713,236
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	71.502,195
Aumento.....	$	1.211,041
Proporción	%	1.6
Número de propiedades.....	%	30.5

DEPARTAMENTO DE PETORCA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Chincolco ...							
1) y 2) Chincolco...	3.780,330	.....	3.780,330	3.670,620	109,710	3.0	431
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.850,000	.....	.....	122
Aumento.....	.....	.....	.....	820,620	.....	.....	309
Comuna Petorca. ...							
3) Petorca	1.488,466	58,700	1.429,766	1.303,049	.....	.....	313
4) Hierro Viejo.....	305,234	3,000	302,234	269,666	.....	.....	139
5) Pedegua.....	1.351,260	.....	1.351,260	1.410,210	.....	.....	35
Total	3.144,960	61,700	3.083,260	2,982,916	100,344	2.9	487
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.848,644	.....	.....	146
Aumento.....	.....	.....	.....	1.134,272	.....	.....	341
Comuna Quilimarí..							
6) y 7) Pichilemu y Longotoma.....	2.000,000	.....	2.000,000	2.000,000	.....	.....	1
8) Huequén	500,000	.....	500,000	800,000	.....	.....	1
9) Quilimarí.....	536.550	.....	536,550	668,350	.....	.....	97
Total	3.036,550	.....	3.036,550	3.468,350	+431,800	13.3	99
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.815,900	.....	.....	31
Aumento.....	.....	.....	.....	1.652,450	.....	.....	68
Comuna Los Vilos .							
10) Los Cóndores ..	1.046,600	.....	1.046,600	413,800	.....	.....	46
11) Tilama.....	400,000	.....	400,000	385,000	.....	.....	4
12) Pupio	777.450,	.....	777,450	701,950	.....	.....	49
13) Las Vacas.....	832,000	.....	832,000	832,000	.....	.....	4
14) Los Vilos	1.240,145	.....	1.240,145	1.245,145	.....	.....	97
Total	4.296,195	.....	4.296,195	3.577,895	718.300	15.3	200
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.103,920	.....	.....	124
Aumento.....	.....	.....	.....	473,975	.....	.....	76

DEPARTAMENTO DE PETORCA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna Tunca.....							
15) Huentelauquén.	1.450,550	.....	1.450,550	1.000,520	.....	.....	32
16) Las Cañas.....	1.000,000	.....	1.000,000	1.100,000	.....	.....	2
17) El Tambo.....	1.240,000	.....	1.240,000	1.240,000	.....	.....	2
18) Quelén	1.414,000	.....	1.414,000	1.414,000	.....	.....	3
TOTAL	5.104,550	.....	5.104,550	4.754,520	350,030	6.0	39
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.556,950	.....	.....	37
Aumento.....	.....	.....	.....	197,570	.....	.....	2
Departamento	19.362,585	61,700	19.300,885	18.454,301	846,584	4.8	1,256
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.175,414	.....	.....	460
				4.278,887			796

RESUMEN:

Número de propiedades		1,256
Valor fijado en el Rol definitivo	$	18.454,301
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	14.175,414
Aumento.....	$	4.278,887
Proporción	%	30.3
Número de propiedades	%	173.1

DEPARTAMENTO DE LA LIGUA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de La Ligua							
1) La Ligua	2.532,600	378,000	2.154,600	2.084,166	.....	.....	372
2) Placilla	1.677,600	50,000	1.627,600	1.621,650	.....	.....	219
4) Valle Hermoso	760,200	50,000	710,200	694,500	.....	.....	198
7) Papudo	5.368,600	140,000	5.228,600	4.493,600	.....	.....	93
Total	10.339,000	618,000	9.721,000	8.893,916	827,084	15.4	882
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.947,500	.....	.....	789
Disminución	.....	.....	.....	53,584	.....	.....	93
Comuna de Zapallar							
3) Catapilco	2.287,200	1,800	2.285,400	2.287,200	.....	.....	76
3) Zapallar	3.159,250	37,950	3.121,300	3.107,000	.....	.....	177
Total	5.446,450	39,750	5.406,700	5.394,200	12,500	0.3	253
Rol antiguo	.....	.....	.....	893,000	.....	.....	42
Aumento	.....	.....	.....	4.501,200	.....	.....	211
Comuna de Cabildo							
5) Cabildo	3.987,250	.....	3.987,250	3.699,750	.....	.....	152
6) San Lorenzo	3.212,000	.....	3.212,000	3.242,000	.....	.....	4
8) Alicahue	2.480,000	.....	2.480,000	2.480,000	.....	.....	2
Total	9.679,250	.....	9.679,250	9.421,750	257,500	4.1	158
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.000,000	.....	.....	100
Aumento	.....	.....	.....	4.421,750	.....	.....	58
Departamento	25.464,700	657,750	24,806,950	23,709.866	1.097,084	4.4	1,293
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.840,500	.....	.....	931
Aumento	.....	.....	.....	8,869,366	.....	.....	362

RESUMEN:

Número de propiedades		1,293
Valor fijado en el Rol definitivo	$	23.709,866
Valor fijado en el Rol antiguo	$	14.840,500
Aumento	$	8.869,366
Proporción	%	60.1
Número de propiedades	%	38.9

DEPARTAMENTO DE PUTAENDO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Putaendo							
1) Rincond. de Silva	1.704,550	.....	1.704,550	652,700	.....	.....	314
2) San Antonio.....	2.564,140	279,000	2.285,140	2.091,451	.....	.....	529
3) El Tártaro.....	2.400,000	.....	2.400,000	2.629,500	.....	.....	2
Total	6.668,690	279,000	6.389,690	5.373,651	1.016,039	15.8	845
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.379,500	.....	.....	269
Aumento.....	.....	.....	.....	994,151	.....	.....	576
Comuna Quebrada de Herrera.....							
4) Rin. de Guzmán..	1.258,635	.....	1.258,635	1.293,835	.....	.....	258
5) Queb. de Herrera	590,270	.....	590,270	680,870	.....	.....	417
6) Asiento	1.358,215	.....	1.358,215	1.506,995	.....	.....	361
Total	3.207,120	.....	3.207,120	3.481,700	+ 274,580	8.5	1,036
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.625,830	.....	.....	190
Aumento.....	.....	.....	.....	855,870	.....	.....	846
Comuna de Las Máquinas.....							
7) Catemu Alto	8.856,264	7,000	8.849,264	3.866,790	.....	.....	5
8) Catemu Bajo.....	.....	.....	.....	4.982,474	.....	.....	5
Total	8.856,264	7,000	8.849,264	8.849,264	.....	.....	10
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.852,650	.....	.....	13
Aumento.....	.....	.....	.....	3.996,614			13
Departamento	18.732,074	286,000	18.446,074	17.704,615	741,459	4.0	1,891
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.857,980	.....	.....	464
Aumento.....	.....	.....	.....	5.846,635	.....	.....	1,427

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,891
Valor fijado en el Rol definitivo	$	17.704,615
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	11.857,980
Aumento.....	$	5.846,635
Proporción	%	49.4
Número de Propiedades	%	307.5

7. Provincia de Valparaíso.—La provincia de Valparaíso, en conformidad al Senado Consulto de 8 de Octubre de 1819, constituía primitivamente una gobernación especial del país, que dependía, en lo militar y en lo político, directamente del Jeje del Estado, hasta que después, en 1833, pasó a depender de la provincia de Santiago y posteriormente, por ley de 27 de Octubre de 1842, se le dió el rango propio de provincia, asignándole los departamentos de Valparaíso, Quillota y Casablanca, a los cuales se les agregó después, por ley de 19 de Octubre 1864, el de Limache, con lo cual quedó deslindada en la forma siguiente:

Al *norte* por la provincia de Aconcagua: al *sur* con la de Santiago, por una línea que parte del cerro del Roble, pasa por la cuesta de la Dormida, los cerros Vizcachas, Lliullíu, Zapata, La Piedra y El Rosario y baja al estero del mismo nombre: al *oriente* con las provincias de Aconcagua y Santiago y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 4,598 Kms.², poblada por unos 335,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 19 comunas, 60 subdelegaciones y 218 distritos.

Su capital y puerto principal es Valparaíso.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 890.2 millones de pesos, la que, previa dedución de las *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 827.6 millones, o sea al 11.8 % del asignado a toda la República, lo que da una disminución de 62.6 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los 4 departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.²	Por habit.
Valparaíso	481	236,865	662.741,214	80 %	377,841	2,790
Casablanca	1,575	12,820	15.026,196	2	9,543	1,171
Quillota	1,814	57,003	98.273,539	11	54,237	1,724
Limache	728	26,435	51.556,844	7	70,819	1,950
TOTAL ...	4,598	333,123	827.597,793	100	177,991	2,484

Lo que nos dice que el departamento más valorizado, sea que se le considere en su conjunto o atendiendo a la superficie y población, es el de Valparaíso.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 640.9 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 186.7 millones o sea de 29 %.

El número de propiedades avaluadas ha esperimentado también un aumento de 11.2 %, pues de 21,833 predios que figuraban en el rol antiguo hay ahora inscritos 24,289.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los saldos hipotecarios, que en el primer semestre de este año, sumaban 72.9 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de	Valparaíso	$ 56.689,706	78 %
»	Casablanca	2.528,949	3 ,,
»	Quillota.....	11.110,741	15 ,,
»	Limache	2.614,657	4 ,,
	TOTAL	$ 72.944,053	100 %

Los detalles de este avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Valparaíso con $ 502 millones 25 mil 64 pesos y la de menor avalúo es la de Margamarga que sólo alcanza a $ 2.373,375.

Debemos agregar que en estos detalles no figuran los avalúos de las Islas Juan Fernández y Pascua, porque no hubo posibilidad de practicarlos; pero que, en conformidad a la ley de 21 de Agosto de 1917, deben ser hechos en el curso del presente año.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
VALPARAÍSO .	Valparaíso	10375	502.025,064	...	.....	10375	502.025,064	75	
	Viña del Mar.....	3785	160.716,150	...	.....	3785	160.716,150	25	
	TOTAL	14160	662.741,214	...	.....	14160	662.741,214	100	80
CASABLANCA..	Casablanca	161	784,609	66	5.605,900	227	6.390,509	42	
	Lagunillas.....	71	590.320	197	5.665,992	268	6.256,312	42	
	Marga-Marga	...	.....	10	2.373,375	10	2.373,375	16	
	TOTAL	232	1.374,929	273	13.651,267	505	15.026,196	100	2
QUILLOTA	Quillota.....	1500	19.364,657	423	13.213,580	1923	32.578,237	33	
	La Cruz.....	...	.....	680	9.630,557	680	9.630,557	9	
	La Calera.....	380	6.220,900	93	2.579,650	473	8.800,550	8	
	Llay-Llay	286	2.461,050	100	9.909,725	386	12.370,775	13	
	Las Hijuelas.....	179	2.224,180	422	6.619,020	601	4.843,200	6	
	Los Nogales.....	342	8.601,400	...	.....	342	8.601,400	8	
	El Melón	...	.....	9	3.385,900	9	3.385,900	4	
	Quinteros.....	827	8.187,620	...	.....	827	8.187,620	9	
	Ocoa.....	...	.....	25	9.875,300	25	9.875,300	10	
	TOTAL	3514	47.059,807	1759	51.213,722	5273	98.273,539	100	11
LIMACHE.....	Limache.....	597	4.266,945	394	5.745,280	991	10.012,225	19	
	San Francisco.....	416	11.113,931	...	.....	416	11.113,931	21	
	Olmué	...	.....	737	3.595,790	737	3.595,790	8	
	Concón.....	86	1.000,380	38	2.401,890	124	3.402,270	7	
	Quilpué	997	14.324,620	1086	9.108,018	2083	23.432,638	45	
	TOTAL	2096	30.705,876	2255	20.850,968	4351	51.556,844	100	7
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	20002	$ 741.881,826	89	Kilómetro	Habitante
Rural.....	4287	$ 85.715,967	11	cuadrado	
TOTAL	24289	$ 827.597,793	100	$ 177,991	$ 2,484

DEPARTAMENTO DE VALPARAISO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
VALPARAÍSO	Las Zorras	475	11.180,944	...	.....	475	11.180,944	2	
	Placilla	405	5.942,400	...	.....	405	5.942,400	1	
	Playa Ancha	1148	36.357,340	...	.....	1148	36.357,340	7	
	La Matriz	548	9.480,615	...	.....	548	9.480,615	2	
	San Francisco	513	8.130,920	...	.....	513	8.130,920	2	
	Cordillera	570	13.211,358	...	.....	570	13.211,358	3	
	Serrano	68	22.379,000	...	.....	68	22.379,000	4	
	Cruz de Reyes	1103	103.429,426	...	.....	1103	103.429,426	2	
	Del Orden	284	18.137,630	...	.....	284	18.137,630	4	
	San J. de Dios	575	47.952,610	...	.....	575	47.952,610	9	
	Victoria	206	48.373,190	...	.....	206	48.373,190	9	
	La Aguada	149	8.234,400	...	.....	149	8.234,400	2	
	Jaime	425	18.777,798	...	.....	425	18.777,798	4	
	San Ignacio	110	14.161,340	...	.....	110	14.161,340	3	
	Hospital	385	12.073,639	...	.....	385	12.073,639	2	
	Merced	368	20.023,093	...	.....	368	20.023,093	4	
	Cardonal	123	12.016,564	...	.....	123	12.016,564	3	
	Delicias	93	14.853,700	...	.....	93	14.853,700	3	
	Providencia	356	20.971,064	...	.....	356	20.971,064	4	
	Waddington	846	25.287,407	...	.....	846	25.287,407	5	
	Estación	330	5.648,156	...	.....	330	5.648,156	1	
	Barón	392	8.681,800	...	.....	392	8.681,800	2	
	Matadero	903	16.438,670	...	.....	903	16.438,670	3	
	TOTAL	10375	502.025,064	...	.....	10375	502.025,064	100	75
V. DEL MAR	Viña del Mar	3785	160.716,150	...	.....	3785	160.716,150	100	25

Juan Fernández... — Estas dos subdelegaciones, según ley 22 de Agosto de 1917,
Isla de Pascua deben ser avaluadas en el curso del presente año, por lo cual no figuran en el cuadro anterior; pero constituyen en su casi totalidad, predios fiscales, si bien están arrendados a particulares.

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante.
Urbana	14160	$ 662.741,214	100		
Rural	.....	$	.....		
TOTAL	14160	$ 662.741,214	100	$ 1.377,841	$ 2,790

DEPARTAMENTO DE CASABLANCA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Casablanca..	Casablanca	161	784,609	21	1.523,000	182	2.307,609	36	
	Tapihue	...	.....	9	2.321,600	9	2.326,600	36	
	Lo Vásquez	...	.....	36	1.161,300	36	1.161,300	28	
	Total	161	784,609	66	5.605,900	227	6.390,509	100	42
Lagunillas.	Las Dichas.....	6	46,000	22	2.313,330	28	2.359,330	38	
	Lagunillas.....	14	72,900	43	1.551,300	57	1.624,200	26	
	Algarrobo	51	471,420	67	635,102	118	1.106,522	17	
	San José.....	...	.....	65	1.166,260	65	1.166,260	19	
	Total	71	590,320	197	5.665,992	268	6.256,312	100	42
Marga Marga.	Marga-Marga. . .	.....	.....	10	2.373,375	10	2.373,375	100	16
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	232	$ 1.374,929	9	Kilómetro	Habitante
Rural.....	273	$ 13.651,267	91	cuadrado	
Total	505	$ 15.026,196	100	$ 9,543	$ 1,171

DEPARTAMENTO DE QUILLOTA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Quillota	Mayaca	466	6.048,637	...	.....	466	6.048,637	18	
	Estación	197	3.339,535	...	.....	197	3.339,535	10	
	San Francisco	340	4.506,499	...	.....	340	4.506,499	13	
	Mercado.....	497	5.469,986	...	.....	497	5.469,986	17	
	San Pedro.....	...	.....	58	4.464,560	58	4.464,560	14	
	La Palma.....	...	.....	93	6.411,760	93	6.411,760	20	
	El Boco.....	...	.....	272	2.337,260	272	2.337,260	8	
	Total	1500	19.364,657	423	13.213,580	1923	32.578,237	100	33
La Cruz.....	Pocochay.....	...	.....	60	4.181,330	60	4.181,330	43	
	Charrabata.....	...	.....	267	2.039,927	267	2.039,927	21	
	La Cruz.....	...	.....	353	3.409,300	353	3.409,300	36	
	Total	...	.....	680	9.630,557	680	9.630,557	100	9
La Calera.	La Calera.....	380	6.220,900	93	2.579,650	473	8.800,550	100	8
Llay-Llay...	Llay-Llay	286	2.461,050	100	9.909,725	386	12.370,775	100	13
Las Hijuelas	Las Hijuelas.....	179	2.224,180	422	6.619,020	601	4.843,200	100	6
Los Nogales	Los Nogales	342	8.601,400	...	.....	342	8.601,400	100	8
El Melón ...	El Melón	...	.....	9	3.385,900	9	3.385,900	100	4
Quinteros....	Puchuncaví	411	2.461,370	...	.....	411	2.461,370	30	
	Quinteros.....	416	5.726,250	...	.....	416	5.726,250	70	
	Total	827	8.187,620	...	.....	827	8.187,620	100	9
Ocoa	Ocoa.....	...	.....	25	9.875,300	25	9.875,300	100	10
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	3514	$ 47.059,807	48	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1759	$ 51.213,732	52	cuadrado	
Total	5273	$ 98.273,539	100	$ 54,237	$ 1,724

DEPARTAMENTO DE LIMACHE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
LIMACHE.....	Limache Alto	489	2.666,153	7	3.137,400	505	5.803,553	58	
	Limache Bajo	99	1.600,702	331	2.295,830	430	3.896,612	39	
	Queb. Escobares .	...	.....	56	312,060	56	312,060	3	
	TOTAL	597	4.266,945	394	5.745,280	991	10.012,225	100	19
S. FRANCISCO DE LIMACH.	S. Francisco Limc.	416	11.113,931	...	.....	416	11.113,931	100	21
OLMUÉ.....	Olmué	...	.....	447	2.791,290	447	2.791,290	77	
	Q. Alvarado.....	...	.....	290	804,500	290	804,500	23	
	TOTAL	...	.....	737	3.595,790	737	3.595,790	100	8
CONCÓN.....	Concón.....	86	1.000,380	38	2.401,890	124	3.402,270	100	7
QUILPUÉ	Quilpué.....	997	14.324,620	1086	9.108,018	2083	23.432,638	100	45
									100

En Enero de 1918 se ha creado la comuna de Villa Alemana, formada por los distritos de Villa Alemana y Peña Blanca de la de Quilpué.

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana.....	2096	$ 30.705,876	60	Kilómetro	Habitante
Rural.....	2255	$ 20.850,968	40	cuadrado	
TOTAL	4351	$ 51.556,844	100	$ 70.809	$ 1,950

PROVINCIA DE VALPARAISO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Valparaíso.....							
1) Las Zorras.....	12.816,440	100,000	12.716,444	11.180,944	.....	.....	475
2) Placilla.....	6.217,800	2.500,000	3.632,400	5.924,400	.....	.....	405
3) Playa Ancha ...	24.829,353	.....	24.829,353	36,357,340	.....	.....	1,148
4) La Matriz	7.894,065	.....	7.894,065	9.480,615	.....	.....	548
5) San Francisco ...	8.995,427	677,850	8.317,577	8.130,920	.....	.....	513
6) Cordillera.....	13.007,553	.....	13.007,553	13.211,358	.....	.....	570
7) Serrano.....	18.158,000	900,000	17.258,000	22.379,000	.....	.....	68
8) Cruz de Reyes...	112.139,865	3.828,150	108.311,715	103.429,429	.....	.....	1,103
8) Del Orden.....	19.365,570	63,000	19.302,570	18.137,630	.....	.....	284
10) S. Juan de Dios.	49.678,975	1.424,000	48.254,975	47.952,610	.....	.....	575
11) Victoria	47.920,240	2.696,500	45.223,740	48.373,190	.....	.....	206
12) La Aguada	9.925,700	2.500,000	7.425,700	8.234,400	.....	.....	149
13) Jaime.....	19.735,300	3.651,000	16.084,300	18.777,798	.....	.....	425
14) San Ignacio.....	14.858,780	266,750	14.592,030	14.161,340	.....	.....	110
15) Hospital	13.558,700	110,000	13.448,700	12.073,639	.....	.....	385
16) La Merced	21.692,450	5.731,100	15.961,350	20.023,093	.....	.....	368
17) Cardonal.....	13.124,400	165,000	12.959,400	12.016,564	.....	.....	123
18) Las Delicias	16.103,500	3.295,000	12.808,500	14.853,700	.....	.....	93
19) Providencia.....	24.624,110	5.980,360	18.643,750	20.971,064	.....	.....	356
20) Waddington	30.328,088	5.303,780	25.024,301	25.587,407	.....	.....	846
21) Estación	5.986,400	.....	5.986,400	5.648,156	.....	.....	330
22) Barón.....	8.679,116	498,416	8.180,700	8.681,800	.....	.....	392
23) Matadero.....	12.482,760	.....	12.482,760	16.438,670	.....	.....	903
TOTAL	512.192,601	39.846,306	472.346,295	502.025,064	+ 29.678,769	6.2	10,375
Rol antiguo	.....	.....	.....	360.205,722	.....	....	10,176
Aumento.....	.....	.....	.....	141.819,342	.....	.....	199

DEPARTAMENTO DE VALPARAISO

(Continuación.)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Viña del Mar.....							
24) Viña del Mar.....	196.776,700	10.120,000	186.656,000	160.716,150	.....	.....	3,785
Total	196.776,700	10.120,000	186.656,000	160.716,150	25.939,850	13.9	3,785
Rol antiguo	.....	.....	.....	141.668,548	.....	.....	3,406
Aumento.....	.....	.....	.....	19.047,602	.....	.....	379
Departamento	708.969,300	49.966,306	659.002,995	662.741,214	+3.738,219	0.6	14,160
Rol antiguo	.....	.....	.....	501.874,270	.....	.....	13,582
Aumento.....	.....	.....	.....	160.866,944	.....	.....	578

25) Juan Fernández Por ley núm 3,254 de 21 de Agosto de 1917 se suspendió este avalúo hasta 1919.

RESUMEN:

Número de propiedades.....		14,160
Valor fijado en el Rol definitivo	$	662.741,214
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	501.874,270
Aumento.....	$	160.866,944
Proporción	%	32.0
Número de propiedades.....	%	4.3

DEPARTAMENTO DE CASABLANCA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Casablanca							
1) Casablanca	3.076,488	308,000	2.768,488	2.307,609	.....	.....	182
2) Tapihue	2.536,300	.....	2.536,300	2.321,600	.....	.....	9
7) Lo Vásquez	1.933,327	.....	1.933,327	1.761,300	.....	.....	36
Total	7.546,115	308,000	7.238,115	6.390,509	847,606	11.1	227
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.991,366	.....	.....	152
Aumento	.....	.....	.....	4.399,143	.....	.....	75
Comuna Lagunillas							
3) Las Dichas	2.883,370	.....	2.883,370	2.359,330	.....	.....	28
4) Lagunillas	2.538,874	.....	2.538,874	1.624,200	.....	.....	57
5) Algarrobo	1.206,222	6,500	1.199,722	1.106,522	.....	.....	118
6) San José	1.406,900	.....	1.406,900	1.166,260	.....	.....	65
Total	8.035,366	6,500	8.028,866	6.256,312	1.772,554	22.5	268
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.796,690	.....	.....	174
Aumento	.....	.....	.....	2.459,622	.....	.....	94
Comuna Marga Marga							
8) Marga-Marga	3.311,875	100,000	3.211,875	2.373,375	838,500	25.0	10
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.690,500	.....	.....	10
Aumento	.....	.....	.....	682,875			—
Departamento	18.893,356	414,500	18.478,856	15.020,196	3.458,660	18.8	505
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.478,556	.....	.....	336
Aumento	.....	.....	.....	7.541,640	.....	.....	169

RESUMEN:

Número de propiedades		505
Valor fijado en el Rol definitivo	$	15.020,196
Valor fijado en el Rol antiguo	$	7.476,556
Aumento	$	7.541,640
Proporción	%	100
Número de propiedades	%	50.3

DEPARTAMENTO DE QUILLOTA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Quillota							
1) Mayaca	7.001,272	775,400	6.225,872	6.048,637	.....	.....	466
2) Estación	3.203,046	.....	3.203,046	3.339,535	.....	.....	197
3) San Francisco	4.307,094	188,000	4.199,094	5.504,499	.....	.....	340
4) Mercado	6.184,188	271,800	5.912,388	5.469,986	.....	.....	497
5) San Pedro	5.537,650	.....	5.537,650	4.464,560	.....	.....	58
6) La Palma	7.213,660	200,000	7.013,660	6.411,760	.....	.....	93
19) El Boco	2.180,360	3,000	2.177,360	2.337,260	.....	.....	272
Total	35.627,270	1.358,200	34.269,070	32.578,237	1.690,833	4.9	1,923
Rol antiguo	.....	.....	.....	40.661,300	.....	.....	2,663
Disminución	.....	.....	.....	8.083,063	.....	.....	740
Comuna La Cruz							
7) Pocochay	4.250,330	.....	4.250,330	4.181,330	.....	.....	60
8) Charravate	1.702,000	40,000	1.662,000	2.039,927	.....	.....	267
9) La Cruz	3.648,000	.....	3.648,000	3.409,300	.....	.....	353
Total	9.600,330	40,000	9.560,330	9.630,557	+ 70,267	0.7	680
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.868,050	.....	.....	208
Aumento	.....	.....	.....	762,507	.....	.....	472
Comuna Calera							
10) Calera	9.201,050	350,000	8.851,050	8.800,550	50,500	0.6	473
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.175,300	.....	...	87
Aumento	.....	.....	.....	3.625,250	.....	.....	386
Comuna Llay-Llay							
12) Llay-Llay	13.181,697	.....	13.181,697	12.370,775	810,922	6.2	386
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.016,400	.....	.....	319
Aumento	.....	.....	.....	2.354,375	.....	.....	67
Comuna de las Hijuelas							
14) Las Hijuelas	4.975,400	100,000	4.875,400	4.843,200	32,200	0.7	601
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.573,000	.....	.....	274
Aumento	.....	.....	.....	1.270,200	.....	....	327

DEPARTAMENTO DE QUILLOTA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de los Nogales.							
15) Los Nogales	9.832,050	40,000	9.792,050	8.601,400	1.190,650	13.8	342
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.949,600	.....	.....	149
Aumento.....	.....	.....	.....	1.651,800	.....	.....	193
Comuna El Melón...							
16) El Melón.....	3.385,900	.....	3.385,900	3.385,900	.....	.....	9
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.562,000	.....	.....	12
Aumento.....	.....	.....	.....	1.823,900	.....	.....	—3
Comuna de Quinteros							
17) Puchuncaví.....	2.586,070	.....	2.586,070	2.461,370	.....	.....	411
18) Quinteros	5.872,400	.....	5.872,400	5.726,250	.....	.....	416
TOTAL	8.458,470	.....	8.458,470	8.187,620	270,850	3.2	827
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.913,710	.....	.....	600
Aumento	.....	.....	.....	4.273,910	.....	.....	227
Comuna de Ocoa							
11) Ocoa.....	9.875,300	.....	9.875,300	9.875,300	.....	.....	25
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.268,260	.....	.....	30
Aumento.....	.....	.....	.....	1.607,040	.....	.....	5
Departamento	104.137,467	1.888,200	102.249,267	98.273,539	3.975,728	3.9	5,273
Rol antiguo	.....	.....	.....	88.986,620	.....	.....	4,342
Aumento.....	.....	.....	.....	9.286,919	.....	.....	931

RESUMEN:

Número de propiedades		5,273
Valor fijado en el Rol definitivo	$	98.273,539
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	88.986,620
Aumento.....	$	9.286,919
Proporción	%	10.4
Número de propiedades.....	%	21.4

DEPARTAMENTO DE LIMACHE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna de Limache.							
1) Limache Alto.....	6.068,924	159,600	5.909,324	5.803,553	.....	.....	505
2) Limache Bajo ...	4.344,483	.....	4.344,483	3.896,612	.....	.....	430
8) Queb. Escobares.	349,430	5,000	344,430	312,060	.....	.....	56
TOTAL	10.762,837	164,600	10.598,237	10.012,225	586,012	5.5	991
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.839,800	.....	.....	762
Aumento.....	.....	.....	.....	1.172,425	.....	.....	229
Comuna de Olmué ...							
3) Olmué	2.976,928	60,560	2.916,368	2.791,290	.....	.....	447
4) Queb. Alvarado...	814,100	7,600	806,500	804,500	.....	.....	290
TOTAL	3.791,028	68,160	3.722,868	3.595,790	127,078	3.4	737
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.963,100	.....	.....	685
Aumento.....	.....	.....	.....	632,690	.....	.....	52
Comuna de Concón..							
Concón.....	2.938,740	1.245,780	1.692,960	3.402,260	.....	.....	124
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.352,427	.....	.....	117
Aumento.....	.....	.....	.....	1.049,833	.....	.....	7
Comuna de Quilpué.							
7) Quilpué ...(1).....	26.273,832	589,200	25.684,632	23.432,638	2.251,994	8.7	2,083
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.569,859	.....	.....	1,618
Aumento.....	.....	.....	.....	2.862,779	.....	....	465

(1) Por Decreto 20 de Enero de 1918 se ha creado la Comuna de Villa Alemana, formada por los distritos de Villa Alemana y Peña Blanca de la de Quilpué.

DEPARTAMENTO DE LIMACHE

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna San Francisco de Limache...							
5) S.Fco. de Limache	14.413,027	1.184,450	13.228,577	11.113,931	2.114,446	16.0	416
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.819,902	.....	.....	391
Aumento.....	.....	.....	.....	3.294,029	.....	.....	25
Departamento	58.179,464	3.252,190	54.927,274	51.556,844	3.370,430	6.0	4,351
Rol antiguo	.....	.....	.....	42.545,088	.....	.....	3.573
Aumento.....	.....	.....	.....	9.011,756	.....	.....	778

RESUMEN:

Número de propiedades.....		4,351
Valor fijado en el Rol definitivo	$	51.556,844
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	42.545,088
Aumento.....	$	9.011,756
Proporción	%	21.2
Número de propiedades.....	%	21.8

8. Provincia de Santiago.—Como lo hemos dicho más atrás la provincia de Santiago constituía, al comienzo de nuestra vida independiente, junto con la de Coquimbo y Concepción, las únicas que formaban la República. Reorganizada esta división territorial, por la citada ley de 30 de Agosto de 1826, la provincia de Santiago quedó con una jurisdicción que se extendía desde la cuesta de Chacabuco por el norte, hasta el río Cachapoal por el sur y posteriormente, en 1833, se restringieron estos deslindes, quedando la provincia compuesta de los departamentos de Casablanca, Valparaíso, Melipilla, Santiago y Rancagua.

Habiéndose modificado esta división, por haberse creado en 1883 la provincia de O'Higgins, la de Santiago quedó finalmente reducida a sus deslindes actuales, dentro de los cuales se creó ultimamente, por ley de 28 de Enero de 1917, el departamento de San Antonio, segregando algunas subdelegaciones del de Melipilla, con lo cual quedó la provincia de Santiago dividida en los departamentos de *Santiago, Milipilla, San Antonio* y *La Victoria,* el ultimo de los cuales había sido creado por ley de 3 de Diciembre, de 1834, a fin de «perpetuar la memoria de la gloriosa victoria de Maipo que aseguró la Independencia de la República.»

Prévio los antecedentes citados esta provincia está deslindada en la forma siguiente:

Al *norte* con las provincias de Aconcagua y Valparaíso; al *sur* con la línea alticlinal del río Maipo hasta San Juan y el río de ese nombre hasta Naltahua, para seguir por los cerros de Tantehue y Alhue, por el estero de este nombre y el río Rapel hasta el mar; al *oriente* con la Cordillera de los Andes, desde el Cerro Juncal hasta el de la Paloma y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes se encierra una superficie de 15260 kms.^{2}, poblada por unos 600,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 42 comunas, 92 subdelegaciones y 321 distritos.

Su capital es Santiago, que también lo es de la República, y su puerto principal es el de San Antonio.

La tasación general de las propiedades de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 2,109.6 millones de pesos, la que, previa deducción de la *exenciones* legales y de las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 1,831 millones, o sea al 26.2 % del valor asignado a toda la República, lo que da una disminución de 278.6 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los 4 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kms.² $	Por habit. $
Santiago	3,867	478,056	1,501.975,869	82	388,383	3,142
La Victoria..	5,907	59,644	177.229,645	9	30,003	2,973
Melipilla.....	3,246	32,913	85.774,670	5	26,424	2,606
San Antonio	2,440	30,000	65.980,052	4	27,041	2,200
TOTAL	15,260	604,224	1,830.960,236	100	119,983	3,030

Como es lógico suponerlo, el departamento más valorizado dentro de la provincia es el de Santiago, como que sólo el valor de las propiedades urbanas de la ciudad del mismo nombre, suman un valor de 1,218.4 millones de pesos.

Como el valor de la propiedad afecta al pago de los impuestos de esta provincia en el rol anterior era de 1,323 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 508 millones o sea de 38.3 %.

El número de propiedades avaluadas ha sufrido también un aumento de 24.6 %, pues de 36,153 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 45,059.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los saldos hipotecarios provinciales, que en el primer semestre del presente año sumaban 346.2 millones de pesos, distribuídos en la forma siguente:

Departamento de Santiago	$	288.385,487	83 %
» » la Victoria		36.748,195	11 »
» » Melipilla.....		21.049,310	6 »
» » San Antonio			
TOTAL	$	346.182,992	100 %

(Aún no se ha hecho la división de los saldos que corresponden a los departamentos de Melipilla y San Antonio, que hasta hace poco, constituían un solo departamento).

No está demás que agreguemos que de los 288.4 millones de pesos que figuran como deudas hipotecarias del departamento de Santiago, corresponden a la *ciudad* del mismo nombre, un saldo de $ 181.220,978 y $ 164.962,013 a la parte rural.

Los detalles del avalúo anteriormente expresado queda consignado, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Santiago que, como lo hemos dicho representa un valor de $ 1,218.381,300 y la de menos avalúo es la de Lampa con $ 2.783,600.

* * *

PROVINCIA DE SANTIAGO

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Santiago	Santiago	21037	1155.994,600	3102	62.386,700	24139	1,218.381,300	81	
	Las Condes	...	...	139	17.002,537	139	17.002,537	1	
	Ñuñoa	1820	27.974,828	29	18.954,500	1849	46.929,328	3	
	Providencia	1759	52.997,500	...	...	1759	52.997,500	4	
	San Miguel	1634	41.209,150	...	...	1634	41.209,150	2	
	Maipú	...	...	886	35.374,661	886	35.374,661	2	
	Quinta Normal	625	8.472,250	...	...	625	8.472,250	0.5	
	Barrancas	...	...	10	6.542,220	10	6.542,220	0.5	
	Yungay	2977	25.052,875	46	7.191,788	3023	32.244,663	2	
	Renca	...	...	725	10.874,855	725	10.874,855	1	
	Quilicura	...	...	577	10.761,905	577	10.761,905	1	
	Lampa	211	1.183,600	6	1.600,000	217	2.783,600	...	
	Colina	...	...	145	15.002,600	145	15.002,600	1	
	Tiltil	...	...	226	3.399,300	226	3.399,300	...	
	Total	28429	1,271.675,653	7525	230.300,216	35954	1,501.975,869	100	82
La Victoria	S. Bernardo	822	16.387,300	224	34.309,200	1046	50.696,500	28	
	Santa. Cruz	...	...	25	10.819,000	25	10.819,000	6	
	Peñaflor	511	12.460,701	...	...	511	12.460,701	7	
	Talagante	586	3.842,040	37	10.996,500	423	14.838,540	8	
	Cal. Tango	...	...	88	18.591,859	88	18.591,859	10	
	P. Alto	257	16.296,883	...	...	257	16.296,883	9	
	S. José de Maipo	94	945,600	82	5.911,500	176	6.856,500	4	
	La Florida	...	...	87	14.160,000	87	14.160,000	8	
	Isla Maipo	...	...	361	3.930,462	361	3.930,462	2	
	La Granja	1063	16.851,800	69	11.727,400	1132	28.579,200	18	
	Total	3133	66.784,340	973	110.445,305	4106	177.229,645	100	9
Melipilla	Melipilla	1106	9.933,026	619	17.637,543	1725	27.570,569	32	
	S. F. Monte	252	1.212,400	355	14.062,770	607	15.274,670	17	
	M. Pinto	...	...	37	13.284,029	37	13.284,029	15	
	Curacaví	165	1.040,700	361	8.739,400	526	9.780,100	11	
	Chocalán	...	...	188	14.507,447	188	14.507,447	17	
	Alhué	75	327,505	121	5.030,350	196	5.357,855	8	
	Total	1598	12.513,631	1681	73.261,039	3279	85.774,670	100	5

PROVINCIA DE SANTIAGO

(Continuación)

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
S. Antonio ..	S. Antonio	479	26.416,918	87	7.066,812	566	33.483,730	50	
	Cartagena.....	674	15.675,359	...	.....	674	15.675,359	23	
	Loica	...	.....	480	16.820 963	480	16.820 963	27	
	Total	1153	42.092,277	567	23.887,775	1720	65.980,052	100	4
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	34313	1.393.065,901	77	Kilómetro	Habitante
Rural.....	10746	437.894,335	23	cuadrado	
Total	45059	$ 1.830.960,236	100	$ 119,983	$ 3030

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Santiago	Cajitas de Agua...	281	22.037,000	...	.....	281	22.037,000	2	
	Santa Lucía	257	34.230,100	...	.....	257	34.230,100	2	
	Teatro Municipal.	198	77.324,200	...	.....	198	77.324,200	5	
	Comercio.....	165	123.269,300	...	.....	165	123.269,300	10	
	Moneda	379	85.829,800	...	.....	379	85.829,800	6	
	Santa Ana	579	67.318,300	...	.....	579	67.318,300	5	
	San Pablo.....	521	42.734,200	...	.....	521	42.734,200	3	
	Negrete	620	40.315,200	...	.....	620	40.315,200	3	
	Gasómetro	361	31.004,000	...	.....	361	31.004,000	2	
	Yungay	537	31.365,700	...	.....	537	31.365,700	2	
	Capuchinos	583	21.469,800	...	.....	583	21.469,800	2	
	San Rafael.....	699	22.136,900	...	.....	699	22.136,900	2	
	Quinta Normal ...	375	14.998,500	...	.....	375	14.998,500	1	
	Arenal	641	15.134,500	...	.....	641	15.134,500	1	
	Cañadilla	520	26.208,400	...	.....	520	26.208,400	2	
	Recoleta	1019	31.198,300	...	.....	1019	31.198,300	3	
	Esc. Militar	1212	57.906,400	...	.....	1212	57.906,400	4	
	Ollería	2833	40.232,500	...	.....	2833	40.232,500	3	
	S. Francisco	1688	44.309,600	...	.....	1688	44.309,600	4	
	A. Prat	507	33.773,500	...	.....	507	33.773,500	3	
	S. Diego	428	47.099,700	...	.....	428	47.099,700	3	
	S. Ignacio	423	33.314,000	...	.....	423	33.314,000	2	
	Ejército.....	390	45.566,900	...	.....	390	45.566,900	3	
	Padura	920	59.901,300	...	.....	920	59.901,300	4	
	Ugarte.....	936	45.417,200	...	.....	936	45.417,200	3	
	Matadero	943	32.809,200	...	.....	943	32.809,200	2	
	Esc. Italia	922	29.090,100	...	.....	922	29.090,100	2	
	Parque	...	.....	937	20.936,100	937	20.936,100	2	
	Huechuraba	...	.....	976	21.837,700	976	21.837,700	2	
	El Salto	...	.....	1189	19.612,900	1189	19.612,900	2	
	Total	21037	1,155.994,600	3102	62.386,700	24139	1,218:381,300	100	81
Las Condes ..	Vitacura	...	.....	70	460,073	70	460,073	3	
	Apoquindo	...	.....	69	16.542,464	69	16.542,464	97	
	Total	...	.....	139	17.002,537	139	17.002,537	100	1
Ñuñoa	Apoquindo	1108	15.729,066	6	2.840,000	1114	18.569,066	39	
	Ñuñoa	712	12.245,762	23	16.114,500	735	28.360,262	61	
	Total	1820	27.974,828	29	18.954,500	1849	46.989,328	100	3

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
PROVIDENCIA	Providencia	1719	52.997,500	...	...	1719	52.997,500	100	4
SAN MIGUEL	Sta. Rosa	...	...	227	17.100,700	227	17.100,700	41	
	Subercaseaux	...	...	1407	24.108,450	1407	24.108,450	59	
	TOTAL	...	...	1634	41.209,150	1634	41.209,150	100	2
MAIPÚ	Chuchunco	...	...	295	16.924,566	295	16.924,566	48	
	Los Pajaritos	...	...	78	4.400,767	78	4.400,767	12	
	Maipú	...	...	489	5.918,128	489	5.918,128	13	
	Las Lomas	...	...	24	8.131,200	24	8.131,200	27	
	TOTAL	...	...	886	35.374,661	886	35.374,661	100	2
QUINTA NORM	Id. Normal	625	8.472,250	...	...	625	8.472,250	100	0.1
BARRANCAS	Pudahuel	...	...	10	6.542,220	10	6.542,220	100	0.5
YUNGAY	Mapocho	2977	25.052,875	46	7.191,788	3023	32.244,663	100	2
RENCA	Renca	...	...	725	10.874,855	725	10.874,855	100	1
QUILICURA	Quilicura	...	...	577	10.761,905	577	10.761,905	100	1
LAMPA	Lampa	211	1.183,600	6	1.600,000	217	2.783,600	100	
COLINA	Cañada	...	...	17	5.470,000	17	5.470,000	37	
	Colina	...	...	16	7.385,000	16	7.385,000	48	
	Baños	...	...	1	250,000	1	250,000	4	
	Chocalma	...	...	111	1.897,600	111	1.897,600	12	
	TOTAL	...	...	145	15.002,600	145	15.002,600	100	1
TILTIL	Tiltil	...	...	149	2.687,500	149	2.687,500	79	
	Calen	...	...	77	711,800	77	711,800	21	
	TOTAL	...	...	226	3.399,300	226	3.399,300	100	
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	28429	$ 1.271,675,653	84		
Rural	7,525	$ 230.300,216	16		
TOTAL	35954	$ 1.501,975,869	100	$ 388,383	$ 3,142

DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
San Bernar.	San Bernardo	822	16.387,300	91	15.756,700	913	32.144,000	63	
	Tres Esquinas	...	.....	46	6.999,500	46	6.999,500	13	
	Cerro Negro	...	.....	11	8.265.000	11	8.265,000	16	
	Bajos de Mena	...	.....	76	3.288,000	76	3.288,000	8	
	Total	822	16.387,300	224	34.309,200	1046	50.696,500	100	28
Santa Cruz.	Santa Cruz.....	...	.....	20	7.619,000	20	7.619,000	70	
	Esperanza.....	...	.....	5	3.200,000	5	3.200,000	30	
	Total	...	.....	25	10.819,000	25	10.819,000	100	6
Peñaflor ...	Peñaflor	382	7.896,201	...	.....	382	7.896,201	63	
	Malloco	179	4.564,500	...	.....	179	4.564,500	37	
	Total	511	12.460,701	...	.....	511	12.460 701	100	7
Talagante	Talagante	386	3.842,040	37	10.996,500	423	14.838,540	100	8
Calera de	Calera	...	.....	25	13.739,481	25	13.739,481	73	
Tango	Tango	...	.....	63	4.852,378	63	4.852,378	27	
	Total	...	.....	88	18.591,859	88	18.591,859	100	10
Puente Alto	Puente Alto	52	5.421,505	...	.....	52	5.421,505	33	
	Peral	205	10.875,378	...	.....	205	10.875,378	67	
	Total	257	16.296,883	...	.....	257	16.296,883	100	9
S. José de Maipo	San José	94	945,600	74	4.192,000	168	5.137,000	75	
	La Obra	...	.....	8	1.719,500	8	1.719,500	25	
	Total	94	945,600	82	5.911,500	176	6.856,500	100	4

DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
La Florida	Lo Cañas	...	.....	87	14.160,000	87	14.160,000	100	8
Isla de Maipo	Isla de Maipo	...	.....	361	3.930,462	361	3.930,462	100	2
La Granja	La Granja	...	.....	69	11.727,400	69	11.727,400	41	
Camino de S.	Cam. de Santiago	1063	16.851.800	...	.....	1063	16.851,800	59	
	Total	1063	16.851,800	69	11.727,400	1132	28.579,200	100	18
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3,133	$ 66.784,340	38	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	973	$ 110.445,305	62		
Total	4,106	$ 177.229,645	100	$ 30,003	$ 2,973

DEPARTAMENTO DE MELIPILLA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
MELIPILLA ...	Melipilla	1106	9.933,026	619	17.637,543	1725	27.570,569	100	32
S. FRANCISCO	El Monte.....	252	1.212,400	355	14.062,270	607	15.274,670	100	17
MARÍA PINTO	María Pinto.....	....	.....	37	13.284,029	27	13.284,029	100	15
CURACAVÍ	Curacaví	165	1.040,700	152	7.171,900	317	8.212,600	74	
	Coliguay	...	.....	209	1.567,500	209	1.567,500	26	
	TOTAL	165	1.040,700	361	8.739,400	526	9.780,100	100	11
CHOCALAN....	Chocalan	...	.....	74	5.810,818	74	5.810,818	40	
	Codigua..... ...	.....	.....	114	8.696,629	114	8.696,629	60	
	TOTAL	...	.....	188	14.507,447	188	14.507,447	100	17
ALHUÉ	El Asiento	...	.....	49	583,750	49	583,750	11	
	Alhué	75	327,505	60	1.103,800	135	1.431,305	27	
	Caren.....	...	.....	5	1.445,300	5	1. 445,300	27	
	Quilamuta	...	.....	7	1.897,500	7	1.897,500	35	
	TOTAL	75	327,505	121	5.030,350	196	5.357,855	100	8
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número		Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1598	$	12.513,631	14	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1681	$	73.261,039	86	cuadrado	
TOTAL	3279	$	85.774,670	100	$ 26,424	$ 2,606

DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
S. Antonio	San Antonio	479	26.416,918	...	.....	479	26.416,918	79	
	Cuncumen	...	.....	87	7.066,812	87	7.066,812	21	
	Total	479	26.416,918	87	7.066,812	566	33.483,730	100	50
Cartagena ..	Cartagena	674	15.675,359	...	.....	674	15.675,359	100	23
Loica	San Pedro	...	.....	162	2.301,125	162	2.301,125	13	
	Loica	...	.....	299	4.529,608	299	4.529,608	27	
	Sto. Domingo	...	.....	15	4.850,230	15	4.850,230	28	
	Bucalemu	...	.....	4	5.140,000	4	5.140,000	32	
	Total	...	.....	480	16.820,963	480	16.820,963	100	27
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1153	$ 42.092,277	64	Kilómetro	Habitante
Rural.....	567	$ 23.887,775	36	cuadrado	
Total	1720	$ 65.980,052	100	$ 27,041	$ 2,200

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Santiago							
1) Cajitas Agua ...	22.242,100	396,500	21,845.600	22.037,000	.....	.....	281
2) Santa Lucía	43,458,500	2.611,000	40.847,500	34.230,100	.....	.....	257
3) Teatro Municipa	89.461,000	1.887,400	87.573,600	77.324,200	.....	.....	198
4) Comercio	139.977,900	5.645,700	134.332,200	123.269,300	.....	.....	165
5) Moneda.....	96.275,800	2.655,700	93.220,100	85.829,800	.....	.....	379
6) Santa Ana	88.667,600	2.000,000	86.667,600	67.318,300	.....	.....	579
7) San Pablo.....	45.258,200	2.000,000	43.258,200	42.734,200	.....	.....	521
8) Negrete.....	45.643,400	3.020,700	42.622,700	40.315,200	.....	.....	620
9) Gasómetro.....	32.696,600	1.000,000	31.696,600	31.004,000	.....	.....	361
10) Yungay	34.746,600	1.000,000	33.746,600	31.365,700	.....	.....	537
11) Capuchinos	22.895,600	1.000,000	21.895,600	21.469,800	.....	.....	583
12) San Rafael	23.280,200	1.062,400	22.217,800	22.136,900	.....	.....	699
13) Quinta Normal	15.745,700	20,800	15.724,900	14.998,500	.....	.....	375
14) Arenales	16.090,500	221,400	15.869,100	15.134,500	.....	.....	641
15) Cañadilla.....	27.917,000	500,000	27.417,000	26.208,400	.....	.....	620
16) Recoleta	35.046,000	1.411,000	33.635,100	31.198,300	.....	.....	1,019
17) Escuela Militar..	64.439,400	.....	64.439,400	57.906,400	.....	.....	1,212
18) Ollería.....	44.076,400	.....	44.076,400	40.232,500	.....	.....	2,833
19) San Francisco .	49.951,400	.....	49.951,400	44.309,600	.....	.....	1,688
20) Arturo Prat.....	39.288,600	4.000,000	35.288,600	33.773,500	.....	.....	507
21) San Diego.....	45.134,600	3.350,500	41.784,100	47.099,700	.....	.....	428
22) San Ignacio.....	33.579,200	.....	33.579,200	33.314,000	.....	.....	423
23) Ej. Libertador .	49.589,200	.....	49.589,200	45.566,900	.....	.....	390
24) Padura.....	58.954,300	.....	58.954,300	59.901,300	.....	.....	920
25) Ugarte	44.516,100	.....	44.516,100	45.417,200	.....	.....	936
26) Matadero.....	34.750,200	2.000,000	32.750,200	32.809,200	.....	.....	943
27) Escuela Italia .	31.851,300	2.000,000	29.851,300	29.090,100	.....	.....	922
8) Rural Parque...	22.193,798	1.003,198	21.190,600	20.936,100	.....	.....	937
24) Rur. Huechuraba	22.880,100	.....	22.880,100	21.837,700	.....	.....	976
25) Rural El Salto.	21.188,140	.....	21.188,140	19.612,900	.....	.....	1,189
TOTAL	1,341,805,538	38.786,298	1,303.019,240	1,218.381,300	84.637,940	6.5	24,139
Rol antiguo	.....	.....	.....	870.409,080	.....	.....	20,551
Aumento.....	.....	.....	.....	347.972,220	.....	....	3,588
Comuna de Las Condes.							
1) Vitacura	.....	.....	.....	460,073	.....	.....	70
2) Apoquindo	.....	.....	.....	16.542,464	.....	.....	69
TOTAL	26.050,795	.....	26.050,795	17.002,535	9.048,258	37.8	139
Rol antiguo	.....	.....	.....	no hay.....	.....	.....	.....
Aumento.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	Nº. de Propiedades
Comuna de Ñuñoa ..							
3) Apoquindo	35.186,607	350,552	34.736,055	18.569,066	.....	.....	1,114
4) Ñuñoa.....	13.764,487	.....	13.764,487	28.360,262	.....	.....	735
Total	48.951,094	350,552	48.600,542	46.929,328	1.671,214	3.5	1,849
Rol antiguo	.....	.....	.....	43.450,930	.....	.....	1,555
Aumento.....	.....	.....	.....	3.478,398	.....	.....	294
Comuna de Providencia.....							
5) Providencia.....	125.061,000	23.892,000	101.169,000	52.997,500	48.171,500	47.6	1,759
Rol antiguo	.....	.....	.....	36.530,405	.....	....	1,593
Aumento.....	.....	.....	.....	16.467,095	.....	.....	166
Comuna de S. Miguel							
6) Santa Rosa.....	19.687,500	971,700	18.715,800	17.100,700	.....	.....	227
7) Subercaseaux....	27.731,100	645,000	27.086,100	24.108,450	.....	.....	1,407
Total	47.418,600	1.616,700	45.801,900	41.209,150	4.592,750	10.0	1,634
Rol antiguo	.....	.....	.....	43.450,930	.....	....	1,155
Disminución.....	.....	.....	.....	2.241,880	.....	.....	579
Comuna de Maipú...							
9) Chuchunco	16.900,742	.....	16.900,742	16.924,566	.....	.....	295
10) Pajaritos	4.619,267	.....	4 .619,267	4.400,767	.....	.....	78
11) Maipú	9.705,951	.....	9.705,951	5.918,128	.....	.....	489
12) Las Lomas	9.643,150	.....	9.643,150	8.131,200	.....	.....	24
Total	40.869,110	.....	40.869,110	35.374,661	5.494,449	13.4	886
Rol antiguo	.....	.....	.....	39.528,989	.....	.....	1,151
Disminución.....	.....	.....	.....	4.154,328	.....	.....	260
Comuna de Quinta Normal.....							
Quinta Normal	8.536,750	.....	8.536,750	8.472,250	64,500	0.7	625
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	no hay.....	.....	.....	.....
Aumento.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados pro las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Barrancas							
13) Pudahuel	7.187,560	.....	7.187,560	6.543,220	644,340	9.1	10
Rol antiguo	.....	.....	.....	está en el ren	glón de Yun	gay.	
Aumento	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Comuna de Renca							
15) Renca	12.764,327	.....	12.764,327	10.874,855	1.889,472	14.7	725
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.721,975	.....	.....	509
Aumento	.....	.....	.....	3.152,880	.....	.....	216
Comuna de Yungay							
14) Mapocho	34.246,420	.....	34.246,420	32.244,663	2.001,757	6.1	3,023
Rol antiguo	.....	.....	.....	31.332,151	.....	.....	2,980
Aumento	.....	.....	.....	912,512	.....	.....	443
Comuna de Quilicura							
16) Quilicura	16.928,200	33,500	16.894,700	10.761,905	6.132,795	36.4	577
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.088,300	.....	.....	513
Aumento	.....	.....	.....	2.673,605	.....	.....	64
Comuna de Lampa							
17) Lampa	2.895,100	.....	2.895,100	2.783,600	111.500	.....	217
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.830,000	.....	.....	7
Aumento	.....	.....	.....	953,600	.....	.....	210
Comuna de Colina							
18) Cañada	.....	.....	.....	5.470,000	.....	.....	17
19) Colina	16.259,100	.....	16.259,100	7.385,000	.....	.....	16
20) Baños	.....	.....	.....	250,000	.....	.....	1
21) Chacabuco	.....	.....	.....	1.897,600	.....	.....	111
TOTAL	16.259,100	.....	16.259,100	15.002,600	.....	.....	145
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.931,500	.....	.....	115
Aumento	.....	.....	.....	2.071,100	.....	.....	30

DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Tiltil....							
22) Tiltil.....	2.634,500	.....	2.634,500	2.687,500	.....	.....	149
23) Calén.....	711,800	.....	711,800	711,800	.....	.....	77
TOTAL	3.346,300		3.346,300	3.399,300	53,000	.....	226
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.520,000	.....	.....	128
Aumento.....	.....	.....	.....	379,300	.....	.....	98
Departamento ...	1732.319,894	64.679,050	1667.640,844	1,501,975,869	165.664,945	9.1	35,954
Rol antiguo	.....	.....	.....	1090.771,030	.....	.....	30,257
Aumento.....	.....	.....	.....	411.204,837	.....	.....	5,697

RESUMEN:

Número de propiedades.....		35,954
Valor fijado en el Rol definitivo	$	1,501.975,869
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	1,090.771,030
Aumento.....	$	411.204,837
Proporción	%	37.7
Número de Propiedades	%	18.3

DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de San Bernardo							
1) San Bernardo	39.933,800	4.324,940	35.608,860	32.144,000	.....	.....	913
9) Tres Esquinas	7.830,000	.....	7.830,000	6.999,500	.....	.....	46
10) Cerro Negro	9.513,000	80,000	9.433,000	8.265,000	.....	.....	11
11) Bajo de Mena	3.560,000	.....	3.560,000	3.288,000	.....	.....	76
TOTAL	60.836,800	4.404,940	56.431,860	50.696,500	5.735,360	10.1	1,046
Rol antiguo	.....	.....	.....	38.422,500	.....	.....	893
Aumento	.....	.....	.....	12.274,000	.....	.....	153
Comuna Santa Cruz							
2) Santa Cruz	7.714,000	.....	7.714,000	7.619,000	.....	.....	20
3) Esperanza	3.400,000	.....	3.400,000	3.200,000	.....	.....	5
TOTAL	11.114,000	.....	11.114,000	10.819,000	295,000	2.7	25
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.422,000	.....	.....	18
Aumento	.....	.....	.....	6.397,000	.....	.....	7
Comuna de Peñaflor							
4) Peñaflor	13.863,801	.....	13.863,801	7.896,201	.....	.....	382
19) Malloco	.....	.....	.....	4.564,500	.....	...	179
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.460,701	1.403, 100	10.0	511
Aumento	.....	.....	.....	9.110,000	.....	.....	416
				3.356,701	.....	.....	45
Comuna de Talagante							
5) Talagante	15.489,240	.....	15.489,240	14.838,540	650,700	4.2	423
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.612,600	.....	.....	368
Aumento	.....	.....	.....	4.225,940	.....	.....	55

DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Calera de Tango							
7) Calera	16.783,667	.....	16.783,667	13.739,481	.....	.....	25
8) Tango	5.691,853	.....	5.691,853	4.852,378	.....	.....	63
Total	22.475,520	.....	22.475,520	18.591,859	3.883,661	17.2	88
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.853,500	.....	.....	94
Aumento	.....	.....	.....	6.738,359	.....	....	6
Comuna de Puente Alto							
12) Puente Alto	7.051,195	.....	7.051,195	5.421,505	.....	.....	52
16) El Peral	13.042,743	.....	13.042,743	10.875,378	.....	.....	205
Total	20.093,938	.....	20.093,938	16.296,883	3.797,055	18.9	257
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.226,300	.....	.....	205
Aumento	.....	.....	.....	3.070,583	.....	....	52
Comuna San José de Maipo							
13) La Obra	1.725,000	.....	1.725,000	1.719,500	.....	.....	8
14) San José	5.365,780	.....	5.365,780	5.137,000	.....	.....	168
Total	7.090,780	.....	7.090,780	6.856,500	234,280	3.3	176
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.039,100	.....	.....	173
Aumento	.....	.....	.....	1.817,400	.....	....	30
Comuna La Florida							
15) Lo Cañas	16.449,700	.....	16.449,700	14.160,000	2.289,700	14.0	87
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.121,450	.....	.....	85
Aumento	.....	.....	.....	2.038,550			2
Comuna Isla de Maipo							
6) Isla de Maipo	3.085,903	.....	3.085,903	3.930,463	844,559	27.2	361
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.367,400	.....	.....	212
Aumento	.....	.....	.....	563,062	.....	.....	149

DEPARTAMENTO DE LA VICTORIA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna La Granja							
17) La Granja.....	38.937,540	350,000	38.587,540	11.727,400	.....	.....	69
18) Cam. a Santiago	13.502,334	18,000	13.484,334	16.851,800	.....	.....	1,063
TOTAL	52.439,874	368,000	52.071,874	28.579,200	23.492,674	45.1	1,132
Rol antiguo	.....	.....	.....	22.814,000	.....	.....	677
Aumento.....	.....	.....	.....	5.765,200			455
Departamento	222.939,556	4.772,940	218.166,616	177.229,645	40.936,971	18.7	4,106
Rol antiguo	.....	.....	.....	130.998,050	.....	.....	3,191
Aumento.....	.....	.....	.....	46.241,595	.....	....	915

RESUMEN:

Número de propiedades.....		4,106
Valor fijado en el Rol definitivo	$	177.229,645
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	130.988,050
Aumento.....	$	46.241,595
Proporción	%	35.3
Número de propiedades.....	%	28.9

DEPARTAMENTO DE MELIPILLA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Melipilla							
1) Melipilla	26.429,708	.....	26.429,708	27.570,569	1.140,861	4.3	1,725
Rol antiguo	.....	.....	.....	19.414,150	.....	.....	686
Aumento.....	.....	.....	.....	8.156,419	.....	....	1,039
Comuna de San Francisco del Monte							
2) El Monte	19.210,900	88,000	19.122,700	15.274,670	3.848,030	20.0	607
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.694,700	.....	.....	378
Aumento.....	.....	.....	.....	579,970	.....	....	229
Comuna de María Pinto							
3) María Pinto.....	17.292,752	35,000	17.257,752	13.284,029	3.973,723	23.1	37
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.693,960	.....	.....	28
Aumento.....	.....	.....	.....	7.590,069	.....	....	9
Comuna de Curacaví.							
4) Curacaví.....	8.426,900	15.000	8.411,900	8.212,600	.....	.....	317
5) Colliguay	1.591,900	3,000	1.588,900	1.567,500	.....	.....	209
TOTAL	10.018,800	18,000	10.000,800	9.780,100	220,700	2.2	526
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.717,700	.....	.....	326
Aumento.....	.....	.....	.....	3.062,400	.....	....	200
Comuna de Chocalán							
10) Chocalán	7.914,867	10,000	7.904,867	5.810,818	.....	.....	74
11) Codigua	8.555,816	.....	8.555,816	8.696,629	.....	.....	144
TOTAL	16.470,683	10,000	16.460.683	14.507,447	2.074,049	25.6	188
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.865,701	.....	.....	62
Aumento.....	.....	.....	.....	2.641,746	.....	.....	126

DEPARTAMENTO DE MELIPILLA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Alhué.....							
19) El Asiento	805,634	.....	805,634	583,750	.....	.....	 49
18) Alhué.....	1.642,030	.....	1.642,030	1.431,305	.....	.....	125
17) Carén	1.450,300	.....	1.450,300	1.445,300	.....	.....	 5
18) Quilamuta.....	2.477,500	.....	2.477,500	1.897,500	.....	.....	 7
Total	6.375,464	.....	6.375,464	5.357,855	1.017,609	15.8	192
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.546,400	.....	.....	100
Aumento.....	.....	.....	.....	2.811,455	.....	....	94
Departamento	95,798,307	151,000	95.647,107	85.774,670	9.872,437	10.3	3,279
Rol antiguo	.....	.....	.....	60.932,612	.....	.....	1,580
Aumento.....	.....	.....	.....	24.842,058	.....	.....	1,699

RESUMEN:

Número de propiedades.....		3,279
Valor fijado en el Rol definitivo	$	85.774,670
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	60.932,612
Aumento.....	$	24.842,058
Proporción	%	40.9
Número de propiedades.....	%	107.5

DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Cartagena							
6) Cartagena	17.258,905	210,000	17.048,905	15.675,359	1.373,546	8.1	674
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.704.700	.....	.....	597
Aumento	.....	.....	.....	2.970,659	.....	.....	77
Comuna de San Antonio							
7) San Antonio	13.318,894	283,000	13.033,894	26.416,918	.....	.....	479
8) Cuncumen	7.189,872	.....	7.189,872	7.066,812	.....	.....	87
Total	20.508,766	283,000	20.225,766	33.483,730	13.257,964	65.6	566
Rol antiguo	.....	.....	.....	15.560,800	.....	.....	360
Aumento	.....	.....	.....	17.922,930	.....	....	206
Comuna de Loica							
12) San Pedro	3.393,815	.....	3.393,815	2.301,125	.....	.....	162
13) Loica	6.041,244	.....	6.041,244	4.529,608	.....	.....	299
14) Santo Domingo	5.513,880	.....	5.513,880	4.850,230	.....	.....	15
15) Bucalemu	5.815,000	.....	5.815,000	5.140,000	.....	.....	4
Total	20.763,939	.....	20.763,939	16.820,963	3.942,976	18.9	480
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.001,800	.....	.....	168
Aumento	.....	.....	.....	5.819,163	.....	.....	
							312
Departamento	58.531,610	493,000	58.038,610	65.980,052	7.914,442	13.7	1,720
							1,125
Rol antiguo	.....	.....	.....	39.267,300	.....	.....	
							595
Aumento	.....	.....	.....	26.712,752	.....	.....	

RESUMEN:

Número de propiedades		1,720
Valor fijado en el Rol definitivo	$	65.980,052
Valor fijado en el Rol antiguo	$	39.267,300
Aumento	$	26.712,752
Proporción	%	68.5
Número de propiedades	%	52.9

9. Provincia de O'Higgins.—La provincia de O'Higgins fué creada en su forma actual por ley de 10 de Diciembre de 1883, con los siguientes deslindes:

Al *norte* el río Maipo, desde la puntilla del Almendro hasta la confluencia con el estero de San Juan, desde donde sigue por las serranías cuyas vertientes caen al expresado río Maipo; al *sur* el curso del río Cachapoal; al *oriente* con la cordillera de los Andes hasta la República Argentina y al *poniente* los cerros de Aculeo y Alhué hasta el Morro Talamí, la cordillera Central y el estero Alhué, hasta su confluencia con el Rapel.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 5,617 klms.², poblada por unos 120,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en tres departamentos, 17 comunas, 31 subdelegaciones y 75 distritos.

Su capital es Rancagua y su principal riqueza es constituída por sus predios agrícolas, aunque recientemente ha tomado relativa importancia la zona minera de su jurisdicción, distinguiéndose entre éstas la de El Teniente que explota la Braden Copper Co.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 254 millones de pesos, la que, previa deducción de las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia, ha quedado reducida a 217 millones, o sea al 3.2 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 37 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 3 departamentos de esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superfc. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kms.² $	Por habit. $
Rancagua ..	2,749	62,053	110,361.229	51	14,146	1,777
Maipo	1,308	34,059	78.770,952	35	60,222	2,342
Cachapoal...	1,560	20,868	27.837,448	14	17,844	1,334
TOTAL	5,617	116,980	216,969,629	100	38,627	1,846

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Rancagua; pero atendiendo a su superficie y población lo es el de Maipo.

Como el valor total de la propiedad *afecta* al pago del impuesto que tenía esta provincia en el rol anterior era de 123.7 millones de pesos, vamos que la reciente operación significa un aumento de 93.3 millones o sea de 75.4 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 26.5 %, pues de 4,809 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 6,085.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los *saldos* hipotecarios provinciales, los que en el primer semestre del presente año, sumaban 36.5 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Rancagua	$	13.604,730	37 %
» » Maipo		17.053,481	47 %
» » Cachapoal		5.858,923	16 %
TOTAL	$	36.517,134	100 %

Los detalles del anterior avalúo quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Rancagua, con un valor de $ 42.324,807 y la de menor avalúo es la de Peumo, que sólo suma $ 2.461,669.

* * *

PROVINCIA DE O'HIGGINS

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Rancagua ...	Rancagua	1065	15.935,772	423	26.389,036	1488	42.324,807	39	
	Machalí	...	.....	626	27.003,900	626	27.003,900	24	
	Graneros	...	.....	282	24.938,521	282	24.938,521	22	
	S. Francisco.....	...	.....	135	10.354,000	135	10.354,000	10	
	Doñihue	...	.....	700	5.740,000	700	5.740,000	5	
	Total	1065	15.935,772	2166	94.425,457	3331	110.361,229	100	51
Maipo	Buin	304	2.842,594	80	3.767,114	384	6.609,708	8	
	Linderos	...	.....	218	6.569,970	218	6.569,970	8	
	Maipo	...	.....	299	11.597,884	299	11.597,884	12	
	Hospital	.....	.....	10	9.159,934	10	9.159,934	14	
	Paine	...	.....	197	20.172,996	197	20.172,996	25	
	Valdivia	...	.....	355	2.941,976	355	2.941,976	3	
	Pirque	...	.....	13	12.133,776	13	12.133,776	16	
	Santa Rita	...	.....	141	9.584,708	141	9.584,708	14	
	Total	304	2.842,594	1313	75.928,358	1617	78.770,952	100	35
Cachapoal .	Peumo	102	889,310	251	1.572,359	353	2.461,669	8	
	La Rosa	...	.....	17	8.825,084	17	8.825,084	32	
	Llallauquen	...	.....	308	7.603,540	308	7.603,540	28	
	Coltauco	...	.....	559	8.947,155	559	8.947,155	32	
	Total	102	889,310	1135	26.948,138	1237	27.837,448	100	14
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1471	$ 19.667,676	9	Kilómetro	Habitante
Rural.....	4614	$ 197.301,953	91	cuadrado	
Total	6085	$ 216.969,629	100	$ 38,627	$ 1,846

DEPARTAMENTO DE RANCAGUA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
RANCAGUA ...	San Francisco....	516	7.582,520	5	1.868,635	521	9.451,155	22	
	La Merced	549	8.353,252	26	899,250	575	9.252,502	21	
	Las Chacras	...	.....	297	10.911,531	297	10.911,531	23	
	Las Hijuelas	...	.....	95	12.709,620	95	12.709,620	34	
	TOTAL	1065	15.935,772	423	26.389,036	1488	42.324,807	100	39
MACHALÍ	Naturales	...	.....	31	6.034,210	31	6.034,210	25	
	Machalí	...	.....	595	20.969,690	595	20.969,690	75	
	TOTAL	...	.....	626	27.003,900	626	27.003,900	100	24
GRANEROS ...	La Compañía.....	...	.....	61	12.571,327	61	12.571,327	22	
	Codegua	...	.....	221	12.367,194	221	12.367,194	78	
	TOTAL	...	.....	282	24.938,521	282	24.938,521	100	22
S. FRANCISCO DEL MOSTAZAL	Angostura	...	.....	135	10.354,000	135	10.354,000	100	10
DOÑIHUE	Doñihue	...	.....	486	3.765,830	486	3.765,830	66	
	Lo Miranda	...	.....	214	1.974,170	214	1.974,170	34	
	TOTAL	...	.....	700	5.740,000	700	5.740,000	100	5
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1065	$ 15.935,772	15		
Rural.....	2166	$ 94.425,457	85		
TOTAL	3231	$ 110.361,229	100	$ 14,146	$ 1,777

DEPARTAMENTO DE MAIPO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Buin	Buin	304	2.842,594	80	3.767,114	384	6.609,708	100	8
Linderos	Linderos	...	...	218	6.569,970	218	6.569,970	100	8
Maipo	Maipo	...	...	290	3.321,732	290	3.321,732	29	
	Viluco	...	...	9	8.376,152	9	8.376,152	71	
	Total	304	2.842,594	299	11.597,884	299	11.597,884	100	12
Hospital	Aculeo	...	...	1	3.759,342	1	3.759,342	41	
	Hospital	...	...	9	5.540,592	9	5.540,592	59	
	Total	...	...	10	9.159,934	10	9.159,934	100	14
Paino	Paine	...	...	143	6.765,798	143	6.765,798	33	
	Escorial	...	...	15	7.802,611	15	7.802,611	38	
	Tránsito	...	...	39	5.604,587	29	5.604,587	29	
	Total	...	...	197	20.172,996	197	20.172,996	100	25
Valdivia de Paine	Valdivia	...	...	355	2.941,976	355	2.941,976	100	3
Pirque	Pirque	...	...	13	12.133,776	13	12.133,776	100	16
Santa Rita	Santa Rita	...	...	141	9.584,708	141	9.584,708	100	14
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	304	$ 2.842,594	4	Kilómetro	Habitante
Rural	1213	$ 75.928,358	96	cuadrado	
Total	1617	$ 78.770,952	100	$ 60,222	$ 2,342

DEPARTAMENTO DE CACHAPOAL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
PEUMO	Peumo.....	102	889,310	251	1.572,359	353	2.461,669	100	8
LA ROSA	Codao	...	.....	17	8.825,084	17	8.825,084	100	32
LLALLAUQUÉN	El Carmen	...	.....	213	3.072,470	213	3.072,470	41	
	Manzano	...	.....	95	3.531,470	95	3.531,470	59	
	TOTAL	102	889,310	308	7.603,540	308	7.603,540	100	28
COLTAUCO ...	Idahue	...	.....	189	1.469,520	189	1.469,520	17	
	Coltauco	...	.....	130	2.186,260	130	2.186,260	24	
	Almendro	...	.....	160	1.852,070	160	1.852,070	21	
	Parral	...	.....	80	4.439,305	80	4.439,305	38	
	TOTAL	...	.....	559	8.947,155	559	8.947,155	100	32
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	102	$ 889,310	3	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1135	$ 26.948,138	97	cuadrado	
TOTAL	1237	$ 27.837,448	100	$ 17,844	$ 1,334

DEPARTAMENTO DE RANCAGUA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Rancagua							
1) San Francisco .	12.728,915	2.318,960	10.409,955	9.451,155	.....	.....	521
2) La Merced	9.790,850	201,500	9.589,350	9.252,502	.....	.....	575
5) Las Chacras	11.356,759	247,500	11.109,259	10.911,531	.....	.....	297
6) Las Hijuelas....	14.555,100	27,000	14.528,100	12.709,620	.....	.....	95
Total	48.431,624	2.794,960	45.636,664	42.324,807	3.311,857	7.2	1,488
Rol antiguo	.....	.....	.....	30.372,370	.....	.....	1,347
Aumento.....	.....	.....	.....	11.952,437	.....	.....	141
Comuna de Machalí..							
3) Naturales	8.618,750	.....	8.618,750	6.034,210	.....	.....	31
4) Machalí.....	37.762.040	.....	37.762,040	20.969,690	.....	.....	595
Total	46.380,790	.....	46.380,790	27.003,900	19.376,890	41.7	626
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.996,400	.....	.....	538
Aumento.....	.....	.....	.....	13.007,500	.....	.....	88
Comuna de Graneros.							
7) La Compañía ..	16.093,700	.....	16.093.700	12.571,327	.....	.....	61
8) Codegua	13.372,224	83,580	13.288,644	12.367,194	.....	.....	221
Total	29.465,924	83,580	29.382,344	24.938,521	4.443,823	15.1	282
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.981,000	.....	.....	200
Aumento.....	.....	.....	.....	13.957,521	.....	....	82
Comuna de San Francisco.....							
9) Angostura	13.598,825	75,000	12.523,825	10.354,000	3.169,825	23.5	135
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.615,432	.....	.....	140
Aumento.....	.....	.....	.....	3.738,568	.....	....	95

DEPARTAMENTO DE RANCAGUA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Doñihue							
10) Doñihue.....	3.805,230	6,500	3.798,730	3.765,830	.....	.....	486
11) Lo Miranda	1.948,970	13,000	1.935,870	1.974,170	.....	.....	214
TOTAL	5.754,100	19,000	5.734,600	5.740,000	6,400	...	700
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.594,200	.....	.....	606
Aumento.....	.....	.....	.....	1.145,804	.....	.....	94
Departamento	143.631,263	2.973,040	140.658,223	110.361,229	30.296.994	21.5	3,231
Rol antiguo	.....	.....	.....	66.559,402	.....	.....	2,831
Aumento.....	.....	.....	.....	43.801,827	.....	.....	400

RESUMEN:

Número de propiedades.....		3,231
Valor fijado en el Rol definitivo	$	110.361,229
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	66.559,402
Aumento.....	$	43.801,827
Proporción	%	21.5
Número de propiedades.....	%	14.1

DEPARTAMENTO DE MAIPO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisines Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna de Buin							
1) Buin.....	7.648,491	.....	7.648,491	6.609,708	.....	.....	384
Comuna de Linderos							
3) Linderos	6.107,150	.....	6.107,150	6.569,970	.....	.....	218
TOTAL	13.755,641	.....	13.755,641	13.179,678	575,963	4.1	602
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.022,180	.....	.....	408
Aumento.....	.....	.....	.....	7.157,498	.....	....	194
Comuna de Maipo ...							
2) Maipo.....	1.671,274	.....	1.671,274	3.221,732	.....	.....	290
4) Viluco	10.167,258	.....	10.167,258	8.376,152	.....	.....	9
TOTAL	11.838,532	.....	11.838,532	11.597,884	240,648	1.8	299
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.540,000	.....	.....	207
Aumento.....	.....	.....	.....	6.057,884	.....	.....	92
Comuna de Hospital							
6) Aculeo	9.312,224	.....	9.312,224	3.759,342	.....	.....	1
7) Hospital	.....	.....	.....	5.400,592	.....	.....	9
TOTAL	9.312,224	.....	9.312,224	9.159,934	152,290	1.3	10
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.115,000	.....	.....	7
Aumento.....	.....	.....	.....	4.044,934	.....	.....	3
Comuna de Paine.....							
8) Paine	6.796,604	.....	6.796,604	6.765,798	.....	.....	143
9) Escorial	8.168,935	.....	8.168,935	7.802,611	.....	.....	15
10) El Tránsito.....	5.604,587	.....	5.604,587	5.604,587	.....	.....	39
TOTAL	20.570,126	.....	20.570,126	20.172,996	297,130	1.9	197
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.252,000	.....	.....	90
Aumento.....	.....	.....	.....	8.920,996	.....	.....	107

DEPARTAMENTO DE MAIPO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Valdivia de Paine							
5) Valdivia	2.962,843	.....	2.962,483	2.941,976	20,507	.....	355
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.104,000	.....	.....	86
Aumento	.....	.....	.....	837,976	.....	....	69
Comuna de Pirque							
11) Pirque	12.133,776	.....	12.133,776	12.133,776	.....	.....	13
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.100,000	.....	.....	11
Aumento	.....	.....	.....	4.033,776	.....	....	2
Comuna de Santa Rita							
12) Santa Rita	9.816,422	.....	9.816,422	9.584,708	231,714	2.3	141
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.819,500	.....	.....	63
Aumento	.....	.....	.....	2.765,208			78
Departamento	80.389,564	.....	80.389,564	78.770,952	1.618,612	.....	1,617
Rol antiguo	.....	.....	.....	45.463,680	.....	.....	873
Aumento	.....	.....	.....	33.307,272	.....	....	744

RESUMEN:

Número de propiedades		1,617
Valor fijado en el Rol definitivo	$	78.770,952
Valor fijado en el Rol antiguo	$	45.463,680
Aumento	$	33.307,272
Proporción	%	73.2
Número de Propiedades	%	85.2

DEPARTAMENTO DE CACHAPOAL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Peumo ..							
1) Peumo	2.740,937	288,000	2.452,937	2.461,669	8,732	...	353
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.977,300	.....	.....	293
Aumento.....	.....	.....	.....	484,369	.....	....	70
Comuna de la Rosa ..							
2) Codao.....	8.819,755	.....	8.819,755	8.825,084	5.339	...	17
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.776,000	.....	.....	5
Aumento.....	.....	.....	.....	5.049,084	.....	.....	12
Comuna Llallauquén.							
3) El Carmen.....	4.746,670	.....	4.746,670	3.072,470	.....	.....	213
4) Manzano.....	4.923,500	.....	4.923,500	3.531,470	.....	.....	95
Total	9.670,170	.....	9.670,170	7.603,540	2.066,630	21.3	308
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.072,000	.....	.....	275
Aumento.....	.....	.....	.....	531,540	.....	....	33
Comuna de Coltauco.							
Idahue	1.508,020	.....	1.508,020	1.469,520	.....	.....	189
Coltauco	1.356,310	.....	1.356,310	2.186,260	.....	.....	130
Almendro	1.871,310	.....	1.871,310	1.852,070	.....	.....	160
Parral.....	4.006,711	.....	4.006,711	4.439,305	.....	.....	80
Total	8.742,351	.....	8.742,351	8.947,155	204,804	2.3	559
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.278,300	.....	.....	532
Aumento.....	.....	.....	.....	668,855	.....	....	27
Departamento	29.973,213	288,000	29.685,213	27.837,448	1.847,765	6.2	1,237
Rol antiguo	.....	.....	.....	21.103,600	.....	.....	1,105
Aumento.....	.....	.....	.....	6,733,848	.....	.....	132

RESUMEN:

Número de Propiedades		1,237
Valor fijado en el Rol definitivo	$	27.837,448
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	21.103,600
Aumento.....	$	6.733,848
Proporción	%	32.0
Número de Propiedades	%	12.0

10. Provincia de Colchagua.—La provincia de Colchagua se creó por la ya citada ley general de 30 de Agosto de 1826, fijándosele como jurisdicción la región comprendida desde el río Cachapoal hasta el Maule, siendo su capital la ciudad de Curicó y sus departamentos los de Caupolicán, San Fernando, Curicó y Talca.

Habiéndose creado después, en 1833 y 1865, las provincias de Talca y Curicó, la de Colchagua quedó reducida a los dos primeros departamentos y sus deslindes se fijaron en esta forma:

Al *norte* el curso de los ríos Rapel, Cachapoal y Las Vegas; al *sur* el cordón de cerros que partiendo del alto de las Damas llega al Huemul, los esteros de Chimbarongo y Nirivilo, hasta su confluencia con el de las Damas y el cordón de cerros que desde Pumanque se desarrolla hasta encontrar el río Nilahue, para seguir después por este valle hasta el mar; al *oriente* la Cordillera de Los Andes y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 9,973 kilómetros cuadrados poblada por unos 170,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en dos departamentos, 25 comunas, 36 subdelegaciones y 123 distritos.

Su capital es la ciudad de San Fernando y su puerto principa es Pichilemu.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 259.5 millones de pesos, la que, después de deducirle las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 250.7 millones, o sea al 3.5 % del valor asignado a toda la República, lo que da una disminución de 8.8 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de las propiedades *afectas* al pago de la contribución de cada uno de los dos departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kms.² $	Por habit. $
S. Fernando	6,351	85;824	130.616,397	52	20,566	1,522
Caupolicán .	3,622	76,703	120.112,100	48	33,162	1,553
TOTAL	9,973	162,527	250.728,497	100	26,183	1,542

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de San Fernando; pero atendiendo a su población y superficie lo es Caupolicán.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el Rol antiguo era de 154.2 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 96.5 millones o sea de 62.5 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 96.3 %, pues de 8.103 predios que figuraban en el rol antiguo hay ahora inscritos 15,901.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* que en el primer semestse de este año sumaban 40.2 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de San Fernando	$ 21.748,195	54 %
» de Caupolicán	18.419,612	46 %
TOTAL	$ 40.167,807	100 %

Los detalles de este avalúo provincial, con sus respectivos porcentajes, quedan consignados en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Chimbarongo con $ 29.100,952 y la menor avalúo es la del Rosario, que sólo alcanza a $ 1.931,670, o sea una cantidad imposible de rentar el dinero suficiente para atender los más modestos servicios municipales.

* * *

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
S. Fernando	S. Fernando	1005	12.079,999	198	3.323,651	1203	15.403,649	12	
	Roma	...	...	947	13.259,272	947	13.259,272	11	
	Chimbarongo	...	...	848	29.100,952	848	29.100,952	23	
	Nancagua	136	1.251,814	781	10.995,165	917	12.246,979	9	
	Cunaco	...	...	251	9.777,570	251	9.777,570	7	
	Palmilla	...	...	472	11.885,982	472	11.885,982	8	
	Peña Blanca	...	...	515	6.042,512	515	6.042,512	4	
	Pichilemu	...	...	260	6.348,350	260	6.348,350	5	
	Matanzas	...	...	1026	4.065,750	1026	4.065,750	3	
	Rosario	...	...	342	1.931,670	342	1.931,670	2	
	Estrella	...	...	130	4.165,800	130	4.165,800	3	
	Calleuque	154	779,400	32	8.035,000	186	8.814,400	7	
	Palmilla	...	...	642	7.573,513	642	7.573,513	6	
	Total	1315	14.111,213	6424	116.505,184	7739	130.616,397	100	52
Caupolican	Rengo	686	8.155,464	784	5.895,536	1470	14.051,000	12	
	Chanqueahue	...	...	708	5.250,300	708	5.250,300	4	
	Pichiguao	...	...	101	13.254,900	101	13.254,900	11	
	Requinoa	43	531,000	132	19.893,800	175	20.424,800	17	
	Olivar	...	...	391	5.507,800	391	5.507,800	4	
	Coinco	...	...	583	3.443,200	583	3.443,200	3	
	La Quinta	...	...	695	7.518,300	695	7.518,300	6	
	Zúñiga	...	...	499	3.565,500	499	3.565,500	9	
	Pichidegua	154	747,800	490	10.311,500	544	11.059,300	3	
	S. Vicente	2097	17.306,000	...	...	2097	17.306,000	15	
	Malloa	...	...	891	12.009,000	891	12.009,000	10	
	Huique	...	...	8	6.722,000	8	6.722,000	6	
	Total	2980	26.740,264	5182	93.317,836	8162	120.112,100	100	48
									100

RESUMEN:

	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	4295	$ 40.851,477	16	Kilómetro	Habitante
Rural	11606	$ 209.877,020	84	cuadrado	
Total	15901	$ 250.728,497	100	$ 26,183	$ 1,542

DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
S. Fernando	S. Fernando.....	484	4.327,867	57	2.535,000	541	6.862,866	44	
	Estación	521	7.752,132	141	788,650	662	8.540,783	66	
	Total	1005	12.079,999	198	3.323,651	1203	15.403.649	100	12
Roma	El Crucero	...	.....	164	5.735,110	164	5.735,110	43	
	Roma	...	.....	494	4.202,662	494	4.202,662	31	
	Talcarehue	...	.....	289	3.321,500	289	3.321,500	26	
	Total	...	.....	947	13.259,272	947	13.259,272	100	11
Chimbarongo	Tinguiririca	...	.....	282	7.536,952	282	7.536,952	25	
	Pidihuinco	...	.....	128	11.560,000	128	11.560,000	39	
	Chimbarongo	...	.....	438	10.004,000	438	10.004,000	36	
	Total	...	.....	848	29.100,952	848	29.100,952	100	23
Nancagua ...	Nancagua	136	1.251,814	781	10.995,165	917	12.246,979	100	9
Cunaco	Cunaco	...	.....	251	9.777,570	251	9.777,570	100	7
Palmilla ...	Palmilla	...	.....	472	11.885,982	472	11.885,982	100	8
Peña Blanca	Peña Blanca	...	.....	515	6.042,512	515	6.042,512	100	4
Pichilemu ...	Cahuil	...	.....	238	4.426,350	238	4.426,350	70	
	Cocauquen	...	.....	22	1.922,000	22	1.922,000	30	
	Total	...	.....	260	6.348,350	260	6.348,350	100	5

DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Matanzas....	Matanzas	...	.....	1026	4.065,750	1026	4.065,750	100	3
Rosario	Rosario	...	.....	342	1.931,670	342	1.931,670	100	2
Estrella ...	Estrella	...	.....	130	4.165,800	130	4.165,800	100	3
Calleuque...	Calleuque	154	779,400	32	8.035,000	186	8.814,400	100	7
Palmilla	Palmilla	...	.....	412	4.809,575	412	4.809,575	63	
	San Luis.....	...	.....	230	2.763,938	230	2.763,938	37	
	Total	154	779,400	642	7.573,513	642	7.573,513	100	6
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1315	$ 14.111,213	11	Kilómetro	Habitante
Rural.....	6424	$ 116.505,184	89	cuadrado	
Total	7739	$ 130.616,397	100	$ 20,566	$ 1,522

DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Rengo	Rengo	329	3.577,500	294	3.569,736	623	7.147,236	51	
	La Isla	357	4.577,964	490	2.325,800	847	6.903,764	49	
	Total	686	8.155,464	784	5.895,536	1470	14.051,000	100	12
Chanqueague	Chanqueague	...	...	708	5.250,300	708	5.250,300	100	4
Pichiguao	Pichiguao	...	...	101	13.254,900	101	13.254,900	100	11
Requinoa	Requinoa	43	531,000	132	19.893,800	175	20.424,800	100	17
El Olivar	El Olivar	...	...	391	5.507,800	391	5.507,800	100	4
Coinco	Coinco	...	...	583	3.443,200	583	3.443,200	100	3
La Quinta	La Quinta	...	...	695	7.518,300	695	7.518,300	100	6
Zúñiga	Zúñiga	...	...	499	3.565,500	499	3.565,500	100	3
Pichidegua	Pichidegua	154	747,800	155	3.892,000	309	4.639,800	42	
	Larmahue	...	...	235	6.419,500	235	6.419,500	58	
	Total	154	747,800	490	10.311,500	544	11.059,300	100	9
S. Vicente	Pencahue	958	7.164,000	...	...	958	7.164,000	41	
	Tagua-Tagua	1139	10.142,000	...	...	1139	10.142,000	59	
	Total	2097	17.306,000	...	...	2097	17.306,000	100	15
Malloa	Malloa	...	...	383	9.063,300	383	9.063,300	75	
	Panquehue	...	...	508	2.945,700	508	2.945,700	25	
	Total	...	...	891	12.009,000	891	12.009,000	100	10
Huique	Huique	...	...	8	6.722,000	8	6.722,000	100	6
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2980	$ 26.740,264	22	Kilómetro	Habitante
Rural	5182	$ 93.317,836	78	cuadrado	
Total	8162	$ 120.112,100	100	$ 33,162	$ 1,553

DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna de San Fernando							
1) San Fernando	7.431,200	.....	7.431,200	6.862,866	.....	.....	541
2) Estación	10.569,674	.....	10.569,674	8.540,783	.....	.....	662
Total	18.000,874	.....	18.000,874	15.403,649	2.597,225	14.4	1203
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.716,000	.....	.....	1009
Aumento	.....	.....	.....	1.687,649	.....	....	194
Comuna de Roma							
3) El Crucero	6.049,410	.....	6.049,410	5.735,110	.....	.....	164
4) Roma	4.623,162	.....	4.623,162	4.202,662	.....	.....	494
5) Tolcarehue	2.426,600	.....	2.426,600	3.321,500	.....	.....	289
Total	14.099,172	.....	14.099,172	13.259,272	839,900	5.9	947
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.690,350	.....	.....	250
				4.568,922			697
Comuna de Chimbarongo							
6) Tinguiririca	7.421,490	.....	7.421,490	7.536,952	.....	.....	282
7) Pidihuinco	11.539,000	.....	11.539,000	11.560,000	.....	.....	128
8) Chimbarongo	10.232,400	.....	10.232,400	10.004,000	.....	.....	438
Total	29.192,890	.....	29.192,890	29.100,952	91,938	0.3	848
Rol antiguo	.....	.....	.....	18.071,550	.....	.....	592
Aumento	.....	.....	.....	11.029,402	.....	....	256
Comuna Rancagua							
9) Nancagua	12.581,879	.....	12.581,879	12.246,979	334,900	1.9	917
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.907,316	.....	.....	446
Aumento	.....	.....	.....	3.339,663	.....	.....	471
Comuna de Cunaco							
10) Cunaco	11.009,100	.....	11.009,100	9.777,570	1.231,530	11.2	251
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.094,100	.....	.....	89
Aumento	.....	.....	.....	4.683,470	.....	.....	162

DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por l just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna Palmilla.....							
11) Palmilla.....	12.525,430	.....	12.525,430	11.885,982	639,452	5.2	472
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	7.489,690	.....	.....	251
Aumento.....	.....	.....	.....	4.396,292			221
Comuna Peña Blanca							
12) Peña Blanca....	5.763,314	.....	5.763,314	6.042,512	+ 279,198	4.9	515
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.769,645	.....	.....	195
Aumento.....	.....	.....	.....	3.272,867			320
Comuna Pichilemu .							
13) Cahuil	4.682,600	.....	4.682,600	4.426,350	256,250	5.5	238
14) Cocauquen... ...	1.982,000	.....	1.982,000	1.922,000	.....	.....	22
Total	6.664,600	.....	6.664,600	6.348,350	.....	.....	260
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.595,397	.....	.....	226
Aumento.....	.....	.....	.....	2.752,953			34
Comuna de Matanza.							
15) Matanza	3.754,000	.....	3.754,000	4.065,750	+ 311,750	8.2	1, 026
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.188,000	.....	.....	616
Aumento.....	.....	.....	.....	877,750			410
Comuna de Rosario...							
16) Rosario.....	1.860,500	.....	1.860,500	1.931,670	71,170	3.9	342
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.449,490			162
Aumento.....	.....	.....	.....	482,180			180
Comuna Estrella.....							
17) Estrella.....	3.811,700	.....	3,811.700	4.165,800	+ 554,100	14.6	130
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.877,100	.....	.....	100
Aumento.....	.....	.....	.....	288,700			30

DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Calleuque ...							
18) Calleuque	8.848,000	.....	8.848,000	8.814,400	33,600	...	186
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.964,250	.....	....	209
Aumento.....	.....	.....	.....	3.850,150	.....	.....	23
Comuna Placilla							
19) Placilla	5.105,225	.....	5.105,225	4.809,575	.....	.....	412
20) San Luis..	3.192,632	.....	3.192,632	2.763,938	.....	.....	230
TOTAL	8.297,856	.....	8.297,856	7.573,513	295,650	5.8	642
Departamento	136.409,320	.....	136.409,320	130.616,397	5.792,923	4.3	7,739
Rol antiguo	.....	.....	.....	86.896,198	.....	.....	4,186
Aumento.....	.....	.....	.....	43.720,199	.....	.....	3,553

RESUMEN:

Número de propiedades.....		7,739
Valor fijado en el Rol definitivo	$	130.616,397
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	86.896,198
Aumento.....	$	43.720,199
Proporción	%	50.3
Número de Propiedades	%	84.8

DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Rengo....							
1) Rengo.....	7.459,400	128,000	7.331,400	7.147,236	.....	.....	623
2) La Isla	7.339,900	334,000	7.005,900	6.903,764	.....	.....	847
TOTAL	14.799,300	462,000	14.337,300	14.051,000	286,300	2.0	1,470
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.745,600	.....	.....	704
Aumento.....	.....	.....	.....	3.305,400	.....	....	766
Comuna de Chanqueahue.....							
3) Chanqueague ...	5.249,400	15,000	5.234,400	5.250,300	15,900	0.3	708
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.771,533	.....	.....	336
Aumento.....	.....	.....	.....	2.478,767	.....	.....	372
Comuna Pichiguao...							
4) Pichiguao	13.324,900	70,000	13.257,900	13.254,900	3.000	...	101
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.188,600	.....	.....	55
Aumento.....	.....	.....	.....	6.066,300	.....	....	46
Comuna Requinoa ..							
5) Requinoa.....	23.010,700	126,000	22.884,700	20.424,800	2.459,900	10.9	175
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.637,700	.....	.....	115
Aumento.....	.....	.....	.....	11.787,100	.....	.....	60
Comuna El Olivar....							
6) El Olivar	5.545,100	38,000	5.507,100	5.507,800	700	.....	391
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.210,500	.....	.....	273
Aumento.....	.....	.....	.....	2.297,300	.....	....	118
Comuna Coinco							
7) Coinco.....	3.741,200	300,000	3.441,200	3.443,200	2,000	...	583
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.410,000			371
Aumento.....	.....	.....	.....	1.033,200	.....	.....	212

DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN

(Continuación.)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna La Quinta .							
8) La Quinta de Tilcoco.....	7.644,100	35,000	7.609,100	7.518,300	90,800	1.2	695
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.569,500	.....	.....	272
Aumento.....	.....	.....	.....	2.948,800	.....	....	423
Comuna de Zúñiga .							
9) Zúñiga	3.600,450	30,000	3.570,450	3.565,500	4,950	...	499
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.361,000	.....	.....	299
Aumento.....	.....	.....	.....	1.204,500	.....	.....	200
Comuna de Pichidegua.....							
10) Pichidegua y ...	.....	.....	.....	4.639,800	.....	.....	309
16) Larmahue	11.137,800	77,000	11.060,800	6.419,500	.....	.....	235
TOTAL	.....	.....	.....	11.059,300	1,500	...	544
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.209,110	.....	.....	247
Aumento.....	.....	.....	.....	5.850,190	.....	....	297
Comuna de San Vicente.....							
11) Pencahue.....	7.497,600	24,000	7.473,600	7.164,000	.....	.....	958
12) Tagua-Tagua....	10.994,300	130,500	10,863,800	10.142,000	.....	.....	1,139
TOTAL	.....	154,500	18.337,400	17.306,000	1.031,400	5.4	2,097
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.542,000	.....	.....	781
Aumento.....	.....	.....	.....	4.764,000	.....	....	1,316
Comuna de Malloa....							
13) Malloa.....	6.598,100	33,000	6.565,100	9.063,300	.....	.....	383
14) Panquehue.....	3.219,600	80,000	3.139,600	2.945,700	.....	.....	508
TOTAL	9.817,700	113,000	9.704,700	12.009,000	2.304,300	23.7	891
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.672,600	.....	.....	463
Aumento.....	.....	.....	.....	4.336,400	.....	....	428

DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Huique.....							
15) Huique.....	6.722,000	.....	6.722,000	6.722,000	.....	.....	8
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	9,782	.....	.....	1
Aumento.....	.....	.....	.....	6.712,218	.....	....	7
Departamento	123.084,550	1.420,500	121.664,050	120.112,100	1.551,950	.....	8,162
Rol antiguo	.....	.....	.....	67.357,925	.....	.....	3,917
Aumento.....	.....	.....	.....	52.754,175	.....	....	4,245

NOTA.—En el Rol antiguo de la Comuna de Huique hay un evidente error; pero así figura en los datos del Anuario Estadístico de 1916.

RESUMEN:

Número de propiedades.....		8,162
Valor fijado en el Rol definitivo	$	120.112,100
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	67.357,925
Aumento.....	$	52.754,175
Proporción	%	78.1
Número de propiedades.....	%	108.9

11. Provincia de Curicó.—La provincia de Curicó fué creada por la ley de 26 de Agosto de 1865, que le asignó los departamentos de Curicó y Vichuquén. Posteriormente, por ley de 30 de Junio de 1904, se agregó a ella el departamento de Santa Cruz, quedando así con los deslindes siguientes:

Al *Norte* con la provincia de Colchagua; al *sur* con la de Talca, separada por el curso de los ríos Colorado, Lontué y Mataquito, hasta la puntilla de la Huerta; al *oriente* con la cordillera de Los Andes, desde el cerro de Las Damas hasta el nacimiento del río Colorado y al *poniente* con el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Nilahue hasta la del Mataquito.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 7.885 kms.², poblada por unos 115,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 16 comunas, 31 Subdelegaciones y 82 distritos.

Su capital es la ciudad de Curicó y su puerto principal es Llico.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 169.3 millones de pesos la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 151.5 millones o sea al 2.2 % del valor asignado a toda la República, lo que da una disminución de 17.8 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de las contribuciones de cada uno de los 3 departamentos que forman esta provinca y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kms.² $	Por habit. $
Curicó	3,724	61,771	104.950,796	68	25,353	1,693
Santa Cruz .	2,072	27,461	33.749,596	23	16,287	1,265
Vichuquén ..	1,089	24,557	12.833,965	9	11,289	501
TOTAL	7,885	113,789	151.534,357	100	19,243	1,331

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Curicó; pero atendiendo à su superficie lo es Santa Cruz.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 96.4 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 55.1 millones o sea de 57.1 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 48.5 %, pues de 4,679 predios que figuraban en el rol antiguo hay ahora inscritos 9,650.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios*, los que en el primer semestre del presente año sumaban 18.3 millones, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Curicó ..... $	13.876,329	76 %
» » Santa Cruz	3.210,989	17 %
» » Vichuquén	1.194,444	7 %
TOTAL ..... $	18.281,762	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Curicó, con 20.699,611 y la de menor avalúo es la de la Huerta, con $ 2.281,396.

* * *

PROVINCIA DE CURICÓ

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
CURICÓ	Curicó	1648	20.699,611	...	...	1648	20.699,611	19	
	Villa Alegre	...	...	449	14.950,400	449	14.950,400	14	
	Teno	...	...	990	34.069,975	990	34.069,975	32	
	Upeo	...	...	453	12.894,800	453	12.894,800	12	
	Tutuquen	...	...	702	14.019,960	702	14.019,960	14	
	Rauco	...	...	631	8.316,050	631	8.316,050	9	
	TOTAL	1648	20.699,611	3225	84.251,185	4873	104.950,796	100	68
SANTA CRUZ	Santa Cruz	430	4.384,030	182	1.888,886	612	6.272,916	19	
	Quinahue	...	...	55	3.274,100	55	3.274,100	9	
	Chépica	...	...	1246	12.026,450	1246	12.026,450	36	
	Lolol	...	...	565	5.993,880	565	5.993,880	18	
	Ranquil	...	...	100	2.865,640	100	2.865,640	8	
	Pumanqui	...	...	26	3.316,610	26	3.316,610	10	
	TOTAL	430	4.384,030	2408	29.365,566	2838	33.749,596	100	23
VICHUQUÉN	Vichuquén	119	392.815	755	4.156,484	874	4.549,299	36	
	Llico	182	99,365	311	3.075,977	587	3.175,342	25	
	Paredones	19	49,600	380	2.778,328	399	2.827,928	22	
	La Puerta	...	...	188	2.281,396	188	2.281,396	17	
	TOTAL	320	541,780	1628	12.292,185	1948	12.833,965	100	9
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2398	$ 25.625,421	17	Kilómetro	Habitante
Rural	7252	$ 125.908,936	83	cuadrado	
TOTAL	9650	$ 151.534,357	100	$ 19,243	$ 1,331

DEPARTAMENTO DE CURICÓ

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Curicó	La Matriz	796	10.255,501	...	...	796	10.255,501	49	
	Plaza	458	6.438,040	...	...	458	6.438,040	31	
	Alameda	377	3.944,470	...	...	377	3.944,470	19	
	Mercado	17	61,600	...	...	17	61,600	1	
	Total	1648	20.699,611	...	...	1648	20.699,611	100	19
Villa Aleg.	Romeral	...	...	420	6.336,900	420	6.336,900	43	
	Guico	...	...	22	8.225,000	22	8.225,000	55	
	Resguardo	...	...	7	388,500	7	388,500	2	
	Total	...	...	449	14.950,400	449	14.950,400	100	14
Teno	Quinta	...	...	263	23.734,550	263	23.734,550	69	
	Teno	...	...	727	10.335,425	727	10.335,425	31	
	Total	...	...	990	34.069,975	990	34.069,975	100	32
Upeo	La Obra	...	...	80	7.499,700	80	7.499,700	26	
	Niches	...	...	373	5.395,100	373	5.395,100	74	
	Total	...	...	453	12.894,800	453	12.894,800	100	12
Tutuquén	Tutuquén	...	...	372	6.368,460	372	6.368,460	45	
	Tutuquén	...	...	330	7.651,500	330	7.651,500	55	
	Total	...	...	702	14.019,960	702	14.019,960	100	14
Rauco	Palquibudis	...	...	204	2.373,050	204	2.373,050	28	
	Rauco	...	...	427	5.943,000	427	5.943,000	72	
	Total	...	...	631	8.316,050	631	8.316,050	100	9
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1648	$ 20.699,611	29	Kilómetro	Habitante
Rural	3225	$ 84.251,185	71	cuadrado	
Total	4873	$ 104.950,796	100	$ 25,353	$ 1,693

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Santa Cruz.	Santa Cruz	430	4.384,030	182	1.888,886	612	6.272,916	100	19
Quinahue ...	Quinahue	...	.....	55	3.274,100	55	3.274,100	100	9
Chepica	Paredones	...	.....	768	8.570,500	768	8.570,500	71	
	Chépica	...	.....	478	3.455,950	478	3.455,950	29	
	Total	...	.....	1246	12.026,450	1246	12.026,450	100	36
Lolol	Lolol	...	.....	296	2.488,010	296	2.488,010	41	
	Nerquihue	...	.....	269	3.505,870	269	3.505,870	59	
	Total	...	.....	565	5.993,880	565	5.993,880	100	18
Ranquil	Ranquil.....	...	.....	100	2.865,640	100	2.865,640	100	8
Pumanqui .	Pumanqui.....	...	.....	260	3.316,610	260	3.316,610	100	10
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	430	$ 4.384,030	13		
Rural.....	2408	$ 29.365,566	87		
Total	2838	$ 33.749,596	100	$ 16,287	$ 1,265

DEPARTAMENTO DE VICHUQUEN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Vichuquén	Vichuquén	119	392,815	265	995,537	384	1.388,352	30	
	Alcántara	...	.....	252	1.941,710	252	1.941,710	28	
	Lincanten	...	.....	238	1.219,237	238	1.219,237	42	
	Total	119	392,815	755	4.156,484	755	4.549,299	100	36
Llico	Llico	94	46,690	158	1.596,197	252	1.642,887	51	
	Iloca	82	49,675	153	1.482,780	235	1.532,455	49	
	Total	182	99,365	311	3.078,977	587	3.175,342	100	25
Paredones	Paredones	19	49,600	380	2.778,528	399	2.827,928	100	22
La Huerta	La Huerta	...	.....	188	2.281,396	188	2.281,396	100	17
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	320	$ 541,780	6		
Rural	1628	$ 11.292,185	94		
Total	1948	$ 12.833,965	100	$ 11,289	$ 501

DEPARTAMENTO DE CURICÓ

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Curicó....							
1) La Matriz	17.013,840	2.835,000	14.178,840	10.255,501	.....	.....	796
2) Plaza.....	8.061,300	720,000	7.341,300	6.438,040	.....	.....	458
3) Alameda.....	4.532,570	.....	4.532,570	3.944,470	.....	.....	377
4) Mercado.....	155,000	.....	155,000	61,600	.....	.....	17
TOTAL	29.762,710	3.555,000	26.207,710	20.699,611	5.508,099	21.0	1,648
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.829,815	.....	.....	1,240
Aumento.....	.....	.....	.....	5.869,786	.....	.....	408
Comuna de Villa Alegre.....							
1) Romeral	8.260,294	.....	8.260,294	6.336,000	.....	.....	420
4) Guaico	16.031,721	.....	16,031,721	8.225,000	.....	.....	22
5) Resguardo.....	403,000	.....	403,000	388,500	.....	.....	7
TOTAL	24.695,015	.....	24.695,015	14.950,400	9.744,615	40.0	449
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.007,000	.....	.....	217
Aumento.....	.....	.....	.....	8.943,400	.....	.....	232
Comuna de Teno							
6) Quinta	19.167,346	.....	19.167,346	23.734,550	.....	.....	263
7) Teno.....	10.575,125	143,000	10.432,125	10.335,425	.....	.....	727
TOTAL	29.742,471	143,000	29.599,471	34.069,975	4.470,504	15.1	990
Rol antiguo	.....	.....	.....	18.670,000			557
Aumento.....	.....	.....	.....	15.399,975	.....	.....	433
Comuna de Upeo.....							
2) La Obra....	6.857,644	.....	6.857,644	7.499,700	.....	.....	80
3) Los Niches	5.000,200	.....	5.000,200	5.395,100	.....	.....	373
TOTAL	11.857,844	.....	11.857,844	12.894,800	1.036,956	8.8	453
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.846,400	.....	.....	164
Aumento.....	.....	.....	.....	7.048,400	.....	.....	289

DEPARTAMENTO DE CURICÓ

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Tutuquén							
Tutuquén	6.896,760	.....	6.896,760	6.368,460	.....	.....	372
Tutuquén	8.075,400	.....	8.075,400	7.651,500	.....	.....	330
TOTAL	14.972,160	.....	14.972,160	14.019,960	952,200	6.3	702
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.000,000	.....	.....	475
Aumento	.....	.....	.....	6.019,960	.....	.....	227
Comuna de Rauco							
12) Palquibudis	1.658,300	.....	1.658,300	2.373,050	.....	.....	204
13) Rauco	6.030,300	100,000	5.930,300	5.943,000	.....	.....	427
TOTAL	7.688,600	100,000	7.588,600	8.316,050	727,450	9.6	631
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.340,800	.....	.....	318
Aumento	.....	.....	.....	2.975,250	.....	.....	313
Departamento	119.713,800	3.798,000	115.915,800	104.950,796	10.965,004	9.4	4,873
Rol antiguo	.....	.....	.....	58.694,025	.....	.....	2,971
Aumento	.....	.....	.....	46.256,771	.....	.....	1,902

RESUMEN:

Número de propiedades		4,873
Valor fijado en el Rol definitivo	$	104.950,796
Valor fijado en el Rol antiguo	$	58.694,025
Aumento	$	46.256,771
Proporción	%	78.7
Número de propiedades	%	67.8

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Santa Cruz							
1) Santa Cruz	6.501,616	.....	6.501,616	6.272,916	228.700	3.5	612
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.002,000	.....	.....	18
Aumento	.....	.....	.....	1.270,916	.....	.....	594
Comuna Quinahue							
2) Quinahue	3.164,900	.....	3.164,900	3.274,100	109,200	3.4	55
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.765,000	.....	.....	42
Aumento	.....	.....	.....	509,100	.....	.....	13
Comuna Chepica							
3) Paredones	9.107,400	.....	9.107,400	8.570,500	.....	.....	768
4) Chepica	3.539,250	.....	3.539,250	3.455,950	.....	.....	478
Total	12.646,650	.....	12.646,650	12.026,450	620,200	4.9	1,246
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.552,754	.....	.....	439
Aumento	.....	.....	.....	2.473,696	.....	.....	807
Comuna Lolol							
5) Lolol	2.505,570	.....	2.505,570	2.488,010	.....	.....	296
6) Nerquihue	3.609,970	.....	3.609,970	3.505,870	.....	.....	269
Total	6.115,540	.....	6.115,540	5.993,880	121,660	2.0	565
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.499,450	.....	.....	204
Aumento	.....	.....	.....	2.494,430	.....	.....	361
Comuna Ranquil							
7) Ranquil	3.014,540	.....	3.014,540	2.865,640	148,900	5.0	100
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.116,550	.....	.....	58
Disminución	.....	.....	.....	250,910	.....	.....	42

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Pumanque..							
8) Pumanqui	3.339,090	.....	3.339,090	3.316,610	22,480	...	260
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	2.612,102	.....	.....	116
Aumento.....	.....	.....	.....	704,508	.....	.....	144
Departamento	34.782,336	.....	34.782,336	33.749,596	1.032,740	2.8	2,838
Rol antiguo	.....	.....	.....	26.547,856	.....	.....	877
Aumento.....	.....	.....	.....	7.201,740	.....	.....	1,961

RESUMEN:

Número de propiedades.....		2,838
Valor fijado en el Rol definitivo	$	33.749,596
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	26.547,856
Aumento.....	$	7.201,740
Proporción	%	27.2
Número de propiedades.....	%	223.6

DEPARTAMENTO DE VICHUQUEN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	Disminución %	N.º de Propiedades
Comuna de Vichuquén							
1) Vichuquén	1.387,892	103,500	1.284,392	1.388,352	.....	.....	384
5) Alcántara	1.222,717	19,400	1.203,317	1.219,237	.....	.....	238
6) Lincanten	1.238,210	55,000	1.883,210	1.941,710	.....	.....	252
Total	4.548,819	177,900	4.370,919	4.549,299	178,380	4.0	874
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.387,036	.....	.....	379
Aumentò	.....	.....	.....	2.162,263	.....	.....	495
Comuna de Llico							
2) Llico	1.743,397	100,000	1.643,397	1.642,887	.....	.....	252
3) Iloca	1.550,655	17,500	1.533,155	1.532,455	.....	.....	235
Total	3.294,652	117,500	3.176,552	3.175,342	1,210	...	487
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.048,919	.....	.....	201
Aumento	.....	.....	.....	1.126,423	.....	.....	286
Comuna de Paredones							
4) Paredones	2.954,228	63,000	2.891,228	2.827,928	63,300	2.2	399
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.330,290	.....	.....	146
Aumento	.....	.....	.....	497,638	.....	.....	253
Comuna la Huerta							
7) La Huerta	3.942,806	.....	3.942,806	2.281,396	1.661,410	42.7	188
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.381,360	.....	.....	105
Disminución	.....	.....	.....	1.099,964	.....	.....	83
Departamento	14.739,905	358,400	14.381,505	12.833,965	2.087,540	13.1	1,948
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.197,605	.....	.....	831
Aumento	.....	.....	.....	2.636,360	.....	.....	1,117

RESUMEN:

Número de propiedades		1,948
Valor fijado en el Rol definitivo	$	12.833,965
Valor fijado en el Rol antiguo	$	10.197,605
Aumento	$	2.636,360
Proporción	%	20.5
Número de propiedades	%	134.4

12. Provincia de Talca.— La provincia de Talca constituía primitivamente y en conformidad a la ley de 30 de Agosto de 1826, sólo un departamento de la de Colchagua; pero, por ley de 5 de Agosto de 1833, se le dió el carácter de provincia, asignándole como jurisdicción el territorio comprendido entre los ríos Lontué y Maule, la Cordillera y el mar. Dentro de esta jurisdicción se crearon después por leyes de 23 de Octubre de 1835 y 27 de Noviembre de 1882, los departamentos de Lontué y Curepto, completando así los 3 depar tamentos con que actualmente está dividida.

Sus actuales deslindes son:

Al *norte* con la provincia de Curicó, de la que está separada por el curso de los ríos Lontué y Mataquito; al *sur* el río Maule en toda su extensión, que la separa de la provincia de Linares; al *oriente* a Cordillera de Los Andes que la separa de la República Argenina y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 10,006 kms.² poblada por unos 130,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 12 comunas, 35 subdelegaciones y 129 distritos.

Su capital es la ciudad de Talca.

La tasación general de esta provincia, practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 229.2 millones de pesos, la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 201.1 millones o sea al 2.8 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 28.1 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 3 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departa-mento $	Superf. en kms.² $	Poblac. habit. $	VALORIZACION			
			Total $	Propor-ción %	Por kms.² $	Por habit. $
Talca	6,099	83,770	140.238,986	70	23,010	1,674
Lontué	1,772	27,614	43.799,315	21	24,072	1,585
Curepto.....	2,135	19,683	17.029,100	9	7,976	865
TOTAL	10,006	131,067	201.067,401	100	20,106	1,523

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Talca pero atendiendo a su superficie lo es Lontué.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 149.5 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 51.6 millones o sea de 34.5 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 61.2 %, pues de 4,183 predios que figuraban en el rol anterior, hay ahora inscritos 11,026.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 27 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Talca	19.555,979	72 %
» » Lontué.....	6.713,818	25 %
» » Curepto.....	735,981	3 %
TOTAL ..... $	27.005,778	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Talca con un total de $ 54.236,574 y la de menor avalúo es la de Villa Prat, que sólo suma 2.551,705.

***

PROVINCIA DE TALCA

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Talca	Talca	3759	54.236,574	...	...	3759	54,236,574	38	
	Duao	...	...	873	17.175,897	873	17.175,897	13	
	San Clemente	...	...	735	38.689,495	735	38.689,495	27	
	Pelarco	...	...	575	9.404,590	575	9.404,590	7	
	Río Claro	...	...	199	13.243,700	199	13.243,700	9	
	Pencahue	...	...	480	7.488,730	480	7.488,730	6	
	Total	3759	54.236,574	2862	86.002,412	6621	140.238,986	100	70
Lontué	Molina	602	3.437,980	467	26.150,410	1069	29.588,390	67	
	Lo Valdivia	...	...	304	11.559,220	304	11.559,220	26	
	Villa Prat	...	...	255	2.651,705	285	2.651,705	7	
	Total	602	3.437,980	1056	40.361,335	1658	43.799,315	100	21
Curepto	Curepto	262	1.116,400	668	3.159,450	930	4.275,850	25	
	Gualleco	...	...	1188	6.225,450	1188	6.225,450	37	
	Putú	...	...	619	6.527,800	619	6.527,800	38	
	Total	262	1.116,400	2475	15.912,700	2737	17.029,100	100	9
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	4623	$ 58.790,954	29	Kilómetro	Habitante
Rural	6393	$ 142.276,447	71	cuadrado	
Total	11,016	$ 201.067,401	100	$ 20,106	$ 1,523

DEPARTAMENTO DE TALCA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Talca	Talca	260	5.572,330	...	...	260	5.572,330	10	
	Talca	983	8.958,294	...	...	983	8.958,294	16	
	Talca	228	7.675,500	...	...	228	7.675,500	14	
	Talca	1405	16.573,550	...	...	1405	16.573,550	30	
	Talca	412	8.694,100	...	...	412	8.694,100	15	
	Talca	471	8.762,800	...	...	471	8.762,800	15	
	Total	3759	54.236,574	...	...	3759	54.236,574	100	38
Duao	Colin	...	...	371	6.596,677	371	6.596,677	38	
	Duao	...	...	280	7.438,370	280	7.438,370	42	
	Queri	...	...	222	3.140,850	222	3.140,850	20	
	Total	...	...	873	17.175,897	873	17.175,897	100	13
S. Clemente	Perquin	...	...	209	7.981,540	209	7.981,540	20	
	Los Litres	...	...	262	14.261,330	262	14.261,330	37	
	Lircay	...	...	264	16.446,625	264	16.446,625	43	
	Total	...	...	735	38.689,495	735	38.689,495	100	27
Pelarco	Pelarco	...	...	270	5.853,105	270	5.853,105	61	
	El Rincón	...	...	305	3.551,485	305	3.551,485	39	
	Total	...	...	575	9.404,590	575	9.404,590	100	7
Río Claro	Río Claro	...	...	199	13.243,700	199	13.243,700	100	9
Pencahue	Tapihue	...	...	218	2.947,580	218	2.947,580	39	
	Pencahue	...	...	262	4.541,150	262	4.541,150	61	
	Total	...	...	480	7.488,730	480	7.488,730	100	6
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3759	$ 54.236,574	38	Kilómetro	Habitante
Rural	2862	$ 86.002,412	62	cuadrado	
Total	6621	$ 140.238,986	100	$ 23,010	$ 1,074

DEPARTAMENTO DE LONTUÉ

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Molina	Molina	602	3.437,980	226	8.232,870	828	11.670,850	40	
	La Huerta	...	.....	211	12.907,100	211	12.907,100	43	
	Río Claro	...	.....	30	5.010,440	30	5.010,440	17	
	Total	602	3.437,980	467	26.150,410	1069	29.588,390	100	67
Lo Valdivia de Lontué	Lontué	...	.....	227	4.765,080	227	4.765,080	41	
	Peteroa	...	.....	77	6.794,140	77	6.794,140	59	
	Total	...	.....	304	11.559,220	304	11.559,220	100	26
Villa Prat	Pequén	...	.....	285	2.651,705	285	2.651,705	100	7
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	602	$ 3.437,980	8	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1056	$ 40.361,335	92	cuadrado	
Total	1658	$ 43.799,315	100	$ 24,072	$ 1,585

DEPARTAMENTO DE CUREPTO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Curepto	Curepto	262	1.116,400	283	1.911,850	545	3.028,250	70	
	Hornillos.....	...	.....	385	1.247,600	385	1.247,600	30	
	Total	262	1.116,400	668	3.159,450	930	4.275,850	100	25
Gualleco....	Limávida	...	.....	232	1.405,650	232	1.405,650	22	
	Tonelemo	...	.....	305	2.030,950	305	2.030,950,	33	
	Gualleco	...	.....	443	1.655,150	443	1.655,150	26	
	Libun	...	.....	208	1.133,700	208	1.133,700	19	
	Total	...	.....	1188	6.225,450	1188	6.225,450	100	37
Putú	Toconey	...	.....	201	2.090,200	201	2.090,200	32	
	Quivolgo	...	.....	97	2.082,800	97	2.082,800	32	
	Putú	...	.....	213	1.542,900	213	1.542,900	23	
	Chanqueague	...	.....	108	811,900	108	811,900	13	
	Total	...	.....	619	6.527,800	619	6.527,800	100	38
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	262	$ 1.116,400	6		
Rural.....	2475	$ 15.912,700	94		
Total	2737	$ 17.029,100	100	$ 7.976	$ 865

DEPARTAMENTO DE TALCA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Talca							
1) Talca.....	7.722,600	180,000	7.542,600	5.572,330	.....	.....	260
2) Talca.....	11.862,500	525,000	11.337,500	8.958,294	.....	.....	983
3) Talca.....	12.919,000	2.235,000	10.684,000	7.675,500	.....	.....	228
4) Talca.....	18.585,700	1.562,000	17.023,700	16.773,550	.....	.....	1,405
5) Talca.....	11.918,600	600,000	11.318,600	8.694,100	.....	.....	472
6) Talca.....	9.540,200	450,000	9.090,200	8.762,800	.....	.....	471
TOTAL	72.548,600	5.552,000	66.996,600	54.236,574	12.760,026	19.1	3,759
Rol antiguo	.....	.....	.....	51.605,000	.....	.....	3,441
Aumento.....	.....	.....	.....	2.631,574	.....	.....	318
Comuna de Duao.....							
7) Colín	7.265,867	71,000	7.194,867	6.596,677	.....	.....	371
8) Duao.....	9.034,870	40,000	8.994,870	7.438,370	.....	.....	280
9) Queri.....	4.228,100	.....	4.228,100	3,140,850	.....	.....	222
TOTAL	20.528,837	111,000	20.417,837	17.175,897	3.241,940	15.7	873
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.914,083	.....	.....	398
Aumento.....	.....	.....	.....	5.261,814	.....	.....	475
Comuna de San Clemente.....							
10) Perquín.....	8.984,180	8,000	8.976,180	7.981,540	.....	.....	209
11) Los Litres.....	16.085,430	72,000	16.013,430	14.261,330	.....	.....	262
12) Lircay.....	18.233,145	450,000	17.783,145	16.446,625	.....	.....	264
TOTAL	43.302,755	530,000	42,772,755	38.689,495	4.083,260	9.1	735
Rol antiguo	.....	.....	.....	25.443,100	.....	.....	411
Aumento.....	.....	.....	.....	13.246,395	.....	.....	324
Comuna de Pelarco .							
13) Pelarco.....	6.295,675	.....	6.295,675	5.853,105	.....	.....	.....
14) El Rincón.....	3.486,425	.....	3.486,425	3.551,485	.....	.....	.....
TOTAL	9.782,100	.....	9.782,100	9.404,590	377,510	3.9	575
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.383,000	.....	.....	227
Aumento.....	.....	.....	.....	4.021,590	.....	.....	348

DEPARTAMENTO DE TALCA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Río Claro							
15) Río Claro	13.243,700	.....	13.243,700	13.243,700	.....	.....	199
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.632,100	.....	.....	98
Aumento	.....	.....	.....	4.611,600	.....	.....	101
Comuna de Pencahue							
16) Tapihue	3.236,420	8,400	3.228,020	2.947,580	.....	.....	218
17) Pencahue	3.975,150	34,500	3.940,650	4.541,150	.....	.....	262
Total	7.211,570	42,900	7.168,670	7.488,730	320,060	4.2	480
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.289,000	.....	.....	175
Aumento	.....	.....	.....	2.199,730			305
Departamento	166.617,562	6.235,900	160.381,662	140.238,986	20.142,676	12.3	6,621
Rol antiguo	.....	.....	.....	108.266,283	.....	.....	4,750
Aumento	.....	.....	.....	31.972,703	.....	.....	1,871

RESUMEN:

Número de propiedades		6,621
Valor fijado en el Rol definitivo	$	140.238,986
Valor fijado en el Rol antiguo	$	108.266,283
Aumento	$	31.972,703
Proporción	%	29.4
Número de Propiedades	%	40.0

DEPARTAMENTO DE LONTUÉ

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Molina							
1) Molina	12.075,520	198,495	11.877,025	11.670,850	.....	.....	828
2) La Huerta	11.719,800	.....	11.719,800	12.907,100	.....	.....	211
6) Río Claro	5.070,440	.....	5.070,440	5.010,440	.....	.....	30
Total	28.865,760	198,495	28.667,265	29.588,390	921,125	3.1	1,069
Rol antiguo	.....	.....	.....	21.598,700	.....	.....	587
Aumento	.....	.....	.....	7.989,690	.....	....	482
Comuna de Valdivia de Lontué							
3) Lontué	4.971,380	.....	4.971,380	4.765,080	.....	.....	227
4) Peteroa	6.982,240	3,000	6.979,240	6.794,140	.....	.....	77
Total	11.953,620	3,000	11.950,620	11.559,220	391,400	3.4	304
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.456,150	.....	.....	178
Aumento	.....	.....	.....	5.103,070	.....	.....	126
Comuna de Villa Prat							
5) Pequén	3.988,844	1.675,800	2,313,044	2.651,705	338,661	14.9	285
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.901,800	.....	.....	172
Aumento	.....	.....	.....	749,905	.....	.....	113
Departamento	44.808,224	1.877,295	42.930,929	43.799,315	868,386	2.1	1,658
Rol antiguo	.....	.....	.....	29.956,650	.....	.....	937
Aumento	.....	.....	.....	13.842,665	.....	.....	721

RESUMEN

Número de propiedades		1,658
Valor fijado en el Rol definitivo	$	43.799,315
Valor fijado en el Rol antiguo	$	29.956,650
Aumento	$	13.842,665
Proporción	%	46.0
Número de Propiedades	%	78.9

DEPARTAMENTO DE CUREPTO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna de Curepto							
1) Curepto	3.123,300	118,000	3.005,300	3.028,250	.....	.....	545
2) Hornillos	1.278,600	47,000	1.231,600	1.247,600	.....	.....	385
Total	4.401,900	165,000	4.236,900	4.275,850	+ 38,950	0.9	930
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.506,000	.....	.....	405
Aumento	.....	.....	.....	769,850	.....	.....	525
Comuna de Gualleco							
3) Limávida	1.543,500	6,000	1.537,500	1.405,650	.....	.....	232
4) Tonelemo	2.082,450	8,000	2.074 450	2.030,950	.....	.....	305
5) Gualleco	1.759,050	16,500	1.742,550	1.655,150	.....	.....	443
6) Libun	1.459,200	3,000	1.456,200	1.133,700	.....	.....	208
Total	6.844,200	33,500	6.810,700	6.225,450	585,250	8.8	1,188
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.212,000	.....	.....	388
Aumento	.....	.....	.....	2.013,450	.....	.....	800
Comuna de Putú							
7) Toconey	2.050,400	.....	2.050,400	2.090,200	.....	.....	201
8) Quivolgo	2.096,400	7,000	2,089,400	2.082,800	.....	.....	97
9) Putú	1.583,900	34,000	1.549,900	1.542,900	.....	.....	213
10) Chanquiague	834,000	.....	834,000	811,900	.....	.....	108
Total	6.564,700	41,000	6.523,700	6.527,800	+ 4,100		619
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.590,000	.....	.....	353
Aumento	.....	.....	.....	2.937,800	.....	.....	266
Departamento	17.810,800	239,500	17.571,300	17,029,100	542,200	2.9	2,737
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.308,000			1,146
Aumento	.....	.....	.....	5.721,100	.....	.....	1,591

RESUMEN:

Número de propiedades		2,737
Valor fijado en el Rol definitivo	$	17.029,100
Valor fijado en el Rol antiguo	$	11.308,000
Aumento	$	5.721,100
Proporción	%	50.4
Número de Propiedades	%	139.5

13. Provincia de Maule.—La provincia de Maule fué creada por la citada ley general de 30 de Agosto de 1826, dándole por jurisdicción toda la zona comprendida entre los ríos Maule, Ñuble e Itata, de mar a cordillera, comprendiendo así los departamentos de Cauquenes, Linares, Parral, Itata y San Carlos. Después, en 1848, al crearse la provincia de Ñuble, se le segregó el departamento de San Carlos y en 1883 los de Linares y Parral, para anexarlos a la provincia de Linares, con lo cual quedó limitada a los departamentos de Cauquenes e Itata, a los cuales, se agregaron posteriormente, por leyes de 9 de Agosto de 1869 y 8 de Noviembre de 1901, los de Constitución y Chanco respectivamente.

Sus actuales deslindes son:

Al *norte* el río Maule, que lo separa de la provincia de Talca *al sur* el curso de los ríos Ñuble e Itata, desde el paso de Cuchacucha hasta el mar; al *oriente* el curso de los ríos Pilmaiquen y Loncomilla y de los esteros Huepil y Tabon-Tinaja y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes se encierra una superficie de 7,281 km.², poblada por unos 110,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 13 comunas, 38 subdelegaciones y 125 distritos.

Su capital es la ciudad de Cauquenes y su puerto principal es Constitución.

La tasación general de las propiedades de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 95.8 millones de pesos; la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 89.7 millones, o sea al 1.2% del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 6.1 millón.

En conformidad a estas alteraciones, el avalúo total de las propiedades *afectas* al pago de los impuestos de cada uno de los cuatro departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kmt.² $	Por habit. $
Constitución	1,561	23,423	19.479,780	21	12,475	831
Chanco.....	957	13,615	11.280,372	13	11,787	828
Cauquenes...	1,928	34,518	30.399,858	34	15,717	5,091
Itata.....	2,835	38,669	28.549,614	32	4,146	274
TOTAL..	7,281	110,225	89.709,644	100	12,318	814

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Cauquenes, sea que se le considere en su conjunto o atendiendo a su superficie y población.

Como el valor total de las propiedades afectas al pago del impuesto que tenía esta provincia en el rol anterior, era de 56.1 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 33.6 millones o sea de 60%.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado un aumento de 149.7%, pues de 5,898 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 14,727.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al Art. 28 de la ley, los saldos hipotecarios provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 3,4 millones de pesos, distribuidos en la forma siguiente:

Departamento de Constitución.....	$ 664,755	20 %
» » Chanco	.....	..
» » Cauquenes	665,545	20 ,,
» » Itata	2.055,597	60 ,,
TOTAL	$ 3.385,897	100 %

Los detalles del anterior avalúo quedan consignados con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Cauquenes, con $ 18.971,742. y la de menor avalúo es la de Curanipe, que sólo suma $ 2.067,204.

* * *

PROVINCIA DE MAULE

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
CONSTITUCIN	Constitución	1179	9.716,600	528	2.536,830	1707	12.253,430	63	
	Empedrado	112	117,050	587	4.130,700	699	4.247,750	22	
	Nirivilo	56	66,700	396	2.911,900	452	2.978,600	15	
	TOTAL	1347	9.900,350	1141	9.579,430	2488	19.479,780	100	21
CHANCO	Chanco	243	1.224,174	1140	7.988,994	1383	9.213,168	81	
	Curanipe	...	.....	624	2.067,204	624	2.067,204	19	
	TOTAL	243	1.224,174	1764	10.056,198	2007	11.280,372	100	13
CAUQUENES .	Cauquenes	1671	12.403,650	1469	6.568,092	3140	18.971,742	62	
	C. de Maule.....	43	48,600	1085	4.344,830	1228	4.393,430	15	
	Sauzal	66	76,900	757	6.957,786	823	7.034,686	23	
	TOTAL	1780	12.529,150	3311	17.870,708	5091	30.399,858	100	34
ITATA	Quirihue	606	1.639,890	1101	5.558,285	1707	7.198,175	25	
	Portezuelo	134	266,400	927	9.964,679	1061	10.230,679	33	
	Ninhue	73	165,450	687	3.555,500	760	3.720,950	11	
	Pocillos	64	98,000	428	3.240,980	428	3.338,980	11	
	Cobquecura	133	352,250	1052	5.348,470	1185	5.700,720	20	
	TOTAL	1010	2.521,990	4131	26.027,624	5141	28.549,614	100	32
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	4380	$ 26.175,664	29	Kilómetro	Habitante
Rural.....	10,347	$ 63.533,980	71	cuadrado	
TOTAL	14,727	$ 89.709,644	100	$ 12,318	$ 814

DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Constitución	Constitución	615	4.395.900	...	.....	615	4.395,900	36	
	Constitución	564	5.320,700	...	.....	564	5.320,700	44	
	Las Cañas	...	.....	89	845,600	89	845,600	7	
	Pahuil	...	.....	171	478,330	171	478,330	3	
	Rinconada	...	.....	268	1.212,900	268	1.212,900	10	
	Total	1179	9.716,600	528	2.536,830	1707	12.253,430	100	63
Empedrado	Empedrado	112	117,050	388	2.920,900	500	3.037,950	72	
	Turapel	...	.....	199	1.209,800	199	1.209,800	28	
	Total	112	117,050	587	4.130,700	699	4.247,750	100	22
Nirivilo	El Morro	...	.....	64	1.649,300	64	1.649,300	54	
	Nirivilo	56	66,700	332	1.262,600	388	1.329,300	46	
	Total	56	66,700	396	2.911,900	452	2.978,600	100	15
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana.....	1347	$ 9.900,350	54		
Rural.....	1141	$ 9.579,430	46		
Total	2488	$ 19.479,780	100	$ 12,475	$ 831

DEPARTAMENTO DE CHANCO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
CHANCO	Chanco	243	1.224,174	447	2.820,124	690	4.044,298	43	
	Reloca	...	.....	469	2.971,820	469	2.971,820	33	
	Guiluhuine.....	...	.....	224	2.197,050	224	2.197,050	24	
	TOTAL	243	1.224,174	1140	7.988,994	1383	9.213,168	100	81
CURANIPE ...	Curanipe	...	.....	624	2.067,204	624	2.067,204	100	19
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	243	$ 1.224,174	12	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural.....	1764	$ 10.056,198	88		
TOTAL	2007	$ 11.280,372	100	$ 11,787	$ 828

DEPARTAMENTO DE CAUQUENES

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
CAUQUENES .	Cauquenes	505	6.851,700	22	136,350	527	6.988,050	37	
	Tutuvén	1166	5.551,950	...	.....	1166	5.551,950	29	
	Pilén	...	.....	867	2.723,538	867	2.723,538	14	
	La Vega	...	.....	344	1.632,604	344	1.632,604	8	
	Tomenelo	...	.....	236	2.075,600	236	2.075,600	12	
	TOTAL	1671	12.403,650	1469	6.568,092	3140	18.971,742	100	62
CORONEL DE MAULE	Coronel	43	48,600	672	2.154,300	715	2.202,900	46	
	Santa Rosa	...	.....	133	698,100	133	698,100	20	
	San Antonio	...	.....	280	1.492,430	280	1.492,430	34	
	TOTAL	43	48,600	1085	4.344,830	1128	4.393,430	100	15
SAUZAL	Sauzal	66	76,900	283	2.219,020	349	2.295,920	32	
	Caracol	...	.....	231	2.182,900	231	2.182,900	31	
	Hilochegua	...	.....	243	2.555,866	243	2.555,866	37	
	TOTAL	66	76,900	757	6.957,786	823	7.034,686	100	23
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1780	$ 12.529,150	41	Kilómetro	Habitante
Rural.....	3311	$ 17.870,708	59	cuadrado	
TOTAL	5091	$ 30.399,858	100	$ 15,767	$ 5,091

DEPARTAMENTO DE ITATA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Quirihue	Quirihue	328	854,020	84	956,500	412	1.810,520	25	
	Quirihue	278	785,870	208	1.082,000	486	1.867,870	25	
	Huanaco	...	.....	174	687,150	174	687,150	9	
	El Manzano	...	.....	356	2.085,315	356	2.085,315	29	
	Lonquén	...	.....	279	747,320	279	747,320	12	
	Total	606	1.639,890	1101	5.558,285	1707	7.198,175	100	25
Portezuelo.	Treguaco.....	17	50,300	400	2.091,970	417	3.002,270	30	
	Portezuelo	117	215,700	527	7.012,709	644	7.228,409	70	
	Total	134	266,400	927	9.964,679	1061	10.230,679	100	33
Ninhue.....	Ninhue	73	165,450	528	2.323,700	601	2.489,150	68	
	Lircay	...	.....	159	1.231,800	159	1.231,800	32	
	Total	73	165,450	687	3.555,500	760	3.720,950	100	11
Pocillas	Pocillas	64	98,000	114	1.699,060	114	1.699,060	51	
	La Raya.....	...	.....	314	1.541,920	314	1.541,920	49	
	Total	64	98.000	428	3.240,980	428	3.338,980	100	11
Cobquecura	Buchupureo.....	...21	51,150	187	2.141,400	208	2.192.550	37	
	Cobquecura	112	301,100	567	2.441,050	679	2.742,150	48	
	Colmuyao	...	.....	298	766,020	298	766,020	15	
	Total	133	352,250	1052	5.348,470	1185	5.700,720	100	20
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1010	$ 2.521,990	9	Kilómetro	Habitante
Rural.....	4131	$ 26.027,624	91	cuadrado	
Total	5141	$ 28.549,614	100	$ 4,146	$ 274

DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Constitución							
1) Constitución	5.474,000	523,000	4.951,000	4.395,900	.....	.....	615
2) Constitución	5.709,900	586,500	5.123,400	5.320,700	.....	.....	564
3) Las Cañas	1.013,600	.....	1.013,600	845,600	.....	.....	89
4) Pahuil	459,000	50,000	409,000	478,330	.....	.....	171
9) Rinconada	1.253,600	.....	1.253,600	1.212,900	.....	.....	268
Total	13.910,100	1.159,500	12.750,600	12.253,430	497,270	3.8	1,707
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.693,100	.....	.....	1,012
Aumento	.....	.....	.....	3.560,330	.....	.....	686
Comuna Empedrado							
5) Empedrado	3.144,050	8,000	3.136,050	3.037,950	.....	.....	500
6) Turapel	1.694,050	.....	1.694,050	1,209.800	.....	.....	199
Total	4.838,100	8,000	4.830,100	4.247,750	582,530	12.3	699
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.927,800	.....	.....	238
Aumento	.....	.....	.....	2.319,950	.....	.....	164
Comuna de Nirivilo							
7) El Morro	1.747,800	.....	1.747,800	1.649,300	.....	.....	64
8) Nirivilo	1.581,700	5,250	1.576,450	1.329,300	.....	.....	388
Total	3.329,500	5,250	3.324,250	2.978,600	345,850	10.4	452
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.836,895	.....	.....	214
Aumento	.....	.....	.....	1.141,705			238
Departamento	22.077,700	1.172,750	20.904,950	19.479,780	1.425.170	6.7	2,488
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.457,795	.....	.....	1,473
Aumento	.....	.....	.....	7.021,985	.....	.....	1,015

RESUMEN:

Número de propiedades		2,488
Valor fijado en el Rol definitivo	$	19.479,780
Valor fijado en el Rol antiguo	$	12.457,795
Aumento	$	7.021,985
Proporción	%	56.6
Número de Propiedades	%	68.8

DEPARTAMENTO DE CHANCO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Chanco...							
1) Chanco.....	4.036,634	61,250	3.975,384	4.044,298	.....	.....	690
3) Reloca	2.864,580	.....	2.864,580	2.971,820	.....	.....	469
4) Guiluhuine	2.287,070	.....	2.287,070	2.197,050	.....	.....	224
TOTAL	9.188,284	61,250	9.127,034	9.213,168	86,134	0.9	1,383
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.586,521	.....	.....	835
Aumento.....	.....	.....	.....	1.626,647	.....	.....	548
Comuna de Curanipe							
2) Curanipe.....	2.004,046	.....	2.004,046	2.067,204	63,158	3.1	624
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.544,950	.....	.....	151
Aumento.....	.....	.....	.....	522,254	.....	.....	473
Departamento	11.192,330	61,250	11.131,080	11.280,372	149,292	1.3	2,007
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.131,471	.....	.....	986
Aumento.....	.....	.....	.....	2.148,901	.....	....	1,021

RESUMEN:

Número de propiedades.....		2,007
Valor fijado en el Rol definitivo.....	$	11.280,372
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	9.131,471
Aumento.....	$	2.148,901
Proporción	%	23.6
Número de propiedades.....	%	103.6

DEPARTAMENTO DE CAUQUENES

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Cauquenes							
1) Cauquenes	7.137,950	1.491,500	5.646,450	6.988,050	.....	.....	527
2) Tutuvén	5.941,250	844,000	5.097,250	5.551,950	.....	.....	1,166
3) Pilén	2.791,365	25,000	2.766,365	2.723,538	.....	.....	867
4) La Vega	1.807,500	.....	1.807,500	1.632,604	.....	.....	344
12) Tomenelo	2.061,200	.....	2.061,200	2.075,600	.....	.....	236
Total	19.739,265	2.360,500	17.378,765	18.971,742	+1.592,977	9.0	3,140
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.600,000	.....	.....	1,159
Aumento	.....	.....	.....	9.371,742	.....	.....	1,981
Comuna Coronel de Maule							
5) Coronel	1.998,750	16,700	1.982,050	2.202,900	.....	.....	715
14) San Antonio	1.540,330	.....	1.540,330	698,100	.....	.....	133
13) Santa Rosa	723,100	.....	723,100	1.492,430	.....	.....	280
Total	4.262,180	16,700	4.245,480	4.393,430	147.950	2.3	1,128
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.940,900	.....	.....	281
Aumento	.....	.....	.....	2.452,530	.....	.....	847

DEPARTAMENTO DE CAUQUENES

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Sauzal							
10) Sauzal.....	2.245,450	.....	2.245,450	2.295,920	.....	.....	349
11) Caracol	2.276,900	.....	2.276,900	2.182,900	.....	.....	231
9) Hilochegua.....	2.787,950	.....	2.787,950	2.555,866	.....	.....	243
TOTAL	7.310,300	.....	7.310,300	7.034,686	275,614	4.3	823
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.826,580	.....	.....	296
Aumento.....	.....	.....	.....	4.208,106	.....	.....	527
Departamento	31.311,745	2.3377,200	28.934.545	30.399,858	1.465,313	5.2	5,091
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	14.367,480	.....	.....	1,736
Aumento.....	.....	.....	.....	16.032,378	.....	.....	3,355

RESUMEN:

Número de propiedades.....		5,091
Valor fijado en el Rol definitivo	$	30.399,858
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	14.367,480
Aumento.....	$	16.032,378
Proporción	%	114.2
Número de Propiedades	%	199.0

Las Subdelegaciones 6, 7 y 8 pasaron a formar el Departamento de Chanco.

DEPARTAMENTO DE ITATA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Quirihue							
1) Quirihue	2.180,320	376,000	1.804,320	1.810,520	.....	.....	84
2) Quirihue	1.955,820	148,500	1.807,320	1.867,000	.....	.....	208
3) Huanaco	682,450	.....	682,450	687,150	.....	.....	174
4) El Manzano	2.097,415	.....	2.097,415	2.085,315	.....	.....	356
5) Lonquen	745,320	.....	745,320	747,320	.....	.....	279
Total	7.661,325	524,500	7.136,825	7.198,175	61,350	0.60	1.707
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.752,200	.....	.....	509
Aumento	.....	.....	.....	806,085	.....	.....	1,198
Comuna Portezuelo							
6) Treguaco	2.603,970	.....	2.603,970	3.002,270	.....	.....	417
7) Portezuelo	7.688,210	.....	7.688,210	7.228,410	.....	.....	644
Total	10.292,180	.....	10.292,180	10.230,680	51.501	0.6	1,061
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.499,735	.....	.....	523
Aumento	.....	.....	.....	1.730,944	.....	.....	538
Comuna Ninhue							
8) Ninhue	2.722,800	28,000	2.694,800	2.489.150	.....	.....	601
9) Lircay	1.141,100	36,000	1.105,100	1.231,800	.....	.....	159
Total	3.863,900	64,000	3.799,900	3.720,950	78,950	2.1	760
Rol antiguo	.....	.....	.....	554,000	.....	.....	159
Aumento	.....	.....	.....	3.166,950	.....	.....	561
Comuna de Pocillos							
10) Pocillos	1.940,260	3,000	1.937,260	1.797,060	.....	.....	114
11) La Raya	1.666,930	.....	1.666,670	1.541,920	.....	.....	314
Total	3.606,930	3,000	3.603,930	3.338,980	362.950	10.0	428
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.312,830	.....	.....	124
Aumento	.....	.....	.....	26,150	.....	.....	304

DEPARTAMENTO DE ITATA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Cobquecura.							
12) Buchupureo	2.211,550	.....	2.211,550	2.192,550	.....	.....	208
13) Cobquecura.....	2.773,260	.....	2,773,260	2.742,150	.....	.....	679
14) Colmuyao.....	806,670	.....	806,670	766,020	.....	.....	298
Total	5.791,480	.....	5.791,480	5.700,720	90,760	1.6	1,185
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.001,000	.....	.....	348
Aumento.....	.....	.....	.....	1.699,720	.....	.....	837
Departamento	31.210,815	591,500	30.624.315	30.189,505	434,810	0.1	5,141
Rol antiguo	.....	.....	.....	21.119,765	.....	.....	1,703
Aumento.....	.....	.....	.....	9.069,740	.....	.....	3,438

RESUMEN:

Número de propiedades		5,141
Valor fijado en el Rol definitivo	$	30.189,505
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	21.119,765
Aumento.....	$	9.069,740
Proporción	%	43.1
Número de propiedades.....	%	200.0

14. Provincia de Linares.—La provincia de Linares fué creada por ley de 11 de Diciembre de 1873, segregando su jurisdicción de la de Maule y asignándole los departamentos de Linares, Parral y Loncomilla, que actualmente conserva.

Sus deslindes son:

Al *norte* el curso del río Maule, que la separa de la provincia de Talca; al *sur* el río Perquilauquén, que la separa de la de Ñuble; al *oriente* la cordillera de los Andes y al *poniente* el curso de los ríos Perquilauquén, Loncomilla, Huequil y Tabon-Tinaja, que la separa de la de Maule.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 10,279 km.², poblada por unos 125,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 8 comunas 35 subdelegaciones y 106 distritos.

Su capital es la ciudad de Linares.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones tasadoras, arrojó un total de 154.4 millones de pesos, la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 141.6 millones, o sea al 2.1 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución 12.8 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 3 departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento $	Superf. en kms.² $	Poblac. habit. $	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kmt.² $	Por habit. $
Linares	7,006	56,232	60.012,049	42	8,566	1,067
Parral	2.397	37.403	50.092,813	35	20,915	1.339
Loncomilla	876	30,224	31.502,393	23	35,942	1,042
TRTAL ...	10,279	123,859	141.607,255	100	13,781	1,143

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Linares; pero atendiendo a su superficie lo es Loncomilla y a su población es el de Parral.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior, era de 85.1 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 56.5 millones o sea de 66.4 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 65.2 % pues de 6,754 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 11,158.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 15.9 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Linares	$	7.149,470	45 %
» » Parral		3.316,494	21 ,,
» » Loncomilla		5.440,967	34 ,,
TOTAL	$	15.906,931	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Linares, con $ 39.997,579 y la de menor avalúo es la de Coronel de Maule, con $ 7.568,628.

* * *

PROVINCIA DE LINARES

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
LINARES	Linares	1568	10.832,746	2368	29.164,833	3936	39.997,579	66	
	Yerbas Buenas ...	82	311,540	601	7.745,560	683	8.057,100	14	
	Panimávida	...	.....	826	11.957,370	826	11.957,370	20	
	TOTAL	1650	11.144,286	3795	48.867,763	5445	60.012,049	100	42
PARRAL	Parral	1027	9.420,447	718	17.444,848	1745	26.865,295	53	
	Rinconada	...	.....	726	23.305,518	726	23.305,518	47	
	TOTAL	1027	9.420,447	1444	40.672,366	2471	50.092,813	100	35
LONCOMILLA .	San Javier	626	3.760,800	562	6.647,810	1188	10.408,610	33	
	Villa Alegre	...	.....	1288	13.525,155	1288	13.525,155	42	
	C. de Maule.....	53	62,285	713	7.506,343	766	7.568,628	25	
	TOTAL	679	3.823,085	2563	27.679,308	3242	31.502,393	100	23
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	3356	$ 24.387,818	17		
Rural.....	7884	$ 117.219,437	83		
TOTAL	11,240	$ 141.607,255	100	$ 13,781	$ 1,143

DEPARTAMENTO DE LINARES

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
LINARES	Linares	685	5.792,081	...	...	685	5.792,081	15	
	Linares	801	5.040,665	...	...	801	5.040,665	12	
	Arrayanes	...	...	237	2.673,190	237	2.673,190	6	
	San Antonio	...	...	149	2.842,487	149	2.842,487	7	
	V. de Salas	...	...	332	2.552,746	332	2.552,746	6	
	Ancoa	...	...	269	2.802,252	269	2.802,252	8	
	San José	...	...	46	1.773,135	46	1.773,135	4	
	Longaví	...	...	347	8.367,113	347	8.367,113	22	
	Mesamávida	...	...	297	3.404,577	297	3.404,577	8	
	Catentoa	...	...	186	1.239,890	186	1.239,890	3	
	Bodega	...	...	111	1.073,544	111	1.073,544	3	
	Pilocoyan	...	...	476	2.435,939	476	2.435,939	6	
	TOTAL	1486	10.832,746	3450	29.164,833	3936	39.997,579	100	66
YERBAS BUENAS	Yerbas Buenas	82	311,540	256	2.450,400	338	2.761,940	34	
	Esperanza	...	...	133	2.075,940	133	2.075,940	26	
	Asquén	...	...	212	3.219,220	212	3.219,220	40	
	TOTAL	82	311,540	601	7.745,560	683	8.057,100	100	14
PANIMÁVIDA	Colbun	...	...	468	5.128,580	468	5.128,580	42	
	Panimávida	...	...	21	4.977,000	21	4.977,000	41	
	Putagán	...	...	337	1.851,790	337	1.851,790	17	
	TOTAL	...	...	826	11.957,370	826	11.957,370	100	20
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1568	$ 11.144,286	18	Kilómetro	Habitante
Rural	3877	$ 48.867,763	82	cuadrado	
TOTAL	5445	$ 60.012,049	100	$ 8,566	$ 1,067

DEPARTAMENTO DE PARRAL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Parral	Parral ...	556	5.164,605	143	3.595,963	699	8.760,568	32	
	Parral	471	4.255,842	20	2.302,850	491	6.558,692	24	
	Perquilauquén	...	.....	230	4.100,978	230	4.100,978	16	
	Santa Filomena .	...	.....	116	1.567,820	116	1.567,820	6	
	Huentil	...	.....	53	2.619,427	53	2.619,427	8	
	Pencague	...	.....	156	3.257,810	156	3.257,810	14	53
	Total	1027	9.420,447	718	17.444,848	1745	26.865,295	100	
Rinconada .	Curipeumo	...	.....	90	3.014,793	90	3.014,793	12	
	San José.....	...	.....	138	1.490,900	138	1.490,900	6	
	San Nicolás	...	.....	234	6.518,285	234	6.518,285	27	
	Rinconada	...	.....	264	12.281,540	264	12.281,540	56	
	Total	...	.....	726	23.305,518	726	23.305,518	100	47
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1027	$ 9.420,447	19	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1444	$ 40.672,366	81	cuadrado	
Total	2471	$ 50.092,813	100	$ 20,915	$ 1,339

DEPARTAMENTO DE LONCOMILLA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
San Javier	San Javier	626	3.760,800	157	2.855,600	783	6.616,400	63	
	Maule	...	.....	405	3.792,210	405	3.792,210	37	
	Total	626	3.760,800	562	6.647,810	1188	10.408,610	100	33
Villa Alegre	Loncomilla	...	.....	499	6.501,230	499	6.501,230	47	
	Cunaco	...	.....	789	7.023,925	789	7.023,925	53	
	Total	...	.....	1288	13.525,155	1288	13.525,155	100	42
Coronel de Maule	Carrizal	...	.....	182	2.176,847	182	2.176,847	28	
	La Huerta	53	62,285	188	1.412,856	241	1.475,141	21	
	Vaquería	...	.....	343	3.916,640	343	3.916,640	51	
	Total	53	62,285	713	7.506,343	766	7.568,628	100	25
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	679	$ 3.823,085	12	Kilómetro	Habitante
Rural	2563	$ 27.679,308	88	cuadrado	
Total	3242	$ 31.502,393	100	$ 35,942	$ 1,042

DEPARTAMENTO DE LINARES

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de Linares...							
1) Linares	7.064,330	1.110,500	5.953,830	5.792,081	.....	.....	685
2) Linares.....	6.050,015	528,860	5.521,155	5.040,665	.....	.....	801
3) Arrayanes	3.280,801	55,000	3.225,801	2.673,190	.....	.....	237
10) San Antonio.....	3.027,162	.....	3.027,162	2.842,487	.....	.....	149
11) Vegas de Salas...	2.185,758	.....	2.185,758	2.552,746	.....	.....	332
12) Ancoa.....	3.002,228	.....	3.002,228	2.802,252	.....	.....	269
13) San José	1.955,365	.....	1.955,365	1.773,135	.....	.....	46
14) Longaví.....	9.081,044	170,000	8.911,044	8.367,113	.....	.....	347
15) Mesamávida.....	4.060,604	.....	4.060,604	3.404,577	.....	.....	297
16) Catentoa.....	1.248,800	.....	1.248,800	1.239,890	.....	.....	186
17) Bodega.....	1.075,891	.....	1.075,891	1.073,544	.....	.....	111
18) Pilocoyan.....	3.431,069	5,000	3.426,067	2.435,939	.....	.....	476
TOTAL	45.457,067	1.869,360	43.587,707	39.997,579	3.590,128	8.2	3.936
Rol antiguo	.....	.....	.....	29.648,000	.....	.....	3.081
Aumento.....	.....	.....	.....	10.349,579	.....	.....	855
Comuna Yerbas Buenas							
4) Yerbas Buenas	2.862,580	7,000	2.855,580	2.761,940	.....	.....	338
5) Esperanza	2.164,540	.....	2.164,540	2.075,940	.....	.....	133
6) Arquen	3.460,850	.....	3.460,850	3.219,220	.....	.....	212
TOTAL	8.487,970	7,000	8.480,970	8.057,100	423,870	5.1	683
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.789,400	.....	.....	210
Aumento.....	.....	.....	.....	3.267,700	.....	.....	473

DEPARTAMENTO DE LINARES

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Panimávida							
7) Colbun	4.932,780	.....	4.932,780	5.228,580	.....	.....	468
8) Panimávida	5.077,000	30,000	5.047,000	4.977,000	.....	.....	21
9) Putagán.....	1.911,790	.....	1.911,790	1.851,790	.....	.....	337
TOTAL	11.921,570	30,000	11.891,570	11.957,370	65,800	0.5	826
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.240,120	.....	.....	191
Aumento.....	.....	.....	.....	4.717,250	.....	.....	635
Departamento	65.866,607	1.906,360	63.960,247	60.012,049	3.948,198	6,1	5,445
Rol antiguo	.....	.....	.....	41.677,520	.....	.....	3,482
Aumento.....	.....	.....	.....	18.334,529	.....	.....	1,963

RESUMEN:

Número de propiedades.....		5,445
Valor fijado en el Rol definitivo	$	60.012,049
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	41.677,520
Aumento.....	$	18.334,529
Proporción	%	43.9
Número de Propiedades	%	56.4

DEPARTAMENTO DE PARRAL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Parral....							
1) Parral	9.253,528	805,022	8.448,506	8.760,568	.....	.....	699
2) Parral	7.777,127	625,000	6.952,127	6.559,692	.....	.....	491
3) Perquilauquen...	4.219,957	200,000	4.259,957	4.100,978	.....	.....	230
8) Santa Filomena	1.589,020	.....	1.589,020	1.567,820	.....	.....	116
9) Huenutil.....	2.569,527	.....	2.569,527	2.619,427	.....	.....	53
10) Pencague.....	3.499,523	.....	3.499,523	3.257,810	.....	.....	156
TOTAL	28.908,682	1.630,022	27.278,660	26.865,295	413,365	1.5	1,745
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.987,450	.....	.....	1,229
Aumento.....	.....	.....	.....	21.877,845	.....	.....	516
Comuna de Rinconada							
4) Curipeumo	3.033,193	.....	3.033,193	3.014,793	.....	.....	90
5) San José	1.513,830	.....	1.513,830	1.490,900	.....	.....	138
6) San Nicolás.....	7.036,030	.....	7.036,030	6.518,285	.....	.....	234
7) Rinconada.....	14.123,974	600,000	13.523,974	12.281,540	.....	.....	264
TOTAL	25.707,029	600,000	25.107,027	23.305,518	1.801,509	7.2	726
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.105,450	.....	.....	475
Aumento.....	.....	.....	.....	9.200,068	.....	.....	251
Departamento	54.615,709	2.230,022	52.385,687	50.170,813	2.214,874	4.0	2,471
Rol antiguo	.....	.....	.....	19.092,900	.....	.....	1,704
Aumento.....	.....	.....	.....	31.077,913	.....	.....	767

RESUMEN:

Número de propideades.....		2,471
Valor fijado en el Rol definitivo	$	50.170,813
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	19.092,900
Aumento	$	31.077,913
Proporción	%	163.6
Número de propiedades.....	%	45.2

DEPARTAMENTO DE LONCOMILLA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de San Javier							
1) San Javier.....	7.702,750	1.080,000	6.622,750	6.616,400	.....	.....	783
2) Maule.....	4.007,250	.....	4.007,250	3.792,210	.....	.....	405
TOTAL	11.710,000	1.080,000	10.630,000	10.408,610	221,390	2.0	1,188
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.172,000	.....	.....	569
Aumento.....	.....	.....	.....	2.236,610			619
Comuna de Villa Alegre.....							
3) Loncomilla.....	6.321,980	.....	6.321,980	6.501,230	.....	.....	499
4) Cunaco	7.067,955	10,000	7.057,955	7.023,925	145,220	1.1	789
TOTAL	13.389,935	10,000	13.379,935	13.525,155	.....	.....	1,288
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.397,355	.....	.....	685
Aumento.....	.....	.....	.....	3.127,800	.....	.....	603
Comuna Huerta de Maule.....							
5) Carrizal	2,305.620	6,000	2.299,620	2.176,847	.....	.....	182
6) Huerta.....	1.582,665	20,000	1.562,665	1.475,141	.....	.....	241
7) Vaquería	4.907,325	.....	4.907,325	3.916,640	.....	.....	343
TOTAL	8.795,610	26,000	8.769,610	7.568,628	200,982	2.6	766
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.790,000	.....	.....	314
Aumento.....	.....	.....	.....	1.778,628	.....	.....	452
Departamento	33.895,545	1,116,000	32.779,545	31.502,393	1.277,152	4.1	3,242
Rol antiguo	.....	.....	.....	24.359,355	.....	.....	1,568
Aumento.....	.....	.....	.....	7.143,038	.....	.....	1,674

RESUMEN:

Número de propiedades.....		3,242
Valor fijado en el Rol definitivo	$	31.502,393
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	24.359,355
Aumento.....	$	7.143,038
Proporción	%	28.9
Número de propiedades.....	%	107.0

15. Provincia de Ñuble.—La provincia de Ñuble fué creada por ley de 2 de Febrero de 1848, asignándole los departamentos de Chillán y San Carlos, el primero de los cuales y por ley de 10 de Enero de 1884, su subdividió en los de Bulnes y Yungay.

Sus deslindes actuales son:

Al *norte* el río Perquilauquén, que lo separa de la provincia de Linares; al *sur* el río Itata y Cholgua, que lo separa de la provincia de Concepción; *al oriente* la cordillera de los Andes y al *poniente* el curso del río Itata, el camino longitudinal que va a Santiago y el estero de Changará.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 9,059 kms.², poblada por unos 195,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo en 4 departamentos, 15 comunas, 46 subdelegaciones y 157 distritos.

Su capital es la ciudad de Chillán.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 261.7 millones de pesos la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justica ordinaria, ha quedado reducida a 222.5 millones, o sea al 3.2 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 39.2 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 4 departamentos que forman esta provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. Habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kmt.² $	Por habit. $
Chillán	3,177	84,854	115.241,218	52	36,274	1,358
San Carlos	3,264	50,819	56.179,517	25	17,212	1,105
Bulnes	712	28,875	28.101,167	12	39,462	1,000
Yungay	1,906	27,279	22.956,205	11	12,045	842
TOTAL ...	9,059	191,777	222.478,107	100	23,459	1,155

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Chillán; pero atendiendo a su superficie lo es Bulnes.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 111.1 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 111.4 millones, o sea de 100.3 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 79.5 %, pues de 10,347 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 18,562.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir tadavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 14.8 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Chillán	$ 4.832,826	32	%
» » San Carlos	4.734,691	32	,,
» » Bulnes	1.799,657	12	,,
» » Yungay	3.534,142	24	,,
TOTAL	$ 14.901,317	100	%

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Chillán. con $ 63.605,185, y la de menor avalúo es la de Castro, con $ 4.633,000.

PROVINCIA DE ÑUBLE

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc,	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
CHILLÁN	Chillán	3844	48.448,120	671	15.157,065	4517	63.605,185	55	
	Chillán Viejo	726	2.880,260	1228	10.705,780	1954	13.586,040	11	
	Pinto	193	707,600	604	9.793,431	197	10.501,031	9	
	Coihueco	350	691,850	834	14.207,912	1184	14.899,762	13	
	Niblinto	56	63,400	46	7.952,800	102	8.016,200	7	
	Cato.....	...	.....	23	4.633,000	23	4.633,000	5	
	TOTAL	5169	52.791,230	3408	62.449,988	8577	115.241,218	100	52
S. CARLOS ...	San Carlos	1292	8.053,710	1060	20.179,490	2352	28.233,200	51	
	San Gregorio	33	61,490	1462	11.807,989	1495	11.869,479	21	
	San Fabián	89	315,520	369	5.374,088	458	5.689,608	10	
	San Nicolás	12	39,500	555	10.347,730	567	10.387,230	18	
	TOTAL	1426	8.470,220	3446	47.709,297	4872	56.179,517	100	25
BULNES	Bulnes	647	4.154,112	926	14.059,440	1573	18.213,552	64	
	San Ignacio	604	7.004,075	1176	2.883,540	1780	9.887,615	36	
	TOTAL	1251	11.158,187	2102	16.942,980	3353	28.101,167	100	12
YUNGAY	Yungay	436	1.682,370	688	7.710,130	1124	9.392,500	41	
	Pemuco	305	1.290,810	287	6.175,750	592	7.466,560	33	
	El Carmen	239	495,820	1254	5.601,325	1493	6.097,145	26	
	TOTAL	980	3.469,000	2229	19.487,205	3209	22.956,205	100	11
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro	Habitante
Urbana	8826	$ 75.888,637	34	cuadrado	
Rural.....	9756	$ 146.587,470	66		
TOTAL	18582	$ 222.478,107	100	$ 23,459	$ 1,155

DEPARTAMENTO DE CHILLAN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuseto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Chillán	Chillán	2081	17.579,000	68	4.061,850	2149	21.640,850	34	
	Chillán	753	20.402,850	...	.....	753	20.402,850	33	
	Chillán	1010	10.466,270	209	1.022,220	1219	11.488,470	19	
	Huape	...	.....	396	10.073,015	396	10.073,015	14	
	Total	3844	48.448,120	671	15.157,065	4517	63.605,185	100	55
Id. viejo	Chillán Viejo	483	2.154,160	258	1.687,870	741	3.842,030	28	
	Chillán Viejo	243	726,100	236	1.976,300	479	2.702,400	19	
	Huechupin	...	.....	523	3.340,160	523	3.340,160	25	
	Nebuco	...	.....	211	3.701,450	211	3.701,450	28	
	Total	726	2.880,260	1228	10.705,780	1954	13.586,040	100	11
Pinto	Boyen	...	.....	150	4.096,300	150	4.096,300	39	
	Pinto	193	707,600	454	5.697,131	647	6.404,731	61	
	Total	193	707,600	604	9.793,431	797	10.501,031	100	9
Coihueco	Coihueco	350	691,850	669	6.346,920	519	7.038,770	47	
	Reloca	...	.....	165	7.860,992	665	7.860,992	53	
	Total	350	691,850	834	14.207,912	1184	14.899,762	100	13
Niblinto	Niblinto	56	63.400	14	1.304,900	70	1.368,300	17	
	Alico	...	.....	32	6.647,900	32	6.647,900	83	
	Total	56	63,400	46	7.952,800	102	8.016,200	100	7
Cato	Cato	...	.....	23	4.633,000	23	4.633,000	100	5
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	5169	$ 52.791,230	45	Kilómetro	Habitante
Rural	3408	$ 62.449,988	55	cuadrado	
Total	8577	$ 115.241,218	100	$ 36,274	$ 1,358

DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
San Carlos	Alameda	678	3.952,410	62	2.718,000	740	6.670,410	24	
	Estero	614	4.101,300	150	2.870,500	764	6.971,800	24	
	Toquigue	...	.....	474	5.897,090	474	5.897,090	23	
	Santa Isabel	...	.....	374	8.711,900	374	8.711,900	29	
	Total	1292	8.053,710	1060	20.179,490	2352	28.233,200	100	51
Sn. Gregorio	Virguín	...	.....	647	6.931,264	647	6.931,264	58	
	San Gregorio	33	61,490	491	3.015,565	524	3.077,055	25	
	Rucachoro	...	.....	324	1.861,160	324	1.861,160	17	
	Total	33	61,490	1462	11.807,989	1495	11.869,479	100	21
S. Fabian	Zemita	...	.....	218	4.210,873	218	4.210,873	74	
	San Fabián	89	315,520	151	1.163,215	240	1.478,735	26	
	Total	89	315,520	369	5.374,088	458	5.689,608	100	10
S. Nicolás	Maravillas	...	.....	207	2.472,340	207	2.472,340	23	
	San Nicolás	12	39,500	188	2.872,960	200	2.912,460	25	
	Dadinco	...	.....	160	5.002,430	160	5.002,430	52	
	Total	12	39,500	555	10.347,730	567	10.387,230	100	18
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1426	$ 8.470,220	19		
Rural	3446	$ 47.709,297	81		
Total	4872	$ 56.179,517	100	$ 17,212	$ 1,105

DEPARTAMENTO DE BULNES

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Bulnes	Bulnes	647	4.154,112	125	2.998,090	772	7.152,202	39	
	Santa Clara	...	.....	220	3.956,780	220	3.956,780	21	
	Agua Buena	...	.....	78	3.182,050	78	3.182,050	17	
	Colton	...	.....	503	3.922,520	303	3.922,520	23	
	Total	647	4.154,112	926	14.059,440	1573	18.213,552	100	64
S. Ignacio ...	San Javier	341	6.578,550	...	.....	341	6.578,550	66	
	San Miguel.....	...	.....	976	2.145,700	976	2.145,700	21	
	San Ignacio	263	425,525	200	737,840	463	1.163,365	13	
	Total	604	7.004,075	1176	2.883,540	1780	9.887,615	100	36
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1251	$ 11.158,187	40	Kilómetro	Habitante
Rural.....	2102	$ 16.942,980	60	cuadrado	
Total	3353	$ 28.101,167	100	$ 39,462	$ 1,000

DEPARTAMENTO DE YUNGAY

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Yungay	Yungay	436	1.682,370	...	.....	436	1.682,370	17	
	Pedregal	...	.....	190	970,200	190	970,200	11	
	Cholguan	...	.....	119	2.022,750	119	2.022,750	22	
	San Antonio	...	.....	125	1.230,950	125	1.230,950	13	
	Trilaleo	...	.....	167	1.446,000	167	1.446,000	15	
	Dañicalqui	...	.....	87	2.040,230	87	2.040,230	22	
	Total	436	1.682,370	688	7.710,130	1124	9.392,500	100	41
Pemuco	Laureles	...	.....	124	2.333,550	124	2.333,550	31	
	Pemuco	305	1.290,810	124	2.306,450	429	3.597,260	48	
	Relbum	...	.....	39	1.535,750	39	1.535,750	21	
	Total	305	1.290,810	287	6.175,750	592	7.466,560	100	33
El Carmen	Palpal	...	.....	447	1.060,340	447	1.060,340	17	
	El Carmen	239	495,820	352	1.070,505	591	1.566,325	24	
	San Vicente	...	.....	455	3.470,480	455	3.470,480	59	
	Total	239	495,820	1254	5.601,325	1493	6.097,145	100	26
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	980	$ 3.469,000	15		
Rural	2229	$ 19.487,205	85		
Total	3209	$ 22.956,205	100	$ 12,045	$ 842

DEPARTAMENTO DE CHILLAN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Chillán							
1) Chillán	21.427,855	325,000	20.102,855	21.640,850	.....	.....	2,149
2) Chillán	21.331,050	.....	21.331,050	20.402,850	.....	.....	753
3) Chillán	13.921,520	.....	13.921,520	11.488,470	.....	.....	1,219
6) Huape	10.463,215	500,000	9.963,215	10.073,015	.....	.....	396
TOTAL	56.680,425	825,000	65.818,640	63,605.185	2.213,455	3.3	4,517
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.634,000	.....	.....	3,322
Aumento	.....	.....	.....	52.971,185	.....	.....	1,195
Comuna de Chillán Viejo							
4) Chillán Viejo	3.752,030	20,000	3.732,030	3.842,030	.....	.....	741
5) Chillán Viejo	2.702,500	30,000	2.672,500	2.702,400	.....	.....	479
7) Huechupín	3.340,160	.....	3.340,160	3.340,160	.....	.....	523
8) Nebuco	3.701,450	.....	3.701,450	3.701,450	.....	.....	211
TOTAL	13.496,140	50,000	13.446,140	13.586,000	139,900	1.0	1,954
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.107,400	.....	.....	955
Aumento	.....	.....	.....	2.478,640	.....	.....	999
Comuna de Pinto							
9) Boyen	4.106,450	8,000	4.108,450	14.096,300	.....	.....	150
10) Pinto	5.136,711	.....	5.136,711	6.404,731	.....	.....	647
TOTAL	9.243,161	8,000	9,235,161	10.501,031	1.265,870	13.7	797
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.443,000	.....	.....	462
Aumento	.....	.....	.....	5.058,031	.....	.....	235
Comuna de Coihueco							
11) Coihueco	6.729,670	12,000	6.717,670	7.038,770	.....	.....	519
15) Reloca	7.965,072	.....	7.965,672	7.860,992	.....	.....	665
TOTAL	14.694,742	12,000	14.682,742	14.899,762	217,020	1.6	1,184
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.417,000			563
Aumento	.....	.....	.....	7.482,762	.....	.....	621

DEPARTAMENTO DE CHILLAN

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Niblinto							
2) Niblinto	1.368,300	.....	1.368,300	1.368,300	.....	.....	70
3) Alico	7.363,700	.....	7.363,700	6.647,900	.....	.....	32
TOTAL	8.732,000	.....	8.732,000	8.016,200	715,800	8.0	102
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.040,000	.....	.....	44
Aumento	.....	.....	.....	4.976,200	.....	.....	58
Comuna de Cato							
14) Cato	5.440,000	.....	5.440,000	4.633,000	807,000	14.9	23
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.711,000	.....	.....	23
Aumento	.....	.....	.....	1.922,000	.....	.....	0
Departamento	118.749,683	1.395,000	117.354,683	115.241,218	2.117,285	1.7	8,577
Rol antiguo	.....	.....	.....	40.352,400	.....	.....	5,427
Aumento	.....	.....	.....	74.888,818	.....	.....	3,150

RESUMEN

Número de propiedades		8,577
Valor fijado en el Rol definitivo	$	115.241,218
Valor fijado en el Rol antiguo	$	40.352,400
Aumento	$	74,888.818
Proporción	%	185.8
Número de propiedades	%	58.1

DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just.	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de San Carlos							
1) Alameda	6.693,910	105,000	6.568,910	6.670,410	.....	.....	740
2) Alameda	7.819,800	605,000	7.214,800	6.971,800	.....	.....	764
7) Toquigua	6.030,640	.....	6.030,640	5.879,090	.....	.....	474
11) Santa Isabel	9.384,500	.....	9.384,500	8.711,900	.....	.....	374
TOTAL	29.928,850	710,000	29.218,850	28.233,200	985,650	3.4	2,352
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.158,300	.....	.....	1,416
Aumento	.....	.....	.....	8.074,900	.....	.....	936
Comuna de San Gregorio							
3) Virgüín	21.557,039	.....	21.557,039	6.931,264	.....	.....	647
5) San Gregorio	3.329,135	.....	3.329,135	3.077,055	.....	.....	524
6) Rucachoro	2.100,860	.....	2.100,860	1.861,160	.....	.....	324
TOTAL	26.987,034	.....	26.987,034	11.869,479	15.117,555	55.9	1,495
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.258,000	.....	.....	621
Aumento	.....	.....	.....	5.611,479	.....	.....	874
Comuna de San Fabián							
4) Zemita	21.813,345	.....	21.813,345	4.210,873	.....	.....	218
12) San Fabián	1.479,935	.....	1.479,935	1.478,735	.....	.....	240
TOTAL	23.293,280	.....	23.293,280	5.689,608	17.603,672	75.5	458
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.460,600	.....	.....	313
Aumento	.....	.....	.....	2.229,008	.....	.....	145

DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de San Nicolás							
8) Maravillas	2.280,440	.....	2.280,440	2.472,340	.....		207
9) San Nicolás	2.987,360	.....	2.987,360	2.912,460	.....	.....	200
10) Dadinco	4.958,130	.....	4.958,130	5.002,430	.....	.....	160
TOTAL	10.225,930	.....	10.225,930	10.387,230	161.300	1,4	567
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.915,300	.....	.....	310
Aumento	.....	.....	.....	2.471,930	.....	.....	257
Departamento	90.435,094	710,000	89.725,094	56.179,517	.....	.....	4872
Rol antiguo	.....	.....	.....	37.792,200	.....	.....	2660
Aumento	.....	.....	.....	18.387,317	.....	.....	2212

RESUMEN:

Número de propiedades		4,872
Valor fijado en el Rol definitivo	$	56.179,517
Valor fijado en el antiguo	$	37.792,200
Aumento	$	18.387,317
Proporción	%	48.7
Número de Propiedades	%	83.2

DEPARTAMENTO DE BULNES

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Bulnes....							
1) Bulnes	7.192,202	421,909	6.770,293	7.152,202	.....	.....	772
2) Santa Clara	3.956,780	.....	3.956,780	3.956,780	.....	.....	220
3) Agua Buena	3.182,050	.....	3.182,050	3.182,050	.....	.....	78
7) Colton	3.972,870	.....	3.972,870	3.922,520	.....	.....	503
TOTAL	18.303,902	421,909	17.881,993	18.213,552	+ 331,559	1.6	1573
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.712,924	.....	.....	961
Aumento.....	.....	.....	.....	7.500,628	.....	.....	612
Comuna de San Ignacio							
4) San Javier	6.691,250	.....	6.691,250	6.578,550	.....	.....	341
5) San Miguel	2.145,700	.....	2.145,700	2.145,700	.....	.....	976
6) San Ignacio	1.159,565	5,000	1.154,565	1.163,365	.....	.....	463
TOTAL	9.996,515	5,000	9.991,515	9.887,615	103,900	1.0	1780
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.426,666	.....	.....	344
Aumento.....	.....	.....	.....	3.460,949			1436
Departamento	28.300,417	426,909	27.873,508	28.101,167	+ 227,659	0.7	3353
Rol antiguo	.....	.....	.....	17.139,590	.....	.....	1305
Aumento.....	.....	.....	.....	10.961,577	.....	.....	2048

RESUMEN:

Número de Propiedades		3,353
Valor fijado en el Rol definitivo	$	28,101,167
Valor fijado en el Rol antiguo	$	17.139,590
Aumento.....	$	10.961,577
Proporción	%	63.7
Número de Propiedades	%	156.8

DEPARTAMENTO DE YUNGAY

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Yungay							
1) Yungay	1.875,200	205,000	1.670,200	1,682,370	.....	.....	436
2) Pedregal	992,150	.....	992,150	970,200	.....	.....	190
3) Cholguan	1.721,450	50,000	1.671,450	2.022,750	.....	.....	119
3) San Antonio	1.518,430	.....	1.518,450	1.230,950	.....	.....	125
5) Trilaleo	1.416,400	8,400	1.408,000	1.446,000	.....	.....	167
6) Dañicalqui	1.995,830	.....	1.995,830	2.040,230			87
Total	9.519,480	263,400	9.256,080	9.392.500	+ 146,420	1.1	1124
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.823,850	.....	.....	620
Aumento	.....	.....	.....	3.568,650	.....	.....	504
Comuna de Pemuco							
7) Laureles	2.434,550	.....	2.434,550	2,333.550	.....	.....	124
8) Pemuco	3.658,110	10,000	3.648,110	3.597,260	.....	.....	429
10) Relbum	1.546,250	.....	1.546,250	1.535,750	.....	.....	39
Total	7.638,910	10,000	7.628,910	7.466,560	162,350	2.6	592
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.448,545	.....	.....	275
Aumento	.....	.....	.....	2.018,015	.....	.....	317
Comuna El Carmen							
9) Palpal	1.686,250	.....	1.686,250	1.060,340	.....	.....	447
11) El Carmen	1.875,775	14,000	1.861,775	1.566,325	.....	.....	591
12) San Vicente	3.369,980	.....	3.369,980	3.470,480	.....	.....	455
Total	6.931,915	14,000	6.917,915	6.097,145	820,770	11.9	1,493
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.501,000	.....	.....	460
Aumento	.....	.....	.....	1.596,145			1,033
Departamento	24.090,305	287,400	23.902,905	22.956,205	846,700	3.3	3,209
Rol antiguo	.....	.....	.....	15.773,395	.....	.....	1,355
Aumento	.....	.....	.....	7.182,810	.....	.....	1,854

RESUMEN:

Número de propiedades		3,209
Valor fijado en el Rol definitivo	$	22.956,205
Valor fijado en el Rol antiguo	$	15.773,395
Aumento	$	7.182,810
Proporción	%	44.9
Número de propiedades	%	137.2

16. Provincia de Concepción.—La provincia de Concepción como lo hemos dicho, constituía una de las tres grandes divisiones en que estaba dividido el país al comienzo de su vida independiente y al elevarse este número a ocho, por ley de 30 de Agosto de 1826, se la conservó, asignándole como jurisdicción la parte comprendida entre los ríos Ñuble por el norte y Tolten por el sur, con los departamentos de Chillán, La Laja, Concepción, Rere, Coelemu y Lautaro.

Talcahuano constituía entonces un gobierno militar dependiente directamente del poder central.

Al crearse en 1848 la provincia de Ñuble se le segregó el departamento de Chillán y lo propio pasó con La Laja y parte de Lautaro al crearse en 1852, la provincia de Arauco.

Sus actuales límites son:

Al *norte* el río Cholguan, desde su nacimiento hasta su confluencia con el Itata, y el curso de este río hasta el mar; al *sur* el río Laraquete en toda su extensión, el camino a Lautaro y el curso de los ríos Tabolebo y La Laja; al *oriente* la Cordillera de los Andes y *al poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 8,579 kms ², poblada por unos 270,700 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 6 departamentos, 18 comunas 67 subdelegaciones y 217 distritos.

Su capital es la ciudad de Concepción y su puerto-principal es Talcahuano.

La tasación general de esta provincia, practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 461.6 millones de pesos la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 345.9 millones, o sea al 4.9 % del valor asignado a toda la Repnblica, lo que significa una disminución de 115.7 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 6 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento $	Superf. en kms.² $	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Porporción %	Por kms .² $	Por habit. $
Concepción	856	86,144	155.947,046	45	182,181	1,813
Lautaro.....	1,241	43,245	55.234,858	15	44,507	1,277
Talcahuano	152	36,050	45.428,079	12	292,290	1,260
Rere.....	4,423	46,438	38.452,600	11	4,482	828
Coelemu	1,133	30,030	34.177,367	10	30,165	1,137
Puchacay ...	774	17,485	16.606,845	7	21,467	949
TOTAL	8,579	259,392	345.846,795	100	40,313	1,372

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Concepción; pero atendiendo a su superficie y población lo es Talcahuano.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 286 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 59.9 millones o sea de 20.9 %.

El numero de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 84 %, pues de 13,094 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 24,104.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay todavía que deducir, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que, en el primer semestre del presente año sumaban 11.7 millones de pesos distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Concepción	$	6.778,016	57 %
» » Lautaro.....		216,792	2 »
» » Talcahuano..		833,247	7 »
» » Rere..		2.673,067	24 »
» » Coelemu		741,076	6 »
» » Puchacay		416,798	4 »
TOTAL	$	11.658,996	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifestan que la comuna más valorizada es la de Concepción con 121.118,384 pesos y la de menor avalúo es la de Rafael con $ 3.721,785.

PROVINCIA DE CONCEPCION

Departamento	Comuna	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
CONCEPCIÓN	Concepción	5144	121.118,384	...	.....	5144	121.118,384	77	
	Hualqui	370	1.642,463	812	8.922,999	1182	10.565,462	7	
	Penco	745	18.828,350	254	5.434,850	999	24.263,200	16	
	TOTAL	6259	141.589,196	1066	14.357,850	7325	155.947,046	100	45
LAUTARO	Coronel	512	5.441,315	214	17.323,950	726	22.765,265	41	
	Lota	281	1.786,500	34	19.153,943	315	20.940,443	38	
	Santa Juana	148	641,500	635	10.887,650	783	11.529,150	21	
	TOTAL	941	7.869,315	883	47.365,543	1824	55.234,858	100	15
TALCAHUANO	Talcahuano	2550	36.643,018	916	8.785,061	3466	45.428,079	100	
RERE	Yumbel	727	2.089,581	1691	9.041,160	2418	11.130,741	29	
	S. L. Gonzaga	160	436.539	956	5.946,073	1116	6.382,612	17	
	Talcamávida	101	404,223	551	4.406,811	652	4.811,034	12	
	Las Perlas	320	1.085,547	812	8.694,590	1132	9.780,137	26	
	Tucapel	227	508,536	494	5.839,540	721	6.348,076	16	
	TOTAL	1535	4.524,426	4504	33.928,174	6039	38.452,600	100	12
COELEMU	Tomé	680	11.751,011	327	3.361,070	1007	15.112,081	47	
	Coelemu	231	1.338,696	660	7.711,480	891	9.050,176	26	
	Ranquil	...	.....	431	6.293,325	431	6.293,325	18	
	Rafael	92	173,595	497	3.548,190	589	3.721,785	9	
	TOTAL	1003	13.263,302	1915	20.914,065	2918	34.177,367	100	11
PUCHACAY	La Florida	140	178,548	729	7.212,066	869	7.390,614	44	
	Quillón	...	.....	1663	9.216,231	1663	9.216,231	56	
	TOTAL	140	178,548	2392	16.428,297	2532	16.606,845	100	7
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	12428	$ 204.067,805	60		
Rural	11676	$ 141.778,990	40		
TOTAL	24104	$ 345.846,795	100	$ 40,313	$ 1,372

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
CONCEPCIÓN	Concepción	1032	38.248,244	...	...	1032	38.248,244	31	
	Santo Domingo	674	20.837,578	...	...	674	20.837,578	17	
	San Agustín	560	16.767,255	...	...	560	16.767,255	13	
	La Merced	2878	45.265,307	...	...	2878	45.265,307	39	
	TOTAL	5144	121.118,384	...	...	5144	121.118,384	100	77
HUALQUI	Chiguayante	...	...	238	3.560,771	238	3.560,771	34	
	Nonguen	...	...	79	1.328,243	79	1.328,243	12	
	Hualqui	370	1.642,463	495	4.033,985	865	5.676,448	54	
	TOTAL	370	1.642,463	812	8.922,999	1182	10.565,462	100	7
PENCO	Palomares	...	...	154	3.045,500	154	3.045,500	12	
	Penco	745	18.828,350	100	2.389,350	845	21.217,700	88	
	TOTAL	745	18.828,350	254	5.434,850	999	24.263,200	100	16
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	6259	$ 141.589,196	90	Kilómetro	Habitante
Rural	1066	$ 14.357,850	10	cuadrado	
TOTAL	7325	$ 155.947,046	100	$ 182,181	$ 1,813

DEPARTAMENTO DE LAUTARO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Coronel	Coronel	512	5.441,315	94	15.942,850	606	21.384,165	94	
	San Pedro	...	.....	120	1.381,100	120	1.381,100	6	
	Total	512	5.441,315	214	17.323,950	726	22.765,265	100	41
Lota	Lota	281	1.786,500	34	19.153,943	315	20.940,443	100	38
Sta. Juana..	Santa Juana	148	641,500	260	3.650,950	408	4.292,450	36	
	Santo Domingo ..	...	.....	208	3.265,300	208	3,265,300	29	
	San Jerónimo .	...	.....	167	3.971,400	167	3.971,400	35	
	Total	148	641,500	635	10.887,650	783	11.529,150	100	21
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	941	$ 7.869,315	14		
Rural.....	883	$ 47.365,543	36		
Total	1824	$ 55.234,858	100	$ 44,507	$ 1,277

DEPARTAMENTO DE TALCAHUANO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
TALCAHUANO	Tumbes	970	11.165,027	218	962,814	1188	12.127,841	27	
	Puerto	695	11.397,292	...	.....	695	11.397,292	25	
	Portón.....	513	10.875,379	...	.....	153	10.875,379	23	
	Las Vegas	372	3.205,320	698	7.822,247	1070	11.027,567	25	
	TOTAL	2550	36.643,018	916	8.785,061	3466	45.428,079	100	

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2550	$ 36.643,018	80	Kilómetro	Habitante
Rural.....	916	$ 8.785,061	20	cuadrado	
TOTAL	3466	$ 45.428,079	100	$ 292,290	$ 1,260

DEPARTAMENTO DE RERE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Yumbel	Yumbel	657	1.869,224	977	3.029,565	1634	4.898,789	44	
	Salto	70	220,357	714	6.011,595	784	6.231,952	56	
	Total	727	2.089,581	1691	9.041,160	2418	11.130,741	100	29
S. Luis Gonzaga	S. Luis Gonzaga	160	436,539	373	3.084,523	533	3.521,062	55	
	Malvoa	...	.....	583	2.861,550	583	2.861,550	45	
	Total	160	436,539	956	5.946,073	1116	6.382,612	100	17
Talcamávida	Talcamávida	101	404,223	470	3.386,594	571	3.790,817	79	
	Quilacoya	...	.....	81	1.020,217	81	1.020,217	21	
	Total	101	404,223	551	4.406,811	652	4.811,034	100	12
Las Perlas	Tomeco	6	13.626	514	3.033,110	520	3.046,736	31	
	Las Perlas	314	1.071,921	298	5.661,480	612	6.733,401	69	
	Total	320	1.085,547	812	8.694,590	1132	9.780,137	100	26
Tucapel	Tucapel	144	297,071	234	1,790,485	378	2.087,556	30	
	Reñico	...	.....	134	2.598,780	134	2.598,780	41	
	Trupan	83	211,465	126	1.450,275	209	1.661,740	29	
	Total	227	508,536	494	5.842,240	721	6.348,076	100	16
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1535	$ 4.524,426	12		
Rural	4504	$ 33.928,174	88		
Total	6039	$ 38.452,600	100	$ 4,282	$ 828

DEPARTAMENTO DE COELEMU

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Tomé	Tomé	472	8.653,136	...	...		8.653,136	57	
	Collen	208	3.097,875	327	3.361,070	472	6.458,945	43	
	Total	680	11.751,011	327	3.631,070	535 / 1007	15.112,081	100	47
Coelemu	Veg. del Itata	...	...	130	1.763,033		2.032,647	22	
	Coelemu	231	1.338,696	189	3.373,634	130	4.712,330	43	
	Guarilihue	...	...	341	2.306,583	420	2.305,199	35	
	Total	231	1.338,696	660	7.443,250	341 / 891	9.050,176	100	26
Ranquil	Batuco	...	...	56	1.894,270		1.894,270	30	
	Coleral	...	...	285	2.650,935	56	2.650,935	42	
	Ranquil	...	...	90	1.748,100	285	1.748,100	28	
	Total	...	...	431	6.293,325	90 / 431	6.293,325	100	18
Rafael	Conuco	...	...	103	1.150,420		1.250,420	31	
	Rafael	92	173,595	150	976,850	103	1.150,445	31	
	Roa	...	...	244	1.420,920	242	1.420,920	38	
	Total	92	173,595	497	3.548,190	244 / 589	3.721,785	100	9
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1013	$ 13.263,302	39	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	1915	$ 20.914,065	61		
Total	2918	$ 34.177,367	100	$ 30,165	$ 1,137

DEPARTAMENTO DE PUCHACAY

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
La Florida	Florida	140	178,548	349	3.779,870	489	3.958.418	53	
	Copiulemu	...	.....	244	2,447,666	244	2,447.666	33	
	Poñen	...	.....	136	984,530	136	984.530	14	
	Total	140	178,548	729	7.231,866	869	7.390,614	100	44
Quillón	Quillón	...	.....	998	5.637,649	998	5.637.649	61	
	Cerro Negro	...	.....	665	3.578,582	665	3.578,582	39	
	Total	...	.....	1663	9.216,231	1663	9.216,231	100	56
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	140	$ 178.548	2	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	2392	$ 16.428,297	98		
Total	2532	$ 16.606,845	100	$ 21,467	$ 949

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Concepción.							
1) San José	46.901,138	7.026,858	39.874,280	38.248,244	.....	.....	1,032
2) Santo Domingo .	23.166,997	1.152,750	22.014,247	20.837,578	.....	.....	674
3) San Agustín	21.538,585	2.190,350	19.348,235	16.767,255	.....	.....	560
4) La Merced	51.909,477	4.361,440	47.548,037	45.265,307	.....	.....	2,878
Total	143.516,197	14.731,398	128.784,799	121.118,384	7.666,415	5.9	5,144
Rol antiguo	.....	.....	.....	105.450,950	.....	.....	4,544
Aumento.....	.....	.....	.....	15.667,434	.....	.....	600
Comuna Hualqui.....							
5) Chiguayante	4.457,589	26,000	4.431,589	3.560,771	.....	.....	238
6) Nonguen.....	1.467,856	305,191	1.162,665	1.328,243	.....	.....	79
7) Hualqui.....	6.109,912	103,124	6.006,788	5.676,448	.....	.....	865
Total	12.035,357	434,315	11.601,042	10.565,462	1.035,580	8.5	1,182
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.744,500	.....	.....	804
Aumento.....	.....	.....	.....	2.820,962	.....	.....	378
Comuna de Penco.....							
8) Penco.....	27.368,100	182,500	27.185,600	24.263,200	2.922,400	10.7	999
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.785,500	.....	.....	843
Aumento.....	.....	.....	.....	3.477,700	.....	.....	156
Departamento	182.919,654	15.348,213	167.571,441	155.947,046	11.624,395	6.8	7,325
Rol antiguo	.....	.....	.....	133.980,950	.....	.....	6,191
Aumento.....	.....	.....	.....	21.966,096	.....	.....	1,134

RESUMEN:

Número de propiedades.....		7,325
Valor fijado en el Rol definitivo	$	155.947,046
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	133.980,950
Aumento.....	$	21.966,096
Proporción	%	16.4
Número de propiedades.....	%	18.3

DEPARTAMENTO DE LAUTARO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Coronel...							
1) Coronel	22.527,997	1.100,870	21.427.127	21.384,165	.....	.....	606
6) San Pedro.....	1.406.553	.....	1.406,553	1.381,100	.....	.....	120
TOTAL	23.934.550	1.100.870	22.833,680	22.765,265	68.415	0.3	726
Rol antiguo	.....	.....	.....	16.504,810	.....	.....	531
Aumento.....	.....	.....	.....	6.260,455	.....	.....	195
Comuna de Lota							
2) Lota	21.869,719	107,219	21.762,500	20.940,443	822,057	3.6	315
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.771.135			228
Aumento.....	.....	.....	.....	169,308	.....	.....	87
Comuna de Santa Juana.....							
3) Santa Juana.....	4.459,750	.....	4.459.750	4.292,450	.....	.....	408
4) Santo Domingo .	2.871,500	.....	2.871,500	3.265,300	.....	.....	208
7) San Jerónimo....	6.210,000	.....	6.210,000	3.971,400	.....	.....	167
TOTAL	13.541,250	.....	13.541,250	11.529.150	2.012,100	14.7	783
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.657,081	.....	.....	495
Aumento.....	.....	.....	.....	1.872,069	.....	.....	288
Departamento	59.345,519	1.208,089	58.137,430	55.234,858	2.902,572	5.2	1,824
Rol antiguo	.....	.....	.....	46.933,026	.....	.....	1,254
Aumento.....	.....	.....	.....	8.301,832	.....	.....	570

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,824
Valor fijado en el Rol definitivo	$	55.234.858
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	46.933,026
Aumento	$	8,301,832
Proporción	%	17.6
Número de propiedades.....	%	45.1

DEPARTAMENTO DE TALCAHUANO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de Talcahuano							
1) Tumbes	83.892,326	70.253,659	13.638,667	12.127,841	.....	.....	1,188
2) Puerto	11.598,618	534,545	11.064.073	11.397,292	.....	.....	695
3) Portón	10.789,182	.....	10.789,182	10.875.379	.....	.....	513
4) Las Vegas	12.683,714	.....	12.683,714	11.027,567	.....	.....	1,070
TOTAL	118.963,840	70.788,204	48.175.636	45.428,079	2.747.557	5.8	3,466
Rol antiguo	.....	.....	.....	46.855,099	.....	.....	1,389
Disminución	.....	.....	.....	1.427,020	.....	.....	2,077

RESUMEN:

Número de propiedades		3,466
Valor fijado en el Rol definitivo	$	45.428,079
Valor fijado en el Rol antiguo	$	46.855,099
Disminución	$	1.427,020
Proporción	%	3.1
Número de propiedades	%	149.0

DEPARTAMENTO DE RERE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Yumbel..							
1) Yumbel	5.405.755	212,000	5.193,755	4.898,789	.....	.....	1,634
9) Salto del L.	7.197,823	.....	7.197,823	6.231,952	.....	.....	784
Total	12.603.578	212,000	12.391.578	11.130,741	1.260,837	10.0	2,418
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.367,724	.....	.....	498
Aumento.....	.....	.....	.....	3.763,017	.....	.....	1,920
Comuna de San Luis Gonzaga.....							
2) San L. Gonzaga...	3.557,661	10,000	3.547.661	3.521.062	.....	.....	533
3) Malvoa.....	3.312,457	3,000	3.309,457	2.861,550	.....	.....	583
Total	6.870,118	13,000	6.857,118	6.382,612	474.506	6.9	1,116
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.617,700	.....	.....	425
Disminución.....	.....	.....	.....	235.088	.....	.....	691
Comuna de Talcamávida							
4) Talcamávida.....	4.265,892	3,000	4.262,892	3,790.117	.....	.....	571
5) Quilacoya.....	1.096,367	.....	1.096,367	1.020,217	.....	.....	81
Total	5.362,259	3,000	5.359,269	4.811,034	548,235	10.1	652
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.379,850	.....	.....	353
Aumento.....	.....	.....	.....	1.431,164	.....	.....	299

DEPARTAMENTO DE RERE

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Las Perlas							
6) Tomeco	3.145,970	.....	3.145.970	3.046,736	.....	.....	520
7) Las Perlas	8.001,217	.....	8.001,217	6.733,401	.....	.....	612
Total	11.147,187	.....	11.147,187	9.780,137	1.367,050	12.3	1,132
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.457,000	.....	.....	258
Aumento	.....	.....	.....	6.323,137	.....	.....	874
Comuna de Tucapel							
8) Tucapel	2.362.946	.....	2.362,946	2.087.556	.....	.....	378
10) Reñico	2.606,680	.....	2.606,680	2.598,780	.....	.....	134
11) Trupan	1.805,260	.....	1.805,260	1.661,740	.....	.....	209
Total	6.774,886	.....	6.774.886	6.348,076	426,810	6.2	721
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.332,080	.....	.....	252
Aumento	.....	.....	.....	1.015,996			469
Departamento	42.758,028	228,000	42.530,028	38.452,600	4.077,428	9.6	6,039
Rol antiguo	.....	.....	.....	26.154,354	.....	.....	1,786
Aumento	.....	.....	.....	12.298,246	.....	.....	4,253

RESUMEN:

Número de propiedades		6,039
Valor fijado en el Rol definitivo	$	38.452,600
Valor fijado en el Rol antiguo	$	26.154,354
Aumento	$	12.298,246
Proporción	%	47.2
Número de propiedades	%	238.2

DEPARTAMENTO DE COELEMU

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados pro las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Tomé ...							
1) Tomé	11.495.515	.....	11.495.515	8.653,136	.....	.....	472
2) Collen	5.975,684	.....	5.975,684	6.458,945	.....	.....	535
Total	17.471,199	.....	17.471,199	15.112,081	2.359,118	13.6	1,007
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.008,248	.....	.....	746
Aumento.....	.....	.....	.....	3.103,833	.....	.....	261
Comuna de Coelemu							
3) V. de Itata	2.429,781	.....	2.429,781	2.032,647	.....	.....	130
4) Coelemu.....	5.232,198	.....	5.232,198	4.712,330	.....	.....	420
8) Guarilihue	2.636,665	.....	2.636,665	2.305,199	.....	.....	341
Total	10.298,644	.....	10.298,644	9.050,176	1.248,468	12.1	891
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.659,400	.....	.....	446
Aumento.....	.....	.....	.....	3.390,776	.....	.....	425
Comuna de Ranquil...							
5) Batuco.....	2.345,590	.....	2.345,590	1.894,290	.....	.....	56
6) Coleral	3.116,935	.....	3.116,935	2.650,935	.....	.....	285
7) Ranquil	1.984,250	.....	1.984,250	1.748,100	.....	.....	90
Total	7.446,775	.....	7.446,775	6.293,325	1.153,450	15.6	431
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.100,000	.....	.....	188
Aumento.....	.....	.....	.....	3.193,325	.....	.....	243

DEPARTAMENTO DE COELEMU

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Rafael							
9) Conuco	1.340,380	.....	1.340,380	1.150,420	.....	.....	103
10) Rafael	1.289,855	.....	1.289,855	1.150,445	.....	.....	242
11) Roa	1.554,920	.....	1.554,920	1.420,920	.....	.....	244
TOTAL	4.185,155	.....	4.185,155	3.721,785	463,370	11.0	589
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.069,900	.....	.....	260
Aumento	.....	.....	.....	1.651,885	.....	.....	359
Departamento	39.401,773	.....	39.401,773	34.177,367	6.894,565	17.5	2,918
Rol antiguo	.....	.....	.....	22.837,548	.....	.....	1,660
Aumento	.....	.....	.....	11.339,819	.....	.....	1,258

RESUMEN:

Número de propiedades		2,918
Valor fijado en el Rol definitivo	$	34.177,367
Valor fijado en el Rol antiguo	$	22.837,548
Aumento	$	11.339,819
Proporción	%	49.7
Número de propiedades	%	75.0

DEPARTAMENTO DE PUCHACAY

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de la Florida							
1) Florida	4.585.328	33,028	4.552,300	3.958,418	.....	.....	489
5) Copiulemu	2.591,090	2,000	2.589,090	2.447,666	.....	.....	244
6) Poñen	1.090,582	.....	1.090,582	984,530	.....	.....	136
Total	8.267,000	35,028	8.231,972	7.390,614	841,358	10.3	869
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.616,753	.....	.....	318
Aumento	.....	.....	.....	3.773,861	.....	.....	551
Comuna de Quillón							
2) Quillón	5.583,818	23,330	5.560,488	5.637,649	.....	.....	998
3) Cerro Negro	4.365,760	.....	4.365,760	3.578,582	.....	.....	665
Total	9.949.578	23,330	9.926,248	9.216,231	710,017	7.1	1,663
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.583,700	.....	.....	496
Aumento	.....	.....	.....	3.632,531	.....	.....	1,167
Departamento	18.216,578	58,358	18.158,220	16.606,845	1.551,375	8.5	2,532
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.200,000	.....	.....	814
Aumento	.....	.....	.....	7.406,845	.....	.....	1,788

RESUMEN:

Número de propiedades		2,532
Valor fijado en el Rol definitivo	$	16.606,845
Valor fijado en el Rol antiguo	$	9.200,000
Aumento	$	7.406,845
Proporción	%	80.5
Número de Propiedades	%	211.0

17. Provincia de Arauco.—Por ley de 2 de Julio de 1852 se creó la provincia de Arauco, comprendiendo los territorios, entonces de indígenas, situados al sur del río Bío-Bío y al norte del Valdivia, cuyos deslindes fueron después modificados por ley de 7 de Diciembre de ese mismo año, en la cual se le señala como jurisdicción los departamentos de La Laja y el territorio ubicado al norte del río Tolten. Posteriormente, por ley 15 de Julio de 1869, se crearon dentro de esta zona los departamentos de Angol, Lebu e Imperial y por último, por leyes de 13 de Octubre de 1875 y 12 de Marzo de 1867, se crearon las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín, con lo cual quedó la de Arauco, muy mermada en su superficie y dentro de los límites siguientes:

Al *norte* el Océano Pacífico en la bahía de Arauco y el río Laraquete, que la separa de la provincia de Concepción; al *sur* el río Tirua, que lo separa de la provincia de Cautín; al *oriente* la Cordillera de Nahuelbuta, que la separa de la provincia de Bío-Bío y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 5,668 kms.², poblada por unos 75,000 habitantes y dividida, bajo elpunto de vista administrativo, en 3 departamentos, y 7 comunas, 28 subdelegaciones y 78 distritos. Su capital es Arauco y sus puertos principales son: Arauco y Lebu.

Debemos también añadir que dentro de la jurisdicción de esta provincia están comprendidas las islas Santa María y La Mocha, que tienen 33 kms.² y 56 kms.² de superficie respectivamente. La última de estas islas es de pertenencia fiscal y su avalúo no ha sido tomado en cuenta en los cuadros que se dan más adelante, para la Comuna de Quidico, aunque, en conformidad al art. 5.º de la ley, debe pagar contribución municipal.

La tasación general de esta provincia, descontada la isla anterior y practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 72.5 millones de pesos; la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 62.2 millones o sea al 0.9 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 10.3 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de la contribución de cada uno de los 3 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kms ². $	Por habit. $
Arauco	1,878	20,433	21.674,814	35	11,541	1,061
Lebu	1,441	35,510	23.617,320	38	16,458	668
Cañete	2,349	15,696	16.788,610	27	2,962	1,134
TOTAL	5,668	71,639	62.180,744	100	10,970	866

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Lebu.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 50.1 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 12.1 millones o sea de 24.1 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 36.3 %, pues de 2,468 predios que figuraban en el rol anterior, hay ahora inscritos 3,364.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay todavía que deducir, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que, en el primer semestre del presente año sumaban $ 316,387 distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Arauco	$	137,277	43 %
» Lebu		179,110	57 %
» Cañete		.....	.....
TOTAL	$	316,387	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos procentajes, en los cuadros siguientes que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Arauco, con $ 11.328,937, y la de menor avalúo es la de los Alamos, con $ 3.305,370.

* * *

PROVINCIA DE ARAUCO

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Arauco.....	Arauco	368	2.223,516	396	9.105,421	764	11.328,937	53	
	Carampague	130	838,497	296	9.507,380	426	10.345,877	47	
	Total	498	3.062,013	692	18.612,801	1190	21.674,814	100	35
Lebu	Lebu	342	4.860,640	201	4.438,160	543	9.298,800	39	
	Curanilahue	192	731,100	68	10.382,050	260	11.113,150	47	
	Los Alamos	56	210,300	212	3.095,070	268	3.305,370	14	
	Total	590	5.802,040	451	17.915,280	1041	23.717,320	100	38
Cañete	Cañete	353	2.181,763	396	8.799,355	749	10.891,119	65	
	Quidico.....	...	.....	384	5.897,491	384	5.897,491	35	
	Total	353	2.181,763	780	14.606,847	1133	16.788,610	100	27
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1441	$ 11.045,816	18	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1923	$ 51.134,928	82	cuadrado	
Total	3364	$ 62.180,744	100	$ 10,970	$ 866

DEPARTAMENTO DE ARAUCO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Arauco	Arauco	182	1.200,523	66	1.279,750	248	2.480,273	22	
	Carampangue	186	1.022,993	...	...	186	1.022,993	9	
	Meliruco	...	...	87	1.526,350	87	1.526,350	13	
	Quiapo	...	...	75	1.656,690	75	1.656,690	14	
	Janes	...	...	28	1.112,010	28	1.112,010	10	
	Llico	...	...	103	2.252,810	103	2.252,810	20	
	Rangue	...	...	27	603,511	27	603,511	5	
	Laraquete	...	...	10	674,300	10	674,300	7	
	Total	368	2.223,516	396	9.105,421	764	11.328,937	100	52
Carampangue	Carampangue	...	...	69	1.276,000	69	1.276,000	12	
	V. Carampangue	130	838,497	86	1.487,500	217	2.325,997	22	
	Ma juegua	...	...	89	3.737,790	89	3.737,790	37	
	Colico	...	...	51	3.006,090	51	3.006,090	29	
	Total	130	838,497	294	9.507,380	426	10.345,877	100	48
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	498	$ 3.062,013	15		
Rural	692	$ 18.612,801	85		
Total	1190	$ 21.674,814	100	$ 11,541	$ 1,061

DEPARTAMENTO DE LEBU

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Lebu	Lebu	1	1.331,640	...	.....	1	1.331,640	14	
	Lebu	...	.....	29	1.155,760	29	1.155,760	13	
	Antilhue	...	.....	67	1.302,550	67	1.302,550	14	
	Trancalco	...	.....	105	1.979,850	105	1.979,850	21	
	Lebu	341	3.529,000	...	.....	341	3.529,000	38	
	Total	342	4.860,640	201	4.438,160	543	9.298,800	100	39
Los Alamos	Cupaño	56	210,300	131	1.753,520	187	1.963,820	59	
	Curahuillin	...	.....	81	1.341,550	81	1.341,550	41	
	Total	56	210,300	212	3.095,070	268	3.305,370	100	14
Curanilahe	Curanilahue	192	731,100	68	10.382,050	260	11,113,150	100	47
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	590	$ 5.802,040	24	Kilómetro	Habitante
Rural	451	$ 17.915,280	76	cuadrado	
Total	1041	$ 23.717,320	100	$ 16,458	$ 668

DEPARTAMENTO DE CAÑETE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Cañete	Cañete	353	2.181,763	...	.....	353	2.181,763	20	
	Caicupil	...	.....	78	2.035,509	78	2.035,509	19	
	Peleco	...	.....	44	1.555,656	44	1.555,656	14	
	Llenquehue	...	.....	83	1.594,382	83	1.594,382	14	
	Contulmo	...	.....	191	3.523,809	191	3.523,809	33	
	Total	353	2.181,763	396	8.709,356	749	10.891,119	100	65
Quidico	Paicaví	...	.....	147	1.088,622	147	1.088,622	18	
	Curanihue	...	.....	171	2.952,299	171	2.952,299	50	
	Quidico	...	.....	66	1.856,570	66	1.856,570	32	
	Total	...	.....	384	5.897,491	384	5.897,491	100	35
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	353 $	2.181,763	13		
Rural	780 $	14.606,847	87		
Total	1133 $	16.788,610	100	$ 2,962	$ 1,134

DEPARTAMENTO DE ARAUCO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Arauco							
1) Arauco	2.626,669	351,413	2.275,256	2.480,273	.....	.....	248
2) Carampangue	1.071,995	43,116	1.028,879	1.022,993	.....	.....	186
6) Melirupo	2.176,350	.....	2.176,350	1.526.350	.....	.....	87
7) Quiapo	1.665,257	.....	1.665,257	1.656,690	.....	.....	75
8) Janes	1.321,710	.....	1.321,710	1.112,010	.....	.....	28
9) Llico	2.671,600	30,000	2.641,600	2.252,810	.....	.....	103
10) Raquí	630,111	60,000	570,111	603,511	.....	.....	27
11) I. Santa María	525,000	525,000	.....	.....	.....	.....	
12) Laraquete	856,200	.....	856,200	674,300	.....	.....	10
Total	13.544,892	1.009,529	12.535,363	11.328,937	1.206,426	9.6	764
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.658,750	.....	.....	494
Aumento	.....	.....	.....	4.670,187	.....	.....	270
Comuna de Carampangue							
2) Carampangue	1.495,100	15,000	1.480,100	1.276,000	.....	.....	69
3) V. Carampangue	2.442,318	1.150	2.441,168	2.325,997	.....	.....	217
4) Maquegua	2.063,760	.....	2.063,760	3.737,790	.....	.....	87
5) Colico	8.897,030	.....	8.897,030	3.006,090	.....	.....	51
Total	14.898,208	16,150	14.882,058	10.345,877	4.536,181	30.4	426
Rol antiguo	.....	.....	.....	6.709,100	.....	.....	360
Aumento	.....	.....	.....	3.636,777	.....	.....	66
Departamento	28.443,100	1.025,639	27.417,461	21.674,814	5.740,928	20.9	1,190
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.367,850	.....	.....	854
Aumento	.....	.....	.....	8.306,964	.....	.....	336

RESUMEN:

Número de propiedades		1,190
Valor fijado en el Rol definitivo	$	21.674,814
Valor fijado en el Rol antiguo	$	13.367,850
Aumento	$	8.306,964
Proporción	%	62.0
Número de propiedades	%	39.3

DEPARTAMENTO DE LEBU

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Lebu							
1) Lebu	1.614,550	.....	1.614,550	1.331,640	.....	.....	1
2) Lebu	1.197,850	.....	1.197,850	1.155,760	.....	.....	29
3) Antilhue	1.310,050	.....	1.310,050	1.302,550	.....	.....	67
4) Trancolco	2.091,850	.....	2.091,850	1.979,850	.....	.....	105
8) Lebu (urbano) ...	4.158,800	606,000	3.552,800	3.529,000	.....	.....	341
Total	10.373,100	606.000	9.767,100	9.298,800	468,300	5.1	543
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.305,000	.....	.....	389
Disminución	.....	.....	.....	6,800	.....	.....	154
Comuna Los Alamos							
5) Cupaño	2.074,725	6,000	2.068,725	1.963,820	.....	.....	187
6) Curahuillín.....	1.339,350	.....	1.339,350	1.341,550	.....	.....	81
Total	3.414,075	6,000	3.408,075	3,305.370	102,705	2.9	268
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.621,595	.....	.....	221
Aumento.....	.....	.....	.....	683,775	.....	.....	47
Comuna de Curanilahue							
7) Curanilahue	12.002,750	5,000	11.997,750	11.113,150	884,600	7.5	260
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.175,645	.....	.....	230
Aumento.....	.....	.....	.....	2.937,505	.....	.....	30
Departamento	25.789,925	617,000	25.172,925	23.717,320	1.455,605	5.5	1,041
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.102,840	.....	.....	840
Aumento.....	.....	.....	.....	3.614,480	.....	.....	201

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,041
Valor fijado en el Rol definitivo	$	23.717,320
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	20.102,840
Aumento.....	$	3.614,480
Proporción	%	17.8
Número de propiedades.....	%	24.1

DEPARTAMENTO DE CAÑETE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna Cañete							
1) Cañete	2.404,230	184,440	2.219,790	2.181,763	.....	.....	353
2) Caicupil	2.154,559	.....	2.154,559	2.035,509	.....	.....	78
3) Peleco	1.860,811	.....	1.860,811	1.555,656	.....	.....	44
4) Llenquehue.....	1.895,375	.....	1.895,375	1.594,382	.....	.....	83
6) Contulmo	3.537,969	43,060	3.494,909	3.523,809	.....	.....	191
Total	11.852,944	227,500	11.625,444	10.891,119	734,325	6.0	749
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.291,500	.....	.....	497
Aumento.....	.....	.....	.....	3.599,619	.....	.....	252
Comuna Quidico.....							
5) Paicaví	1.260,727	.....	1.260,727	1.088,622	.....	.....	147
7) Curanilahue	3.287,199	.....	3.287,199	2.952,299	.....	.....	171
8) Quidico.....	1.961,360	.....	1.961,360	1.856,570	.....	.....	66
Total	6.509,286	.....	6.509,286	5.897,491	611,795	9.2	384
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.375,063	.....	.....	277
Disminución.....	.....	.....	.....	3.477,572	.....	.....	107
Departamento	18.362,230	227,500	18.134,730	16.788,610	1.346,120	7.1	1,133
Rol antiguo	.....	.....	.....	16.666,563	.....	.....	774
Aumento.....	.....	.....	.....	122,047	.....	.....	359

La suma de $ 9.375,063 que figura como valor de la propiedad territorial de la Comuna de Quidico, según el rol antiguo, ha sido tomada de la Oficina de Estadística; pero debe ser controlada por lo alta.

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,133
Valor fijado en el Rol definitivo	$	16.788,610
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	16.666,563
Aumento.....	$	122,047
Proporción	%	0.6
Número de propiedades.....	%	46.2

18. Provincia de Bío-Bío.—La provincia de Bío-Bío fué creada por ley de 12 de Octubre de 1875, segregándola de la de Arauco y circunscribiendo su jurisdicción a los departamentos de Mulchén, Laja y Nacimiento que actualmente tiene.

Sus actuales deslindes son:

Al *norte* el río Laja desde su naciente hasta su junción con el Bío-Bío y los esteros Rele, Minas y Carrizos hasta la cordillera de Nahuelbuta; al *sur* el río Renaico en todo su curso, hasta el Vergara y una línea que pasando por los cerros de Maitenrehue sube a la cumbre de Nahuelbuta; al *oriente.* la Cordillera de los Andes y *al poniente* la ya citada cordillera de Nahuelbuta.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 13,863 kms. ², poblada por unos 105,000 habitantes y dividida bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 10 comunas, 44 subdelegaciones y 190 distritos.

Su capital es la ciudad de Los Angeles.

La tasación general de esta provincia practicadas por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 146.1 millones de pesos, la que después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 135.7 millones o sea al 1.9 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 10.4 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los tres departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. kms.² en	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kms .² $	Por habit. $
La Laja	8,300	63,497	84.402,622	62	10,169	1,329
Mulchén	3,750	23,686	34.176,160	25	9,380	1,443
Nacimiento.	1,813	17,555	17.109,060	13	9,382	976
TOTAL	13,863	104,738	135,687.842	100	9,795	1,295

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de La Laja.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 74.9

millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 60.8 millones o sea de 81.3 %.

El número de propiedades avaluadas también ha experimentado un aumento de 81.2 %, pues de 3,958 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 8,942.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 7.1 millones de pesos distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de La Laja	$	3.009,791	43 %
» » Mulchén		2.978,056	42 %
» » Nacimiento		1.064,018	15 %
TOTAL	$	7.051,865	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Los Angeles, con $ 42.184,599 y la de menor avalúo es la de Antuco, que sólo alcanza $ 2.410,582.

* * *

PROVINCIA DE BIO-BIO

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
La Laja	Los Angeles	1728	20.255,912	1603	21.928,687	3331	42.184,599	49	
	Santa Bárbara	250	932,868	420	12.639,713	670	13.572,581	18	
	Quilleco	210	453,110	756	9.625,289	966	10.078,399	12	
	Rinconada	202	625,461	585	7.495,198	787	8.120,659	9	
	Santa Fe	...	.....	279	8.035,802	279	8.035,802	9	
	Antuco	132	781,595	239	1.628,987	371	2.410,582	3	
	Total	2522	23.048,946	3892	61.353,676	6414	84.402,622	100	62
Mulchen	Mulchén	830	6.036,360	322	20.261,207	1152	26.297,567	77	
	Quilaco	...	.....	294	7.878,593	294	7.878,593	33	
	Total	830	6.036,360	616	28.139,800	1446	34.176,160	100	25
Nacimiento	Nacimiento	297	1.498,400	683	11.194,460	980	12.692,860	74	
	Negrete	...	.....	103	4.416,200	103	4.416,200	26	
	Total	297	1.498,400	786	15.610,660	1083	17.109,060	100	13
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	3649	$ 30.583,706	33		
Rural	5293	$ 105.104,136	77		
Total	8942	$ 135.687,842	100	$ 9,795	$ 1,295

DEPARTAMENTO DE LA LAJA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Los Angeles	Los Angeles	371	5.076,185	...	.....	371	5.076,185	12	
	Hospital	274	3.684,013	...	.....	274	3.684,013	9	
	San Miguel.....	439	7.245,216	...	.....	439	7.245,216	17	
	Bolsón	644	4.270,499	...	.....	644	4.270,499	10	
	Human	...	.....	88	2.288,106	88	2.288,106	5	
	Curamávida	...	.....	176	3.707,185	176	3.707,185	9	
	Rarinco.....	.....	.....	397	2.971,917	397	2.971,917	7	
	Cuñibal	...	.....	412	3.914,080	412	3.914,080	9	
	Coreo	...	.....	127	2.877,275	127	2.827,275	7	
	Paillihue	...	.....	68	2.877,642	68	2.877,642	7	
	Huanacos	...	.....	335	3.292,482	335	3.292,482	8	
	Total	1728	20.255,912	1603	21.928,687	3331	42.184,599	100	49
Santa Fe	Cuel	...	.....	172	2.278,545	172	2.278,545	28	
	Santa Fe	...	.....	107	5.257,257	107	5.257.257	72	
	Total	...	.....	279	8.035,802	279	8.035,802	100	9
Rinconada .	Picul	...	.....	47	1.430,406	47	1.430,406	17	
	Rinconada	202	625,461	296	3.062,282	498	3.687,743	45	
	Coyanco	...	.....	242	3.002,510	242	3.002,510	38	
	Total	202	625,461	585	7.495,198	787	8.120,659	100	9
Antuco.....	Antuco	132	781,595	239	1.628,987	371	2.410,582	100	3
Quilleco	Pedregal	...	.....	315	2.240,320	315	2.240,320	22	
	Canteras	...	.....	116	3.016,305	116	3.016,305	30	
	Quilleco.....	210	453,110	325	4.368,664	535	4.821,774	48	
	Total	210	453,110	756	9.625,289	966	10.078,399	100	12

DEPARTAMENTO DE LA LAJA

(Continuación)

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
S. Bárbara	Puren.....	39	38,117	42	2.124,910	82	2.163,087	16	
	Villacura	...	.....	101	3.216,546	101	3.216,546	23	
	Queuco	...	.....	17	1.379,735	17	1.379,735	10	
	Santa Bárbara ...	211	894,691	224	3.711,272	435	4.605,963	34	
	Los Notros.....	...	.....	35	2.207,250	35	2.205,250	17	
	Total	250	932,808	420	12.639,713	670	13.572,581	100	18

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	2522	$ 23.048,946	27		
Rural.....	3892	$ 61.353,676	73		
Total	6414	$ 84.402,622	100	$ 10,169	$ 1,329

DEPARTAMENTO DE MULCHEN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Mulchén	Mulchén	424	3.602,410	...	.....	424	3.602,410	13	
	Mulchén	406	2.433,950	...	....	406	2.433,950	9	
	Picoltue	...	.....	15	3.010,900	15	3.010,900	11	
	Manquehuel	...	.....	120	5.342,535	120	5.342,532	20	
	Rehuen	...	.....	83	4.190,189	83	4.190,189	16	
	Pilhuen	...	.....	73	4.615,471	73	4.615,471	17	
	Malven	...	.....	31	3.102,115	31	3.102,115	14	
	Total	830	6.036,360	322	20.261,207	1152	26.297,567	100	77
Quilaco	...Pile	...	.....	157	4.344,635	157	4.344,635	54	
	Lirquen	...	.....	68	1.917,528	68	1.917,528	24	
	Baquecha	...	.....	69	1.616,430	69	1.616,430	22	
	Total	...	.....	294	7.878,593	294	7.878,593	100	33
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número		Valor	%	Valor por cada	
					Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	830	$	6.036,360	18		
Rural.....	616	$	28.139,800	82		
Total	1446	$	34.176,160	100	$ 9,380	$ 1,443

DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Nacimiento	Nacimiento.....	297	1.498,400	35	910,800	332	2.409,200	18	
	Liñeco	...	.....	48	1.655,100	48	1.655,100	12	
	Palmilla	...	.....	135	1.721,860	135	1.721,860	13	
	Arinco	...	.....	112	1.736,100	112	1.736,100	14	
	Santa Ana	...	.....	116	1.455,900	116	1.455,900	12	
	Culenco	...	.....	70	1.158,700	70	1.158,700	10	
	Millapoa	...	.....	167	2.556,000	167	2.556,000	21	
	Total	297	1.498,400	683	11.194,460	980	12.692,860	100	74
Negrete	Coigue	...	.....	23	2.317,600	23	2.317,600	53	
	Negrete	...	.....	80	2.098,600	80	2.098,600	47	
	Total	...	.....	103	4.416,200	103	4.416,200	100	26
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	297	$ 1.498,400	9		
Rural.....	786	$ 15.610,660	91		
Total	1083	$ 17.109,060	100	$ 9,382	$ 976

DEPARTAMENTO DE LA LAJA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de los Angeles							
1) Los Angeles	5.381,805	181,745	5.200,060	5.076,185	.....	.....	371
2) Hospital	4.607,536	1.049 045	3.558,491	3.684,013	.....	.....	274
3) S. Miguel	7.225,370	1.424,259	5.801,111	7.245,215	.....	.....	439
4) Bolson	4.879,139	222,494	4.656,645	4.270,499	.....	.....	644
5) Human	2.118,227	169,770	1.948,457	2.288,106	.....	.....	88
6) Curamávida	3.637,130	.....	3.637,130	3.707,185	.....	.....	176
7) Rarinco	3.092,793	.....	3.092,793	2.971,917	.....	.....	397
8) Cuñibal	3.840,635	.....	3.840,635	3.914,080	.....	.....	412
9) Coreo	2.851,255	.....	2.851,255	2.877,275	.....	.....	127
11) Paillihue	2.927,732	.....	2.927,732	2.877,642	.....	.....	68
17) Los Huanacos	3.690,359	.....	3.690,359	3.292,482	.....	.....	335
TOTAL	44.251,981	3.047,313	41.204,668	42.184.599	980,931	.....	1,603
Rol antiguo	.....	.....	.....	22.006,757	.....	.....	1,727
Aumento	.....	.....	.....	20.177,842	.....	.....	124
Comuna Santa Fé							
2) Cuel	3.325,820	.....	3.325,820	2.278,545	.....	.....	172
3) Santa Fé	6.066,073	.....	6.066,073	5.257,257	.....	.....	107
TOTAL	9.391,893	.....	9.391,893	8.035,802	1.356,091	14.5	279
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.349,000	.....	.....	176
Aumento	.....	.....	.....	3.686,802	.....	.....	103
Comuna Rinconada							
14) Picul	1.950,127	.....	1.950,127	1.430,406	.....	.....	47
15) Rinconada	4.152,793	22,050	4.130,743	3.687,743	.....	.....	498
16) Coyanco	3.704,934	.....	3.704,934	3.002,510	.....	.....	242
TOTAL	9.807,854	22,050	9.785,804	8.120,659	1.665,145	17.1	787
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.392,300	.....	.....	384
Aumento	.....	.....	.....	3.728,359	.....	.....	403
Comuna de Antuco							
20) Antúco	2.462,800	43,000	2.419,800	2.410,582	9,218	.....	371
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.993,000	.....	.....	200
Aumento	.....	.....	.....	417,582	.....	.....	171

DEPARTAMENTO DE LA LAJA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Quilleco							
18) Pedregal	2.541,418	.....	2.541,418	2.240,320	.....	.....	315
19) Canteras	3.937,665	.....	3.937,665	3.016,305	.....	.....	116
21) Quilleco	5.230,536	67,342	5.163,194	4.821,774	.....	.....	535
Total	11.709,619	67,342	11.642,277	10.078,399	1.563.878	13.5	966
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.633,560	.....	.....	428
Aumento	.....	.....	.....	5.444,839	.....	.....	538
Comuna Santa Bárbara							
10) Purén	2.394,221	7,354	2.386,867	2.163,087	.....	.....	82
22) Villacura	3.605,656	.....	3.605,656	3.216,546	.....	.....	101
23) Quenco	1.389,735	.....	1.389,735	1.379,735	.....	.....	17
24) Santa Bárbara	4.697,355	71,175	4.626,180	4.605,963	.....	.....	435
25) Los Notros	2.302,470	.....	2.302,470	2.207,250	.....	.....	35
Total	14.389,437	78,529	14.310,908	13.572,581	738,327	5.0	670
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.261,750	.....	.....	285
Aumento	.....	.....	.....	9.310,831	.....	.....	385
Departamento	92.013,584	3.258,234	88.755,350	84.402,622	4.352,728	4.9	6,414
Rol antiguo	.....	.....	.....	41.636,367	.....	.....	3,200
Aumento	.....	.....	.....	42.766,255	.....	.....	3,214

RESUMEN:

Número de propiedades		6,414
Valor fijado en el Rol definitivo	$	84.402,622
Valor fijado en el Rol antiguo	$	41.636,367
Aumento	$	42.766,255
Proporción	%	102.6
Número de Propiedades	%	100.4

DEPARTAMENTO DE MULCHEN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Mulchén							
1) Mulchén	3.635,480	239,350	3.396,130	3.602,410	.....	.....	424
2) Mulchén	2.502,850	197,600	2.305,250	2.433,950	.....	.....	406
3) Picoltue	3.175,900	.....	3.175,900	3.010,900	.....	.....	15
4) Manquehuel	5.849,650	.....	5.849,650	5.342,532	.....	.....	120
8) Rehuen	4.246,100	.....	4.246,100	4.190,189	.....	.....	83
9) Pilhuen	4.704,800	.....	4.704,800	4.615,471	.....	.....	73
10) Malvén	3.304,100	.....	3.304,100	3.102,115	.....	.....	31
Total	27.418,880	436,950	26.981,930	26.297,567	684,363	2.6	1,152
Rol antiguo	.....	.....	.....	15.533,800	.....	.....	736
Aumento	.....	.....	.....	10.763,767	.....	.....	416
Comuna de Quilaco.							
4) Pile	4.516,390	5,000	4.511,390	4.344,635	.....	.....	157
5) Lirquen	1.964,120	.....	1.964,120	1.917,528	.....	.....	68
6) Baquecha	1.655,830	.....	1.655,830	1.616,430	.....	.....	69
Total	8.136,340	5,000	8.131,340	7.878,593	252,747	3.7	294
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.589,000	.....	.....	168
Aumento	.....	.....	.....	3.289,593	.....	.....	126
Departamento	35.555,220	441,950	35.113,270	34.176,160	937,110	2.5	1,446
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.122,800	.....	.....	904
Aumento	.....	.....	.....	14.053,360	.....	.....	542

RESUMEN:

Número de propiedades		1,446
Valor fijado en el Rol definitivo	$	34.176,160
Valor fijado en el Rol antiguo	$	20.122,800
Aumento	$	14.053,360
Proporción	%	7.0
Número de propiedades	%	60.0

DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL	Exenciones	Paga impt.		$	%	
Comuna de Nacimiento							
1) Nacimiento	2.622,718	148,495	2.474,223	2.409,200	.....	.....	332
4) Liñeco	2.068,100	.....	2.068,100	1.665,100	.....	.....	48
5) Palmilla	2.020,400	.....	2.020,400	1.721,860	.....	.....	135
6) Arinco	1.954,600	.....	1.954,600	1.736,100	.....	.....	112
7) Santa Ana	1.501,300	.....	1.501,300	1.455,900	.....	.....	116
8) Culenco	1.163,100	.....	1.163,100	1.158,700	.....	.....	70
9) Millapoa	2.675,900	.....	2.675,900	2.556,000	.....	.....	167
TOTAL	14.006,118	148,495	13.857,623	12.692,860	1.164,763	8.4	980
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.123,300	.....	.....	813
Aumento	.....	.....	.....	3.569,560	.....	.....	167
Comuna de Negrete							
2) Coihué	2.338,600	.....	2.338,600	2.317,600	.....	.....	23
3) Negrete	2.102,400	5,000	2.097,400	2.098,600	.....	.....	80
TOTAL	4.441,000	5,000	4.436,000	4.416,200	19,800	.....	103
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.974,500	.....	.....	67
Aumento	.....	.....	.....	441,700	.....	.....	36
Departamento	18.447,118	153,495	18.293,623	17.109,060	1.184,563	6.4	1,083
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.097,800	.....	.....	880
Aumento	.....	.....	.....	4.011,260	.....	.....	203

RESUMEN:

Número de propiedades		1,083
Valor fijado en el Rol definitivo	$	17.109,060
Valor fijado en el Rol antiguo	$	13.097,800
Aumento	$	4.011,260
Proporción	%	16.8
Número de Propiedades	%	23.1

19. Provincia de Malleco.—La provincia de Malleco fué creada en su forma actual por ley de 12 de Marzo de 1887, colocando dentro de su jurisdicción parte de los antiguos territorios de colonización del departamento de Angol, Cañete e Imperial.

Sus deslindes son:

Al *norte* con la provincia de Bío-Bío, desde la cordillera de Nahuelbuta hasta la de Penehue; al *sur* con la de Cautín, desde el volcán Lonquimay y curso de los ríos Colorado y Cautín; al *oriente* con la de Bío-Bío, separada por una línea que arranca de la cima de la cordillera de Penehue, hasta su intersección con el volcán Lonquimay y al *poniente* con la de Arauco, separada por la cordillera de Nahuelbuta.

Dentros de estos deslindes queda encerrada una superficie de 8,555 km.², poblada por unos 130,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 10 comunas, 27 subdelegaciones y 63 distritos.

Su capital es la ciudad de Angol.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 198.2 millones de pesos, la que después de deducir la *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordadas por la justicia ordinaria, ha quedador educida a 186.4 millones, o sea al 2.6 % del valor asignado a todo el territorio, lo que significa una disminución de 11.8 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad afecta el pago de los impuestos de cada uno de los 4 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción %	Por kmt.² $	Por habitante $
Traiguén	2,470	40,338	65.886,578	35	26,675	1,633
Angol	2,050	35,522	47.800,291	25	23,366	1,345
Mariluan	2,163	33,167	45.116,230	25	20,287	1,357
Collipulli	1,872	21,317	27.550,560	15	14,775	1,292
TOTAL ...	8,555	130,344	186.353,659	100	21,783	1,422

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Traiguén.

Como el valor total de las propiedades afectas al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior, era de 129.7 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 56.7 millones, o sea de 43.7 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 69.8 %, pues de 5,866 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 9960.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 16.1 millones de pesos, distribuídos en la forma siguente:

Departamento de Traiguén	$	2.609,401	16 %
» » Angol		5.035,763	32 ,,
» » Mariluan		4.670,261	29 ,,
» » Collipulli.....		3.763,733	23 ,,
TOTAL	$	16.079,158	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Victoria, con $ 53.302,580 y la de menor avalúo es la de Puren, con $ 4.867,765

* * *

PROVINCIA DE MALLECO

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Traiguen	Traiguen	848	7.492,349	337	19.988,810	1195	27.481,150	42	
	Perquenco	315	920,818	264	17.703,105	579	18.623,923	28	
	Lumaco.....	279	1.026,236	225	13.877,594	504	14.903,830	22	
	Puren	364	1.407,660	372	3.470,115	736	4.877,775	8	
	Total	1806	10.847,063	1208	55.039,515	3414	65.886,578	100	35
Angol	Angol	1541	8.627,544	236	21.279,965	1777	29.907,509	62	
	Los Sauces	396	1.576,447	614	16.316,335	1010	17.892,782	38	
	Total	1937	10.203,991	852	37.596,300	2789	47.800,291	100	25
Mariluan ...	Victoria.....	1119	6.343,900	406	28.958,680	1525	35.302,580	78	
	Curacautín	701	2.536,100	248	7.277,550	949	9.813,650	42	
	Total	1820	8.880,000	654	36.236,230	2474	45.116,230	100	25
Collipulli ..	Collipulli	467	2.174,085	173	14.116,500	640	16.290,585	75	
	Ercilla	402	1.069,275	242	10.190,700	643	11.259,975	25	
	Total	865	3.243,360	418	24.307,200	1283	27.550,560	100	15
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	6428	$ 33.174,414	18	Kilómetro	Habitante
Rural.....	3532	$ 153.179,245	82	cuadrado	
Total	9960	$ 186.353,659	100	$ 21,783	$ 1,422

DEPARTAMENTO DE TRAIGUEN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Traiguen	La Estación	532	4.742,096	147	11.134,893	689	15.876.989	58	
	Los Molinos	316	2.750,253	190	8.853,917	506	11.604,170	42	
	Total	848	7.492,349	337	19.988,810	1195	27.481,150	100	42
Perquenco ..	Perquenco	315	920,818	264	17.703,105	579	18.623,923	100	28
Lumaco	Lumaco.....	279	1.026,236	225	13.877,594	504	14.903,830	100	22
Puren.....	Puren	364	1.407,660	372	3.470,015	736	4.877,775	100	8
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1806	$ 10.847,063	18		
Rural.....	1208	$ 55.039,515	82		
Total	3014	$ 65.886,578	100	$ 26,675	$ 1,633

DEPARTAMENTO DE ANGOL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Angol	Angol	368	3.564,401	2	60,440	370	3.624,841	13	
	Rucapillán	222	954,560	74	2.592,279	296	3.546,839	12	
	Mininco	411	1.538,973	23	6.542,420	434	8.081,393	26	
	Tijeral	64	22,201	91	4.618,139	155	4.640,340	15	
	Huequen	68	262,110	25	6.608,037	93	6.870,147	23	
	Villa Alegre	408	2.285,299	21	858,650	429	3.143,949	11	
	Total	1541	8.627,544	236	21.279,965	1777	29.907,509	100	62
Los Sauces	Los Sauces	396	1.576,447	207	8.248,438	603	9.824,885	53	
	Guadaba	...	.....	378	4.871,187	378	4.871,187	27	
	Choque-Choque	...	.....	29	3.196,710	29	3.196,710	20	
	Total	396	1.576,447	614	16.316,335	1010	17.892,782	100	38
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1937	$ 10.203,991	22	Kilómetro	Habitante
Rural	852	$ 37.596,300	88	cuadrado	
Total	2789	$ 47.800,291	100	$ 23,366	$ 1,345

DEPARTAMENTO DE MARILUAN

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
VICTORIA	Tricauco	601	4.744,000	73	4.126,160	674	8.900,160	25	
	Curimahuida	64	120,400	58	2.566,100	122	2.686,500	7	
	Dumo	268	763,300	78	6.495,400	346	7.858,700	22	
	Quino	86	344,000	94	5.707,900	180	6.051,900	17	
	Tolhuan	...	.....	37	5.072,020	37	5.072,020	14	
	Huillinlebu	100	342,200	66	4.991,100	166	5.333.300	15	
	TOTAL	1119	6.343,900	406	28.958,680	1525	35.302,580	100	78
CURACAUTÍN	Curacautín	701	2.536,100	248	7.277,550	949	9.813,650	100	22
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1820	$ 8.880,000	20	Kilómetro	Habitante
Rural.....	654	$ 36.236,230	80	cuadrado	
TOTAL	2474	$ 45.116,230	100	$ 20,857	$ 1,357

DEPARTAMENTO DE COLLIPULLI

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Collipulli ..	La Feria	331	1.548,835	21	1.347,600	352	2.896,435	18	
	Estación	136	625,250	16	2.001,200	152	2.626,450	16	
	Esperanza.....	...	.....	33	2.029,400	33	2.029,400	12	
	Ñanco	...	.....	63	5.052,200	63	5,052,200	31	
	Curaco.....	...	.....	40	3.686,100	40	3.686.100	23	
	Total.....	467	2.174,085	173	14.116,500	640	16.290,585	100	75
Ercilla	Ercilla	402	1.069,275	242	10.190,700	643	11.259,975	100	25
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	865	$ 3.243,360	12	Kilómetro	Habitante
Rural.....	418	$ 24.307,200	88	cuadrado	
Total	1283	$ 27.550,560	100	$ 14.775	$ 1,292

DEPARTAMENTO DE TRAIGUEN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Traiguén							
1) La Estación	16.150,356	1.061,520	15.088,836	15.876,989	.....	.....	689
2) Los Molinos.....	12.658,886	623,857	12.035,029	11.604,170	.....	.....	506
Total	28.809,242	1.685,377	27.123,865	27.481,150	257,285	0.9	1,195
Rol antiguo	.....	.....	.....	19.616,900	.....	.....	662
Aumento.....	.....	.....	.....	7.864,250	.....	.....	533
Comuna de Perquenco							
4) Quillen.....	16.057,747	252,860	15.804,887	18.623,923	2.819,036	18.0	579
Rol antiguo	.....	.....	.....	952,840	.....	.....	273
Aumento.....	.....	.....	.....	17.771,083	.....	.....	306
Comuna de Lumaco							
4) Lumaco	16.917,018	142,975	16.774,043	14.903,830	1.870,2131	1.15	504
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.619,229	.....	.....	265
Aumento.....	.....	.....	.....	10.284,601	.....	.....	239
Comuna de Purén....							
6) Purén	5.271,341	66,875	5.204,466	4.877,775	326,701	6.3	736
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.516,973	.....	.....	478
Aumento.....	.....	.....	.....	1.360,802	.....	.....	258
Departamento	67.055,348	2.148,087	64.907,261	65.886,578	979,317	1.5	3,014
Rol antiguo	.....	.....	.....	28.705,942	.....	.....	1,678
Aumento.....	.....	.....	.....	37.180,636	.....	.....	1,336

RESUMEN:

Número de propiedades		3,014
Valor fijado en el Rol definitivo.....	$	65.886,578
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	28.705,942
Aumento.....	$	37.180,636
Proporción	%	129.5
Número de propiedades	%	79.0

DEPARTAMENTO DE ANGOL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Angol.....							
1) Angol	5.140,133	1.456,641	3.683,492	3.624,841	.....	.....	370
2) Rucapillán	3.881,554	307,160	3.574,394	3.546,839	.....	.....	296
3) Mininco	8.480,554	298,718	8.181,836	8.081,393	.....	.....	434
4) Tijeral.....	4.789,056	884	4.788,172	4.640,340	.....	.....	155
5) Huequén	6.833,137	1,470	6.831,667	6.870,147	.....	.....	93
6) Villa Alegre.....	4.431,699	1.142,902	3.288,797	3.143,949	.....	.....	429
Total	33.556,133	3.207,775	30.348,358	29.907,509	440,849	1.1	1,777
Rol antiguo.....	.....	.....	.....	26.413,566	.....	.....	1,380
Aumento.....	.....	.....	.....	3.493,943	.....	.....	397
Comuna de los Sauces							
7) Los Sauces	10.285,641	256,751	10.028,890	9.825,885	.....	.....	603
6) Guadaba.....	4.474,887	.....	4.474,887	4.871,187	.....	.....	378
9) Choque-Choque .	2.096,710	.....	2.096,710	3.196,710	.....	.....	29
Total	17.257,238	256,751	17.000,487	17.892,782	892,295	5.2	1,010
Rol antiguo	.....	.....	.....	14.395,000	.....	.....	559
Aumento.....	.....	.....	.....	3.497,782	.....	.....	451
Departamento	50.813,371	3.464,526	47.348,845	47.800 ,291	451,446	0.9	2,789
Rol antiguo	.....	.....	.....	40.808,566	.....	.....	1,939
Aumento.....	.....	.....	.....	...6.991,725	.....	.....	

RESUMEN:

Número de propiedades.....		2,789
Valor fijado en el Rol definitivo	$	47.800,291
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	40.808,566
Aumento.....	$	6.991,725
Proporción	%	17.1
Número de Propiedades	%	43.8

DEPARTAMENTO DE MARILUAN

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exencies on $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Victoria							
1) Tricauco	9.526,100	370,100	9.156,000	8.900,160	.....	.....	674
2) Curimahuida	2.903,100	.....	2.903,100	2.686,500	.....	.....	122
3) Dumo	7.728,150	35,000	7.693,150	7.858,700	.....	.....	346
4) Quino	6.324,900	.....	6.324,900	6.051,900	.....	.....	180
5) Tolhuaca	4.825,000	.....	4.825,000	5.072,020	.....	.....	37
6) Huillinlebu	5.648,700	—.....	5.648,700	5.333,300	.....	.....	166
TOTAL	36.955,950	405,100	36,550.850	35.302,580	1.248,270	3.2	1,525
Rol antiguo	.....	.....	.....	31.430,366	.....	.....	1,054
Aumento	.....	.....	.....	2.872,214	.....	.....	471
Comuna de Curacautín							
7) Curacautín	10.649,450	52,000	10.597,450	9.813,650	783,800	7.6	949
Rol antiguo	.....	.....	.....	7.888,692	.....	.....	508
Aumento	.....	.....	.....	1.924,958	.....	.....	441
Departamento	47.605,400	457,100	47.148,300	45.116,230	2.032,070	4.2	2,474
Rol antiguo	.....	.....	.....	39.319,058	.....	.....	1,562
Aumento	.....	.....	.....	5.797,172	.....	.....	912

RESUMEN:

Número de propiedades		2,474
Valor fijado en el Rol definitivo	$	45.116,230
Valor fijado en el Rol antiguo	$	39.319,058
Aumento	$	5.797,172
Proporción	%	14.7
Número de Propiedades	%	60.0

DEPARTAMENTO DE COLLIPULLI

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Collipulli							
1) La Feria	3.142,920	45,500	3.097,420	2.896,435	.....	.....	352
2) Estación	4.563,150	1.073,500	3.489,650	2.626,450	.....	.....	152
3) Esperanza	2.573,900	.....	2.573,900	2.029,400	.....	.....	33
4) Ñanco	5.351,200	.....	5.351,200	5.052,200	.....	.....	63
5) Curaco	4.505,600	.....	4.505,600	3.686,100	.....	.....	40
Total	20.136,770	1.119,000	19.017,770	16.290,585	2.727,195	14.3	640
Rol antiguo	.....	.....	.....	15.102,216	.....	.....	403
Aumento	.....	.....	.....	1.188,369	.....	.....	210
Comuna de Ercilla							
6) Ercilla	12.594,925	74,650	12.520,275	11.259,975	1.260,300	10.1	643
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.884,670	.....	.....	257
Aumento	.....	.....	.....	5.375,305	.....	.....	386
Departamento	32.731,695	1.193,650	31.538,045	27.550,560	3.987,485	12.6	1,283
Rol antiguo	.....	.....	.....	20.986,886	.....	.....	687
Aumento	.....	.....	.....	6.563,674	.....	.....	596

RESUMEN:

Número de propiedades		1,283
Valor fijado en el Rol definitivo	$	27.550,560
Valor fijado en el Rol antiguo	$	20.986,886
Aumento	$	6.563,674
Proporción	%	31.2
Número de Propiedades		86.7

20. Provincia de Cautín.—La provincia de Cautín fué creada en su forma actual por ley de 12 de Marzo de 1887, sólo que después, dentro de su jurisdicción y por ley de 8 de Julio de 1907, a los dos primitivos departamentos de Temuco e Imperial se les agregó un tercero, el de Llaima.

Sus deslindes actuales son:

Al *norte* por el límite sur de la provincia de Arauco o sea el río Tirúa y de la de Malleco por la ya citada línea que corre desde la cordillera de Nahuelbuta hasta el volcán Lonquimay y desde ahí por una línea que pasa por la cima del contrafuerte que lo separa del río Bío-Bío o su confluencia con el estero Rahueco y siguiendo el curso de este estero hasta el límite con la república Argentina; al *sur* con la provincia de Valdivia, separada por el curso de los ríos Trancura y Pucón, el eje del lago Villarica y el río Tolten; al *oriente* con la República Argentina y al *poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 16,524 kms.² poblada por unos 160,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 7 comunas, 18 subdelegaciones y 55 distritos.

Su capital es la ciudad de Temuco y sus puertos principales son Carahue sobre el río Imperial y Saavedra en la desembocadura de este mismo río.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 253.5 millones de pesos, la que después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 250.1 millones, o sea al 3.6 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 3.4 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad afecta al pago de los impuestos de cada uno de los tres departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población, puede consignarse en el cuadro siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.² $	Por habitante $
Temuco	8,179	75,569	131.260,031	52	16,046	1734
Imperial	3,910	53,910	72.237,202	30	18,475	1,339
Llaima	4,435	29,127	46.617,272	18	10,511	1565
TOTAL ...	16,524	158,606	250.114,505	100	15,136	1577

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Temuco; pero atendiendo a su superficie lo es el de Imperial.

Como el valor total de la propiedad afecta el pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 151.2 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 98.9 millones, o sea de 75.4 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 76.1 %, pues de 6,471 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritos 11,594.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 8.6 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Temuco	$ 4.021,470	47 %
» » Imperial	3.375,840	39 ,,
» » Llaima	1.173,425	14 ,,
TOTAL	$ 8.570,735	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Temuco, con $ 131.260,031 y la de menor avalúo es la de Nahuentúe, con $ 7.962,076.

* * *

PROVINCIA DE CAUTIN

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
TEMUCO	Temuco	1322	32.664,101	4193	98.595,930	5515	131.260,031	100	52
LLAIMA	Lautaro	1288	7.234,114	1026	26.640,998	2314	33.875,112	72	
	Galvarino	160	1.216,410	156	11.525,750	216	12.742,160	28	
	TOTAL	1448	8.450,524	1182	38.166,748	2630	46.617,272	100	18
IMPERIAL	Nueva Imperial ...	840	5.569,370	1011	29,726,538	1851	35.295,908	48	
	Carahue	352	2.408,720	99	6.154,441	451	8.563,161	12	
	Bajo Imperial	288	1.083,600	626	19.332,460	914	20.416,060	28	
	Nahuentúe	34	48,070	199	7.914,003	233	7.962,073	12	
	TOTAL	1541	9.109,760	1980	63,127,442	3449	72.237,202	100	30
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	4311	$ 50.224,385	20		
Rural.....	7283	$ 199.890,120	80		
TOTAL	11594	$ 250.114,505	100	$ 15,136	$ 1,577

DEPARTAMENTO DE TEMUCO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Temuco	Temuco	389	8.560,426	1122	25.959,752	1511	34.520,178	26	
	Temuco	933	24.103,675	1265	19.309,612	2198	43,413,287	33	
	Huilio	...	.....	123	8.621,761	123	8.621,761	6	
	Quepe	...	.....	134	4.159,995	134	4.159,995	3	
	Freire	...	.....	263	7.624,335	263	7.624,335	5	
	Huichague	...	.....	63	3.964,520	63	3.964,520	3	
	Coipulafquen	...	.....	588	12.480,400	588	12.480,400	9	
	Cunco	...	.....	358	6.347,470	358	6.347,470	4	
	Allipen	...	.....	277	10.128,085	277	10.128,085	11	
	Total	1322	32.664,101	4193	98.595,930	5515	131.260,031	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1322	$ 32.664,101	25	Kilómetro	Habitante
Rural.....	4193	$ 98.595,930	75	cuadrado	
Total	5515	$ 131.260,031	100	$ 16,046	$ 1,734

DEPARTAMENTO DE IMPERIAL

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
N. Imperial	Nueva Imperial...	578	4.742,700	163	8.018,475	741	12.761,175	36	
	Chol-chol	218	745,850	392	9.217,379	610	9.963,229	28	
	Boroa	44	80,820	456	12.490,684	500	12.571,504	36	
	Total	840	5.569,370	1011	29.726,538	1851	35.295,908	100	48
Carahue	Nueva Imperial...	352	2.408,720	99	6.154,441	451	8.563,161	100	12
B. Imperial	Bajo Imperial	288	1.083,600	626	19.332,460	914	20.416,060	100	28
Nahuentúe	Tirúa	34	48,070	199	7.914,003	233	7.962,073	100	12
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1541	$ 9.109,760	13		
Rural.....	1908	$ 63.127,442	87		
Total	3449	$ 72.237,202	100	$ 18.475	$ 1,339

DEPARTAMENTO DE LLAIMA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
LAUTARO.....	Lautaro.....	1121	7.087,082	92	4.581,936	1213	11.669,018	34	
	Muco	...	.....	765	19.100,431	765	19.100,431	56	
	Lonquimay.....	167	147,032	169	2.958,631	336	3.105,663	10	
	TOTAL	1288	7.234,114	1026	26.640,998	2314	33.875,112	100	72
GALVARINO ..	Galvarino	160	1.216,410	156	11.525,750	316	12.742,160	100	28
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1448	$ 8.450,524	18	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1182	$ 38.166,748	82	cuadrado	
TOTAL	2630	$ 46.617,272	100	$ 10,511	$ 1,565

DEPARTAMENTO DE TEMUCO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Temuco.							
1) Temuco	36.516,670	2.075,430	34.441,240	34.520,178	.....	.....	1,511
2) Temuco	46.831,585	3.688,308	43.143,277	43.413,287	.....	.....	2,198
3) Huilio	9.266,031	191,841	9.074,190	8,621.761	.....	.....	123
4) Quepe	4.136,155	3,760	4.132,395	4.159,995	.....	.....	134
5) Freire.....	7.671,790	123,244	7.548,546	7.624,335	.....	.....	263
6) Huichague.....	4.035,320	130,290	3.905,030	3.964,520	.....	.....	63
7) Coipulafquen	12.815,450	262,647	12.542,803	12.480,400	.....	.....	588
8) Cunco.....	6.393,020	30,750	6.362,270	6.347,470	.....	.....	358
9) Allipen.....	10.421.145	38,400	10.382,745	10.128,085	.....	.....	277
TOTAL	138.087,166	6.544,670	131.542,496	131.260,031	282,465	0.2	5,515
Rol antiguo	.....	.....	.....	75.074,201	.....	.....	3,285
Aumento.....	.....	.....	.....	56.185,830	.....	.....	2,230

RESUMEN:

Número de propiedades.....		5,515
Valor fijado en el Rol definitivo	$	131.260,031
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	75.074,201
Aumento.....	$	56.185,830
Proporción	%	74.9
Número de Propiedades	%	66.2

DEPARTAMENTO DE IMPERIAL

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Nueva Imperial							
1) Nueva Imperial	5.326,300	511,600	4.814,700	12.761,175	.....	.....	741
2) Chol-Chol	10.052,577	10,500	10.042,067	9.963,299	.....	.....	610
5) Boroa	20.421,835	.....	20.421,835	12.571,504	.....	.....	500
TOTAL	35.800,702	522,100	35.278,602	35.295,908	17,306	.....	1,851
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.596,573	.....	.....	874
Aumento	.....	.....	.....	24.699,335	.....	.....	977
Comuna de Carahue							
3) Bajo Imperial	8.627,523	245,375	8.382,148	8.563,161	181,013	2.1	451
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.225,872	.....	.....	303
Aumento	.....	.....	.....	4.337,289	.....	.....	148
Comuna Bajo Imperial							
3) Bajo Imperial	18.330,010	66,000	18.264,010	20.416,060	2.152,050	11.6	914
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.908,050	.....	.....	566
Aumento	.....	.....	.....	9.508,010	.....	.....	348
Comuna Nahuentúe							
4) Tirúa (1)	6.723,777	4,970	6.718,817	7.962,073	1.243,256	18.5	233
Rol antiguo	.....	.....	.....	No hay	.....	.....	.....
Aumento	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Departamento	69.482,012	838,445	68.643,577	72.237,202	3.593,625	5.2	3,449
Rol antiguo	.....	.....	.....	No hay	.....	.....	.....
Aumento	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

(1).—En la Comuna de Nahuentúe no existe Municipalidad, ni avalúo.

RESUMEN:

Número de propiedades		3.449
Valor fijado en el Rol definitivo	$	72.237,202
Valor fijado en el Rol antiguo	$	.....
Aumento	$	.....
Proporción	%	150.0
Número de Propiedades		87.4

DEPARTAMENTO DE LLAIMA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Lautaro.							
1) Lautaro	9.176,771	1.312,590	7.864,181	11.669,018	.....	.....	1,213
3) Muco.....	20.270,198	101,000	20.169,198	19.100,431	.....	.....	765
4) Lonquimay	3.494,950	29,900	3.465,050	3,105.663	.....	.....	336
TOTAL	32.941,918	1.443,490	31.498,429	33.875,112	2.376,683	7.5	2,314
Rol antiguo	.....	.....	.....	40.399,670	.....	.....	1,443
Aumento.....	.....	.....	.....	6.524,558	.....	.....	871
Comuna de Galvarino							
2) Galvarino	13.016,650	38,050	12.978,600	12.742,160	236,440	1.8	316
Rol antiguo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aumento.....	.....	.....	.....	12.742,160	.....	.....	315
Departamento	45.958,569	1.481,540	44.477,029	46.617,272	2.140,243	4.7	2,630
Rol antiguo	.....	.....	.....	40.399,670	.....	.....	1,443
Aumento.....	.....	.....	.....	6.217,602	.....	.....	1,187

En los roles antiguos no figura la Comuna de Galvarino, que antes constituía una subdelegación de la de Lautaro.

RESUMEN:

Número de propiedades		2,630
Valor fijado en el Rol definitivo	$	46.617,272
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	40.399,670
Aumento.....	$	6.217,602
Proporción	%	15.4
Número de propiedades.....	%	82.2

21. Provincia de Valdivia.—Antiguamente esta jurisdicción era conocida con el nombre de *Gobernación de Valdivia*, pero al dictarse la ley de 30 de Agosto de 1826, se le dió el nombre y carácter de provincia, asignándole los departamentos de Valdivia y Osorno, a los cuales se agregó en 1827, el de la Unión. Posteriormente, por ley de 7 de Diciembre de 1852, se le asignó a esta provincia como límite norte el río Tolten y por ley de 22 de Octubre de 1861 se le desmembró el departamento de Osorno, para anexarlo a la provincia de Llanquihue y todavía, por la recordada ley de 12 de Marzo de 1887, que creó la provincia de Cautín, se le minoró en el departamento de Imperial. En esa forma quedó con los deslindes actuales, dentro de los cuales y por reciente ley de 27 de Enero, de 1917, se ha creado el departamento de Río Bueno, formado con las subdelegaciones 3, 4, 5, 6, y 7 del antiguo departamento de la Unión.

Sus actuales deslindes son:

Al *norte* el río Tolten en todo su curso, una línea media del lago Villarica y los ríos Pucón y Trancura; al *sur* el río Bueno hasta su junción con el Pilmaiquen, el curso de este río y una línea media del lago Puyehue; al *oriente* la Cordillera de los Andes y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 23.285 kms.^{2}, poblada por unos 160,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 4 departamentos, 11 comunas, 33 subdelegaciones y 70 distritos.

Su capital es la ciudad de Valdivia y su puerto principal es Corral.

La tasación general de esta provincia, practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 230.7 millones de pesos, la que, después de deducir las exenciones legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 216.7 millones, o sea al 3.2% del valor asignado a toda la república, lo que significa una disminución de 14 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 4 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kmt.² $	Por habit. $
Valdivia	10,813	62,526	116.257,626	53	10.751	1,819
Villarica	5,362	64,272	51.251,400	24	9,558	797
Río Bueno	4,100	22,000	29.451,025	14	7,183	1,339
La Unión	3,010	21,626	19.729,735	9	6,556	912
TOTAL ...	23,285	160,424	216.689,776	100	9,305	1,271

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Valdivia.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 138.6 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 78.1 millones, o sea de 56.2 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 25.1 %, pues 10,595 predios que figuraban en el rol anterior, hay ahora inscritos 13,360.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los saldos hipotecarios provinciales, los que en el primer semestre del presente año sumaban 2,1 millones de pesos, distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Valdivia	$ 1.483,775	71 %
» » Villarica	564,213	27 ,,
» » Río Bueno ..... }	42,487	2 ,,
» » La Unión ..... }		
TOTAL	$ 2.090,475	100 %

Aun no se ha hecho la distribución de los saldos que corresponde por separado a los departamentos de Río Bueno y La Unión.

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados, con sus respectivos porcentajes, en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Valdivia, con $ 66.062,133, y la de menor avalúo es la de Toltén, con $ 7.491.168.

* * *

PROVINCIA DE VALDIVIA

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Propore.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
VALDIVIA	Valdivia	1425	53.810,555	782	12.151,578	2207	66.062,133	56	
	Corral ,, ...	258	9.883,393	109	3.219,200	367	13.102,583	11	
	San José.....	266	822,428	910	20.970,430	1176	21.792,858	18	
	Calle-Calle	...	.....	433	15.013,052	433	15.013,052	15	
	TOTAL	1949	64.616,376	2234	51.641,250	4183	116.257,626	100	53
VLLA RICA .	Pitrufquen.....	710	3.791,928	1367	12.100,760	3077	15.922,680	31	
	Tolten	25	127,820	305	7.363,340	330	7.491,160	14	
	Loncoche	692	3.308,800	1058	8.374,472	1750	11.683,272	23	
	Gorbea	709	2.461,440	1520	13.692,840	2229	16.154,280	32	
	TOTAL	2136	9.689,988	5250	41.561,412	7386	51.251,400	100	24
RÍO BUENO ...	Río Bueno	402	3.475,200	1113	25.975,825	1515	29.451,025	100	14
LA UNIÓN ...	La Unión	466	6.351,375	810	13.378,360	1276	19.729,735	100	9
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	4953	$ 84.132,729	38	Kilómetro	Habitante
Rural.....	8407	$ 132.557,047	62	cuadrado	
TOTAL	13360	$ 216.689,776	100	$ 9,305	$ 1,271

DEPARTAMENTO DE VALDIVIA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
VALDIVIA	Las Mercedes	419	17.454,210	...	.....	419	17.454,210	26	
	Estación	171	3.602,345	...	.....	171	3.602,345	5	
	Canales	391	9.524,436	...	.....	391	9.524,436	14	
	San Francisco	430	18.640,064	...	.....	430	18.640,064	28	
	Isla de Tejas	14	4.488,500	...	.....	14	4.689,500	7	
	Angachilla	...	.....	420	7.623,704	420	7.623,704	12	
	Cabo Blanco	...	.....	253	2.512,457	253	2.512,457	4	
	Pichoi	...	.....	109	2.015,417	109	2.015,417	4	
	TOTAL	1425	53.810,555	782	12.151,578	2207	66.062,133	100	56
CORRAL	Corral	258	9.883,393	102	1.339,884	360	11.223,277	89	
	Chaihuin	...	.....	7	1.879,316	7	1.879,316	11	
	TOTAL	258	9.883.393	109	3.219,200	367	13.102,583	100	11
SAN JOSÉ (1)	San José	117	539,128	385	6.883,440	502	7.422,528	29	
	Macó	...	.....	87	2.881,200	87	2.881,200	23	
	Panguipulli	...	.....	141	8.805,610	141	3.805,610	16	
	Pichoi	...	.....	117	3.553,180	117	3.553,180	15	
	Purulón	149	283,300	180	3.847,000	329	4.130,300	17	
	TOTAL	266	822,428	910	20.970,430	1176	21.792,858	100	18
CALLE-CALLE	Calle-Calle	...	.....	169	3.297,183	169	3.297,183	22	
	Quinchilca	...	.....	166	8.563,889	166	8.563,889	57	
	Chorhuenco	...	.....	98	3.151,980	98	3.151,980	21	
	TOTAL	.....	.....	433	15.013,052	433	15.013,052	100	15
									100

(1) En Diciembre de 1907 se creó la Comuna de *Lanco* formada por la Subdelegación Panguipulli y parte de la de Purulón; pero su *funcionamiento* sólo ha sido autorizado por decreto de Enero del presente año, por lo cual su avalúo figura intercalado en el que se inserta más arriba para la Comuna de San José de la Mariquina.

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1949	$ 64.616,376	55		
Rural	2234	$ 51.641,250	45		
TOTAL	4183	$ 116.257,626	100	$ 10,751	$ 1,859

DEPARTAMENTO DE VILLARRICA

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Lisperguer	Pitrufquén	538	3.105,648	666	4.735,120	1204	7.840,768	49	
	Villarrica.....	172	686,280	701	7.395,640	873	8.081,920	51	
	Total	710	3.791,928	1367	12.100,760	3077	15.922,680	100	31
Tolten	Tolten	16	107,800	250	4.694,148	266	4.801,948	64	
	Queule.....	9	20,020	55	2.669,202	64	2.689,212	32	
	Total	25	127,820	305	7.363,340	330	7.491,160	100	14
Loncoche ...	Loncoche	692	3.308,800	1058	8.374,472	1750	11.683,272	100	23
Gorbea.....	Gorbea	709	2.461,440	1520	13.692,840	1229	16.154,280	100	32
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2136	$ 9.689,988	17	Kilómetro	Habitante
Rural.....	5250	$ 41.561,412	83	cuadrado	
Total	7386	$ 51.251,400	100	$ 9,558	$ 797

DEPARTAMENTO DE RIO BUENO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Río Bueno	San Javier.....	...	.....	185	5.767,100	185	5.767.100	20	
	Traiguén.....	...	.....	209	5.878,150	209	5.878,150	20	
	Río Bueno.....	402	3.475,200	161	2.026,225	563	5.501,425	19	
	Filuco.....	...	.....	257	6.162,350	257	6.162,350	21	
	Esperanza.....	...	.....	301	6.142,000	301	6.142,000	20	
	Total	402	3.475,200	1113	25.975,825	1515	29.451,025	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	402	$ 3.475,200	12	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1113	$ 25.975,825	88	cuadrado	
Total	1515	$ 29.451,025	100	$ 7,183	$ 1,339

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Ruraal	N.º	$ Rural		
La Unión	La Unión	466	6.351,375	161	3.253,300	627	9.604,675	48	
	Pailaco	...	.....	211	4.520,000	211	4.520,000	22	
	Cudico	...	.....	174	2.246,940	174	2.246,940	11	
	Trumao	...	.....	79	1.175,430	79	1.175,430	8	
	Cuncos	...	.....	185	2.182,690	185	2.182,690	11	
	Total	466	6.351,375	810	13.378,360	1276	19.729,735	100	100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	466	$ 6.351,375	32	Kilómetro	Habitante
Rural	810	$ 13.378,360	68	cuadrado	
Total	1276	$ 19.729,735	100	$ 6,556	$ 912

DEPARTAMENTO DE VALDIVIA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Diferencia $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Valdivia.							
1) La Merced	18.658,196	1.233,904	17.424,292	17.454,210	.....	.....	419
2) Estación	4.146,781	535,885	3.610,896	3.602,345	.....	.....	171
3) Canelos	10.760,072	937,011	9.823,061	9.524,436	.....	.....	391
4) S. Francisco	20.156,546	933.626	19.222,920	18.640,064	.....	.....	430
5) La Teja	5.032,000	.....	5.032,000	4.689,500	.....	.....	14
6) Angachilla.....	8.028,234	4,300	8.023,934	7.623,704	.....	.....	420
9) Cabo Blanco....	2.656,079	3,000	2.653,079	2.512,457	.....	.....	253
10) Pichoi	2.291,867	.....	2.291,867	2.015,417	.....	.....	109
TOTAL	71.929,775	3.647,726	68.082.049	66.062,133	2.019,916	2.9	2,207
Rol antiguo	.....	.....	.....	56.521,080	.....	.....	1,748
Aumento.....	.....	.....	.....	9.541,053	.....	.....	459
Comuna de Corral...							
8) Corral.....	11.447,127	14,000	11.433,127	11.223,277	.....	.....	360
7) Chaoguín	2.027,200	.....	2.027,200	1.879,316	.....	.....	7
TOTAL	13.474.327	14,000	13.460,327	13.102,583	357,744	2.7	367
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.325,590	.....	.....	288
Aumento.....	.....	.....	.....	8.776,993	.....	.....	79
Comuna de San José							
10) Pichoi	3.833,900	.....	3.833,900	3.553,180	.....	.....	177
14) Panguipulli	4.274.600	.....	4.274,600	3.805,610	.....	.....	141
15) Macó	2.076,500	.....	2.076,500	2.881,200	.....	.....	87
16) Purulón	5.052,600	.....	5.052,600	4.130,300	.....	.....	329
17) San José	8.351,728	69,510	8.282,218	7.422,568	.....	.....	502
TOTAL	23.589,328	69,510	23.519,818	21.792,858	1.726,960	7.3	1,176
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.188,450	.....	.....	673
Aumento.....	.....	.....	.....	10.604,408	.....	.....	503

DEPARTAMENTO DE VALDIVIA

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Diferencia $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Calle-Calle.....							
12) Chorhuenco.....	3.281,230	.....	3.281,230	3.151,980	.....	.....	98
11) Calle-Calle	3.343,863	.....	3.343,863	3,297.183	.....	.....	169
13) Quinchilca.....	12.249,853	11.700	12.238,153	8.563,889	.....	.....	166
TOTAL	18.874,946	11,700	18.863,246	15.013,052	3.850,194	3.1	433
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.495,005	.....	.....	251
Aumento.....	.....	.....	.....	9.518,047	.....	.....	182
Departamento	127.668,378	3.746,936	123.921,442	116.257,626	7.663,816	6.1	4,183
Rol antiguo	.....	.....	.....	77.530,125	.....	.....	2,960
Aumento.....	.....	.....	.....	38.727,501	.....	.....	1,223

RESUMEN:

Número de propiedades		4,183
Valor fijado en el Rol definitivo	$	116.257,626
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	77.530,125
Aumento.....	$	38.727,501
Proporción	%	51.8
Número de Propiedades	%	44.8

DEPARTAMENTO DE VILLARRICA

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Lisperguer							
1) Pitrufquén	9.954,980	158,328	9.796,652	7.840,768	.....	.....	1,204
2) Villarrica	5.997,821	85,000	5.912,821	8.081,920	.....	.....	873
Total	15.952,801	243.328	15.909,473	15.922;680	213,207	1.2	3,077
Rol antiguo	.....	.....	.....	12.055,250	.....	.....	1,697
Aumento	.....	.....	.....	3.867,430	.....	.....	1,380
Comuna de Toltén							
3) Toltén	4.453,930	36,000	4.417,930	4.801,948	.....	.....	266
4) Queule	3.102,950	5,000	3.097,950	2.689,212	.....	.....	64
Total	7.556,880	41,000	7.515,880	7.491,160	24,712	.....	330
Rol antiguo	.....	.....	.....	111.292	.....	.....	217
Aumento	.....	.....	.....	7.379,868	.....	.....	113
Comuna de Loncoche							
5) Loncoche	13.966,984	159,000	13.807,984	11.683,272	2.124,712	15.2	1,750
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.287,320	.....	.....	1,444
Disminución	.....	.....	.....	1.604,048	.....	.....	306
Comuna de Gorbea							
6) Gorbea	17.252,750	138,500	17.114,250	16.154,280	959,970	5.7	2,229
Rol antiguo	.....	.....	.....	11.103,195	.....	.....	1,967
Aumento	.....	.....	.....	5.051,095	.....	.....	262
Departamento	54.729,415	581,828	54.147,587	51.251,400	2.896,187	5.3	7,386
Rol antiguo	.....	.....	.....	36.557,057	.....	.....	5,325
Aumento	.....	.....	.....	14.694,343	.....	.....	2,061

RESUMEN:

Número de propiedades		7,384
Valor fijado en el Rol definitivo	$	51.251,400
Valor fijado en el Rol antiguo	$	36.557,057
Aumento	$	14.694,343
Proporción	%	40.2
Número de Propiedades	%	38.7

DEPARTAMENTO DE RIO BUENO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de Río Bueno.....							
3) San Javier	5.152,450	.....	5.152,450	5.767,100	.....	.....	185
4) Traiguén.....	5.906,100	.....	5.906,100	5.878,150	.....	.....	209
5) Río Bueno	5.862,475	210,500	5.651,975	5.501,425	.....	.....	563
6) Filuco	6.466,100	.....	6.466,100	6.162,350	.....	.....	257
7) Esperanza	6.191,100	.....	6.191,100	6.142,000	.....	.....	301
Departamento	29.578,225	210,500	29.367,725	29.451,025	+ 83.300	0,3	1,515
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.931,650	.....	.....	1,279
Aumen to	.....	.....	.....	18.519.375	.....	.....	236

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,515
Valor fijado en el Rol definitivo	$	29.451,025
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	10.931,650
Aumento.....	$	18.519,375
Proporción	%	169.0
Número de Propiedades	%	28.5

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de la Unión							
1) La Unión	8.616,025	367,500	8.248,525	9.604,675	.....	.....	627
2) Paillaco	4.671,200	.....	4.671,200	4.520,000	.....	.....	211
8) Cudico	2.066,690	.....	2.066,690	2.246,940	.....	.....	174
9) Trumao	1.219,530	22,000	1.197,530	1.175,430	.....	.....	79
10) Cuncos	2.155,840	.....	2.155,840	2.182,690	.....	.....	185
Total	18.729,285	389,500	18.339,785	19.729,735	1.389,950	7.5	1,276
Rol antiguo	.....	.....	.....	13.615,550	.....	.....	1,031
Aumento.....	.....	.....	.....	6.114,185	.....	.....	245

RESUMEN:

Número de propiedades.....		1,276
Valor fijado en el Rol definitivo	$	19.729,735
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	13.615,550
Aumento.....	$	6.114,185
Proporción	%	44.9
Número de Propiedades	%	23.7

22. Provincia de Llanquihue.—La provincia de Llanquihue era constituída por territorios que pertenecían al departamento de Osorno, a los cuales por ley de 2 de Julio de 1852 y decreto 27 de Junio de 1853, se les había dedicado a la colonización, y obtuvo la designación de provincia, por ley de 22 de Octubre de 1861, que la dividió en los departamentos de *Osorno*, Llanquihue y Carelmapu, que hasta ahora conserva y cuyos deslindes son:

Al *norte* el curso de los ríos Bueno y Pilmaiquén y la laguna Puyehue, que la separa de la provincia de Valdivia; al *sur* el canal Chacao y estuario y río de Comau y la parte continental hasta el paralelo 47, que la separa de las provincias de Chiloé y Magallanes; al *oriente* la cordillera de los Andes y al *poniente* el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 90,066 kms ², poblada por unos 140,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 10 comunas, 32 subdelegaciones y 130 distritos.

Su capital y puerto principal es Puerto Montt.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 170.4 millones de pesos la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 165.0 millones o sea al 2.3 % del valor asignado a toda la República, lo que siginifica una disminución de 5.4 millones.

En conformidad a estas alteraciones el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los 3 departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Proporción	Por kms.² $	Por habit. $
Osorno	7,390	68,702	74.904,700	45	10,136	945
Llanquihue..	73,651	38,358	52.982,500	32	718	1,347
Carelmapu...	9,025	31,957	37.120,154	23	4,113	1,162
TOTAL	90,066	140,017	165.007,354	100	1,832	1,185

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Osorno; pero atendiendo a su población lo es el de Llanquihue.

Como el valor total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 98.5 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 66.5 millones o sea de 68.5 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 57.2 %, pues de 6,458 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora inscritas 10,153.

Para los efectos del cobro de los impuestos hay que deducir todavía, en conformidad al art. 28 de la ley, los *saldos hipotecarios* provinciales los que en el primer semestre del presente año sumaban $ 41,772 distribuídos en la forma siguiente:

Departamento de Osorno	$	41,772	100 %
» » Llanquihue		.....	.....
» » Carelmapu		.....	.....
TOTAL	$	41,772	100 %

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Osorno, con $ 35.441,700 y la de menor avalúo es a de Abtao que sólo alcanza a $ 1.275,069.

* * *

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Departamento	Comuna	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Osorno	Osorno	1574	35.441,700	...	.....	1574	35.441,700	47	
	Riachuelo	46	115.300	590	14.386,400	636	14.501,700	19	
	San Pablo	128	574,600	388	11.039,800	516	11.614,400	14	
	Río-Negro.....	168	1.076,100	417	12.270,800	585	13.346,900	20	
	Total	1916	37.207,700	1395	37.697,000	3311	74.904,700	100	45
Llanquihue	Puerto Montt	774	12.561,300	1361	7.861,600	2135	20.422,900	38	
	Puerto Varas	227	3.416,200	612	19.155,500	839	22.571,700	42	
	P. Octay	105	715,000	286	9.272,900	391	9.987,900	20	
	Total	1106	16.692,500	2259	36.290,000	3365	52.982,500	100	32
Carelmapu..	Calbuco.....	301	2.639,209	1627	12.817,295	1928	15.456,504	42	
	Abtao	226	870,010	119	405,059	335	1.275,069	3	
	Maullín	279	1.413,691	1214	18.974,890	1214	20.388,581	55	
	Total.....	806	4.922,910	2671	32.197,244	3477	37.120,154	100	23
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	3828	$ 58.823,110	29	Kilómetro	Habitante
Rural.....	6325	$ 106.184,244	71	cuadrado	
Total	10153	$ 165.007,354	100	$ 1,832	$ 1,185

DEPARTAMENTO DE OSORNO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Osorno	Osorno	957	18.903,800	...	...	957	18.903,800	53	
	Cuinco	73	3.167,000	...	...	73	3.167,000	8	
	El Damas	280	7.819,500	...	...	280	7.819,500	22	
	Cancura	264	5..551,400	...	...	264	5.551,400	17	
	Total	1574	35.441,700	...	...	1574	35.441,700	100	47
Riachuelo	Rahue	...	...	204	6.388,200	204	6.388,200	43	
	Maipué	46	115.300	159	5.083,600	205	5.198,900	35	
	La Costa	...	...	227	2.914,600	227	2.914,600	22	
	Total	46	115,300	590	14.386,400	636	14.501,700	100	19
San Pablo	Quilacahuín	...	...	96	3.551,600	96	3.551,600	30	
	El Roble	...	...	53	1.963,700	53	1.963,700	17	
	Pilmaiquén	...	...	76	2.092,500	76	2.092,500	18	
	Trumao	128	...	4	57,600	4	57,600	1	
	Tralmahue	...	574,600	159	3.374,400	287	3.949,000	34	
	Total	128	574,600	388	11.039,800	516	11.614,400	100	14
Río Negro	Río Negro	168	1.076,100	417	12.270,800	585	13.346,900	100	20
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1916	$ 37.207,700	50	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	1395	$ 37.697,000	50		
Total	3311	$ 74.904,700	100	$ 10,136	$ 945

DEPARTAMENTO DE LLANQUIHUE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Puerto Montt	Puerto Montt	774	12.561,300	631	4.275,500	1405	16.836,800	83	
	Huatral	...	.....	347	1.353,500	347	1.353,500	7	
	Reloncaví	...	.....	211	942,900	211	942,900	4	
	Cochamó	...	.....	172	1.289,700	172	1.289,700	6	
	Total	774	12.561,300	1361	7.861,600	2135	20.422,900	100	38
Puerto Varas	Laguna	227	3.416,200	612	19.155,500	839	22.571,700	100	42
Puerto Octay	Puerto Octay	105	715,000	286	9.272,900	391	9.987,900	100	20
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
				Kilómetro cuadrado	Habitante
Urbana	1106	$ 16.692,500	31		
Rural	2259	$ 36.290,000	69		
Total	3365	$ 52.982,500	100	$ 7190	$ 1.347

DEPARTAMENTO DE CARELMAPU

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Calbuco ...	Calbuco	301	2.639,209	205	578,800	506	3.218,009	20	
	Tabón	...	.....	130	282,200	130	282,200	2	
	Puluque	...	.....	510	1.286,700	510	1.286,700	7	
	Gualahue	...	.....	149	7.999,350	149	7.999,50	51	
	Huar	...	.....	243	750,520	243	750,520	5	
	Rulo	...	.....	390	1.919,725	390	1.919,725	15	
	Total	301	2.639,209	1627	12.817,295	1928	15.456,504	100	42
Abtao	Abtao	226	870,010	...	.....	216	870,010	67	
	Carelmapu	...	.....	119	405,059	119	450,059	33	
	Total	226	870,010	119	405,059	335	1.275,069	100	3
Maullín	Maullín	279	1.413,691	209	1.719,890	488	3.133,581	15	
	Lipihue	...	.....	338	5.645,910	338	5.645,910	27	
	Pargua	...	.....	24	276,000	24	276,000	4	
	Río-Frio	...	.....	314	11.133,090	314	11.133,090	54	
	Total	279	1.413,691	885	18,974.890	1164	20.388,581	100	55
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	806	$ 4.922,910	13	Kilómetro	Habitante
Rural.....	2671	$ 32.197,244	87	cuadrado	
Total	3477	$ 37.120,154	100	$ 4,113	$ 1.162

DEPARTAMENTO DE OSORNO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas.			Valor fijado por la just.	Disminución		N.º de Propiedades
	TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	$	$	%	
Comuna de Osorno...							
1) Osorno	19.505,800	526,000	18.972,800	18.903,800	.....	.....	957
2) Cuinco	3.343,000	.....	3.343,000	3.167,000	.....	.....	73
3) El Damas	7.689,600	.....	7.689,600	7.819,500	.....	.....	280
4) Cancura	5.496,200	.....	5.496,200	5.551,400	.....	.....	264
TOTAL	36.034,600	526,000	35.508,600	35.441,700	66,900	0.2	1,574
Rol antiguo	.....	.....	.....	33.854,800	.....	.....	1,379
Aumento.....	.....	.....	.....	1.586,900	.....	.....	195
Comuna de Riachuelo							
5) Rahue.....	6.344,200	.....	6.344,200	6.388,200	.....	.....	204
6) Maipué.....	5.215,500	.....	5.215,500	5 198,900	.....	.....	205
7) La Costa	3.004,600	.....	3.004,600	2,914.600	.....	.....	227
TOTAL	14.564,300	.....	14.564,300	14.501,700	62,600	0.4	636
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.303,400	.....	.....	670
Aumento.....	.....	.....	.....	5.198,300	.....	.....	34
Comuna San Pablo.							
8) Quilacahuín	3.521,600	18,000	3.503,600	3.551,600	.....	.....	96
9) El Roble	1.876,700	.....	1.876,700	1.963,700	.....	.....	53
10) Pilmaiquén	2.112,500	.....	2.112,500	2.092,500	.....	.....	76
11) Trumao	57,600	.....	57,600	57,600	.....	.....	4
12) Tralmahue	3.964,000	.....	3.964,000	3.949,000	.....	.....	287
TOTAL	11.532,400	18,000	11.514,400	11.614,400	100,000	0.8	516
Rol antiguo	.....	.....	.....	8.511,950	.....	.....	354
Aumento.....	.....	.....	.....	3.102.450	.....	.....	162

DEPARTAMENTO DE OSORNO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por lás Comisiones Tas. TOTAL $	Exenci $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Rio Negro.....							
13) Río Negro	13.691,800	.....	13.691,800	13.346,900	354,900	2.6	585
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.526,300	.....	.....	473
Aumento.....	.....	.....	.....	2.820,600	.....	.....	112
Departamento	75.823,100	544,000	75.279,100	74.904,700	374,400	0.5	3,311
Rol antiguo	.....	.....	.....	62.196,950	.....	.....	2,876
Aumento.....	.....	.....	.....	12.707,750	.....	.....	435

RESUMEN:

Número de propiedades		3,311
Valor fijado en el Rol definitivo.....	$	74.904,700
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	62.196,950
Aumento.....	$	12.707,750
Proporción	%	20.4
Número de propiedades.....	%	15.1

DEPARTAMENTO DE LLANQUIHUE

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Puerto Montt							
1) Puerto Montt	20.558,500	670,000	19.888,500	16.836,800			1,405
2) Huatral	1.358,800		1.358,800	1.353,500			347
4) Reloncaví	943,600		943,600	942,900			211
5) Cochamó	1.283,900		1.283,900	1.289,700			172
TOTAL	24.144,800	670,000	23.474,800	20.422,900	3.051,900	13.0	2,135
Rol antiguo				7.823,200			810
Aumento				12.599,700			1,325
Comuna de Puerto Varas							
3) La Laguna	27.171,700						
Rol antiguo			27.171,700	22.571,700	1.400,000	6.5	839
				15.008,100			706
Aumento				7.563,600			133
Comuna de Puerto Octay							
6) Puerto Octay	9.987,900		9.987,900	9.987,900			391
Rol antiguo				4.347,800			306
Aumento				5.640,100			85
Departamento	61.304,400	670,000	60.634,400	52.982,500	7.651,900	12.6	3,365
Rol antiguo				27.179,100			1,822
Aumento				25.803,400			1.543

RESUMEN:

Número de propiedades		3.365
Valor fijado en el Rol definitivo	$	52.982,500
Valor fijado en el Rol antiguo	$	27.179,100
Aumento	$	25.803,400
Proporción	%	94.8
Número de Propiedades	%	85.2

DEPARTAMENTO DE CARELMAPU

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Calbuco.							
1) Calbuco	3.226,309	185,000	3.041,309	3,218,009	.....	.....	506
2) Tabón	281,050	.....	281,050	282,200	.....	.....	130
3) Puluque	1.286,950	.....	1.282,950	1.286,700	.....	.....	510
4) Hualaihue	4.049,050	.....	4.049,050	7.999,350	.....	.....	149
5) Huar	848,520	.....	848.520	750,520	.....	.....	243
6) Rulo	1.900,710	.....	1.900,710	1.919,725	.....	.....	390
Total	11.592,889	185,000	10.407,889	15.456,504	5.048,615	48.9	1,928
Rol antiguo	.....	.....	.....	2.524,000	.....	.....	1,314
Aumento	.....	.....	.....	11.932,504	.....	.....	614
Comuna de Abtao							
7) Abtao	868.010	.....	868,010	870,010	.....	.....	216
8) Carelmapu	407,119	.....	407,119	405,059	.....	.....	119
Total	1.275,129	.....	1.275,129	1.275,069	.....	.....	335
Rol antiguo	.....	.....	.....	No hay datos	.....	.....	.....
Aumento	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Comuna de Maullín.							
9) Maullín	3.133,581	.....	3.133,581	3.133,581	.....	.....	488
10) Lipihue	5.645,910	.....	5.645,910	5.645,910	.....	.....	338
11) Parga	276,000	.....	276,000	276.000	.....	.....	24
12) Río Frío	11.333,090	.....	11.333,090	11.333,090	.....	.....	314
Total	20.388,581	.....	20.388,581	20.388,581	.....	.....	1,164
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.616,800	.....	.....	446
Aumento	.....	.....	.....	14.771,781	.....	.....	718
Departamento	33.256,599	185,000	33.071,599	37.120,154	4.048,555	12.2	3,477
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.140,800	.....	.....	1,760
Aumento	.....	.....	.....	27.979,354	.....	.....	1,717

RESUMEN:

Número de propiedades		3,477	
Valor fijado en e lRol definitivo	$	37.120,154	
Valor fijado en el Rol antiguo	$	9.140,800	(Sin contar Abtao)
Aumento	$	27.979,354	
Proporción	%	293.4	(Sin contar Abtao)
Número de Propiedades	%	78.5	(Sin contar Abtao)

23. Provincia de Chiloé.—La provincia isleña de Chiloé fué constituída por la citada ley de 30 de Agosto de 1826, que la subdividió en los departamentos de Ancud, Chacao, Dalcahue, Castro, Carelmapu, Chonchi, Calbuco, Quinchao, Quenac y Lemuy, los que se redujeron después, por decreto de 28 de Febrero de 1835, a los de Ancud, Castro, Quinchao y Carelmapu, el último de los cuales pasó, por ley de 22 de Octubre de 1861, a formar parte de la provincia de Llanquihue, con lo cual los deslindes actuales quedaron en la forma siguiente.

Al *norte* con la provincia de Valdivia, de la que está separada por el Canal de Chacao; al *sur* las islas comprendidas hasta el paralelo 27, el que pasa por la península de Tres Montes; *al oriente* el Océano Pacífico, que en forma de Golfo se extiende entre las islas y el continente y *al poniente* con el Océano Pacífico.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 18,074 kms ², poblada por unos 100,000 habitantes y dividida, bajo el punto de vista administrativo, en 3 departamentos, 12 comunas, 34 subdelegaciones y 133 distritos. Su capital y puerto principal es Ancud.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 43.2 millones de pesos, la que después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las rectificaciones acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 40.8 millones o sea al 0.5 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 2.4 millones.

En conformidad a estas alteraciones, el avalúo total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos de cada uno de los tres departamentos que forman la provincia y considerando su superficie y población puede consignarse en la forma siguiente:

Departamento	Superf. en kms.²	Poblac. habit.	VALORIZACION			
			Total $	Porporción %	Por kms.² $	Por habit. $
Ancud	3,702	27,768	13.125,581	32	3,545	476
Castro	14,046	50,818	22.247,352	54	1,584	437
Quinchao ...	326	18,265	5.478,363	14	16,804	299
TOTAL ...	18,074	96,851	40.851,296	100	2,261	422

Lo que nos dice que el departamento más valorizado es el de Castro; pero atendiendo a su superficie lo es el de Quinchao.

Como el valor total de la propiedad afecta al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior era de 22.8 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 18 millones o sea de 81.8 %.

El número de propiedades avaluadas ha experimentado también un aumento de 53.1 %, pues de 5,597 predios que figuraban en el rol anterior hay ahora incritos 8,571.

Los detalles del anterior avalúo provincial quedan consignados en los cuadros siguientes, que manifiestan que la comuna más valorizada es la de Castro, con $ 8.565,593 y la de menor avalúo es la de Chelín que solo alcanza $ 837,500.

* * *

PROVINCIA DE CHILOE

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Castro	Castro	1257	7.653,493	209	912,100	1466	8.565,593	38	
	Chonchi	65	770,506	436	2.045,100	501	2.815,606	12	
	Queilen	...	.....	83	2.521,851	83	2.521,851	11	
	Quellon	46	741,486	497	5.312,703	543	6.054,189	29	
	Puqueldon	239	778,493	233	674,220	462	1,452,613	6	
	Chelín	...	.....	238	837,500	238	837,500	4	
	Total	1607	9.943,978	1686	12.303,374	3293	22.247,352	100	54
Ancud	Ancud	816	5.455,076	373	1.361,916	1189	6.816,992	52	
	Quenchi	...	.....	323	1.597,100	323	1.597,100	12	
	Dalcahue	...	.....	1712	4.711,489	1712	4.711,489	36	
	Total	816	5.455,076	2408	7.670,505	3224	13.125,581	100	32
Quinchao	Achao	157	429,484	527	815,690	684	1.245,180	22	
	Curaco de Velez	...	.....	479	1.001,183	479	1.001,183	20	
	Quenac	...	.....	891	3.232,000	891	3.232,000	58	
	Total	157	429,484	1897	5.048,879	2054	5.478,363	100	14
									100

RESUMEN;

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2580	$ 15.828,338	38	Kilómetro cuadrado	Habitante
Rural	5991	$ 25.022,958	62		
Total	8571	$ 40.851,296	100	$ 2,261	$ 422

DEPARTAMENTO DE ANCUD

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Ancud	Agui	...	...	130	393,900	130	393,900	6	
	Quetalmahue	...	...	154	734,880	154	734,880	11	
	Ancud	300	2.837,658	89	233,136	389	3.070,794	45	
	El Muelle	374	2.288,088	...	...	374	2.288,088	32	
	Caicumeo	142	329,330	...	...	142	329,330	6	
	Total	816	5.455,076	373	1.361,916	1189	6.816,992	100	52
Quenchi	Caipulli	...	...	126	506,810	126	506,810	31	
	Chacao	...	...	33	192,005	33	192,005	12	
	Lliuco	...	...	34	118,830	34	118,830	8	
	Cancahue	...	...	47	104,550	47	104,550	6	
	Quenchi	...	...	83	674,905	83	674,905	43	
	Total	...	...	323	1.597,100	323	1.597,100	100	12
Dalcahue	Tenuan	...	...	417	1.543,421	417	1.543,421	32	
	Chanques	...	...	445	930,270	445	930,270	20	
	Dalcahue	...	...	850	2.237,798	850	2.237,798	48	
	Total	...	...	1712	4.711,489	1712	4.711,489	100	36
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	816	$ 5.455,076	42	Kilómetro	Habitante
Rural	2408	$ 7.670,505	58	cuadrado	
Total	3224	$ 13.125,581	100	$ 3,545	$ 476

DEPARTAMENTO DE CASTRO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Castro	Rilan	445	1.347,606	...	...	445	1.347,606	15	
	Quilquico	288	938,900	...	...	288	938,900	11	
	Putemun	200	1.391,500	...	...	200	1.391,500	15	
	Castro	324	3.975,487	209	912,100	533	4.887,587	59	
	Total	1257	7.653,493	209	912,100	1466	8.565,593	100	38
Chonchi	Rauco	...	...	74	312,400	74	312,400	10	
	Vilopulli	...	...	116	621,900	116	621,900	25	
	Chonchi	65	770,506	150	741,700	215	1.512,206	54	
	Terao	...	...	96	369,100	96	369,100	11	
	Total	65	770,506	436	2.045,100	501	2.815,606	100	12
Queilen	Queilen	...	...	83	2.521,851	83	2.521,851	100	11
Quellon	Quellon	46	741,486	497	5.312,703	543	6.054,189	100	29
Puqueldón	Puqueldón	239	778,493	...	...	239	778,493	55	
	Aldachildo	...	...	233	674,220	233	674,220	45	
	Total	239	778.493	233	674,220	462	1.452,613	100	6
Chelin	Chelín	...	...	75	264,200	75	264,200	34	
	Quehuin	...	...	163	573,300	163	573,300	66	
	Total	...	...	238	837,500	238	837,500	100	4
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	1607	$ 9.943,978	44	Kilómetro	Habitante
Rural	1686	$ 12.303,374	56	cuadrado	
Total	3293	$ 22.247,352	100	$ 1,584	$ 437

DEPARTAMENTO DE QUINCHAO

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						Proporc.	
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total	%	%
Achao	Achao	157	429,484	527	815,690	684	1.245,180	100	22
Curaco de Velez	Curaco de Velez	...	.....	220	541,618	220	541,618	54	
	Huya	...	.....	259	459,565	259	459,565	46	
	Total	...	.....	479	1.001,183	479	1.001,183	100	20
Quenac	Quenac	...	.....	257	496,070	257	496,070	15	
	Melín	...	.....	176	1.593,200	176	1.593,200	49	
	Apiao	...	.....	458	1.142,730	458	1.142,730	36	
	Total	...	.....	891	3.232,000	891	3.232,000	100	58
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	157	$ 429,484	9	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1897	$ 5.048,879	91	cuadrado	
Total	2054	$ 5.478,363	100	$ 16,804	$ 299

DEPARTAMENTO DE ANCUD

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Ancud ...							
1) Agui	434,175	.....	434,175	393,900	.....	.....	130
2) Quetalmahue ...	675,075	.....	675,075	734,880	.....	.....	154
3) Ancud	3.743,633	1.297,000	2.446,633	3.070,794	.....	.....	389
4) El Muelle.....	2.418,343	9,770	2.408,573	2.088,088	.....	.....	374
5) Caicumeo.....	2.048,595	.....	2.048,595	329.330	.....	.....	142
Total	9.319,821	1.297,000	8.013,051	6.816,992	1.196,059	14.9	1,189
Rol antiguo	.....	.....	.....	5.856,700	.....	.....	721
Aumento.....	.....	.....	.....	960,292	.....	.....	468
Comuna de Quenchi.							
6) Caipulli	500,100	.....	500,100	506,810	.....	.....	126
7) Chacao	197,010	2,000	195,010	192,005	.....	.....	32
8) Lliuco	119,760	.....	119,760	118,830	.....	.....	34
9) Cancahue.....	116,050	.....	116,050	104,550	.....	.....	47
10) Quenchi	692,405	.....	692,405	674,905	.....	.....	83
Total	2.025,325	2,000	2.023,325	1.597.100	426,225	21.3	333
Rol antiguo	.....	.....	.....	933,850	.....	.....	32
Aumento.....	.....	.....	.....	663,250	.....	.....	291
Comuna de Dalcahue							
10) Tenaun	1.149,025	.....	1.149,025	1.543,421	.....	.....	417
11) Changuen	368,930	2,500	366,430	930,270	.....	.....	445
12) Dalcahue	1.828,560	.....	1.828,560	2.237,798	.....	.....	850
Total	3.346,515	2,500	3.344,015	4.711,489	409,238	15.3	1,712
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.182,900	.....	.....	778
Aumento.....	.....	.....	.....	1.528,599	.....	.....	934
Departamento	14.691,661	1.311,270	13.380,391	13.125,581	254,810	1.9	3,224
Rol antiguo	.....	.....	.....	9.973,450	.....	.....	1,531
Aumento.....	.....	.....	.....	3.152,131	.....	.....	1,693

RESUMEN:

Número de propiedades		3,224
Valor fijado en el Rol definitivo	$	13.125,581
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	9.973,450
Aumento.....	$	3.152,131
Proporción	%	31.5
Número de Propiedades	%	110.5

DEPARTAMENTO DE CASTRO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Castro							
1) Rilán	1.335,600	.....	1.335,600	1.347,600	.....		445
2) Quilquino	962,400	.....	962,400	938,900	.....		288
3) Putemun	1.398,300	.....	1.398,300	1.391,500	.....	.....	200
4) Castro	5.146,971	.....	5.146,971	4.887,587	.....	.....	533
TOTAL	8.843,271	.....	8.843,271	8.565,593	277,678	3.1	1,466
Rol antiguo	.....	.....	.....	4.597,400	.....	.....	1,093
Aumento	.....	.....	.....	3.968,193	.....	.....	373
Comuna de Chonchi							
5) Rauco	288,400	.....	288,400	312,400	.....	.....	74
6) Vilopulli	623,500	.....	623,500	621,900	.....	.....	116
7) Chonchi	1.466,234	.....	1.466,234	1.512,206	.....	.....	215
8) Terao	350,000	.....	350,000	369,100	.....	.....	96
TOTAL	2.728,134	.....	2.728,134	2.815,606	87,472	3.3	501
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.050,700	.....	.....	334
Aumento	.....	.....	.....	1.764,906	.....	.....	167
Comuna de Queilen							
9) Queilen	2.369,600	.....	2.369,600	2.521,851	162,251	6.7	83
Rol antiguo	.....	.....	.....	952,840	.....	.....	273
Aumento	.....	.....	.....	1.579,011	.....	.....	190
Comuna de Quellón							
10) Quellón	6.137,990	.....	6.137,990	6.054,189	83,801	1.3	543
Rol antiguo	.....	.....	.....	3.623,900	.....	.....	641
Aumento	.....	.....	.....	2.430,289	.....	.....	98

DEPARTAMENTO DE CASTRO

(Continuación)

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Puqueldón							
11) Puqueldón	756,400	.....	756,400	778,493	.....	.....	229
12) Aldachildo	686,300	.....	686,300	674,220	.....	.....	233
TOTAL	1.442,700	.....	1.442,700	1.452,613	9.913	0.6	462
Rol antiguo	.....	.....	.....	698,000	.....	.....	332
Aumento	.....	.....	.....	754,613	.....	.....	130
Comuna de Chelín							
13) Chelín	264,200	.....	264,200	264,200	.....	.....	75
14) Quehuín	573,300	.....	573,300	573,300	.....	.....	163
TOTAL	837,500	.....	837,500	837,500	.....	.....	238
Rol antiguo *)	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aumento (*)	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Departamento	22.359,195	.....	22.359,195	22.247,352	111,843	0.5	3.293
Rol antiguo	.....	.....	.....	10.922,840	.....	.....	2,673
Aumento	.....	.....	.....	11.324,512	.....	.....	620

(*).—No hay datos por no haber Municipalidad.

RESUMEN:

Número de propiedades	3,293	
Valor fijado en el Rol definitivo	$ 22.247,352	
Valor fijado en el Rol antiguo	$ 10.922,840	(Sin contar Chelín)
Aumento	$ 11.324,512	
Proporción	% 103.9	
Número de Propiedades	% 23.2	

DEPARTAMENTO DE QUINCHAO

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Achao...							
1) Abtao	1.515,519	104,749	1.410,770	1.245,180	165,590	11.8	
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.121,000	.....	.....	684
							214
Aumento.....	.....	.....	.....	124,180	.....	.....	
							470
Comuna de Curaco de Velez							
2) Curaco	595,952	16,400	579,552	541,618	.....	.....	
3) Huya	439,770	.....	439,770	459,565	.....	.....	
							220
Total	1.035,722	16,400	1.019,322	1.001,183	18,149	1.8	259
Rol antiguo	.....	.....	.....	675,850	.....	.....	
							479
Aumento.....	.....	.....	.....	325,333	.....	.....	288
							191
Comuna de Quenac ...							
4) Quenac	482,179	21,375	460,804	496,070	.....	.....	
5) Melín.....	1.553,430	7,250	1.546,180	1.593,200	.....	.....	
6) Apiao	1.601,210	370,100	1.231,110	1.142,730	.....	.....	257
							176
Total	3.636,819	398,725	3.238,094	3.232,000	6,094	.....	458
Rol antiguo	.....	.....	.....	160,000	.....	.....	
							891
Aumento.....	.....	.....	.....	3.072,000	.....	.....	80
Departamento	6.188,060	519,874	5.668,186	5.478,363	189,823	3.3	811
Rol antiguo	.....	.....	.....	1.956,850	.....	.....	2,054
							1,393
Aumento.....	.....	.....	.....	3.521,513	.....	.....	661

RESUMEN:

Número de propiedades		2,054
Valor fijado en el Rol definitivo	$	5.478,363
Valor fijado en el Rol antiguo.....	$	1.956,850
Aumento.....	$	3.521,513
Proporción	%	185.3
Número de Propiedades	%	47.4

24. Territorio de Magallanes.—Chile tomó posesión del Estrecho y territorio de Magallanes el día 11 de Abril de 1843 y por ley de 18 de Noviembre de 1845 se autorizó la instalación de colonias entre Río Bueno y el Cabo de Hornos; dándosele a este territorio la categoría de *Gobernación*, que actualmente tiene, por ley de 30 de Agosto de 1848, la que depende directamente del Gobierno Central. Comprende así este Territorio la sección más austral de Chile y de la América y es atravesada de oriente a poniente por el *Estrecho* que le da su nombre...

Sus actuales deslindes son:

Al *norte* el paralelo 47, que pasa por la península de Tres Montes y que lo separa de la provincia de Chiloé y Ancud; al *sur* el Océano Pacífico; al *oriente* con la República Argentina, separada por una línea que corre por la divisoria de las aguas hasta el paralelo 52, continúa después al oriente hasta su intersección con el meridiano 70 oeste de Greenwich, sigue al sureste, por las cimas más elevadas de una cadena de colinas de esa región y por los canales de Aimont y Dinero, hasta rematar en Punta Dungeness, en la boca oriental del Estrecho de Magallanes y siguiendo al sur, al cabo Espíritu Santo, Tierra del Fuego y canal Beagles, tuerce al este, por el citado canal, para llegar así al Océano Atlántico y al *poniente* el Océano Pacífico.

Con el cual, además de las tierras peninsulares, este Territorio comprende las islas Tierra del Fuego, Dauson, etc., y numerosos archipiélagos, separados entre sí por un sinnúmero de canales internos, denominados conmunmente *fjords* o estuarios.

Dentro de estos deslindes queda encerrada una superficie de 169,251 kms ^{2}., poblada apenas por unos 30,000 habitantes y cuya riqueza principal está constituída por la crianza de ovejas y la explotación de sus grandes bosques y extensos mares.

Su capital y puerto principal es Punta Arenas.

La tasación general de esta provincia practicada por las Comisiones Tasadoras, arrojó un total de 420.2 millones de pesos la que, después de deducir las *exenciones* legales y de hacer las *rectificaciones* acordadas por la justicia ordinaria, ha quedado reducida a 350.5 millones de pesos o sea al 5.1 % del valor asignado a toda la República, lo que significa una disminución de 69.7 millones.

Como el valor total de la propiedad *afecta* al pago de los impuestos que tenía esta provincia en el rol anterior solo era 136.6 millones de pesos, vemos que la reciente operación significa un aumento de 213.9 millones, o sea de 149.2 % y el número de propiedades que en el rol anterior era de 2,983 predios se ha aumentado también a 3,585, o sea en un 20.2 %.

La causa principal que ha tenido esta mayor valorización, a más de la importancia cada día más creciente de sus criaderos de ovejas y valiosas industrias, es el hecho de que la nueva ley de contribuciones ha establecido en su art. 5.º, que los *concesionarios* u *ocupantes*, por cualquier título, de terrenos fiscales, municipales o nacionales de uso público *deben pagar* el impuesto correspondiente a la propiedad ocupada, y como se sabe, el Gobierno ha dado para su explotación en ese territorio, en concesiones gratuitas o arrendamientos a largos plazos, a particulares o Sociedades, muchos cientos de miles de hectáreas que hasta hace poco se las consideraba absolutamente baldías.

Estas propiedades fiscales, o *estancias* como comunmente se las denomina, han sido ahora tasadas y su avalúo total no es inferior a 125 millones de pesos y entre ellas citaremos las diez principales, designándolas con el nombre de sus explotadores o firma social:

Soc.	Tierra del Fuego	$ 93.000,000
»	Gente Grande	6.000,000
»	Industrial y Ganadera de Magallanes	4.400,000
»	Backer	4.000,000
»	Mauricio Braun	2.500,000
»	Juan Blanchard	1.200,000
»	Bermúdez y Hamann	1.100,000
»	Kuzanwich y Hnos.	850,000
»	Montes y Cía.	600,000
»	Avila y Osorio	400,000
		$ 114.050,000

El detalle de la valorización de este Territorio queda consignado, con sus respectivos porcentajes en los dos cuadros siguientes que dan como avalúo total la suma de $ 350.456,729.

* * *

TERRITORIO DE MAGALLANES

Comuna	Subdelegación	Valor de la propiedad que paga impuesto						%	%
		N.º	$ Urbana	N.º	$ Rural	N.º	$ Total		
Punta Arenas	Punta Arenas	2433	53.578,527	803	15.485,457	3236	69.063,984	19	
	Ultima Esperanza	...	.....	91	1.209,180	91	1.209,180	1	
	Porvenir	...	.....	168	1.120,565	168	1.120,565	1	
	Estancias	...	.....	90	279,063,000	902	79.063,000	79	
	Total	2433	33.578,527	1152	296.878,202	3585	350.456,729	100	66
									100

RESUMEN:

PROPIEDAD	Número	Valor	%	Valor por cada	
Urbana	2433	$ 53.578,527	16	Kilómetro	Habitante
Rural.....	1152	$ 296.878,202	84	cuadrado	
Total	3585	$ 350.456,729	100	$ 2,071	$ 12,194

TERRITORIO DE MAGALLANES

Comunas y Subdelegaciones	Valores fijados por las Comisiones Tas. TOTAL $	Exenciones $	Paga impt. $	Valor fijado por la just. $	Disminución $	%	N.º de Propiedades
Comuna de Magallanes							
Punta Arenas	72.356,322	.....	72.356,322	69.063,984	.....	.....	3,236
Ultima Esperanza	3.169,535	.....	3.169,535	1.209,180	.....	.....	91
Porvenir	1.109,165	.....	1.109,165	1.120,565	.....	.....	168
Estancias	343.595,600	.....	343.595,600	279.063,000	.....	.....	90
TOTAL	420.230,622	.....	420.230,622	350.456,729	69.774,893	16.5	3,585
Rol antiguo	.....	.....	.....	136.582,816	.....	.....	2,983
Aumento	.....	.....	.....	213.873,913	.....	.....	602

RESUMEN:

Número de propiedades		3,585
Valor fijado en el Rol definifivo	$	350.456,729
Valor fijado en el Rol antiguo	$	136.582,816
Aumento	$	213.873,913
Proporción	%	149.2
Número de Propiedades	%	20.2

Resumen.—Los numerosos y detallados cuadros anteriores, en cuyacon fección se ha gastado mayor esfuerzo del que en realidad representan, dan en forma completa y sobre todo metódica, una síntesis general de la última tasación territorial de la República practicada en el segundo semestre de 1916 y primero de 1917, como que en ellos se ha llevado el análisis hasta consignar los avalúos y porcentajes respectivos de cada una de las *subdelegaciones*, que unidas entre sí forman el organismo comunal y clasificado la propiedad en sus dos grandes categorías de *urbana* y *rural*; pero los numerosos e interesantes datos recogidos por la Dirección General de Impuestos Internos y que constan en los *cuestionarios* devueltos por los contribuyentes, permitirían aún, ampliarlos y dar, por ejemplo:

1.º El número y valor de la propiedad territorial, lsacificada según sea el *sexo*, la *nacionalidad* y la *profesión* de los contribuyentes;

2.º Clasificación de la propiedad por sus escalas de valores, o sea el número de predios cuya valorización sea inferior a $ 5,000, entre 5 y 10, 10 y 20, 20 y 50, 50 y 100 mil pesos, etc.;

3.º Una clasificación semejante y circunscrita a la propiedad rural, relacionada con su *superficie* o sea el número y valor de los predios cuya cabida sean inferiores a 5 hectáreas, entre 5 y 10, 10 y 20, 20 y 50, 50 y 100 hectáreas, etc., y

4.º Superficie de las mismas atendiendo a la *naturaleza* de los cultivos y calidad de los terrenos, como también al hecho de ser de secano o riego, etc.

Estas diversas y útiles clasificaciones, como es fácil comprenderlo, permitirían conocer el número y valor de la propiedad que hoy está en poder de hombres y mujeres, chilenos y extranjeros, etc., como también el desarrollo que han tomado en el país los cultivos intensivos y las proporciones que ha alcanzado el latifundio, etc., pero ella nos conducirían a dar a esta *Memoria* proporciones desmedidas, a lo que se agrega que estas utilísimas indagaciones las estimamos más propias de la labor de la Oficina Central de Estadística u otras reparticiones de Estado, que de la encomendar a la Dirección General de Impuestos Internos, que es la Oficina que nos ha encomendado su confección.

En todo caso los circunstanciados cuadros anteriores ofrecen un sinnúmero de datos perfectamente útiles a la solución de variadísimos problemas de administración interna, por lo cual, conviene resumirlos para su mejor aprovechamiento.

Según ellos la tasación general de la propiedad territorial del país efectuada recientemente, arrojó un total de 7,943.9 millones

de pesos, la que se redujo, después de hacer la exenciones contempladas en la ley y las correcciones acordadas por la justicia ordinaria, a 7,003.3 millones, o sea en un 11.8 % y ese saldo 7,003.3 millones de pesos, que constituye el valor de la propiedad afecta al pago de los impuestos, comparada con el que fijaba el avalúo anterior, o sea con el que estuvo en vigencia hasta el 1.º de Julio de 1917, acusa un aumento de 2463 millones, o sea de 54.2 %.

Al saldo anterior hay que agregar, en conformidad al Título II de la ley, un 10 % correspondiente al valor convencional que se le asigna a los muebles, utensilios, maquinarias, enseres, etc., de las propiedades avaluadas.

Con lo cual tenemos los siguientes resultados generales:

Valor fijado por las Comisiones Tasadoras.....	$ 7,943.930,600
» de la exenciones legales	360.163,007
Saldo	$ 7,583.767,593
Deducciones acordadas por la justicia	580.421,660
Valor afecto al pago de los impuesto	$ 7,003.345,533
10 % como valor de los muebles	700.334,593
Valor total afecto a los impuestos	$ 7,703.680,526

En términos generales se puede fijar pues, en *7 mil millones de pesos* el valor de la propiedad territorial afecta al pago de los impuestos ya que deben contemplarse algunas nuevas *exenciones* y *descuentos* solicitados de la Dirección de Impuestos Internos, como ser la de Colegios particulares, construcciones asísmicas, plantaciones de bosques, etc. que aún se están tramitando, por falta de normas de otorgamiento. El Reglamento que fija las bases para acogerse a la exención contemplada en el art. 24, por ejemplo, relativo a las propiedades asísmicas y contra-incendio, solo ha sido aprobado por el Ministerio, con fecha 1.º de Mayo último y el que se refiere a las exenciones relativas a plantaciones, que figuran en el art. 25, aun no se ha dictado. Por lo demás es útil también considerar que a la *inversa* de esas deducciones, hay que agregar la inscripción de no pocas propiedades que no fueron consignadas en los primitivos roles de las Comisiones Tasadoras o que han sido edificadas con posterioridad a esa operación.

De manera que en términos generales, las nuevas *deducciones* solicitadas por los contribuyentes están en parte compensadas con las inscripciones que frecuentemente acuerda la Dirección.

Esto es en cuanto al valor de la propiedad territorial afecta al pago de los impuestos; pero si se considera el cobro de éstos no debe olvidarse que, en conformidad al art. 28 de la ley y al detalle

que hemos dado en la página 79, debe deducirse la cantidad de 657.8 millones de pesos que representaba el 1.º de Enero del presente año el valor de los saldos hipotecarios por préstamos acordados, con garantía de esos predios, por las diversas instituciones del país.

Con lo cual tenemos que el valor sobre el cual debe cobrarse en el presente año el impuesto *municipal* es el siguiente:

Valor afecto al pago de los impuestos	$ 7,703.680,526
Saldo hipotecario en 1918	657.764,505
Saldo efectivo	$ 7,045.916,021

Si consideramos ahora el cobro del impuesto *fiscal*, a esta cantidad y en conformidad al art. 38 de la ley, debe rebajársele todavía el valor de las propiedades cuyo avalúo no exceda de $ 5,000 y que los propietarios hayan justificado ante la Dirección de Impuestos Internos. No nos es posible consignar *exactamente* el valor de esta deducción; pero podemos adelantar que en conformidad a las presentaciones hasta ahora tramitadas ante la Dirección y que ya suman 30 millones de pesos, ellas podrían llegar hasta 125 millones de pesos, como lo hemos esperado más atrás.

A esta ya apreciable suma debe también agregarse, en conformidad al art. 37 de la ley, el valor de la propiedad indígena e hijuelas menores de 50 hectáreas pertenecientes a colonos nacionales que no hayan obtenido título definitivo. Según datos consignados más atrás esos dos *items* suman al rededor de 500,000 hectáreas, que estimadas a un promedio de $ 200 cada una, representarían un valor de 100 millones de pesos.

* * *

Como complemento de todo lo anterior y resumen de los datos consignados más atrás, damos enseguida cuatro cuadros que contienen:

a) El primero, el monto de las tasaciones o avalúos provinciales practicados por las Comisiones Tasadoras, comparados con los que resultaron en definitiva, después del examen impuesto por el art. 14 de la ley y la revisión judicial de que trata los arts. 15 a 17 inclusive de la misma.

Según ese cuadro la tasación definitiva del país experimentó una disminucióu de 7.6 % sobre la efectuada por las Comisiones tasadoras y las provincias *más y menos* afectadas por ese descuento fueron las de Magallanes y Atacama, cuyas disminuciones sumaron el 16.6 % y el 0.4 % respectivamente.

b) El *segundo* de estos cuadros divide el avalúo definitivo y las propiedades en él tasadas en los valores que corresponden a la propiedad *urbana* y *rural* de la República y puede resumirse así:

Propiedad.	Propiedades:		Valores:		$ Valores por	
	Número	%	$	%	km.²	habit.
Urbana	151,858	50.5	3.414.694,101	48.7	—	—
Rural	148,518	49.5	3.588.651,832	51.3	—	—
TOTAL	300,376	100.–	7,003.345,933	100.–	9,331	1,848

Según él, las provincias de *mayor* y *menor* avalúo son las de Santiago y Chiloé, con $ 1,830.960,236 y $ 40.851,296 respectivamente, lo que representa para la primera el 26.2 % y para la segunda el 0.5 % del avalúo *total* de la República.

Atendiendo a la *cabida*, las provincias de *mayor* y *menor* valorización son las de Valparaíso y Atacama, que representan un avalúo de $ 177,991 y $ 749, respectivamente, por cada km.² de superficie y si consideramos la *población* estos estremos corresponden a las provincias de Magallanes y Chiloé, que respresentan un valor de $ 12,194 y $ 422, respectivamente, por cada habitante según censo *calculado* para 1916, que fué el año en que se hizo la tasación.

c) El cuadro *tercero* constituye un análisis comparativo entre el avalúo definitivo en vigencia y el que rigió para el cobro de las contribuciones hasta el 1.º de Julio de 1917 y nos muestra que aquel ha resultado 54.2% *mayor* que éste, en los valores y proporciones siguientes:

Propiedad	Rol vigente $	Rol anterior: $	Aumento: $	%
Urbana	3,414.694,101	2,386.126,100	1,028.568,001	43.0
Rural	3,588.651,832	2,154.202,829	1,434.449,003	61.9
TOTAL	7,003.345,933	4,540.328,929	2,463.017,004	54.2
Número	300,376	197,187	103,189	52.2

Entrando en mayores detalles agregamos, que las provincias que tuvieron *mayor* y *menor* aumento en sus avalúos fueron las de Tarapacá y Tacna, que alcanzó a 162.5% y 16.2 %, respectivamente, y considerando el *número* de propiedades avaluadas o inscritas en los respectivos roles, vemos que las que experimentaron *mayor* y *menor* aumento fueron las provincias de Maule y Valparaíso que subió a 149.7 y 11.2 respectivamente, y

d) Y como complemento de los cuadros anteriores damos por fin, una *nómina* de todas las comunas del país, numeradas de norte a sur y clasificadas en relación a los *valores* de las propiedades inscritas dentro de sus respectivas jurisdicciones; cuadro que habremos de aprovechar más adelante para patentizar de cómo es *anormal*, económicamente considerado, el actual reparto comunal de la República.

Sobre este particular estimaremos útil adelantar la siguiente lista que da las 10 comunas que obtuvieron en el último y reciente avalúo las más *altas* y más *bajas* valorizaciones y son:

COMUNAS DE

Mayor avalúo			Menor Avalúo		
Departamento	Comuna	Valores $	Departamento	Comuna	Valores $
Santiago	Santiago	1,218.381,300	Copiapó	Puquios	134,800
Valparaíso	Valparaíso	502.025,064	Copiapó	Chañarcillo	492,800
Magallanes	P. Arenas	350.456,729	Castro	Chelín	837,500
Antofagasta	Antofagast.	330.841,011	Quinchao	Curaco	1.001,183
Tarapacá	Iquique	232.658,737	Freirina...	Carrizal	1.274,431
Valparaíso	V. del Mar..	160.716,150	Quinchao	Achao	1.244,180
Temuco	Temuco ..	131.260,031	Carelmapu	Abtao	1.275,069
Concepción	Concepción	121.118,384	Illapel	Cuz-Cuz	1.381,134
Valdivia	Valdivia ...	116.252,626	Castro	Puqueldon.	1.452,613
Tarapacá	Pisagua	82.101,019	Copiapó	San Antonio	1.561,200
TOTAL	.....	3,245.811,151	TOTAL ...	.....	10.654,910

Lo que nos dice que la suma de las 10 comunas de menor avalúo apenas si alcanza al 0.03 % de la suma de las de mayor avalúo.

He aquí, por lo demás, los cuadros a que hemos venido haciendo referencia:

CUADRO COMPARATIVO

entre el avalúo practicado por las Comisiones Tasadoras y el definitivo en actual vigencia.

PROVINCIA	VALOR FIJADO POR LAS COMISIONES TASADORAS			Avalúo definitivo	Disminución		N.º de propiedades avaluadas
	Total	Exenciones	Paga Impuesto				
	$	$	$	$	$	%	
Tacna	73.056,142	24.385,381	48.670,761	47.171,117	1.499.664	3.1	7.193
Tarapacá	373.393,741	6.219,755	367.173,986	314.759,756	52.414,230	14.3	6.167
Antofagasta	639.679,131	9.846,936	629.832,195	574.091,547	55.740,648	8.9	7.148
Atacama	86.597,318	28.999,369	57.597,949	57.352,945	245,004	0,4	6.347
Coquimbo	159.347,053	13.622,457	145.724,596	143.074,031	2.650,565	1.8	13,907
Aconcagua	188.537,654	4.539,229	183.998,425	181.054,918	2.943,507	1.6	9,482
Valparaíso	890.179,587	55.521,196	834.658,391	827.597,793	7.060,598	0.8	24,289
Santiago	2.109.589,367	70.096,190	2. 039,493,177	1.830.960,236	208.532,941	10.2	45.059
O'Higgins	253.994,040	3.261,040	250.733,000	216.969,629	33.763,371	13.4	6,085
Colchagua	259.493,870	1.420,500	258.073,370	250.728,497	7.344.873	2.8	15,901
Curicó	172.575,131	4.156,400	168.418,731	151.534,357	16.884,374	10.0	9,650
Talca	229.236,586	8.352,695	220.883,891	201.067,401	19.816,490	8.9	11.016
Maule	95.797,590	4.202,700	91.594,890	89.709,644	11.885,246	12.1	14,727
Linares	154.377,861	5.252,382	149.125,479	141.607,255	7.518,224	4.9	11,240
Ñuble	261.675,499	2.819,309	258.856,190	222.478,107	36.378,083	14.0	18,582
Concepción	461.605,392	87.630,864	373.974,528	345.846,795	28.127,723	7.5	24,104
Arauco	72.470,815	1.870,179	70.600,636	62.180,744	8.419,892	11.8	3,364
Bio-Bio	146.051,922	3.836,679	142.198,243	135.687,842	6.510,401	4.6	8.942
Malleco	198.205,814	7.263,363	190.942,451	186.353,659	4.588,792	2.9	9.960
Cautín	253.527,747	8.875,475	244.652,272	250.114,505	5.462,233	2.2	11,594
Valdivia	230.685,303	4.928,764	225.756,539	216.689.776	9.066,763	4.0	13.360
Llanquihue	170.383,499	1.214,000	169.169,499	165.007,354	4.162,145	2.4	10.103
Chiloé	43.238,916	1.831,144	41.407,772	40.851,296	556,476	1.3	8,571
Magallanes	420.230,622	.....	420.230,622	350.456,729	69.773,893	16.6	3,585
Totales	$ 7,943.930,600	$ 360.163,007	$7,583.767.593	$7,003.345,933	$ 580.421,660	7.6 %	300,376

ENTRE EL

NTERIOR

Valores de

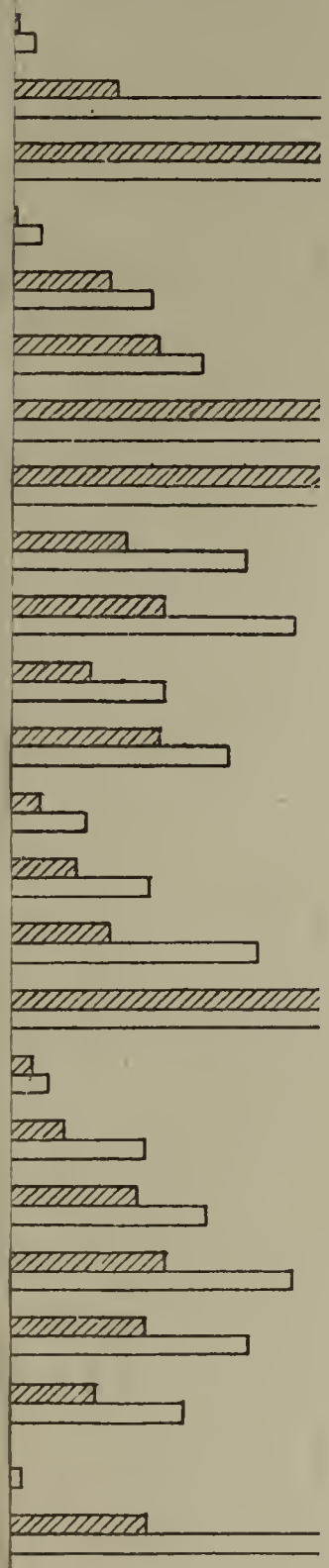

VALOR DE LA PROPIEDAD AFECTA A LA CONTRIBUCION DE HABERES

GRAFICO DE LA REPARTICION PROPORCIONAL DEL AVALUO

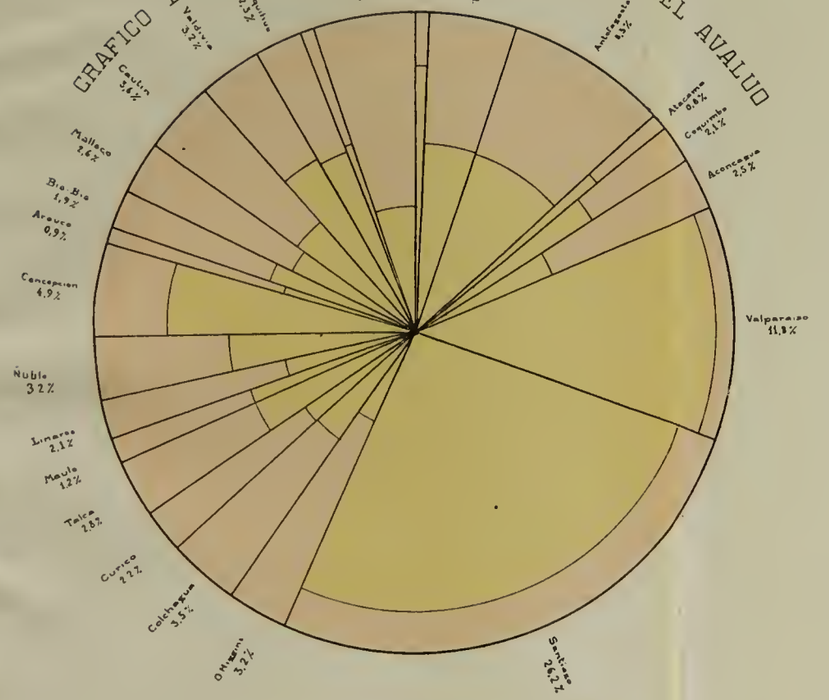

GRAFICO COMPARATIVO ENTRE EL AVALUO ACTUAL I EL ANTERIOR

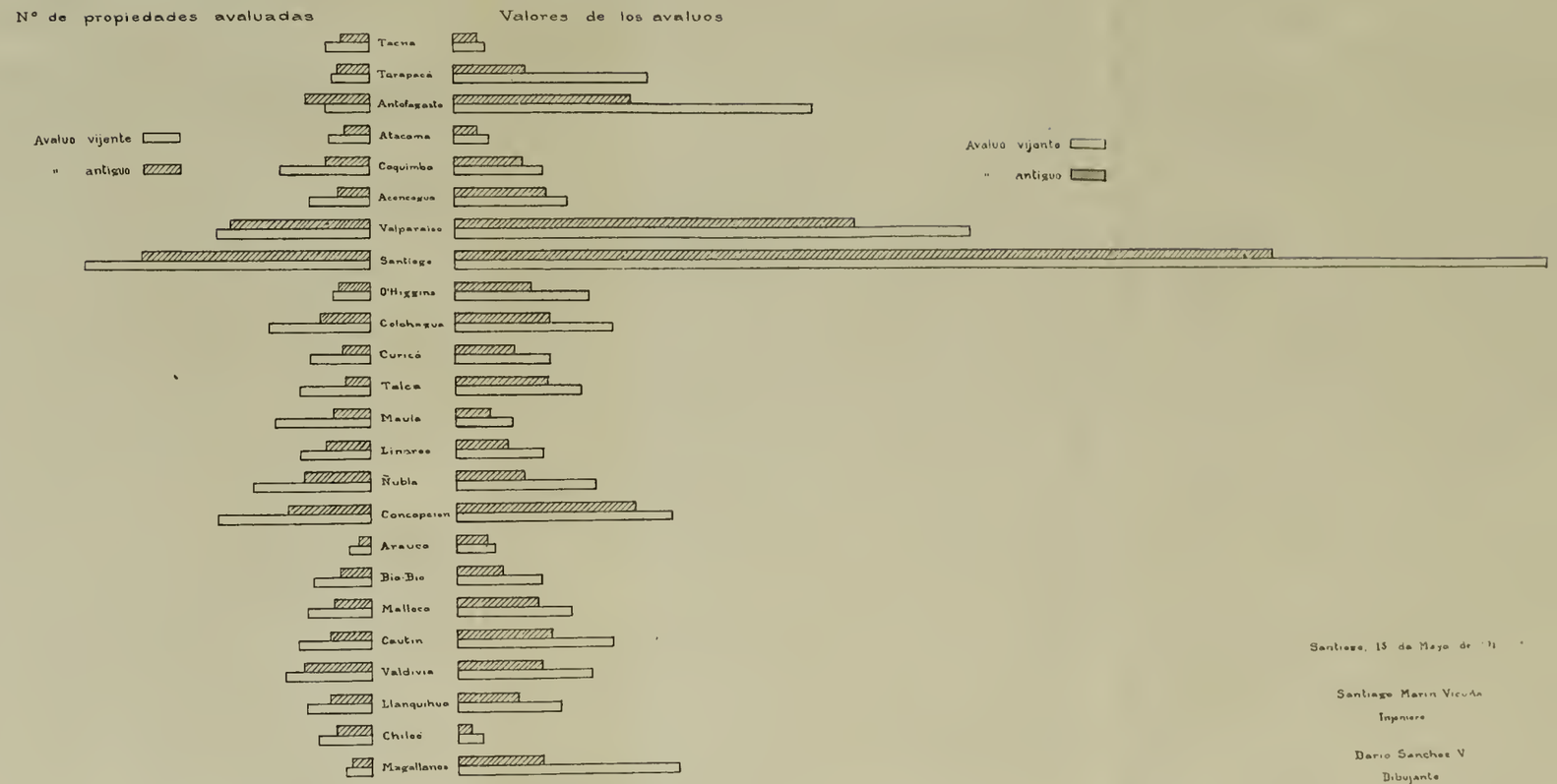

Santiago, 15 de Mayo de '31

Santiago Marin Vicuña
Ingeniero

Dario Sanchez V
Dibujante

AVALUO GENERAL DE LA REPUBLICA
(1917-1922)

PROVINCIA	VALOR DE LA PROPIEDAD QUE PAGA IMPUESTO						Propiedad	$ Valor	
	N.º de Propied.	Urbana $	N.º de Propied.	Rural $	N.º de Propied.	Total $	%	Por Km.²	Por Habit.
Tacna	3.140	33.168,141	4,053	14.002,976	7,193	47.171,117	0.6	2.024	1.277
Tarapacá	4,063	108.287,624	2,104	206.472,132	6,167	314.759,756	4.5	7.282	2.413
Antofagasta	5.514	195.353,859	1,634	378.737,688	7,148	574.091,547	8.3	4,776	2.985
Atacama	3.433	30.714,209	2,914	26.638,736	6,347	57.352,945	0.9	749	895
Coquimbo	5,891	60.651,402	8,016	82.422,629	13,907	143.074,031	2.1	3,910	764
Aconcagua	4,102	38.724,662	5,380	142.330,256	9,482	181.054,918	2.5	12,932	1,382
Valparaíso	20,002	741.881,826	4.287	85.715,967	24,289	827.597,793	11,8	177,991	2,484
Santiago	34,313	1.393.065,901	10,746	437,894,335	45,059	1.830.960,236	26,2	119,983	3,030
O'Higgins	1,471	19.667,676	4.614	197.301,953	6,085	216.969,629	3.2	38,627	1.846
Colchagua	4,295	40.851,477	11,606	209.877,020	15,901	250.728,497	3.5	26,183	1,542
Curicó	2,398	25.625,421	7,252	125.908,936	9,650	151.534,357	2.2	19,243	1,331
Talca	4,623	58.790,954	6,393	142.276,447	11,016	201.067,401	2.8	20,106	1,523
Maule	4,380	26.175,664	10,347	63.533,980	14.727	89.709,644	1.2	12,318	814
Linares	3,356	24.387,818	7,884	117.219,437	11,240	141.607,255	2.1	13,781	1,143
Ñuble	8,826	75.888,637	9,756	146.589,470	18,582	222.478,107	3.2	23,459	1,155
Concepción	12,428	204.067,805	11,676	141.778,990	24,104	345.846,795	4.9	40,313	1,372
Arauco	1,441	11.045,816	1.923	51.134,928	3,364	62.180,744	0.9	10,970	866
Bio-Bio	3,649	30.583,706	5,293	105.104,136	8,942	135.687,842	1.9	9,795	1,295
Malleco	6,428	33.174,414	3,532	153.179,245	9,960	186.353,659	2.6	21,783	1,422
Cautín	4,311	50.224,385	7,283	199.890,120	11,594	250.114,505	3.6	15,136	1,577
Valdivia	4,953	84.132,729	8,407	132.557,047	13,360	216,689,776	3.2	9,305	1,271
Llanquihue	3,828	58.823,110	6,275	106.184,244	10,103	165.007,354	2.3	1.832	1,185
Chiloé	2,580	15.828,338	5,991	25.022,958	8,571	40.851,296	0.5	2,261	422
Magallanes	2,433	53.578,527	1,152	296.878,202	3,585	350.456,729	5.1	2,071	12,194
Totales	151,858	3.414.694,101	148,518	3,588.651,832	300,776	7,003.345,933	100	9,331	1,848

CUADRO COMPARATIVO

entre el avalúo anterior y el definitivo en actual vigencia.

PROVINCIA	Avalúo Vigente		Avalúo antiguo		Aumento		Proporción	
	N.º de Propied.	$ Valor	N.º de Propied.	$ Valor	N.º de Propied.	$ Valor	% Propied.	% Valor
Tacna	7,193	47.171,117	4,839	40.732,940	2,354	6.438,177	47,8	16.2
Tarapacá	6,167	314.759,756	5,029	116.392,452	1,138	198.367,304	22.6	162.5
Antofagasta	7,148	574.091,547	10,250	256.966,417	3,102	317.125,130	47.2	123.3
Atacama	6,347	57.352,945	3,913	39.671,961	2,434	17.680,984	62.7	45.0
Coquimbo	13,907	143.074,031	6,795	110.249,532	6,112	32.824,499	104.6	27.7
Aconcagua	9,482	181.054,918	,5 086	147.896,320	4,396	33.158,598	63.3	33.2
Valparaíso	24,289	827.597,793	21,833	640.885,534	2,456	186.712,259	11,2	29.0
Santiago	45,059	1.830.960,236	36,153	1.322.958,992	8,906	508.001,244	24.6	38.3
O'Higgins	6,085	216.969,629	4.809	123.659,163	1,276	93.310,466	26,5	75.4
Aconcagua	15,901	250.728,497	8,103	154.224,123	7,798	96.504,374	96,3	62.5
Curicó	9,650	151.534,357	4,679	96.439,086	4,971	55.095,271	48.5	57.1
Talca	11,016	201.067,401	4,183	149.530,933	6,833	51.536,468	61.2	34.5
Maule	14,727	89.709,644	5,898	56.076,511	8,829	33.633,133	149.7	60.0
Linares	11,240	141.607,255	6,754	85.129,775	4,486	56.477,480	65.2	66.4
Ñuble	18,582	222.478,107	10,347	111.057,535	8,235	111.420,572	79.5	100.3
Concepción	24,104	345.846,795	13,094	285.961,429	11,010	59.885,366	84.0	20.9
Arauco	3,364	62.180,744	2,468	50.157,253	896	12.043,491	36.3	24.1
Bío-Bío	8,942	135.687,842	4,984	74.856,967	3,958	60.830,875	81,2	81.3
Malleco	9,960	186.353,659	5,866	129.720,452	4,094	56.633,207	69.8	43.7
Cautín	11,594	250.114,505	6,471	151.204,366	5,123	98.910,139	76.1	75.4
Valdivia	13,360	216.689,776	10.595	138.624,382	2,765	78.065,394	25,1	56.2
Llanquihue	10,103	165.007,354	6.458	98.516,850	3,645	66.490,504	57.2	68.5
Chiloé	8,571	40.851,296	5,597	22.853,140	2,974	17.998,156	53.1	43.4
Magallanes	3,585	350.456,729	2,982	136.582,816	603	213.873,913	20.2	149.2
TOTALES	300,376	7,003.345,933	197,187	4,540.328,929	103,189	2,463.017,004	52.2	54.2

NOMINA de las Comunas de la República clasificadas por su Avalúo.

Menores de 1 millón. — Puquios.— Chañarcillo. — Chelín.....	3	1.0 %
De 1 a 2 millones de pesos.—San Antonio de Copiapó.—Carrizal.—Cuz-Cuz.—Canela.— Rosario.— Abtao.— Quenchi.— Puqueldón.— Achao.— Curaco de Velez.....	10	3.2 %
De 2 a 3 millones de pesos.—San Félix.—El Tránsito.—Huasco.— Samo Alto.— Combarbalá.— Chañaral Alto.— Petorca. — Marga-Marga.— Lampa.— Valdivia de Maipo.—Peumo.— Ranquil.—Paredones.—La Huerta.—Villa Prat.— Nirivilo.— Curanipe.— Antuco.— Chonchi.— Queilén	20	6.5 %
De 3 a 4 millones de pesos.—Tarata.—Caldera.— Tierra Amarilla.— Chañaral.—La Pampa.— Andacollo.—Chincolco.— Quilimarí.— Los Vilos. —Quebrada de Herrera.—El Melón.—Olmué.— Con-Con.— Tiltil.— Isla de Maipo.—Coinco.— Zúñiga.— Quinahue.— Pumanqui.— Llico.— Ninhue.— Pocillas.— Rafael.—Los Alamos.— Quenac.....	25	8.2 %
De 4 a 5 millones de pesos.—Freirina.—Algarrobito.—Sotaquí.— Monte Patria.— Tongoy.—Tunga.— Las Hijuelas.— Matanzas.—Estrella.— Vichuquén.— Curepto.—Empedrado.— Coronel de Maule.— Cato.— Talcamávida.—Puren.— Negrete.—Dalcahue.....	18	5.9 %
De 5 a 6 millones de pesos.—La Higuera.—Illapel.— Zapallar.— Putaendo.— Alhue.— Doñihue.— Chanqueague.— Olivar.— Lolol.— Cobquecura.— San Fabián.— Quidico.....	12	3.9 %

De 6 *a* 7 *millones de pesos.*—La Aguada.—La Compañía.— Paihuano.— Rapel.—Salamanca.— Casablanca.— Lagunillas.— Barrancas.— San José de Maipo. — Buín. — Linderos. — Peña Blanca.—Pichilemu.— Huique.— Santa Cruz.— Gualleco.— Putú.— El Carmen.— San Luis Gonzaga.— Tucapel.— Ranquil.— Ancud.— Quellón..... 23 7.4 %

De 7 *a* 8 *millones de pesos.*—Punitaqui.—Llallauquén.— Placilla.— La Quinta.— Pencahue.— Sauzal.— Quirihue.—Huerta de Maule.— Pemuco.— Florida.— Quilaco.— Nehuentúe.— Toltén..... 13 3.9 %

De 8 *a* 9 *millones de pesos.*—Rinconada de Los Andes. — Ligua. — Las Máquinas. — Calera.— Nogales.— Quinteros.—Quinta Normal.— La Rosa.—Coltauco.— Calleuque.—Rauco.— Yerbas Buenas.— Niblinto.— Rinconada de Laja.—Santa Fe.— Carahue.— Castro..... 17 5.6 %

De 9 *a* 10 *millones de pesos.*—Vicuña.— Ovalle.— Cabildo.— La Cruz.— Ocoa.— Curacaví.— Hospital.— Santa Rita.— Cunaco.— Pelarco.— Chanco.— San Ignacio.— Yungay.— Las Perlas. —Coelemu.— Quillón.— Lebu.— Curacautín.— Octay ..... 19 6.2 %

De 10 *a* 20 *millones de pesos.*—Taltal.— Copiapó.— Vallenar.— Santa María.— Las Juntas.— Curimón.— Panquehue.— Calle Larga.— Llay-Llay. —Limache.— San Francisco de Limache.— Las Condes.— Renca.— Quilicura.— Colina.—Santa Cruz. — Peñaflor. — Talagante.— Calera de Tango.—Puente Alto.—La Florida.—San Francisco del Monte.— María Pinto.— Chocalán.— Cartagena.— Loica.—San Francisco del Mostazal.— Maipo.— Pirque.— San Fernando.— Roma.— Nancagua.— Palmilla.— Rengo.— Pichiguao.—Pichidegua.— San Vicente.— Malloa. —Villa Alegre.—Upeo.—Tutuquén.—Chepica.— Duao.—San Clemente.—Río Claro—Lo Valdidivia de Lontué.—Constitución.—Cauquenes.— Portezuelo.— Panimávida.— San Javier.—Villa Alegre.— Chillán Viejo. —Pinto.— Coihueco.—

San Gregorio.— San Nicolás.— Bulnes.—Hualqui.— Santa Juana.—Yumbel.— Tomé.— Arauco.— Carampangue.—Curanilahue.— Cañete.— Santa Bárbara.— Quilleco.— Nacimiento.—Perquenco.— Lumaco.— Los Sauces.— Collipulli.— Ercilla.— Galvarino.— Corral.— Calle-Calle.— Pitrufquén.— Loncoche.— Gorbea.— Riachuelo.— San Pablo.— Río Negro.— La Unión.— Calbuco	85	27.5 %
De 20 *a* 30 *millones de pesos*.—Tacna.— Arica.— Santa Luisa.— La Serena.— Coquimbo.— San Felipe.— Los Andes.—Quilpué.— La Granja.— Melipilla.— Machalí.— Graneros.— Paine.— Chimbarongo.— Requinoa.—Curicó.—Molina.— Parral.— Rinconada de Parral.— San Carlos.— Penco.— Mulchén.— Traiguén.— Angol.—Bajo Imperial.— San José.— Río Bueno.—Puerto Montt.— Puerto Varas.— Maullín	30	9.7 %
De 30 a 40 *millones de pesos*.—Gatico.—Quillota.— Maipú.— Yungay (Santiago).— San Antonio.— (Melipilla).—Teno.—Linares.— Coronel.—Lota. —Victoria.— Lautaro.— Osorno.....	12	3.9 %
De 40 *a* 50 *millones de pesos*.—Ñuñoa.—San Miguel.— Rancagua.— Talcahuano.— Los Angeles.— Nueva Imperial.....	6	1.9 %
De 50 a 100 *millones de pesos*.—Pisagua.— Calama.— Tocopilla.— Providencia.— San Bernardo.— Talca.— Chillán.— Valdivia.....	8	2.6 %
Superior a 100 *millones de pesos*.—Iquique.—Antofagasta.— Valparaíso.— Viña del Mar.— Santiago.— Concepción.— Temuco.— Punta Arenas	8	2.6 %
TOTAL	309	100 %

En esta lista, que arroja para toda la República un total de 309 comunas se han omitido tres, cuya creación ha sido posterior a la confección del avalúo de que trata esta Memoria y son: 1.º la del *Tambo*, formada por la subdelegación del mismo nombre de la comuna de Tunga del departamento de Petorca, 2.º la de *Villa Alemana*, formada por los distritos Villa Alemana y Peña

Blanca de la comuna de Quilpué, del departamento de Limache, y 3.º la de *Lanco*, formada por la subdelegación de Panguipulli y parte de la de Purulón que pertenecían a la comuna de San José de la Mariquina, del departamento de Valdivia.

También debemos agregar que *Santiago*, que en los textos figura con diez comunas, figura como una, en atención a que todas están refundidas actualmente en una sola Municipalidad y que lo propio pasa con *Valparaíso*, ya que las antiguas cinco comunas de Las Zorras, Cordillera, San Agustín, Delicias y Barón están hoy refundidas en un sólo Municipio.

* * *

Gráficos.—Para completar los datos anteriores y mejor patentizar los resultados que arrojan los cuadros trascritos adjuntamos a esta Memoria una serie de *Gráficos* que traducen objetivamente el avalúo de las propiedades afectas al pago de la contribución de haberes de la República en general y de las provincias en particular.

Esos gráficos son:

1.º Uno que da el avalúo con relación a la *superficie* de cada provincia, el que ha sido formado colocando, a escalas determinadas, el avalúo provincial en las ordenadas y la superficie de las mismas en el eje de las abcisas y separando por tintas especiales lo que se refiere a la propiedad urbana (amarilla) y rural (carmín) de cada una de ellas;

2.º Otro que da esta misma relación, pero colocando en las abcisas no ya la superficie sino la *población* de cada provincia;

3.º Dos gráficos que manifiestan los avalúos *unitarios* para cada provincia, o sea el que resulta por cada kms². de superficie y por cada habitante de población, en los cuales se marca por una línea horizontal el avalúo medio resultante para toda la República;

4.º Un quinto que da la repartición proporcional de esos avalúos provinciales, urbano y rural, en el cual la valorización de toda la República está representada por un círculo y la de cada provincia, con sus colores respectivos, por sectores radiales; y

5.º Por último un sexto gráfico que manifiesta el aumento que ha experimentado el avalúo vigente con respecto al que regía para el cobro de las contribuciones antes que se pusiera en práctica la ley de 1916, en el cual se indica la variación que ha tenido tanto el número de propiedades inscritas en los respectivos roles, como los valores que estas representan.

Esto es en cuanto a la valorización general de la República; pero se han formado también para cada provincia y departamentos que la componen, gráficos del todo semejantes a los anteriores, a los cuales se ha agregado un otro que da los avalúos urbanos y rurales de cada una de las *comunas* actualmente existentes en las respectivas provincias.

El análisis prolijo de estos gráficos manifiestan su utilidad práctica y traducen escrupulosamente y a las escalas en ellos estampadas los numerosos cuadros consignados más atrás, por lo cual no entramos en mayores explicaciones. (1)

Como lo hemos dicho, cada uno de estos gráficos permite apreciar de una sola mirada los múltiples detalles consignados en esta Memoria, por lo cual constituyen un detalle que hoy día forma un complemento obligado en esta clase de estudios.

III

Con lo anterior podríamos haber finalizado la presente *Memoria* que nos ha resultado de proporciones muy superiores a las previstas; pero creemos de oportunidad, y sobre todo de utilidad, consignar antes, dos observaciones que surjen natural y lógicamente de las anteriores páginas y que se refieren: la primera, a los *nombres* de las comunas y la segunda a la *cuantía* de sus valorizaciones.

Veámos en que consisten.

Recorriendo los cuadros anteriores es digno de anotarse que en ellos se suceden una serie de nombres, que son comunes muchas veces a dos y más comunas ubicadas en diversos departamentos, inconveniente que no es de capital importancia; pero que se presta a equívocos fáciles de explicarse y dignos de enmendarse.

Esos nombres son los siguientes:

1.º Hay dos comunas denominadas *San Antonio*; una en el departamento de Copiapó y otra en el de San Antonio;

2.º Dos denominadas *Chañaral* y ubicadas en el departamento de su nombre y en el de Ovalle.

3.º Tres comunas denominadas *Valdivia*, ubicadas en los departamentos de Maipo, Lontué y Valdivia;

4.º Dos *Caleras*, en los departamentos de Quillota y La Victoria;

---

(1).—A fin de no encarecer la publicación de esta Memoria sólo reproducimos y todavía reducido al 4.º de su porte, los siguientes gráficos:

Tres hojas que detallan el avalúo de la propiedad territorial de la República, *afecta* al pago de los impuesto clasificados por provincia y uno en que se condensan los mismos datos y que solo se refieren a una de ellas, la de Coquimbo, clasificada por sus departamentos y comunas

Habría sido muy costoso publicar los gráficos de todas las provincias por separado.

5.º Tres *San Francisco*, en los departamentos de Limache, Melipilla y Rancagua;

6.º Tres *San José*, en los departamentos de La Victoria, Maipo y Valdivia;

7.º Dos *Yungay* en los departamentos de Santiago y Yungay;

8.º Tres *Maipo*, en los departamentos de Santiago, La Victoria y Maipo;

9.º Tres *Rinconada* en los departamentos de Los Andes, Parral y La Laja;

10. Dos *Santa Cruz*, en los departamentos de La Victoria y *Santa Cruz*;

11. Dos *Villa Alegre*, en los departamentos de Curicó y Loncomilla;

12. Dos *Florida*, en los departamentos de La Victoria y Puchacay;

13. Dos *Coronel*, en los departamentos de Cauquenes y Lautaro; y

14. Por último dos *Chillán*, Viejo y Nuevo, en el departamento del mismo nombre.

Y si eso pasa con las *comunas*, cuyo número sólo alcanza a 312 en toda la República, fácil es comprender cual será el número de repeticiones si analizáramos las 897 *subdelegaciones* y los 3,209 *distritos* de que ella consta; pero esto tiene menor importancia ya que las subdelegaciones y los distritos son por lo general poco citados en los instrumentos públicos.

Y ya que tratamos de *nombres* quizás sea también de oportunidad la recomendación de evitar que se de a las comunas nombres extranjeros, muy comunes y que fácilmente suelen inducir a errores.

—¿Cuántas veces, por ejemplo, una carta dirigida a la humilde comuna de *Roma*, del departamento de San Fernando, no habrá seguido en larga e inconveniente peregrinación hacia Italia, hacia la ciudad de los Césares?

—¿ Y para qué ír a Europa en busca de nombres, cuando los hay tan propios y hermosos en el país?

Pero estas observaciones, que tienen relativa importancia *postal* o si se quiere de órden interno, son de mínima cuantía si se las compara con las que deseamos formular con relación a la *cuantía* de las valorizaciones de las comunas, ya que éstas están en íntima conexión con el fundamental principio de *autonomía*, de *self-government*, que constituye la base principal de nuestro organismo municipal.

* * *

Estudiando las *anormalidades* que ofrecen los avalúos resultantes de la última y reciente tasación de la República vemos, efectivamente, que hay comunas con *rentas superiores a sus necesidades* y a la inversa , otras en que las *necesidades son superiores a las rentas* que éstas pueden proporcionarse.

Las primeras, que constituyen focos de ineludibles despilfarros y muchas veces de punibles robos, son ya, por fortuna, muy escasas, como que el Congreso, reconociendo su inconveniencia, las ha ido paulatinamente suprimiendo.

Como ejemplo de ellas podríamos citar las comunas de *Pica* y *Camarones*, que, por leyes de la República, se han anexado después a las de Iquique y Antofagasta y las actuales de Pisagua y Calama, que seguramente gozan de rentas muy superiores a los servicios públicos que atienden; pero no pasa lo mismo con las segundas, con las comunas que podríamos llamar *pobres*, cuyo número desgraciadamente va de año en año en aumento.

Efectivamente, cuando se dictó la ley de Municipalidades de 1891, se clasificó o dividió al país sólo en 195 Comunas y hoy, debido a gestiones de los particulares, muchas veces injustificadas, este número llega ya a 312, lo que significa un aumento medio de casi cinco Comunas por año!...

Se nos imagina que la más eficáz manera de poner coto a esta fatal condescendencia sería la de establecer que solo pudieran crearse nuevas Comunas a *virtud de una ley* de la República y no meramente por *decretos* gubernativos, como sucede actualmente. Estamos ciertos que con esta mera traba se evitarían muchas, inconveniencias.

En términos generales creemos que toda Comuna cuya valorización sea inferior a $ 10.000,000.00 carece de medios propios de existencia y que habría conveniencia en suprimirla o más bien dicho de *anexarla* a su vecina, ya que ese capital, aún aumentado en el 10 % que como valor se le asigna a los muebles y enseres y en las *patentes mineras* estipuladas por el Código y las *industriales* y *profesionales* establecidas por la reciente ley de 27 de Diciembre de 1916, es incapaz de producir una renta superior a 30 ó 35 mil pesos anuales, si se considera el *descuento* de los saldos hipotecarios ordenados por el art. 28 de la ley sobre Contribución de Haberes y como es fácil colegir con una entrada inferior de $ 2,500 a $ 3,000 mensuales es materialmente imposible atender como se merecen los servicios de secretaría, tesorería, salubridad policía, pavimentación, alumbrado, viabilidad, etc. y demás que la ley orgánica de 22 de Diciembre de 1891 encomienda a los municipios. (1)

---

(1).—En 1916 las *entradas* Municipales sumaron 30.4 millones de pesos, de las cuales correspondieron 3.2 millones a las *patentes* profesionales, industriales y sobre bebidas alcohólicas o sea un 10%: pero no debe olvidarse que esta categoría de entradas son muy restringidas en las Comunas pobres y rurales. Para que mejor se aquilate esta cuestión damos mayores detalles en uno de los *Anexos*.

Esto nos hace pensar que las autoridades, al hacer la division comunal de 1891 y las que le han seguido después, solo atendieron a las condiciones de superficie y población de los municipios por crear e hicieron caso omiso del estudio de sus finanzas, lo que vendría a explicar, sino a justificar, la serie de anormalidades resultantes.

Podríamos multiplicar a lo infinito los ejemplos de estas anormalidades; pero creemos que habrán de bastar los siguientes que nos sujiere el estudio de las reparticiones Comunales hechas en la vecina provincia de Coquimbo.

Cuando en Diciembre de 1891 se decretó la división comunal del Departamento de La Serena se crearon, contiguas a la comuna de ese nombre, dos otras comunas, fijándose entre ellas deslindes tan absurdos que dieron orígen al hecho inaceptable de haber calles de esa ciudad en que la acera *sur* depende de un Municipio y la *norte* de otro, como pasa con su principal paseo La Alameda, por ejemplo, y todavía existen reparticiones, como el Cementerio General y el Matadero Público, que constituyen fuente importante de entradas para el Municipio de La Serena, que quedaron ubicados dentro de las jurisdicciones de las Municipalidades de Algarrobito y La Pampa respectivamente, lo que originó, para su defensa, la necesidad de entablar un ruidoso juicio ante la justicia ordinaria.

—¿No sería más propio anexar estas dos últimas comunas, que juntas apenas suman un valorización de 7.8 millones de pesos, a la de La Serena para vigorizar las finanzas de la Municipalidad cabecera de la provincia?

Y por iguales consideraciones y sin salir de esta misma provincia, nos permitiríamos aconsejar la conveniencia de fusionar entre sí, las comunas de *Coquimbo* y *Andacollo, Ovalle, Sotaquí* y *Punitaqui, Combarbalá* y *Chañaral Alto e Illapel* y *Cuz-Cuz*, a fin de tener así, en las *cabeceras* de departamentos organismos edilicios de mayor eficiencia económica, que los actuales.

Y lo que insinuamos para Coquimbo, con argumentos similares, podríamos extenderlo a otras provincias de la República, o en otros términos, creemos que urge una *revisión total* de la repartición comunal de la República, en la cual deben contemplarse simultaneamente y sin perjuicio de las condiciones políticas estos tres elementos: la superficie, la población, y las fuentes financieras existentes.

Para patentizar la necesidad de modificar la actual división comunal de la República sólo hemos considerado, en atención a la índole de esta Memoria, las funciones *administrativas* de los diversos Municipios; pero para estudiar con más amplitud esta cuestión no debe olvidarse el rol *político* que éstos también desempeñan, lo que proporciona un otro argumento en pro de la supreción de las comunas que hemos denominado *pobres*.

Daremos un ejemplo:

Como se sabe la ley de elecciones vigente encomienda a una Junta de Mayores-Contribuyentes de cada comuna la generación de las mesas escrutadoras de los votos o sufragios populares, lo que motivó en las elecciones de marzo último que se atribuyera a la composición de esta Junta, una importancia decisiva en la votación.

Fueron cientos de miles, millones de pesos los que se invirtieron en comprar, esta es la palabra, la conciencia de algunos de esos inexcrupulosos ciudadanos y como es lógico suponerlo, aquella corrupción tuvo su principal centro de acción, sino el único, en las comunas de escasa rentabilidad, en aquellas donde esa Junta era constituída por personas de muy mediocre educación cívica y ninguna moral, lo que se explica citando el caso inverosímil, pero efectivo, de que hubo comunas en que para ser mayor contribuyente apenas se necesitaba pagar una contribución no superior a $ 30.00 al año.

Los honorables congresales tienen a este respecto una experiencia bastante fresca y demasiado amarga para que insistamos y demos mayores detalles al respecto.

Para dar mayor fuerza a esta proposición agregaremos todavía algunos datos, que la refuerzan.

* * *

Examinando la *valorización* que ha resultado del reciente y último avalúo del país vemos, tal como se ha manifestado más atrás, que las comunas contempladas en esa operación son susceptibles de clasificarse en la forma siguiente:

	Número	Propor.
Menores de 1 millón de pesos	3	1.0 %
Entre *uno y dos* .....*millones de pesos*	10	3.2 %
» *dos y tres* » »	20	6.5 %
» *tres y cuatro* » »	25	8.2 %
» *cuatro y cinco* » »	18	5.9 %
» *cinco y seis* » »	12	3.9 %
» *seis y siete* » »	23	7.4 %
» *siete y ocho* » »	13	3.9 %
» *ocho y nueve* .. » »	17	5.6 %
» *nueve y diez* » »	19	6.2 %
» *diez y veinte* » »	85	27.5 %
» *veinte y treinta* » »	30	9.7 %
» *treinta y cuarenta* » »	12	3.9 %
» *cuarenta y cincuenta* » »	6	1.9 %
» *cincuenta y cien* » »	8	2.6 %
Mayores de cien millones de pesos	8	2.6 %
TOTAL	309	100.0 %

(En esta lista no hemos tomado en cuenta las comunas de *El Tambo, Villa Alemana* y *Lanco* segregadas recientemente de las de Tunga (Petorca), Quilpué (Limache) y San José (Valdivia), por ser de creación posterior a la confección del avalúo territorial que aquí comentamos y hemos considerado a Valparaíso y Santiago como una sola comuna.)

Examinada la anterior lista, como lo decíamos, vemos que sobre 309 comunas hay 160 o sea un 51.8 %, con valorizaciones *inferiores* a 10 millones de pesos y tan poca importancia han atribuído nuestras autoridades a la *cuantía* de estos valores que recientemente hemos visto que, sin objeción ni protesta alguna, acaba de *sub-dividirse* la comuna de Tunga, cuyo avalúo total era de $ 4.754,520, en *dos* parcialidades: la de Tunga, que quedará con $ 2.100,520 y la del Tambo, con $ 2.654,000; pero esto resulta insignificante todavía si se considera el hecho de existir comunas, como las de Puquios y Chañarcillo, del departamento de Copiapó, cuyo avalúo en conjunto apenas es superior a $ 500,000!...

Y sin embargo, en esas comunas hay vecinos que pagan contribuciones y que por consiguiente, están en situación de pedir o exigir *luz, policía, higiene* y *caminos*.

—¿Es aceptable que existan Municipios cuya valorización total es apenas comparable, sino inferior, con el de una cómoda casa de Santiago o de un mediocre fundo de la zona central?

Se impone pues una *revisión* y todavía que esta se haga con espíritu científico, más que político.

Y si como no lo esperamos, encontrara resistencia esta idea de *revisión*, a fin de no perpetuarse en el estado de incapacidad financiera en que yacen hoy muchos Municipios, se podría *ensayar* la facultad, casi olvidada o por lo menos hasta ahora no practicada, de *aunar* lòs esfuerzos de dos o más Comunas, cuando asi lo aconsejen las necesidades públicas, facultad que otorga expresamente el art. 31 de la ley orgánica, que a la letra dice:

«Dos o más Municipalidades podrán reunirse y acordar, por mayoría de votos, concurriendo la mitad más uno del total de los Municipales en ejercicio de los respectivos territorios representados, las medidas que estimen necesarias o útiles para mantener la unidad administrativa en los servicios que le sean comunes o que convengan conservar o establecer en esa forma, determinando a la vez las cuotas que para dichos servicios correspondan a los diversos Municipios».

En todo caso, insistimos en creer que sería más útil y eficaz ir a la revisión del actual sistema comunal, que a la junción temporal y restringida autorizada por el citado artículo, por las razones que pasamos a consignar.

* * *

«Las agrupaciones demasiado pequeñas, ha dicho el reputado tratadista Bluntschli, carecen de fuerzas económicas y morales suficientes para llenar su misión por lo cual el derecho moderno tiende a formar aglomeraciones más importantes y a reaccionar contra la sub-división antigua»; sabio concepto que, aplicado a nuestro organismo comunal, ha hecho decir a don Emilio Bello Codecido, actual presidente del Consejo del Gobierno Local, al analizar las relaciones que deben existir entre los poderes central y municipal:

«La Ley de la Comuna Autónoma dió lugar a una *exagerada* sub-división administrativa, sin tomar en consideración la necesidad de dictar diferentes reglas para la administración de los principales centros constituídos tradicionalmente en las cabeceras de provincias y departamentos y haciendo consistir primordialmente la reforma en la creación de la pequeña Comuna, cuya desmembración de aquellos centros, en la mayor parte de los casos, no consulta ventajas verdaderas para el más acertado y conveniente gobierno local».

Más todavía.

En Septiembre de 1914, como se recordará, se celebró en Santiago un *Congreso de Gobierno Local*, y ahí al discutirse precisamente este tema, o sea el de la inconveniencia de la exajerada división comunal, se aceptaron *dos conclusiones*, redactadas por el propio señor Bello Codecido y que a la letra dicen:

1.º Señalar a las comunas límites más racionales, formando centros de actividad que cuenten con elementos de vida propia, para constituír una entidad independiente, sería un medio práctico de acercarnos más al ideal del gobierno local; y

2.º Asegurar a las comunas su independencia económica, creándoles previamente los recursos que les permitan responder satisfactoriamente al objeto de su creación, asumiendo la dirección y responsabilidad de los principales servicios locales, de policía rural, caminos, instrucción, agua potable, beneficencia etc., sería garantir la conquista de su *autonomía* política y resguardarla de las invasiones de otros poderes.

Las anteriores citas nos manifiestan que la *revisión comunal* que aconsejamos en estas páginas ha sido anteriormente contemplada por prestigiosas personalidades y corporaciones, solo que faltaba, a nuestro juicio, una prueba o *manifestación numérica* de su cesidad, cuyo quizas es el único o principal mérito que atribuímos a esta *Memoria*.

Pero este problema, de tan lógico y contudente enunciado, no es, por desgracia, de solución igualmente fácil, ya que la existencia de muchas de las comunas que habría necesidad de *suprimir*, habrá de ser amparada por intereses políticos y sociales, difíciles de contrarrestar y que suelen constituír *fuerzas vivas* superiores a las conveniencias públicas.

Por otra parte, hay que convenir en que existen comunas de escasa valorización territorial, que son admirablemente bien administradas y asimismo otras, de jurisdicción restringida, como ser las de señalados balnearios, cuya existencia es conveniente, por lo cual el estudio de la revisión del actual organismo comunal de la República debe hacerse en forma ecuánime y minuciosa y contemplando no solo los elementos de *superficie, población* y *valorización* a que hemos hecho referencia más atrás, sino también, analizando las causales y móviles político-administrativos que se tuvieron a la vista al decretarlas.

En todo caso debe *primar*, a nuestro juicio, cuando se acometa esta revisión, el principio científico de la *eficiencia económica*, que es permanente, al criterio político, que es transitorio, pues la *autonomía* municipal consagrada por la ley orgánica de 1891 habrá de ser siempre un mito o un contrasentido, cuando no la generadora de punibles despilfarros e inexcusables escándalos, si no se dota a cada una de las comunas llamadas a sobrevivir, de una situación económica holgada, o por lo menos, *proporcional* a la atención de los servicios públicos encomendados a su acción republicana y democrática.

Santiago, Febrero-Mayo de 1918.

ANEXOS

GRAFICO DEL AVALUO POR Hab.

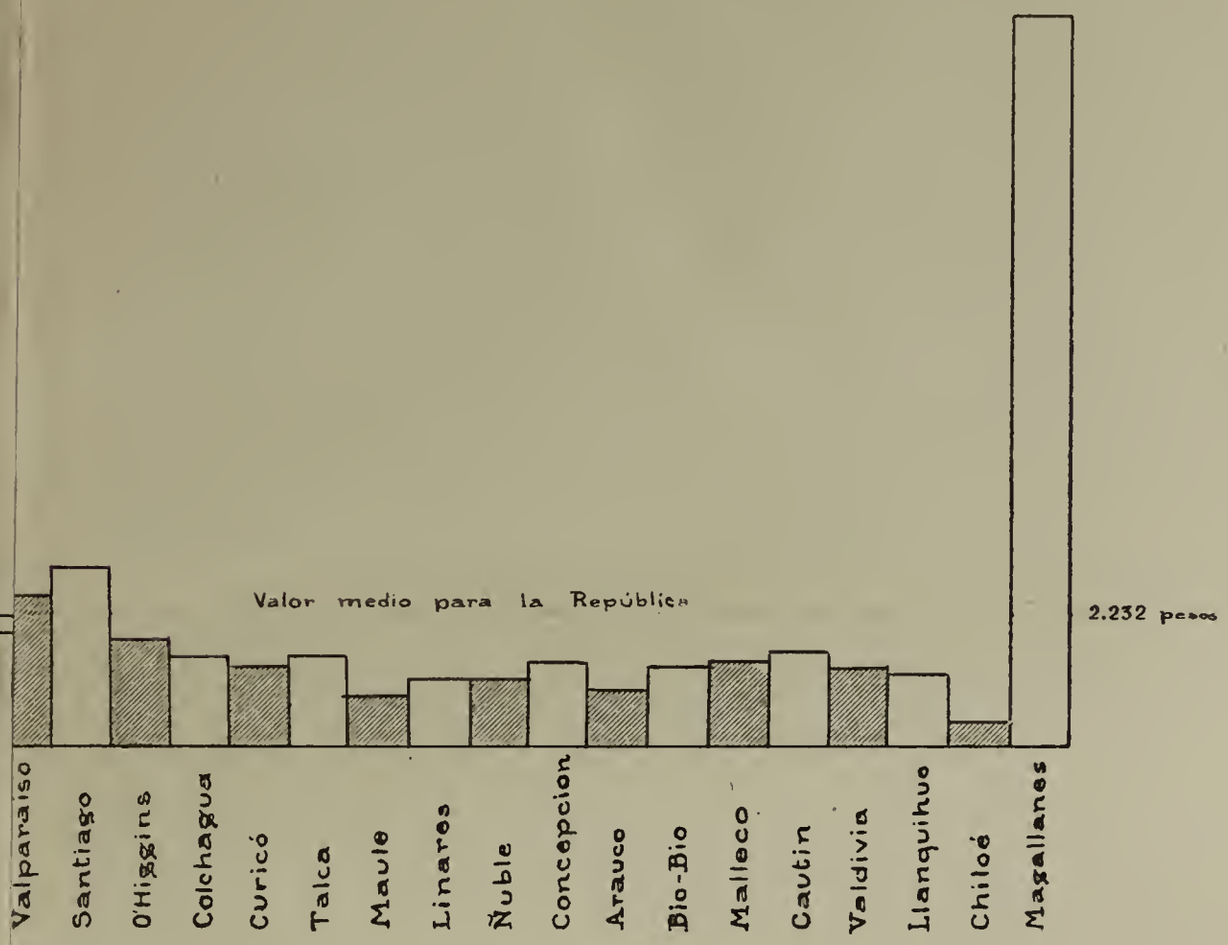

Santiago, 15 de Mayo de 1918

Santiago Marin Vicuña

Injeniero

Dario Sanchez V.

Dibujante

Magallanes

VALOR DE LA PROPIEDAD

AFECTA A LA

CONTRIBUCION DE HABERES

GRAFICO DEL AVALUO

I POBLACION

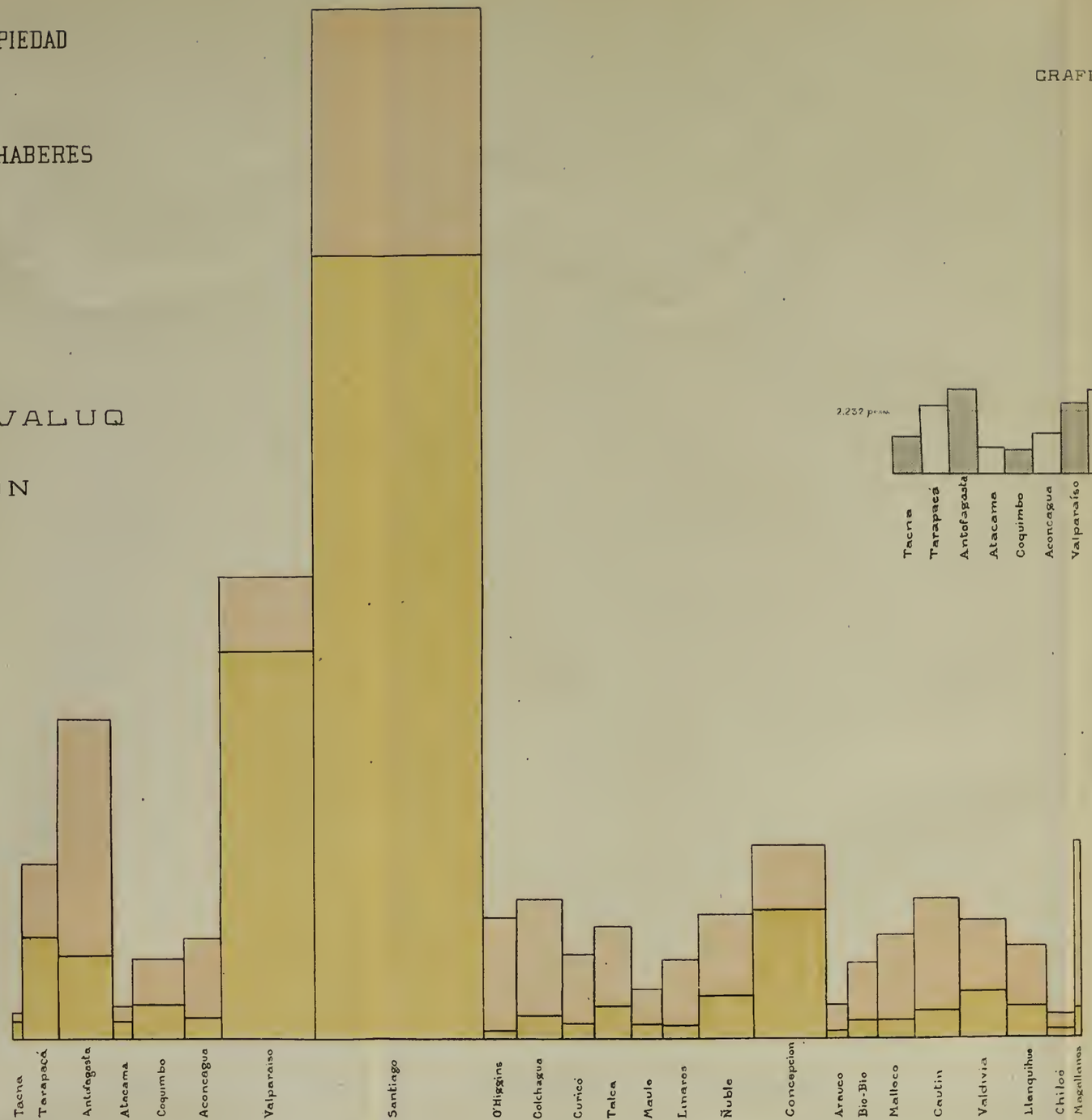

GRAFICO DEL AVALUO POR Hab.

Santiago, 15 de Mayo de 1918

Santiago Marin Vicuña
Injeniero

Dario Sanchez V
Dibujante

VALOR DE LA PROPIEDAD

AFECTA A LA

CONTRIBUCION DE HABERES

CRAFICO DEL AVALUO

I SUPERFICIE

Propiedad urbana

rural

Tacna, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepcion, Arauco, Bio Bio, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloé, Magallanes

CRAFICO DEL AVALUO · POR Km²

9931 pesos

Valor medio para la Republica 9931 pesos

Tacna, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepcion, Arauco, Bio-Bio, Malleco, Cautin, Valdivia, Llanquihue, Chiloe, Magallanes

Santiago, 15 de Mayo 1918

Santiago Marin Vicuña
Ingeniero

Dario Sanchez V
Dibujante

N.º 1

Propiedades Urbanas.

te formulario se anotarán sólo las informaciones de una propiedad, que serán controladas por la Comisión Tasadora. Estas informa-nes son completamente reservadas).

———

Nombre y apellidos: (paterno y materno, sucesión o sociedad)

.....

Sexo.....

Nacionalidad .....

Profesión .....

Domicilio: Ciudad .....

alle..... No.....

Esta propiedad ¿es solamente de usted o tienen parte otras ersonas? (sí o nó). Enumérelas .....

.....

¿Cuántas propiedades tiene usted además de las que repre-enta este formulario? ..... Enumérelas on la ubicación de cada una .....

.....

.....

UBICACION DE LA PROPIEDAD QUE REPRESENTA ESTE FORMULARIO

8.—Provincia .....Departamento .....

Comuna ..... Subdelegación N.º .....

Ciudad .....

Calle..... N.º .....

NOMBRE DE LOS VECINOS CON QUE DESLINDA SU PROPIEDAD

9.- Deslinde
- Por el Norte: Con la propiedad de .....
- Por el Sur: » » .....
- Por el Oriente: » » .....
- Por el Poniente » » .....

CIERRO DIVISORIO DE LA PROPIEDAD

10.—Clase de materiales con que están construidos los cierros divisorios:

Por el Norte .....

Por el Sur .....

Por el Oriente .....

Por el Poniente.....

11.—Longitud total de los cierros (metros) .....

.....

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE OCUPA LA PROPIEDAD

12.—Superficie . { Número de metros de frente .....
Número de metros de contra frente (anchura en la parte de atras) .....
N.º de metros de fondo.....
.....
Número total de metros cuadrados de la propiedad .....

DETALLE DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES EN LA PROPIEDAD

13.—Número de metros cuadrados ocupados por los edificios ..
.....

14.—Número de pisos, incluso el subterráneo .....

15.—Número de metros cuadrados del subterráneo .....

16.—Número de metros cuadrados del primer piso .....
del segundo piso ..... del tercer piso .....
del cuarto piso ..... del quinto piso .....
del sexto piso .....

CLASE DE LOS MATERIALES CON QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EDIFICIOS

17.—Clase de material con que está construído el subterráneo: (Piedra, fierro, ladrillo, concreto, adobe tabique de ladrillo, adobe, madera, etc..(indicar los materiales).....

Id. id. el primer piso .....

Id. id. segundo » .....

Id. id. tercer » .....

Id. id. cuarto » .....

Id. id. quinto » .....

Id. id. sexto » .....

18.—Objeto a que está destinado cada piso: el subterráneo....

.....el primer piso .....

el segundo piso .....

el tercer piso ..... el cuarto piso .....

el quinto piso..... el sexto piso .....

SEGUROS POR LOS EDIFICIOS

19.—Tiene seguros contra incendio? (sí o nó). En qué Compañías? (nombres) .....

.....

20.—Tiene seguros contra terremoto? (sí o nó). En qué Compañía?

.....

21.—Tiene lucro cesante? (sí o nó). En qué Compañía? .....

.....

22.—Monto total de los seguros por los edificios (indicar con claridad la moneda).....

.....

23.—Valor de los seguros en cada Compañía.....

.....

SEGUROS POR LOS MUEBLES

24.—Tiene sus muebles asegurados contra incendio (sí o nó) En qué Compañías? .....

.....

25.—Tiene sus muebles asegurados contra terremoto? (sí o nó). En qué Compañía?.....

.....

26.—Tiene lucro cesante? (sí o nó). En qué Compañías? .....

.....

27.—Monto total de los seguros por los muebles. (Indicar con claridad la moneda).....

.....

28.—Valor de los seguros en cada Compañía $.....

.....

AVALUO QUE EL DUEÑO HACE DE SU PROPIEDAD

29.—Avalúo..

a) En cuánto estima solamente el terreno? $ ..

b) En cuánto estima solamente los edificios? $ ..

c) En cuánto estima el metro cuadrado de terreno solamente $ .....

d) En cuánto estima el metro cuadrado de edificio solamente? $ .....

e) En cuánto estima el valor total de su propiedad incluido terreno, edificio, etc.? $ .....

.....

AVALUO HECHO POR LA MUNICIPALIDAD

30.—Fecha del último avalúo hecho por la Municipalidad

Año .....Mes .....

31.—En cuánto fué avaluada la propiedad? $ .....

TASACION HECHA POR LA CAJA HIPOTECARIA O POR OTRA INSTITUCION DE CREDITO

32.—Nombre de la última institución que ha hecho tasar su propiedad:.....

33.—Fecha de la tasación: Año ..... Mes .....

34.—Valor en que fué tasada: El terreno $ .....

Los edificios $ ..... Total $ .....

DEUDAS HIPOTECARIAS

35.—Nombre de las instituciones en donde está hipotecada la propiedad: .....

.....

36.—Monto total de las deudas primitivas que gravan la propiedad (indicar la moneda): $ .....

.....

37.—Monto total a que están reducidas las deudas hipotecarias en la actualidad (indicar la moneda): $ .....

.....

RENTA QUE PRODUCE LA PROPIEDAD

38.—Monto de los arriendos que produce actualmente la propiedad: $.....

39.—En caso de no producir renta alguna, por no estar arrendada o por otras causas, ¿en cuánto calcula la renta anual que pueda producir? $ .....

EXPROPIACIONES

40.—Ha sido expropiada por causa de utilidad pública alguna parte de su propiedad en los últimos 10 años? (sí o nó) .....

.....

41.—En caso de haber sido expropiada alguna parte ¿lo ha sido por la Municipalidad, por el Fisco, o por (indique el nombre) .....

42.—Con qué objeto? .....

43.—En qué fecha? Año ..... Mes .....

44.—Número de metros cuadrados expropiados .....

45.—De estos cuántos metros edificados? .....

Cuántos sin edificar? .....

46.—Valor total de la tasación aceptada por ámbas partes, por la extensión expropiada $ .....

.....

47.—Valor de la tasación por metro cuadrado edificado $ .....

Valor del metro cuadrado sin edificio $ .....

.....

48.—Nombre de las personas que tasaron la extensión expropiada

.....

TRANSACCIONES

49.—Fecha en que usted compró, permutó o le fué adjudicada la propiedad. Año ..... Mes .....

50.—Valor de ella al recibirse $ .....

51.—Nombre del propietario anterior a usted. .....

52.—Posteriormente. Ha vendido alguna parte de la propiedad? (sí o nó) .....

53.—Número de metros cuadrados vendidos, permutados o .....

.....

54.—Valor de la extensión vendida $ .....

55.—Fecha del negocio. Año .....Mes.....

56.—Nombre de la persona que compró o recibió, etc.....

.....

PLANOS Y MENSURAS

57.—Si tiene plano y mensura, sírvase acompañar copia. (sí o nó)

.....

58.—Si no están en su poder, sírvase indicar dónde se encuentran

.....

59.—Sírvase indicar el nombre de la persona que hizo los planos y la mensura .....

.....

60.—Si no existe ni lo uno ni lo otro sírvase hacer un cróquis en la hoja adjunta.

.....

(Firma del propietario.)

Fecha.....

Los datos anotados en este formulario serán controlados por la comisión tasadora.

———

N.° 2

Propiedades Rurales.

(En este formulario se anotarán solo las informaciones de una propiedad, las que serán controladas por la Comisión Tasadora.—Estas informaciones son completamente reservadas.)

1.—Nombre y apellidos: (paterno y materno, sucesión o sociedad)

.....

2.—Sexo (hombre o mujer) .....

3.—Nacionalidad.....

4.—Profesión .....

5.—Domicilio: Ciudad..... Dirección postal .....

6.—¿Esta propiedad es solamente de usted o tiene parte en ella otra persona? (sí o nó). Enumérelas.....

.....

7.—¿Cuántas propiedades tiene además de las que representa este formulario? Enumérelas con su ubicación.....

.....

UBICACION DE LA PROPIEDAD QUE REPRESENTA ESTE FORMULARIO

8.—Provincia ..... Departamento .....

Comuna.....

Subdelegación ..... Estación del ferrocarril más próximo (nombre) .....Distancia de la Estación a las casas de la propiedad:.....

9.—Nombre de la propiedad: .....

NOMBRE DE LAS PROPIEDADES

CON QUE DESLINDA

10.—Deslinde
- Por el Norte con.....
- Por el Sur con.....
- Por el Oriente con.....
- Por el Poniente con.....

CLASE DE LOS DESLINDES

11.—Clase de los deslindes:
- Por el Norte están hechos de .....
- Por el Sur están hechos de .....
- Por el Oriente están hechos de .....
- Por el Poniente están hechos de .....

SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD

12.—Hectáreas:
- ¿Cuántas planas regadas? (indicar si son cuadras o héctareas) .....
- ¿Cuántas de lomaje regado? (indicar si son cuadras o hectáreas) .....
- ¿Cuántas planas de secano? (rulo).....
- ¿Cuántas de lomaje de secano? (rulo).....
- ¿Cuántas de cerro? .....

13.—Extensión total de la propiedad (indicar si son cuadras o hectáreas).....

CALIDAD DE LOS TERRENOS

14.—Número de cuadras o hectáreas (indicar) de terreno de riego de 1.ª clase .....

de 2.ª clase o regular .....de 3.ª clase o malo ..

.....

15.—Número de cuadras o de hectáreas (indicar) de terreno de rulo o secano de 1.ª clase .....

de 2.ª clase o regular .....de 3.ª clase o malo

.....

16.—Número de cuadras o de hectáreas (indicar) de secano o rulo susceptible de riego de 1.ª clase.....

.....de 2.ª clase .....y 3.ª clase .....

17.—Número de cuadras o de hectáreas de vega inútiles (sí o nó)

.....

18.—Número de cuadras o hectáreas de caja de río (indicar) inútiles (sí o nó).....

19.—Número de cuadras o hectáreas (indicar) de cerro con monte de.....

20.—Número de cuadras o de hectáreas (indicar) de cerros utilizables en .....

EXPLOTACION DE LA PROPIEDAD ACTUALMENTE

21.—Extensión regada dedicada a siembras (indicar si son cuadras o hectáreas) .....

22.—Extensión de riego dedicada a pastoreo (indicar) .....

23.—Extensión de secano (rulo) dedicado a siembras (indicar) .. ..

24.—Extensión de secano (rulo) dedicado a pastoreo (indicar) ....

25.—Extensión de cerros destinados a explotación de monte (indicar) .....

26.—Extensión de terreno inútil (caja de rio, vega, cerros, etc.) .....

27.—Número total de hectáreas de viña .....

28.—De éstas ¿cuántas de riego? .....

¿cuántas de rulo? .....

29.—De las de riego ¿cuántas en producción? .....

¿cuántas nó? .....

30.—De las de rulo o secano ¿cuántas en producción? .....

¿cuántas nó? .....

31.—Extensión plantada o de árboles frutales (indicar si son cuadras o hectáreas) .....

.....

32.—De éstas ¿cuántas en producción? .....

¿cuántas nó? .....

33.—Extensión plantada de bosques artificiales (indicar si son cuadras o hectáreas) .....

.....

34.—Indique la clase de los árboles .....

.....

35.—De los bosques artificiales ¿qué extensión en estado de explotar? .....

36.—Número aproximado de los árboles no comprendidos en las cuatro preguntas anteriores: Alamos .....

Eucaliptus.....Pinos ..... Casoarinas, etc.....

37.—De estos ¿cuántos explotables?.....

38.—Existen caleras, minas de carbón, salinas de su propiedad? (Enumérese lo que exista).....

.....

REGADIO

39.—Tiene la propiedad canal propio? (sí o nó) .....

¿como se llama? .....

40.—Número de regadores del canal.....

41 —En caso que no tenga canal propio ¿de dónde saca el agua para el regadío? (nombre).....

42.—¿A cuántos regadores tiene derecho? .....

43.—Si tiene represa ¿de cuántos metros cúbicos de capacidad?

.....

44.—Es de capacidad suficiente para regar toda la propiedad? (sí o nó) .....

INDUSTRIAS INSTALADAS ACTUALMENTE

45.—Clase de las industrias existentes (Enumérelas) .....

.....

46.—Valor total de ellas (maquinarias, galpones, herramientas, etc. no contando la materia prima) $ .....

.....

47.—Valor de las instalaciones de cada una de ellas: de la de pasto aprensado $ .....

de la de mantequilla $ .....

de la de alfarería $ ..... de la de aserradero de madera $ ....

de la de ladrillos de greda $ .....

de la de frutas secas $ .....

de las de carbón $ .....

de las de ..... $ .....

de las de ..... $ .....

VALOR DE LOS EDIFICIOS Y CLASE DE LOS MATERIALES CON QUE ESTAN CONSTRUIDOS

48.—Tiene casas de administración? (sí o nó) ..... en qué estado están: (bueno, regular o malo) .....

49.—De qué materiales es la construcción? .....

50.—Cuántos metros cuadrados ocupa el edificio? .....

51.—Cuántos pisos tiene? .....

52.—En cuánto avalúa las casas? .....

53.—Tiene casas para empleados? (sí o nó) .....

Cuántas? .....

54.—De qué material están construidas? .....

De qué material son los techos? .....

55.—En qué estado están? (bueno, regular o malo) .....

56.—Cuántos metros cuadrados de terrenos ocupa, más o menos, cada una de ellas? .....

57.—En cuánto avalúa cada una, por término medio? (una con otra) $ .....

58.—Tiene galpones? (sí o nó) .....de qué material es la techumbre? .....

59.—En qué estado están? (bueno, regular o malo) .....

60.—Cuántos metros cuadrados están cubiertos con galpones? ..

.....

61.—En cuánto los avalúa? $ .....

62.—Número total de casas para inquilinos .....

63.—Cuántas de material sólido? .....

64.—De qué material están construídas las murallas de ellas?..

.....y el techo?.....

65.—En cuánto avalúa, por término medio, cada una de las de material sólido? (una con otra) $ .....

66.—Número de casas de material ligero, (rancho, techo de paja, etc.) .....

67.—En cuánto avalúa, por término medio, cada una de las de material ligero? (una con otra) $ .....

68 Que otras construcciones existen en la propiedad? Enumérelas y avalúelas .....

.....

AVALUO QUE EL DUEÑO HACE DE SU PROPIEDAD

69.—En cuánto estima usted el valor total de su propiedad? $ .....

70.—En cuánto la hectárea o la cuadra de terreno de riego? (indicar $ .....

71.—En cuánto la hectárea o la cuadra de terreno de rulo o secano? (indicar) $ .....

72.—En cuánto la hectárea o la cuadra de terreno de cerro? (indicar) $ .....

AVALUO HECHO POR LA MUNICIPALIDAD

73.—Fecha del último avalúo hecho por la Municipalidad: Año.....Mes .....

74.—En cuánto fué avaluada la propiedad? $ .....

TASACION HECHA POR LA CAJA HIPOTECARIA O POR OTRA INSTITUCION DE CREDITO

75.—Nombre de la última institución que ha hecho tasar su propiedad .....

76.—Fecha de la tasación: Año ..... Mes .....

77.—Valor en que fué tasado: el terreno de riego $ .....

el de rulo $ ..... los cerros.....

$ .....los edificios $ .....

Valor total del avalúo $ .....

DEUDAS HIPOTECARIAS

78.—Nombre de las instituciones en donde está hipotecada la propiedad .....

79.—Monto total de las deudas primitivas que gravan la propiedad (indicar la moneda) $ .....

.....

80.—Monto total a que están reducidas las deudas hipotecarias en la actualidad $ .....

RENTA QUE PRODUCE LA PROPIEDAD

81.—La propiedad está actualmente arrendada? (sí o nó) .....

82.—Fecha del contrato de arrendamiento: Año .....

Mes .....

83.—Cánon anual $ .....

84.—En caso de no estar arrendada ¿ en cuánto se podría arrendar?

$ .....

85.—Cuánto le produjo en bruto, la propiedad durante el año agrícola 1914-1915? $ .....

Cuánto el año 1915-1916? $ .....

EXPROPIACIONES

86.—Ha sido expropiada por causa de utilidad pública alguna parte de su propiedad, en los últimos diez años? (sí o nó) .....

87.—En caso de haber sido expropiada alguna parte, ¿lo ha sido por la Municipalidad, por el Fisco o por (indique el nombre)

88.—Con qué objeto? .....

89.—En qué fecha? Año .....Mes .....

90.—Número de cuadras o de hectáreas cuadradas expropiadas (indique si son cuadras o hectáreas) .....

.....

91.—Valor total de la tasación aceptada por ámbas partes, por la extensión expropiada $ .....

92.—Valor de la tasación por cuadra o hectárea cuadrada (indique si son cuadras o hectáreas) $ .....

.....

93.—Nombre de las personas que tasaron la extensión expropiada

.....

TRANSACCIONES

94.—Fecha en que usted compró, permutó, o le fué adjudicada la propiedad. Año .....Mes .....

95.—Valor de ella al recibirse $ .....

96.—Nombre del propietario anterior a usted .....

.....

97.—Posteriormente, ¿ha vendido alguna parte de la propiedad? (sí o nó).....

98.—Número de hectáreas o cuadras vendidas, permutadas etc. (indicar si son cuadras o hectáreas) .....

.....

99.—Valor de la extensión vendida $ .....

100.—Fecha del negocio: Año .....Mes .....

101...Nombre de la persona que compró o recibió .....

.....

PLANOS Y MENSURAS

102.—Si tiene plano y mensura, sírvase acompañar copia .....

103.—Si no están en su poder, sírvase indicar dónde se encuentran

.....

104.—Sírvase indicar el nombre de la persona que hizo los planos y la mensura .....

.....
(Firma del propietario)

Fecha.....

Los datos anotados en este formulario serán controlados por la Comisión Tasadora.

N.º 3

Propiedad Carbonífera.

(En este formulario se anotarán sólo las informaciones de una propiedad, las que serán controladas por la Comisión Tasadora.—Estas informaciones son completamente reservadas.)

1.—Nombre del propietario o sociedad .....

.....

2.—Nacionalidad .....

3.—Domicilio de la oficina central .....

4.—Cuántas propiedades tiene usted, además de las que representa este formulario? (Enumérelas con la ubicación de cada una) .....

.....

UBICACION DE LA PROPIEDAD

5 —Provincia ..... Departamento .....

6 —Comuna ..... Subdelegación .....

7 —Nombre de los propietarios con que deslinda su propiedad:

Deslindes:
- Por el Norte con.....
- » Sur con.....
- » Oriente con.....
- » Poniente con .....

DETALLE DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE LA PROPIEDAD

8.—Número de metros cuadrados ocupados por la casa de administración .....

9.—Clase de material con que está construida .....

10.—Número de metros cuadrados ocupados por las casas para empleados .....

11.—Clase de material con que están construidas .....

.....

12.—Número de metros cuadrados ocupados por las casas para obreros .....

13.—Clase de material con que están construidas .....

14.—Número de metros cuadrados ocupados por los edificios destinados a pulpería, almacenes, panaderías y demás análagos..

.....

15.—Clase de material con que están construidos .....

16.—Número de metros cuadrados ocupados por los edificios, galpones, maestranzas, etc., para el servicio de explotación....

.....

17.—Clase de material con que están construidos .....

18.—Si hay seguros, diga el valor de ellos y a qué Compañía corresponden .....

.....

AVALUO DE LOS EDIFICIOS

19.—En cuánto estima usted el valor de la casa para administración

.....

20.—En cuánto estima usted el valor de las casas para empleados?.....

21.—En cuánto estima usted el valor de las casas para obreros?

.....

22.—En cuánto estima usted el valor de los edificios destinados a pulpería, almacenes, panaderías y demás análogos?.....

.....

23.—En cuánto estima usted el valor de los edificios, galpones, maestranzas, etc., para el servicio de explotación?.....

.....

DE LAS MAQUINARIAS

24.—Enumere las maquinarias existentes, clasificándolas según sea:.

1.º Para la explotación:

.....

.....

.....

2.º Para transporte:

a) Si hay ferrocarril, qué longitud tiene? .....

Ancho de la trocha .....

b) Qué número de carros? ..... capacidad de de éllos .....

c) Número de locomotoras ..... tipo de las locomotoras .....

peso de las locomotoras .....

d) Número y clase de animales para el servicio .....

.....

e) Número de carretones .....

f) Indique si tiene muelles (sí o nó) .....

material de que está hecho .....

Si tiene grúas, indique su número y potencia de cada una ..

.....

g) Indique si hay lanchas, diga su número en estado de vicio..... capacidad media de cada una .....

h) Indique si hay otros elementos de transporte, como ser buques, vapores, etc., diga su número .....

.....tonelaje .....

AVALUO DE LAS MAQUINARIAS,

MEDIOS DE TRANSPORTE, ETC.

25.—Este avalúo se hará según el último balance:

a) Valor de las maquinarias empleadas en la explotación....

.....

b) Valor del ferrocarril, incluso obras de arte y estaciones...

.....

c) Valor de las locomotoras y equipo .....

d) Valor de los carretones, animales, accesorios .....

.....

e) Valor de los muelles, incluso grúas .....

f) Valor de las lanchas, incluso accesorios .....

.....

g) Valor de los buques, vapores, destinados al servicio de la mina .....

El contribuyente podrá justificar el valor de las maquinarias por medio de facturas o certificados de adquisición, indicando el número de años de servicio.

DEL TERRENO

26.—Superficie total en hectáreas de la pertenencia carbonífera

.....

27.—Superficie en hectáreas del terreno carbonífero .....

.....

28.—Superficie en hectáreas de la parte terrestre .....

.....

29.—Superficie en hectáreas de la parte subterránea .....

.....

30.—Superficie en hectáreas del terreno destinado al servicio de la mina .....

31.—Diga si existen plantaciones destinadas al servicio de la mina .....

(sí o nó) ..... superficie en hectáreas que ocupan las plantaciones .....

32.—Diga si existen otros terrenos pertenecientes a la mina (sí o nó) ..... enumérelos con su destino .....

.....

extensión calculada .....

AVALUO DEL TERRENO

33.—En cuánto estima usted el valor del terreno de su propiedad incluyendo el terreno carbonífero? .....

.....

DEL CARBON

34.—Cantidad en toneladas de carbón en cancha .....

.....

35.—Cantidad en toneladas extraídas en cada uno de los últimos cinco años de explotación de la mina .....

.....

36.—Cantidad de carbón interior aprovechable en los mantos, clasificados según la cantidad de carbón que contengan, en

conformidad a los planos y mensuras que existen de la mina

.....

.....

37.—Qué cantidad de carbón se pierde por su mala calidad, macizos, accidentes geológicos, etc.?.....

.....

38.—Indique las pérdidas de carbón (mermas), que ha tenido en la explotación. % .....

COSTO POR TONELADA DE CARBON EXTRAIDO

Estos datos se suministrarán segun los últimos balances.

39.—Costo por tonelada de carbón extraído .....

40.—Cuánto cuesta a usted la extración de una tonelada, incluyendo los gastos de administración?..... .....

.....

41.—Cuánto vale el transporte de una tonelada de carbón a la estación de ferrocarril más próxima? .....

.....indique el nombre de la estación .....

.....

42.—Cuánto vale el transporte de una tonelada de carbón hasta el punto de embarque más próximo? .....

.....indique el nombre del embarcadero o puerto más próximo .....

.....

43.—Precio medio anual de venta por tonelada de carbón .....

.....Utilidad neta .....

AVALUO DEL CARBON

44.—En cuánto estima el valor del carbon en cancha?.....

.....

45.—En cuánto estima el valor del carbón interior, descontando el carbón de mala calidad, las pérdidas o mermas por macizos etc., y el consumo de carbón en la explotación?.....

.....

AVALUO TOTAL

46.—Cuál es el valor total de la pertenencia carbonífera según su último balance?.....

47.—Monto del avalúo mandado hacer por alguna institucion de crédito .....

48.—Nombre de la institución .....

49.—Año de la tasación .....

50.—Monto del avalúo hecho por la Municipalidad .....

.....

51.—Año del avalúo .....

52.—Sírvase acompañar copia de los planos y mensura que existan de su propiedad carbonífera.....

53.—Si no están en su poder, diga dónde se encuentran .....

.....

54.—Sírvase indicar el nombre de la persona que hizo el plano y la mensura .....

El contribuyente podrá comprobar sus datos (avalúos, etc.) acompañando los balances.

Firma .....

Fecha..... .....

N.° 4

Propiedad Salitrera.

(En este formulario se anotarán sólo las informaciones de una propiedad, las que serán controladas por la Comisión Tasadora.—Estas informaciones son completamente reservadas.)

1.—Nombre del contribuyente o sociedad.....

.....

2.—Nacionalidad .....

3.—Domicilio de la Gerencia ..... Dirección postal....

.....

4.—Domicilio legal de la Sociedad .....

5.—Cuántas propiedades tiene usted, además de las que representa este formulario? .....

Enumérelas con la ubicación de cada una .....

.....

.....

UBICACION DE LA PROPIEDAD

6.—Provincia .....Departamento .....

.....

7.—Comuna .....Subdelegación .....

8.—Nombre de las pertenencias con que deslinda su propiedad:

Deslindes:
- Por el Norte con .....
- » Sur con ....
- » Oriente con .....
- » Poniente con .....

DETALLES DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES EN LA PROPIEDAD

9.—Número de metros cuadrados ocupados por la casa de administración .....

10.—Clase de material con que están construídas .....

11.—Número de metros cuadrados ocupados por las casas para empleados .....

12.—Clase de material con que están construídas.....

13.—Número de metros cuadrados ocupados por las casas para obreros ....

14.—Clase de material con que están construídas.....

15.—Número de metros cuadrados ocupados por los edificios de maquinarias, galpones, maestranzas, etc., para el servicio de explotación .....

16.—Clase de material con que están construídos.....

.....

17.—Número de metros cuadrados ocupados por los edificios destinados a la pulpería, almacenes, panaderías y demás análogos

.....

18.—Clase de material con que están construidos .....

.....

19.—Si hay seguros, diga el valor de todos ellos, y a qué Compañía corresponden .....

.....

.....

AVALUO DE LOS EDIFICIOS

20.—En cuánto estima el valor de la casa para administración?

.....

21.—En cuánto estima el valor de la casa de empleados? .....

.....

22.—En cuánto estima el valor de las casas para obreros? .....

.....

23.—En cuánto estima el valor de los edificios para el servicio de explotación? .....

.....

24.—En cuánto estima el valor de los edificios ocupados por pulpería, almacenes, panaderías, etc.? .....

.....

DE LAS MAQUINARIAS

25.—Enumere las maquinarias existentes, clasificándolas según sea:

1.º Para la explotación:

a) Número de generadores de vapor .....

b) Número de cachuchos en servicio por término medio anual .....

c) Capacidad de los cachuchos en quintales de 46 Kgs...

.....

d) Número de bateas en servicio por término medio anual

.....

e) Número de aparatos para la estracción de yodo.....

.....

2.º Para los transportes:

a) Si hay ferrocarril propio, qué lonjitud tiene .....

.....

ancho de la trocha.....

b) Qué número de carros de carga .....

capacidad de ellos .....

c) Número de locomotoras .....

tipo de locomotoras .....

peso de las locomotoras .....

d) Número de carros para pasajeros en este servicio, por término medio.....

e) Número de animales .....

f) Número de carretones .....

g) Número de automóviles de carga .....

de pasajeros .....

h) Otros vehículos .....

3.º Captación de aguas:

a) Si tiene bombas de estracción .....

número de ellas ....

sistema de bombas.....

diámetro de la aspiración.....

b) Lonjitud de la cañería de impulsión .....

diámetro de ésta.....

AVALUOS DE LAS MAQUINARIAS, MEDIOS DE TRANSPORTE, ETC.

26.—En cuánto se estima el valor de las maquinarias y medios de transporte de la propiedad?.....

.....

El avalúo será según el último balance.

a) Valor de las maquinarias empleadas en la esplotación....

.....

b) Valor del ferrocarril, incluso obras de arte y estaciones....

.....

c) Valor de las locomotoras y equipo .....

d) Valor de los carretones, animales y accesorios .....

.....

e) Valor de las bombas .....

f) Valor de las cañerías .....

El contribuyente podrá justificar el valor de las maquinarias por medio de facturas o certificados de adquisición, indicando el número de años de servicio, o señalar el último balance presentado a los accionistas.

DEL SALITRE

27.—Exprese a continuación los siguientes datos sobre su propiedad:

1.º Superficie en hectáreas de las pertenencias salitreras.....

.....

2.º Superficie en hectáreas del campo virgen o terreno.....

útil .....

3.º Cubicación del caliche en reserva en estos terrenos....

vírgenes .....

ley media .....

4.º Superficie de terreno explotado en cada uno de los....

últimos cincos años, en conformidad con los libros de la oficina .....

5.º Tonelaje de caliche elaborado en cada uno de los cinco ....

años.....

6.º Ley media del caliche elaborado .....

7.º Costo de la elaboración del quintal de 46 Kgs.....

8.º Valor del flete desde las canchas hasta el puerto de embarque .....

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD SALITRERA

28.—En cuánto estima usted el valor de su propiedad y en cuánto ha sido avaluada en otras ocasiones? .....

.....

29.—Avalúo según el contribuyente .....

30.—Avalúo hipotecarios .....

31.—Nombre de la institución que ha hecho tasar la propiedad

.....

32.—Fecha de la tasación .....

33.—Avalúo municipal .....

34.—Fecha de este avalúo .....

TRANSACIONES

35.—Ha vendido o permutado usted parte de sus terrenos salitreros? .....

36.—Número de hectáreas vendidas, permutadas o .....

.....

37.—Valor de la extensión vendida .....

38.—Fecha del negocio. Año ..... Mes .....

39.—Nombre de la sociedad o persona que compró a usted.....

.....

PLANOS Y MENSURAS

40.—Si tiene plano y mensura, sírvase acompañar copia . (sí o nó)

.....

41.—Si no están en su poder, sírvase indicar donde se encuentran

.....

42.—Sírvase indicar la persona que hizo los planos y mensuras

.....

43.—Utilidad según el último balance .....

Firma..... .....

Fecha .....

Los datos anotados en este formulario serán controlados por la comisión tasadora departamental.

N.º 5

Valores Mobiliarios.

(En este formulario se anotarán sólo las informaciones de una Sociedad, las que serán controladas por la Comisión Tasadora y Dirección General de Impuestos Internos.—Estas informaciones son completamente reservadas y deben enviarse a la Dirección en Santiago.)

———

DATOS GENERALES

1.—Nombre de la Sociedad.....

2.—Naturaleza de la Sociedad.....

a) Diga si es civil o comercial.....

b) Diga si es anónima.....

c) Diga si es colectiva.....

d) Diga si es comandita simple .....

e) Diga si es comandita por acciones.....

3.—Indíquese el objeto de la Sociedad.....

4.—Indíquese el capital autorizado.....

5.—Indíquese el capital pagado .....

6.—Nacionalidad .....Chilena .....

Extranjera .....

7.—Fecha de la iniciación de la Sociedad .....

8.—Fecha de término de la Sociedad.....

9.—Diga el domicilio legal o asiento principal de la Sociedad ....

.....

10.—Diga el domicilo legal de la Gerencia .....

11.—Diga la dirección postal de la misma.....

12.—Naturaleza de su giro.....

.....

13.—Nómina de las propiedades por las cuales la Sociedad paga contribución de haberes.....

.....

14.—Sírvase expresar respecto de estas últimas:

15.—Ubicación de las propiedades.....

.....

16.—Ultimo avalúo aprobado para dicha contribución.....

.....

17.—Monto de la contribucióu.....

18.—Sírvase expresar si el valor de las propiedades está incluído dentro del capital declarado.....

.....

19.—Nómina de los establecimientos, del giro y propiedad de la Sociedad, por las cuales pague contribución de patente.....

.....

.....

20.—Copias o certificados auténticos de la última clasificación y último pago de patentes.....

.....

21.—Capital de la Sociedad en la moneda que sirve de base al giro de la Compañía, sujeto al impuesto conforme a los artículos de la ley .....

22.—Monto bruto del impuesto correspondiente .....

23.—Monto líquido del mismo, hechas las deduciones a que se refiere el artículo 4 de la ley y los números 7 y 10 del presente formulario .....

24.—Si la Sociedad se dedica a la explotación de minas, diga si se ha distribuído utilidades en el año anterior a esta declaración

.....

SI ES SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL

25.—Diga cuál es el número de acciones.....

26.—Valor nominal de cada acción.....

27.—Valor efectivo de cada acción.....

28.—Fecha de este valor .....

29.—Valor medio de la acción en el último trimestre.....

.....

30.—Monto de los dividendos del último semestre.....

.....

31.—Monto de los fondos de reserva.....

De responsabilidad .....

u otros .....

32.—Nombre del Presidente y Directores de la Sociedad, con la indicación de sus respectivos domicilios .....

.....

.....

.....

33.—Fecha del Decreto Supremo que declara legalmente instalada la Sociedad .....

.....

SI ES EN COMANDITA (SIMPLE O POR ACCIONES)

34.—Si la Sociedad es en comandita simple, diga cuál es su capital .....Si es en comandita por acciones, indique el número de acciones .....

.....

35.—Valor nominal de cada acción .....

36.—Valor efectivo de cada acción .....

37.—Valor de la acción en el último trimestre .....

Fecha del valor.....

38.—Monto de los fondos de reservas.....

de responsabilidades .....

u otros .....

SI ES SOCIEDAD COLECTIVA

39.—Diga cuál es el capital de orígen .....

40.—Diga cuál es el capital actualmente en giro (expresado en enseres o bienes raíces .....

.....

41.—Monto de los dividendos del último semestre.....

.....

42.—Monto de los fondos de reserva ....

de responsabilidad .....

u otros .....

SI ES SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

43.—Descripción exacta del giro que la Sociedad tenga o deba tener en Chile .....

.....

44.—Decreto Supremo que declara legalmente instalada la Sociedad .....

.....

45.—Período que comprenderán sus operaciones en el territorio nacional .....

.....

46.—Sírvase acompañar copia auténtica del instrumento o título constitutivo o en su defecto expresar:

a) Ubicación precisa del establecimiento de la Sociedad.....

.....

b) Departamento .....

c) Comuna .....

d) Ciudad o lugar .....

e) Si los negocios de la Sociedad tuvieren su asiento en lugar diverso de su Administración, sírvase expresarlo con detalle

.....

.....

Fecha .....

Firma.....

TIMBRE DE LA SOCIEDAD

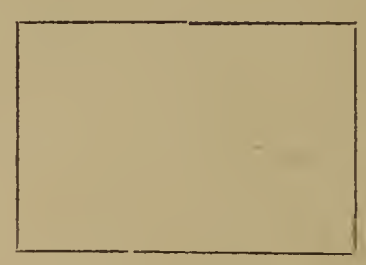

N.° 6

NOMINA

de la propiedad de indígenas, eximida de la contribución fiscal de haberes (art. 37 de la ley.)

RESUMEN

Departamento	Hectáreas	Número de Personas
Mulchén	659	118
Cañete	7.116	1.912
Angol	8.869	1.291
Collipulli	12.605	1.716
Traiguen	53.657	1.067
Mariluan	8.410	1.438
Imperial	115.852	22.983
Llaima	29.853	3.781
Temuco	104.653	22.069
Villarrica	66.736	8.185
Valdivia	55.513	5.243
La Unión	5.747	1.018
Osorno	5.451	1.009
Llanquihue	83	16
Totales	475.204	77,856

N.º 7

NOMINA

de las hijuelas menores de cincuenta hectáreas, sin título definitivo, pertenecientes a colonos nacionales, eximida de la contribución fiscal de haberes (art. 37 de la ley.)

RESUMEN:

Departamento	N.º de Hijuelas	N.º de Hectáreas
Angol	13	446
Collipulli	2	83
Traiguén	26	854
Mariluan	5	200
Imperial	131	4.241
Temuco	199	7.764
Llaima	83	3.132
Valdivia	15	505
Villarrica	189	7.266
Llanquihue	12	402
Carelmapu	1	40
Magallanes	2	80
Totales	678	25,043

N.º 8
SALDOS HIPOTECARIOS
Año 1918

Total de saldos hipotecarios que afectan a las propiedades en las siguientes provincias de la República y que, en conformidad al art. 28 de la ley, deben descontarse del avalúo para el pago de la contribución de haberes.

Provincia de Antofagasta

Departamento de Antofagasta	$ 109.710,59	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 109,710.59

Provincia de Atacama

Departamento de Copiapó	$ 39.600,00	
Freirina	794.588,80	
Vallenar	793.749,09	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 1.627,937.89

Provincia de Coquimbo

Departamento de Coquimbo	$ 679.320,00	
La Serena	1.223.788,00	
Elqui	471.943,00	
Ovalle	2.890.960,00	
Combarbalá	178.436,00	
Illapel	2.918.105,00	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 8.362,552.00

Provincia de Aconcagua

Departamento de Petorca	$ 2.418.282,76	
Ligua	4.581.633,17	
Putaendo	4.136,243,43	
San Felipe	5.375.427,09	
Los Andes	10.608.655,21	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 27.120,241.66

Provincia de Valparaíso

Departamento de Quillota	$ 11.110.741,37	
Limache	2.614.657,13	
Casablanca	2.528.949.13	
Valparaíso	56.689.705,44	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 72.944,053.07

Provincia de Santiago

Departamento de Santiago	$ 288.385,486.56	
La Victoria	36.748.194,94	
S. Antonio y Melipilla	21.049.309,98	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 346.182,991.48

Provincia de O'Higgins

Departamento de Maipo	$ 17.053.480,72	
Rancagua	13.604.730.40	
Cachapoal	5.858.923,64	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 346.132.991,48

Provincia de Colchagua

Departamento de San Fernando	$ 21.189.187,81	
Caupolicán	18.419.612,15	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 39.608,799.96

Provincia de Curicó

Departamento de Santa Cruz	$ 3.210.982,36	
Vichuquén	1.194.443.45	
Curicó	13.876.328,58	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 18.281,754.39

Provincia de Talca

Departamento de Lontué	$ 6.713.818,16	
Curepto	735.980,52	
Talca	19.555.978,60	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 27.005,777.28

Provincia de Maule

Departamento de Constitución	$ 664.774,73	
Cauquenes	665.544,58	
Itata	2.055.597.47	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 3.385,916.78

Provincia de Linares

Departamento de Loncomilla	$ 5.440.967,20	
Parral	3.316.493,52	
Linares	7.149.470,33	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 15.906,931.05

Provincia de Ñuble

Departamento de San Carlos	$ 4.734.691,08	
Chillán	4.832.826,04	
Bulnes	1.799.656,81	
Yungay	3.534.142,82	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 14.901,316.75

Provincia de Concepción

Departamento de Coelemu	$ 741.075,43	
Talcahuano	833.246,84	
Concepción	6.778.015,89	
Puchacay	416.798,26	
Lautaro	216.792,25	
Rere	2.673.067,09	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 11.658 ,995.76

Provincia de Arauco

Departamento de Arauco	$ 137.277,31	
Lebu	179.109,92	
Cañete		
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 316,387.23

Provincia de Bio-Bio

Departamento de La Laja	$ 3.009.790,57	
Nacimiento	1.064.018,04	
Mulchen	2.978.055,51	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 7.051,864.12

Provincia de Malleco

Departamento de Angol	$ 5.035.763,21	
Collipulli	3.763,733,07	
Mariluan	4.670.260,87	
Traiguén	2.609.401,01	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 16.079,158.16

Provincia de Cautín

Departamento de Imperial	$ 3.375.839,57	
Llaima	1.173.425,28	
Temuco	4.021.470,30	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 8.570,735.15

Provincia de Valdivia

Departamento de Villarrica	$ 564.213,97	
Valdivia	1.483,774,56	
La Unión	42.487,10	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 2.090,475.63

Provincia de Llanquihue

Departamento de Osorno	$ 41.771,92	
TOTAL DE LA PROVINCIA		$ 41,771.92

Los saldos hipotecarios correspondientes a la provincia de Santiago están distribuidos en la siguiente forma:

Santiago urbano	$ 181.220.978,00
» rural	164.962,013.48
TOTAL	$ 346.182,991,48

ENTRADAS Y GASTOS
de las
Municipalidades de la República
en el quinquenio 1912-1916.

A fin de completar los datos y afianzar algunos conceptos emitidos en la presente MEMORIA, damos en seguida cuatro cuadros que detallan las Entradas y Gastos de las Municipalidades de la República en el quinquenio 1912-1916, que son los últimos publicados y que constan de la reciente Sinopsis publicada por la Oficina Central de Estadística.

Los datos que pasamos a consignar nos permiten puntualizar el porcentaje que ha correspondido en las *entradas* municipales del quinquenio 1912-1916, al *ítem contribución de haberes;* dato muy importante para el estudio de las finanzas comunales que hemos venido considerando y que puede resumirse así:

Año	Entrada Total	Imp. s. /haberes	Proporción
1912	$ 22.655,925	$ 8.809,557	38.9 %
1913	27.520,105	10.723,582	39.0 %
1914	25.620,849	12.428,276	48.5 %
1915	27.858,162	13.939,030	50.0 %
1916	29.567,314	15.367,989	52.0 %
Total	$ 133.222,355	$ 61.268,434	49 %

ENTRADAS de las Municipalidades en 1916, clasificadas por la población de la ciudad cabecera.

POBLACION DE LAS CABECERAS	Número de Municipios	Población total según el censo de 1907	ENTRADA						
			Contribución de haberes	Patentes sobre profesiones industrias	Patentes de bebidas alcohólicas	Impuesto de mataderos y carnes muertas	Otros ramos (incluso saldo anterior)	Ingresos fuera de presupuesto	Total
Más de 100,000 habitantes	2	490,478	4.173,787	739,990	359,859	448,120	3.630,757	469,000	9.821,513
De 20,000 a 100,000 habitantes	9	387,140	2.765,509	653,701	219,496	164,396	1.902,997	403,245	6.109,344
De 10,000 a 20,000 habitantes	18	300,640	1.090,809	153,547	126,544	195,680	536,364	62,202	2.165,146
De 5,000 a 10,000 habitantes	20	262,021	1.049,902	93,563	68,899	55,826	384,323	132,629	1.785,212
De menos de 5,000 habitantes	40	386,647	939,836	95,767	83,260	54,490	404,339	36,483	1.614,175
Municipalipades con régimen especial	4	50,449	650,485	89,418	89,323	56,142	750,664	80,817	1.716,849
Municipalidades rurales	212	1.371,904	4.697,591	212,114	258,921	50,639	1.626,772	378,555	7.224,592
TOTAL	305	3.249,279	15.367,989	2.038,100	1.206,302	1.025,293	9.236,216	1.562,931	30.436,831

ENTRADAS de las Municipalidades en el quinquenio 1912-1916.

AÑOS	ENTRADA								
	Contribución de Haberes	Patentes sobre profesiones e industrias	Patentes de bebidas alcohólicas	Impuesto de matadero y carnes muertas	Patentes de minas	Patentes de carruajes	Varios ramos (incluso saldo anterior)	Ingresos fuera de presupuesto	Total
1912	8.809,557	1.799,085	1.677,859	965,081	511,092	668,312	6.373,263	2.799,775	23.604,024
1913	10.723,582	1.963,876	1.652,277	1.093,037	572,845	838,163	7.817,768	3.975,601	28.637,149
1914	12.428,276	1.934,176	1.507,561	937,066	659,099	744,572	7.194,854	1.701,887	27.107,491
1915	13.939,030	1.858,344	1.149,589	922,867	689,572	684,688	6.220,746	3.121,166	28.586,002
1916	15.367,989	2.038,100	1.206,302	1.025,293	828,380	713,415	7.693,971	1.562,931	30.436,831